



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E029 “Servicios al Contribuyente” ... 17

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 59

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Instituto de la Juventud de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 76

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico..... 89

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN 161

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.. 178

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar.. 223

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 237

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar..... 250

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando Tu Bienestar..... 274

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando Tu Bienestar..... 286

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social..... 312

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.....	330
---	-----

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas	349
--	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda.....	375
REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda.....	391

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.....	408
--	-----

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U010 BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 3, 13, 14 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones XXXII, XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numerales 1.2 y 1.4.5, 15 fracción VII, 32 y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada conforme a la Ley Orgánica, definiendo la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo G7.2 Promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, así como la estrategia G7.2.3 Garantizar el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia a víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, y para lograr este objetivo las líneas de acción G7.2.3.2 Instalar mecanismos de vigilancia, supervisión y evaluación del proceso transversal de víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, G7.2.3.3 Otorgar atención oportuna integral y diferenciada, a las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, mediante la adecuada orientación psicológica, legal, médica y de trabajo social. y G7.2.3.4 Canalizar a las víctimas del delito a las instituciones correspondientes.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones XXXII, XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado cuenta entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de organizar, dirigir y administrar el servicio para la atención a las víctimas de violencia, así como de todo aquello que lacere a la sociedad y celebrar acuerdos de colaboración con instituciones federales, de otras Entidades federativas o municipales del Estado, o con el sector privado, y la de organizar y vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 5 numerales 1.2 y 1.4.5, 32 y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la estructura orgánica de la Secretaría contempla a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la cual tienen como objetivo la determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas garantizar, así como el de promover y proteger los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, justicia y reparación integral, resultando indispensable establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de estas responsabilidades.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1214/2024 del 11 de noviembre de 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, para el Ejercicio Fiscal 2025, y por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1063/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, para el Ejercicio Fiscal 2025, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas

Índice

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- C. Lógica de intervención

2. OBJETIVOS

- 2.1. Objetivo general
- 2.2. Objetivos específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipos de apoyos
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. INSTANCIA(S) EJECUTORA(S)
- 3.8. INSTANCIAS NORMATIVAS
- 3.9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1 Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances físicos – Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

En los presentes Lineamientos se describe la justificación de la existencia del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, así como la identificación de los problemas públicos a dar solución en apego al marco jurídico que incida, lo que permite dimensionar el problema social que justifica la creación de dicho programa y sustenta las acciones establecidas para darle solución.

Por último, se describe la lógica de intervención para la atención de las problemáticas en función de las atribuciones, unidades responsables y recursos disponibles. Asimismo, se define la ubicación geográfica donde el programa brindará los servicios, apoyos y las características de la población afectada que es prioritaria y factible atender.

a) Propósito

La población víctima de las distintas formas de violencia recibe atención integral efectiva en el Estado de Tamaulipas.

b) Diagnóstico

Comisión Estatal de Atención a Víctimas

Esta Comisión se establece ante la necesidad de brindar apoyo a las personas que, tras ser víctimas de un delito o sufrir una violación de sus derechos humanos, requieren acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica para acceder a la justicia y reconstruir su proyecto de vida. Sin embargo, desde su creación se ha enfrentado a diversos desafíos. La falta de actualización y evolución en sus procesos, un marco regulatorio insuficiente para abordar las necesidades específicas del Estado, la ausencia de políticas públicas bien estructuradas, un diseño institucional inadecuado y una limitada coordinación interinstitucional, sumados a una difusión deficiente sobre los derechos de las víctimas, han obstaculizado el acceso a una atención integral y efectiva.

Uno de los problemas más significativos es que menos del 10% de los delitos cometidos en el Estado son denunciados, lo que excluye a más del 90% de las víctimas del esquema de atención y reparación. Muchas de estas personas acuden a la Comisión en busca de soluciones y, al ser informadas de que no cumplen con los criterios normativos para recibir atención integral o reparación, expresan su inconformidad, lo que agrava su situación emocional y social.

A nivel federal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, ha emitido el Modelo de Atención Integral a Víctimas. Este modelo es el referente en cuanto a la atención integral que debe proporcionarse y está formulado en conformidad con tratados internacionales y legislación en materia de derechos humanos. Establece medidas para ayuda inmediata, asistencia y reparación integral.

No obstante, la atención varía considerablemente entre la Comisión Ejecutiva y las 32 Comisiones Locales, lo que indica que aún no existe un estándar único. Este diagnóstico resalta la urgente necesidad de mejorar los mecanismos de atención y reparación del daño para las víctimas en Tamaulipas, con el objetivo de garantizar un acceso pleno a la justicia y a los derechos humanos.

Este diagnóstico subraya la urgente necesidad de mejorar los mecanismos de atención y reparación del daño para las víctimas en Tamaulipas, con el fin de garantizar un acceso pleno a la justicia y a los derechos humanos.

Este diagnóstico resalta no solo la necesidad de mejorar los mecanismos de atención y reparación del daño para las víctimas, sino también la necesidad de implementar estrategias que aseguren un acceso pleno a la justicia y a los derechos humanos. La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas tiene un papel crucial en este sentido, ya que su labor de búsqueda no solo es esencial para las familias afectadas, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social en comunidades marcadas por la violencia.

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

En febrero de 2007, se llevó a cabo en París la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Este evento marcó un hito en la lucha contra una de las violaciones más graves de los derechos humanos: la desaparición forzada. Al firmar esta Convención, México asumió la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar esta práctica, que ha devastado a miles de familias en el país. El artículo 1 establece que "nadie puede ser sometido a una desaparición forzada", enfatizando que las circunstancias excepcionales no justifican tales violaciones.

La crisis de desapariciones en México ha alcanzado niveles alarmantes. En Tamaulipas, por ejemplo, se reportaron 6,131 personas desaparecidas en 2018, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer las capacidades de búsqueda y atención a las víctimas. En respuesta a esta problemática, el 28 de enero de 2015, el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas revisó a México por primera vez, instando al Estado a implementar medidas concretas.

En noviembre de 2017, se promulgó la Ley General en Materia de Desaparición, que establece un marco normativo integral que distingue entre la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro que regule las funciones de la Comisión Estatal de

Búsqueda de Personas y de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, asegurando que ambas trabajen en sinergia para ofrecer atención integral y facilitar la búsqueda de personas desaparecidas.

C. Lógica de intervención

La lógica de intervención de la CEAV y la CEBP se basa en un enfoque integral que prioriza la protección de los derechos de las víctimas y la búsqueda efectiva de personas desaparecidas.

En primera instancia la autoridad competente otorga el reconocimiento de la calidad de víctima, lo que permite que las personas afectadas accedan a los servicios de atención y protección, además de ser susceptibles de acceder al Fondo Estatal y a la reparación integral. La atención inicial se brinda sin excepción, pero para acceder a la reparación integral es necesario que exista una denuncia/queja y un proceso ante la autoridad correspondiente.

La gravedad del daño sufrido por las víctimas es el criterio principal para determinar la prioridad en su asistencia y en la prestación de servicios. Esto también influye en la implementación de acciones por parte de las instituciones facultadas de brindar atención y tratamiento.

A continuación, se detallan las acciones de enfoque que guiarán esta intervención:

Enfoque de Derechos Humanos: Todas las acciones deben respetar los derechos fundamentales de las víctimas, garantizando que su dignidad sea preservada en cada etapa del proceso.

Atención integral y multidisciplinaria: Se proporcionará atención que abarque aspectos legales, psicológicos, médicos y sociales, creando un plan de intervención personalizado que responda a las necesidades específicas de cada víctima.

Prevención de la revictimización: Se establecerán protocolos para garantizar que las víctimas reciban un trato digno y respetuoso durante todos los procesos judiciales y administrativos, evitando así que sufran nuevos daños.

Búsqueda proactiva y coordinada: La CEBP liderará esfuerzos de búsqueda de personas desaparecidas, trabajando en colaboración con autoridades locales y federales, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Se implementarán estrategias de búsqueda que incluyan la difusión de información y la utilización de tecnologías para mejorar la localización de desaparecidos.

Atención y reparación integral del daño: La CEAV garantizará que las víctimas reciban una atención completa, que puede incluir una indemnización, rehabilitación y restitución de derechos. Se buscará asegurar que las víctimas no solo sean reparadas materialmente, sino que también se restaure su dignidad y bienestar emocional.

Participación activa de víctimas: Se fomentará que las víctimas participen en la toma de decisiones sobre su caso, empoderándolas y respetando su autonomía.

Coordinación interinstitucional y con la sociedad civil: Las Comisiones trabajarán de manera conjunta con otras dependencias, organismos de derechos humanos y organizaciones civiles para garantizar una respuesta integral y eficaz a las necesidades de las víctimas.

Evaluación y Monitoreo: Se establecerán mecanismos de supervisión y evaluación para verificar que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y eficiencia requeridos, buscando siempre la mejora continua en la atención a las víctimas.

El compromiso del Estado Mexicano plasmado en su Constitución y en las leyes pertinentes, es garantizar el acceso pleno a la justicia y la protección de los derechos humanos, no solo en el ámbito penal, sino también en la atención y reparación a las víctimas. A través de la implementación de este programa, se propone avanzar en la construcción de un entorno más justo y seguro para todos.

1.1 Glosario de términos.

I. Acompañamiento Psicosocial: Apoyo que se brinda a las víctimas en el ámbito psicológico y social, como intervenciones terapéuticas y ayuda para mejorar su integración y bienestar social.

II. Asesoría Jurídica Gratuita: Servicio que se ofrece a las víctimas para que puedan acceder a un abogado sin costo, quien les proporcionará apoyo en la defensa de sus derechos durante los procesos judiciales o administrativos.

III. Atención Integral: Conjunto coordinado de servicios y acciones que abordan las necesidades físicas, psicológicas, sociales, jurídicas, y económicas de las víctimas, con el objetivo de garantizar su bienestar y recuperación.

IV. Calidad de Víctima: Documento legal emitido por la Fiscalía donde se reconoce a una persona como víctima de un delito o violación de derechos humanos, el cual le otorga el derecho a recibir asistencia, protección y reparación conforme a la ley.

V. CEAV: Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

VI. CEBP: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

VII. Derechos de las Víctimas: Derechos fundamentales de las personas que han sufrido un delito o violación a sus derechos humanos. A la verdad, justicia, reparación, protección, asistencia, y garantías de no repetición.

VIII. FUD: Formato Único de Declaración.

IX. Garantías de No Repetición: Medidas orientadas a asegurar que las violaciones de derechos humanos o los delitos no vuelvan a ocurrir como reformas legales, capacitación de funcionarios, etc.

X. Indemnización: Compensación económica que se otorga a las víctimas como parte de la reparación del daño, cuando han sufrido pérdidas o daños a consecuencia de un delito o violación de derechos humanos.

XI. Ayuda Inmediata: Acción que se realizan de forma urgente para cubrir las necesidades básicas y urgentes de las víctimas tras sufrir un delito o violación de derechos.

XII. Medidas de Protección: Acciones que se implementan para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas, especialmente en casos donde su integridad física o emocional está en riesgo.

XIII. Restitución: Acciones dirigidas a devolver a las víctimas la situación anterior al delito o violación de derechos, en la medida de lo posible.

XIV. Petición: Solicitud formal que una víctima, familiares o representante legal presenta a la Comisión de Atención a Víctimas para recibir asistencia, apoyo, o reparación.

XV. Programa: Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas.

XVI. Registro Estatal de Víctimas: Lugar donde se encuentra la base de datos en la que se inscriben las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos para acceder a los servicios y apoyos establecidos por la ley.

XVII. Restitución de Derechos: Restablecimiento de los derechos que le fueron violados a la víctima, devolviendo a la persona a la situación jurídica en la que se encontraba antes del daño.

XVIII. Reparación Integral: Conjunto de medidas que tienen como objetivo restaurar la situación de las víctimas a su estado previo a la violación de sus derechos.

XIX. Unidades Responsables del Programa (URP): La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

XX. Usuario: Persona que recibe o solicita los servicios que ofrece la comisión.

XXI. Víctima Directa: Persona que ha sufrido directamente un daño como consecuencia de la comisión de un delito o una violación de derechos humanos. Víctima Indirecta: persona que sufre consecuencias derivadas del hecho victimizante de la Víctima Directa.

XXII. Víctima Potencial: Persona que, debido a su situación o condiciones particulares (como su entorno o su vínculo con la Víctima Directa), están en riesgo de sufrir daños en el futuro por el mismo delito o violación de derechos humanos.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Garantizar el derecho a la búsqueda de personas desaparecidas y ofrecer atención integral a todas las víctimas de delitos en Tamaulipas, mediante políticas públicas que faciliten la asistencia, el acompañamiento psicosocial y jurídico, y la reparación del daño.

2.2. Objetivos específicos

Los siguientes objetivos específicos, son los medios necesarios para lograr el objetivo general y se relacionan con los componentes de la MIR del Programa U010:

Brindar atención integral a la población víctima de un delito, así como aquellas sufrieron alguna violación a sus derechos humanos en el estado.

Implementar acciones de búsqueda en contextos de vida y forenses, con enfoque especializado para los familiares.

Seguimiento a las Recomendaciones Generales emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

El Programa de Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas opera bajo la premisa de que los requerimientos de los usuarios son constantes y urgentes, especialmente en situaciones relacionadas con delitos o violaciones a derechos humanos. Nuestro objetivo principal es proporcionar bienestar social, adaptando nuestros servicios a las necesidades específicas de cada individuo afectado por situaciones de victimización.

La ayuda, asistencia y atención que se ofrece son permanentes y no están limitadas a un período temporal específico. El compromiso radica en estar disponibles para apoyar a quienes lo necesiten, garantizando así una respuesta efectiva y oportuna ante cualquier situación que se presente.

Aunque no es necesario emitir una convocatoria formal para acceder a nuestros servicios, realizamos una difusión constante de información sobre convocatorias de otros organismos gubernamentales, como la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), entre otros.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

La contribución del programa presupuestario U010 “Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas” a los instrumentos de planeación superior, es a través de los aportes que marcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, que se detallan enseguida.

En el ámbito internacional se converge con el “Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en el cual se pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En lo que respecta en el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje “Justicia y Estado de Derecho” con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, implementando una política efectiva para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, que asegure su adecuada atención, con énfasis en las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, que permita garantizar su derecho a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se contribuye al objetivo G7.2 Promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, con la estrategia G7.2.3 Garantizar el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia, principalmente con las acciones G7.2.3.1 Establecer los Lineamientos para la reparación integral que comprende las medidas, G7.2.3.3 Otorgar atención oportuna integral y diferenciada mediante una adecuada orientación psicológica, legal, médica y de trabajo social.

En el mismo Plan, en el marco estratégico relativo a la búsqueda de personas, este Programa tiene como objetivo G7.1 Garantizar el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada, implementando la estrategia G7.1.1 Generar los medios para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas en colaboración con los tres órdenes de gobierno, tomando en cuenta la opinión y participación de los familiares de personas desaparecidas; en la que se realizan acciones de búsqueda inmediata e individualizada y atender reportes de búsqueda y localización en colaboración de con instituciones gubernamentales.

Con el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 4 “Acceso a la Justicia y Atención a Víctimas”, se actúa con el objeto de Garantizar el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada, además de promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas.

El marco estratégico de cada documento de planeación se muestra en el siguiente cuadro sintetizado:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028	Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno
Objetivo 16	Objetivo 1.3 Estrategia 1.3.1	Eje 1 Objetivo G7.1 y G7.2 Estrategia G7.1.1 y G7.2.1 Líneas de acción: Todas las incluidas en las estrategias	Eje 4 Objetivo 4.6 y 4.7 Estrategia 4.6.1, 4.7.1, 4.7.3 y 4.7.4 Líneas de acción: Todas las incluidas en las estrategias

3.3. Cobertura

Para el caso de la Comisión de Atención a Víctimas la atención y otorgamiento de servicios de orientación, ayuda, asistencia jurídica y psicológica a las víctimas, se proporciona a través de oficinas regionales en los municipios de: Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico, Valle Hermoso, Padilla, Soto la Marina, Tula, Miguel Alemán, Mante, González, Xicoténcatl, Río Bravo y San Fernando.

De acuerdo con el decreto LXIII-475, mediante el que se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, sus funciones abarcan territorialmente todo el estado de Tamaulipas. Aunado a esto, se entiende que una persona desaparecida podría ser sujeto de comisión de delitos o por causa natural encontrarse en otras partes del territorio nacional o incluso en otros países, por lo que, mediante la colaboración con instancias y organismos correspondientes, la cobertura de esta Comisión podría extenderse a otras Entidades Federativas.

La caracterización de la población potencial en atención a víctimas de delitos, se atiende aquellas personas físicas que hayan sufrido en el Estado, algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en

general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La población estimada que se plantea atender en la operación del Programa, que por su naturaleza, es de brindar servicios de atención o acciones, es más de 47,500. Esta estimación se basa en los datos recopilados durante un período de 12 meses, comprendido entre marzo de 2023 y marzo de 2024.

El Programa tiene como objetivo principal brindar servicios de atención y llevar a cabo acciones específicas para la población afectada. La naturaleza de estos servicios abarca desde la atención directa a víctimas hasta la realización de operativos de búsqueda de personas desaparecidas. Destacando un enfoque integral que combina la atención a víctimas con acciones proactivas de búsqueda.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo se identifica por personas que han sufrido daños como consecuencia de un delito o una violación a sus derechos humanos. De acuerdo con la Ley Estatal de Atención a Víctimas y la Ley General de Víctimas, la CEAV se enfoca en brindar asistencia integral a los siguientes tipos de víctimas:

- a) Directas: Son las personas que han sido directamente afectadas por delitos como secuestro, homicidio, desaparición forzada, violencia de género, tortura, trata de personas, entre otros, y han experimentado daños físicos, psicológicos, morales o económicos.
- b) Indirectas: Son los familiares o personas cercanas a las víctimas directas que enfrentan consecuencias psicológicas, emocionales o económicas derivadas del hecho delictivo o violación a los derechos humanos. Ejemplos incluyen familiares de personas desaparecidas, fallecidas o secuestradas.
- c) Potenciales: Son aquellas personas que por su relación con la víctima directa o por las circunstancias del delito, están en riesgo de sufrir daños similares o ser objeto de represalias. Ejemplos incluyen testigos de un delito o familiares cercanos que podrían ser atacados por los perpetradores.

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se enfoca en atender a un sector específico de la población que incluye a familiares de personas desaparecidas y no localizadas. Su labor es fundamental en un contexto donde la desaparición de personas es un problema significativo, afectando a diversas comunidades y grupos sociales.

A continuación, se describen dos principales tipo población objetivo de esta Comisión:

- a) Familiares de Personas Desaparecidas: Familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos, brindándoles apoyo y asesoría legal, facilitando acceso a la justicia y a los mecanismos de búsqueda.
- b) Personas No Localizadas: La Comisión se ocupa de todas las personas reportadas como no localizadas, independientemente del contexto de su desaparición. Esto con un enfoque de mantener la presunción de vida, priorizando la búsqueda activa y la localización.

3.5. Titulares de derecho.

Son titulares de derecho todas las personas que han sido víctimas de un delito o de una violación a sus derechos humanos en el Estado de Tamaulipas. Teniendo acceso a los servicios de la CEAV para recibir asistencia integral, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas. Además de cualquier persona o familiar de una víctima de desaparición.

3.5.1. Requisitos

Para la creación de un expediente en la CEAV, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Para las víctimas directas:

- Identificación oficial (original y copia).
- Constancia de calidad de víctima (otorgada por la autoridad competente).
- Copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.
- Acta de nacimiento de la o las víctimas (original y copia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (original y copia).

Para las víctimas indirectas:

- Acta de matrimonio (original y copia), en caso de que el solicitante sea esposo/a de la víctima directa.
- Acreditación del vínculo del concubinato.
- Acreditación de la tutela, cuando la víctima sea menor de edad.
- Cartilla de vacunación, credencial escolar o certificado de estudios (original y copia), solo para víctimas menores de edad.
- Entrevista personal para el llenado de Formato Único de Declaración (FUD).
- Datos de contacto.

Para que una persona pueda solicitar acciones de búsqueda para localizar a un familiar desaparecido o no localizado, es necesario presentar lo siguiente:

Requisitos Iniciales

- Denuncia: Presentar una denuncia ante el Agente del Ministerio Público.
- Consentimiento Informado: Firmar el consentimiento informado para la elaboración y divulgación del Boletín de Búsqueda.
- Fotografía Reciente: Proporcionar una fotografía reciente del familiar desaparecido para la creación del Boletín de Búsqueda.

Los interesados pueden acudir a las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o, enviar la documentación, antes referida, de manera digital en formato .pdf y legible, al correo electrónico cebtamaulipas@tamaulipas.gob.mx

En ciertos casos, el Agente del Ministerio Público puede notificar a la CEBP sobre el estado de desaparecido o no localizado. Para proceder con las acciones de búsqueda, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud: Solicitar formalmente la realización de las acciones de búsqueda.
- Denuncia: Incluir la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público.
- Consentimiento Informado: Adjuntar el consentimiento informado para la elaboración y divulgación del Boletín de Búsqueda.
- Boletín de Búsqueda: Presentar el Boletín de Búsqueda elaborado o una fotografía reciente para su elaboración.

3.5.2. Procedimiento de selección

El proceso de selección para recibir apoyos por parte de la CEAV sigue una serie de etapas que permiten identificar a las víctimas que cumplen con los requisitos para recibir asistencia y reparación. A continuación, se describen los pasos clave del proceso:

- I. Identificación de la Condición de Víctima: La persona afectada por un delito o una violación a sus derechos humanos acude a la CEAV, o en su caso, la condición de víctima es emitida por alguna otra autoridad, como fiscalías, juzgados u organismos de derechos humanos, para que su situación sea evaluada.
- II. Presentación de la Solicitud: La persona debe presentar ante la CEAV una solicitud para la atención y los apoyos que ofrece la comisión. Esta debe ir acompañada de la documentación que justifique el motivo del apoyo. Debe ser presentada únicamente por la víctima directa o en su caso la víctima indirecta.
- III. Previa verificación de inscripción en el Registro Estatal de Víctimas o en caso necesario, iniciar el proceso de inscripción.
- IV. Registro Estatal de Víctimas: Si la persona no está registrada previamente, se canaliza su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, registro obligatorio para poder recibir cualquier tipo de apoyo.
- V. En esta etapa, la CEAV revisa si la solicitud cumple con los requisitos legales para acceder a los apoyos solicitados.
- VI. Determinación del tipo de apoyo: La CEAV analiza y evalúa la solicitud presentada, verificando los documentos y los hechos que respaldan la situación de victimización. Esta evaluación se realiza de manera particular para determinar el tipo de apoyo que la víctima requiere.

El proceso de la determinación del tipo de apoyo puede incluir entrevistas de la víctima con personal especializado en psicología, trabajo social y en materia jurídica, con el fin de identificar las necesidades específicas de la víctima en términos de salud, bienestar emocional, seguridad, educación y empleo.

Para las acciones de búsqueda, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas no realiza un procedimiento de selección. En cuanto se tiene conocimiento de la desaparición de una persona a través de lo establecido en el numeral 3.5.1 de estos Lineamientos, se inician las acciones marcadas en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

3.5.3. Resolución

El proceso de resolución se describe de manera consecutiva como se muestra enseguida:

- a) Para ser considerado como titular de derecho deberá cumplir con lo señalado en el apartado 3.5.1. Requisitos, así como en el 3.5.2. Procedimiento de selección.
- b) Después de la evaluación de la situación y necesidades de la víctima, la URP a través del Comité Técnico Evaluador se emite un dictamen de resolución, el cual establece las medidas y apoyos que se otorgarán a la víctima.
- c) Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

- d) Una vez otorgados los apoyos, la URP realizará un seguimiento para verificar que la víctima está recibiendo y utilizando los recursos y servicios de manera adecuada.
- e) El proceso de resolución concluye cuando la víctima ha recibido todos los apoyos determinados en el dictamen y se ha verificado que los recursos y servicios brindados han sido suficientes según lo solicitado.
- f) En caso de que la víctima necesite apoyo continuo, como en atención inmediata, terapia psicológica o asesoría jurídica, se pueden establecer medidas de atención a largo plazo.

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas tiene como misión principal determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas. Esto incluye la implementación de medidas preventivas y el uso exhaustivo de recursos en colaboración con diversas instancias gubernamentales y la sociedad civil. Bajo este enfoque, la resolución de la Comisión se centra en la localización efectiva y humanitaria de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En este contexto, los resultados esperados son la localización efectiva que consiste lograr la localización exitosa de personas desaparecidas en un tiempo razonable, garantizando que se realicen las acciones con efectividad y exhaustividad. Y por otro lado restituir a las personas desaparecidas con sus familias, proporcionando así un cierre emocional y legal a los familiares afectados.

Dado la naturaleza de las solicitudes que presenta la población objetivo del programa, las cuales son aquellas personas que han sufrido daños como consecuencia de un delito o una violación a sus derechos humanos, se considera que todas las personas solicitantes serán atendidas en la medida en que se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, no se aplicarán criterios diferenciados para determinar la prioridad entre los solicitantes, ya que todas las peticiones se consideran de igual relevancia en cuanto a su necesidad de atención.

El solicitante podrá solicitar información en los datos del apartado 3.7. Instancia(S) Ejecutora(S) de estos lineamientos.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipos de apoyos

Después de la evaluación de la situación y necesidades de la víctima, la CEAV a través del Comité Técnico Evaluador emitirá un dictamen de resolución, el cual establece las medidas y apoyos que se otorgarán a la víctima. El cual puede incluir:

Apoyos Inmediatos: Ayudas económicas para cubrir gastos urgentes, como alimentación, vivienda o transporte.

Asistencia Médica y Psicológica: Acceso a tratamientos médicos y terapias psicológicas para atender las secuelas físicas y emocionales de la víctima.

Asesoría Jurídica: Orientación y defensa de los derechos de la víctima en procesos judiciales, garantizando que se respeten sus derechos legales.

Apoyos Educativos o Laborales: Becas o formación profesional para apoyar la reintegración educativa y laboral de la víctima.

Una vez que la CEAV emita el dictamen de resolución se procede a brindar el apoyo determinado, los cuales pueden ser:

- I. Canalización a servicios de salud.
- II. Asignación de terapias psicológicas.
- III. Asignación de abogado victimal, que proporcionará asistencia Jurídica para la representación de la víctima en procesos legales.
- IV. Apoyos en especie, como medicamento, servicio de transporte, hospedaje en caso de diligencias, alimento, materiales educativos, gastos funerarios, entre otros que se consideren pertinentes.
- V. Transferencias de fondos o ayudas económicas cuando sean necesarias.

Para las diversas acciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se caracterizan en la búsqueda inmediata implicando acciones urgentes para localizar a personas desaparecidas, sin requerir la presunción de un delito. La búsqueda individualizada se centra en casos donde se presume que se ha cometido un delito, siendo ejecutada por autoridades ministeriales y comisiones de búsqueda.

Por otra parte, la búsqueda por patrones se enfoca en localizar grupos de personas desaparecidas vinculadas a patrones específicos, mediante análisis contextual. La búsqueda de familia busca restablecer el contacto con familiares incomunicados, mientras que la búsqueda generalizada recopila y analiza información sobre desapariciones para cotejarla con registros nacionales. Estos enfoques permiten a la Comisión abordar la búsqueda de manera integral y adaptada a las circunstancias particulares de cada caso.

Los apoyos serán proporcionados conforme a lo estipulado en el dictamen de resolución correspondiente y en función de las necesidades prioritarias de cada víctima. Los plazos para la atención y entrega de los apoyos serán variables, dado que cada caso presenta circunstancias particulares que requieren soluciones personalizadas. No se establecerá un plazo estándar, ya que cada problemática es única y debe ser abordada de manera diferenciada, adaptándose a la gravedad de la situación y a las especificidades de la víctima.

De este modo, los tiempos de respuesta y la naturaleza del apoyo se ajustarán a las necesidades inmediatas de la persona afectada, garantizando que la intervención sea lo más oportuna y efectiva posible, sin que exista una imposición de plazos rígidos que no reflejen la diversidad de los casos.

3.6.2. Monto del apoyo

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2025. Se operará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

En el caso de los titulares que aplique el monto de apoyo será de acuerdo con la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socioeconómica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Los derechos adquiridos por los titulares de derecho a los que se refieren en los presentes Lineamientos son:

- Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo con la situación presupuestal.

Las obligaciones adquiridas por los titulares de derecho a los que se refieren en los presentes Lineamientos son:

- Proporcionar información veraz y completa
- Cumplir con los requisitos administrativos
- Colaborar en el proceso de atención
- Respetar las normas y procedimientos Internos
- No usar los servicios para fines Indebidos
- Informar sobre cambios en su situación personal

Los titulares de derecho son sujetos a las siguientes sanciones:

- Suspensión de apoyos y servicios
- Revocación del registro estatal de víctimas
- Devolución de recursos
- Acciones legales:
- Restricción del acceso a nuevos servicios

Se sancionan si se incurre en los siguientes supuestos:

- Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos
- Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.
- Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su apoyo
- Conducirse con actitudes inapropiadas con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción
- Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso

3.7. INSTANCIA(S) EJECUTORA(S)

La Secretaría a través de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Comisión Estatal de Atención a Víctima, con los siguientes datos de contacto:

Unidad Responsable del Pp U010	Domicilio	Teléfono	Correo
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	Avenida 16 de septiembre Col. Benito Juárez, s/n. Ciudad Victoria, Tamaulipas.	834-110-4512 y 834-688-5075	cebtamaulipas@tamaulipas.gob.mx
Comisión Estatal de Atención a Víctima	Calle Juárez, No. 214 Oriente, entre 15 y 16, Zona Centro. C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas.	834 318 8804	ceav@tamaulipas.gob.mx

3.8. INSTANCIAS NORMATIVAS

La Secretaría General de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normativa aplicable con los siguientes datos de contacto:

Domicilio: Calle Juárez, Palacio de Gobierno 3er. piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000.

Teléfono: (834) 31808807

Correo electrónico: ofi.secretariogeneral@tamaulipas.gob.mx

3.9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional es esencial para ofrecer una atención integral y eficiente a las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos. Esta colaboración incluye organismos federales, estatales y organizaciones no gubernamentales (ONGs) con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas y mejorar los mecanismos de asistencia y reparación del daño.

Así mismo, se mantiene esta coordinación con entidades federales, estatales y municipales que incluye solicitudes de colaboración. Además, se establece una vinculación con el gobierno federal, principalmente a través de las comisiones nacionales, con el propósito de maximizar el impacto de los recursos que permiten fortalecer la cobertura de las acciones y optimización de procesos.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El Programa opera bajo un esquema organizado que garantiza la atención integral a las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, así como a las acciones de búsqueda de personas.

4.1 Proceso

Para los casos que requieren atención prolongada, el seguimiento se mantiene, incluyendo revisiones periódicas para evaluar el estado de la víctima y ajustar los apoyos según la evolución de su situación personal o legal. Ambas comisiones trabajan en conjunto para verificar que se cumplan los derechos de las víctimas y que reciban la asistencia adecuada a lo largo del proceso, garantizando así una atención integral y efectiva.

El proceso de atención a víctimas comienza con la recepción y atención Inicial, donde se establece contacto con las unidades responsables del Programa, ya sea directamente por la víctima o a través las autoridades competentes. Tras recibir el caso, se realiza una entrevista inicial para identificar el tipo de delito o violación a los derechos humanos y la situación personal de la víctima. Posteriormente, se procede a la inscripción en el registro estatal de víctimas, que es esencial para acceder a los apoyos disponibles, lo que implica la recolección y validación de documentos para formalizar su estatus legal.

Una vez inscrita, se lleva a cabo una evaluación y diagnóstico Integral por un equipo multidisciplinario, que identifica las necesidades de la víctima y asigna los apoyos necesarios, que pueden incluir asistencia médica, psicológica, asesoría jurídica y apoyos económicos. A lo largo del proceso, se realiza un seguimiento y evaluación continua para ajustar los servicios según las necesidades cambiantes de la víctima y garantizar su seguridad mediante medidas de protección en casos de riesgo. El proceso culmina con el cierre del caso, que se da cuando se ha asegurado la reparación integral del daño o se ha confirmado que la víctima o sus familiares han recibido todos los apoyos requeridos, manteniendo un seguimiento para aquellos casos que necesitan atención prolongada.

A través de la página de la Secretaría General de Gobierno: <https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/>, se dará a conocer a la población el Programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Las Unidades Responsables del Programa, se enfocan en la atención y apoyo a víctimas y personas desaparecidas, lo que implica un enfoque continuo y dinámico en lugar de un proceso administrativo cerrado que requiere una entrega formal de bienes o documentos.

En el ámbito de las Comisiones Estatales, el seguimiento a las víctimas es un proceso continuo. No hay un "cierre" formal que justifique la necesidad de un acta, ya que el apoyo se adapta a las circunstancias cambiantes de cada caso. De igual manera trabajan en conjunto con diversas instituciones para asegurar una atención adecuada, lo que implica una colaboración más fluida y menos estructurada que la formalización de un Acta de Entrega-Recepción.

En consideración de lo anterior expuesto, y por la naturaleza de las atribuciones de las Comisiones responsables de la operación del Programa, las cuales se centran en la atención continua y dinámica a las víctimas, hace innecesaria la utilización de un Acta de Entrega-Recepción, ya que su enfoque no se basa en la transferencia formal de recursos o responsabilidades administrativas.

4.2.2. Avances físicos – Financieros

Las URP, a partir de que se les ministren los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos- financieros durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podría haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde en función de ajustes en el presupuesto.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo a los titulares de derecho se describen en el numeral 3.6.3 de los presentes lineamientos.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas o en su caso la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría General de Gobierno la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través del portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-degobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La siguiente Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Nivel id	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos mediante el otorgamiento de servicios especializados a las víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos así como para personas desaparecidas y no localizadas.	Promedio en la percepción de la garantía eficiente de los derechos de las víctimas	Sumatoria de los resultados en la encuesta al Subfactor 8.3 (Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente)/Total de preguntas realizadas)*100	Índice de Estado de Derecho en México por el World Justice Project. A través del siguiente link: https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico/ (frecuencia de actualización: anual)	Las personas solicitan los servicios de búsqueda y atención a víctimas y se concrete la colaboración en los 3 órdenes de gobierno según sea el caso de las víctimas.

Propósito	La población víctima de las distintas formas de violencia recibe atención integral efectiva en el Estado de Tamaulipas.	Tasa de variación de víctimas (directa o indirecta) asistida.	((Porcentaje de víctimas asistida en t1 / Porcentaje de víctimas asistida en t1-1))-1*100	Base de datos del Registro Estatal de Víctimas, y el Reporte de incidencia delictiva del fuero común de Tamaulipas, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública disponible en https://www.gob.mx/sensp/acciones-y-programas/incidencia. (Periodo de actualización: anual)	Las víctimas de las distintas formas de violencia solicitan atención al Programa.
Componente C01,1	C1. La población víctima del Delito y de la violación a Derechos Humanos, recibe atención integral en el Estado de Tamaulipas a través de la Comisión Estatal de Víctimas del Delito	Porcentaje de atenciones de víctimas del Delito y de la violación a Derechos Humanos	(Total de atenciones brindadas a población víctima asistida / Total de solicitudes recibidas de atención a población víctima en el Estado) *100	Base de datos de expedientes de la Dirección de Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. (Periodo de actualización: trimestral)	Las víctimas (directas o indirectas) de las distintas formas de violencia del Estado de Tamaulipas solicitan los servicios de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas
Componente U010C02	C2. Reportes de personas desaparecidas son atendidos a través de operativos de búsqueda	Porcentaje acciones de respuesta	(Total de hallazgos y atenciones / Total de reportes y operativos) *100	Registros internos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. (Periodo de actualización: trimestral)	Los hallazgos y reportes son de personas reportadas como desaparecidas
Componente U010C03	C3. Recomendaciones Generales emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) son atendidas	Porcentaje de puntos recomendatorios concluidos.	(Puntos recomendatorios atendidos y culminados / Total de puntos recomendatorios vigentes) * 100	Registros internos de la Dirección de Control y seguimiento a las recomendaciones de Derechos humanos. (Periodo de actualización: trimestral)	Existe interés y voluntad por parte de las instituciones involucradas para darle seguimiento a las recomendaciones

Esta Matriz tiene es una herramienta estratégica que tiene como propósito verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados. De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/>.

7.1 Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga <https://po.tamaulipas.gob.mx/>.

7.2 Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político"*.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/view/form.

El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS**Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E029 “Servicios al Contribuyente”.**

ADRIANA LOZANO RODRIGUEZ, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 8, 11 numeral 2 y 26 fracciones III, IV, VII, XVII, XXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 6 fracción II numeral 1, inciso c), 7 párrafo segundo, 9 y 10 fracciones I, III, IV, VII, VIII XVI, XXI y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones: proponer, formular y ejecutar los programas hacendarios, económicos, financieros y crediticios del Gobierno del Estado; formular y dirigir la política de ingresos y egresos del Estado, de acuerdo a los lineamientos señalados por el titular del Ejecutivo del Estado, así como representar al Gobierno del Estado en los juicios y controversias que se ventilen ante cualquier tribunal, y tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia; ordenar y practicar actos de fiscalización previstos por la legislación fiscal y aduanera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y demás obligados en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y comercio exterior y demás accesorios de carácter estatal, y de los de carácter federal de acuerdo a las atribuciones y funciones contenidas en los convenios celebrados con la Federación; planear la obtención de recursos financieros y no financieros que respalden el desarrollo económico y social del Estado; conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que tanto los objetivos específicos, así como, el objetivo general del Programa Presupuestal E029 “Servicios al Contribuyente” fueron creados tomando como pilar central el Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2023 – 2028.

TERCERO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como función básica normar y vigilar permanentemente todas aquellas funciones y actividades vinculadas con la administración de los recursos financieros del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con base en las legislaciones vigentes y de acuerdo a las disposiciones del Ejecutivo Estatal, con el objeto de garantizar resultados óptimos y transparentes que permitan más ahorro y productividad en cada una de las áreas de la Administración Pública.

CUARTO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como misión administrar y asignar de manera honesta, transparente y eficiente los recursos públicos, para garantizar a Tamaulipas un crecimiento sostenido en la participación conjunta del gobierno y la sociedad.

QUINTO. Que la Secretaría de Finanzas tiene como visión ser una dependencia sólida en el ámbito de competencia, promoviendo una cultura tributaria en la sociedad, así como, una cultura de servicio en los servidores públicos, con un liderazgo renovado en cada una de las acciones que implique la administración de los recursos del estado.

SEXTO. Que el programa E029 “Servicios al Contribuyente” contempla dentro de sus objetivos el dar a conocer la gama de trámites que la Secretaría de Finanzas ofrece a la ciudadanía a través de las 43 oficinas fiscales en el Estado, lo anterior, con la finalidad de incrementar los índices de eficiencia recaudatoria y calidad en la atención y orientación a todo aquel contribuyente que así lo requiera, de igual manera, permite impulsar la economía a través de los beneficios fiscales otorgados mediante decretos establecidos por el Ejecutivo Estatal.

SEPTIMO. Que una vez cumplimentados los requisitos y finalizado el análisis pertinente sobre los Lineamientos de Operación del Programa E029 “Servicios al Contribuyente”, fueron emitidos los Dictámenes de Impacto Presupuestario y de Impacto Regulatorio, por parte de la Secretaría de Finanzas con el número SF/SSE/1167/2024 y por la Contraloría Gubernamental con el número CG/SEMG/1049/2024, respectivamente.

OCTAVO. Que dentro de la gama de trámites que la Secretaría de Finanzas oferta a través de sus 43 oficinas fiscales en el Estado, los que cuentan con un nivel de demanda superior son todos aquellos trámites en materia de Derechos de Control Vehicular, los cuales encuentran sustento en el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E029 “SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE”**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
- 2. Objetivos**
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos Generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población Objetivo
 - 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
 - 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 3.8. Instancia(s) Normativa(s)
 - 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información Pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción.

Se considera indispensable contribuir a garantizar la sustentabilidad de las finanzas pública, esto mediante la recaudación de contribuciones en las 43 Oficinas Fiscales del Estado, así como también a través de otros medios autorizados por la Secretaría de Finanzas, lo anterior con base en lo estipulado por el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual establece la obligatoriedad que tienen todos los ciudadanos del Estado para contribuir con para todos los gastos públicos, así como también, el artículo 1° del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, el cual señala lo siguiente:

“Las personas físicas y morales están obligados a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas”

Aunado a lo anterior, en su artículo 2° del ordenamiento previamente señalado estipula que además del Código Fiscal del Estado son leyes fiscales las que a continuación se muestran:

a) Ley de Ingresos del Estado y la Ley de Ingresos de los Municipios.

b) La Ley de Hacienda del Estado y el Código Municipal.

c) Las que autoricen ingresos extraordinarios.

d) Las que organicen los servicios administrativos para la recaudación, distribución y control de los ingresos.

Bajo estos preceptos el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas lleva a cabo la implementación de las políticas de cobro necesarias para la recaudación, brindando la prestación de servicios públicos de atención y orientación a todo aquel contribuyente que así lo requiera para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esto, mediante la Subsecretaría de Ingresos y las unidades que de ella dependen.

Garantizar la seguridad y certeza jurídica a todo aquel contribuyente que así lo requiera es imperativo para que pueda cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales y por lo tanto los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Secretaría de Finanzas encuentran su fundamento en dichos preceptos.

a. Propósito.

El propósito del Programa Presupuestal E029 “Servicios al Contribuyente”, es el siguiente:

Los contribuyentes con domicilio fiscal en Tamaulipas cumplen con sus obligaciones fiscales.

b. Diagnóstico.

La recaudación fiscal, es uno de los pilares centrales para las 32 Entidades Federativas, no solo para la instauración de un Estado de Derecho, sino también, para el mejoramiento en la calidad de vida otorgada a los ciudadanos, su relevancia es tal, que la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también, la fracción II, del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señalan la obligación de los ciudadanos de contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa de acuerdo con las leyes fiscales.

Aunado a lo anterior, el artículo 1 del Código Fiscal de la Federación, así como, su similar del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, señalan más específicamente que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir con el gasto público de acuerdo con las leyes fiscales respectivas, sin embargo, los Gobiernos Estatales, así como, el Gobierno Federal tienden a enfrentar diversos retos a la hora de aplicar acciones en materia de recaudación fiscal.

Lo anterior, se debe a diversas variables como lo son la evasión, la elusión fiscal y los sistemas de recaudación tributaria deficientes, causales que provocan pérdidas millonarias, sin embargo, en Tamaulipas también se presentan variables como falta de concientización en materia de cultura contributiva por parte de los contribuyentes, desinformación, falta de capacitación en materia fiscal de los servidores públicos adscritos a las oficinas fiscales, instalaciones con falta de acondicionamiento para recibir a los contribuyentes, falta de campañas de difusión de los beneficios fiscales otorgados por el Ejecutivo Estatal.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Año modelo.

El año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido.

Cajera (o).

Es la persona responsable de sumar la cantidad debida por el pago de Impuestos y/o Derechos, cargar al contribuyente esa cantidad y después, recoger el pago por los servicios proporcionados.

Comerciantes.

En el ramo de vehículos, a las personas físicas o morales cuya actividad sea la importación y venta de vehículos nuevos o usados.

Comprobantes fiscales.

Documento que comprueba una operación mercantil o el pago de un servicio. Los comprobantes fiscales digitales (CFD) son documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

Copropietario.

Propietario de una cosa juntamente con otro u otros.

Concesión de servicio público.

Estará sujeta al arrendamiento de vehículos sin chofer, vehículos de sitio, vehículos de ruta y servicio exclusivo de turismo.

Concesión.

Acto administrativo por el cual el ejecutivo autoriza a una persona física o moral la prestación del servicio público de transporte de pasajeros o de carga.

Derechos de Control Vehicular.

Pago por los servicios que presta el Estado para el Control Vehicular establecida en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas artículo 73, que consiste en asignación de un número de control al vehículo, placas, engomado de identificación, tarjeta de circulación y holograma.

Engomado de identificación.

Es la calcomanía que exhibe el número de control asignado (placas), debe ser rectangular y cumplir con las dimensiones y características marcadas por la NOM-001-SCT-2-2016.

Formato (SF001-V).

Documento en el cual el contribuyente proporciona sus datos y firma bajo protesta de decir verdad para la realización de trámites tales como: licencias de conducir.

Licencia de Conducir.

Documento que permite al acreditado de la misma conducir vehículos en el territorio nacional. Puede ser de motociclista, automovilista o chofer, de conformidad con el Reglamento de Tránsito vigente.

Permiso.

Acto administrativo por el cual el Ejecutivo autoriza a un particular para la prestación del servicio público de transporte.

Placas.

Láminas troqueladas y rectangulares, cuyas características de las placas están especificadas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en dicha norma se especifica el tipo de lámina, (así como folios de tarjetas de circulación) tipo de película reflejante, resistencia a la tensión y elongación, resistencia a la intemperie, resistencia de la pintura al impacto de la grava y agua, así como aire a presión, adherencia, resistencia a los agentes químicos. Así mismo las modificaciones a la norma oficial mexicana, NOM 001-SCT-2-2016.

Ruta.

Recorrido entre un punto inicial y un punto final, siguiendo el itinerario autorizado, a través del cual se presta el servicio de pasajeros.

Supervisor.

Tiene la **autoridad suficiente** para dirigir, entre las principales características se encuentran el conocimiento del trabajo (respecto a los materiales, la **tecnología**, los procedimientos, etc.) y de sus responsabilidades (incluyendo las políticas y reglamentos), y la habilidad para instruir y dirigir.

Tarjeta de Circulación.

Es un documento que ampara la legalidad del registro del vehículo, pues contiene todos los datos del mismo y del propietario, así mismo es evidencia de haber cubierto el pago de los derechos de control vehicular del ejercicio vigente y el Impuesto sobre tenencia, en su caso. Esta tarjeta se fabrica en papel inviolable con tramas de seguridad tales como: código de barras, tinta invisible y micro-líneas.

Vehículo. Unidad mecánica móvil autopropulsada para el transporte de personas.

2. Objetivos.**2.1 Generales.**

El objetivo principal del programa **E029 “Servicios al Contribuyente”** es **“Incentivar el cumplimiento oportuno por parte de los contribuyentes en materia del pago de las contribuciones a las que se encuentran obligados, para propiciar el fortalecimiento de los ingresos propios del Estado”**.

De igual manera, resulta pertinente señalar que una vez publicado el programa Estatal de Desarrollo para el periodo 2023 – 2028, el objetivo general del Programa Presupuestal E029 “Servicios al Contribuyente” se constituyó tomando como referencia el Objetivo **G3.1.** plasmado en el Plan Estatal antes mencionado, el cual consiste en **“Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado de manera ordenada, responsable y eficiente”**.

2.2 Específicos.

Una vez constituido el objetivo general del PP. E029, fueron determinados los siguientes Objetivos Específicos:

- Capacitar a los servidores públicos adscritos a las Oficinas Fiscales para que brinden atención de calidad a todo aquel contribuyente que así lo requiera, en materia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Fortalecer de manera integral las acciones de recaudación coactiva y persuasiva como lo son emisión de masivos, requerimientos y resoluciones en materia de adeudos fiscales.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

No aplica modelo de convocatoria ya que los servicios que se ofrecen son derechos que cada ciudadano ejerce durante el ejercicio fiscal en turno, que pueden corresponder a trámites y pagos relativos al ejercicio en curso, ejercicios previos o posteriores según sea la naturaleza del trámite y servicio a realizar.

Sin embargo, se ha trabajado en el fortalecimiento de las 43 Oficinas Fiscales del Estado, así como también, en el fortalecimiento de los medios electrónicos de pagos para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Derechos.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa E029 “Servicios al Contribuyente” garantiza su sostenibilidad, teniendo como estrategia principal el mejorar la política fiscal de los ingresos tributarios, a través, del incremento de la presencia fiscal al optimizar la atención a los contribuyentes para generar confianza y cercanía con la sociedad, al establecer acciones con los sectores económico y social, promoviendo la concientización tributaria para aumentar confianza en los ciudadanos.

Objetivos de Planeación Superior.	
Objetivos de Desarrollo Sostenibles Agenda 2030.	Dentro del objetivo 17 denominado “Alianzas Para Lograr Los Objetivos” se encuentra el rubro “Finanzas” , el cual, contiene el punto 17.1 , mismo que señala la necesidad de fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.	El eje número 3 del Plan Nacional de Desarrollo denominado “Economía” se constituye por diversos pilares de entre los cuales destaca el punto denominado “Mantener Finanzas Sanas” , el cual, resalta la imperante necesidad de una política de recaudación que reduzca exenciones de impuestos y estimule un alto cumplimiento en el pago de contribuciones.
Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028.	El marco estratégico identificado como “Finanzas Públicas Sostenibles” contempla como objetivo general el garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado de manera ordenada, responsable y eficiente, a través de un mejoramiento en la política fiscal relacionada con los ingresos tributarios del Estado, a través del incremento de la presencia fiscal a fin de combatir la evasión con el control de obligaciones e incentivando la participación de los contribuyentes.
Alineación con el plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028	
Eje	Finanzas Públicas Sostenibles.
Tema	Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
Objetivo	G3.1. Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado de manera ordenada, responsable y eficiente.
Estrategia	G3.1.1. Impulsar acciones y mecanismos que permitan una adecuada y responsable ejecución de las finanzas públicas.
Líneas de acción	<p>G3.1.1.1 Fortalecer las finanzas públicas del Estado con eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, el desempeño fiscal, la programación y la disciplina presupuestaria.</p> <p>G3.1.1.2 Establecer esquemas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público.</p>

Tema transversal	G3.1.1.3 Mejorar la política fiscal relacionada con los ingresos tributarios del Estado, a través del incremento de la presencia fiscal a fin de combatir la evasión con el control de obligaciones e incentivando la participación de los contribuyentes.
	G3.1.1.4 Impulsar el federalismo fiscal a través de mecanismos de coordinación que permitan la implementación de políticas y acciones a fin de consolidar las fuentes de ingresos de los tres órdenes de gobierno.
	G3.1.1.5 Desarrollar presupuestos equilibrados con ingresos fiscales suficientes para el ejercicio público, estimulando el desarrollo sostenible de la entidad.
	1.- Combate a la Corrupción. 2.- Participación Ciudadana.

3.3 Cobertura.

El programa tiene cobertura estatal; los tamaulipecos pueden hacer uso de los trámites y servicios que se integran en el programa E029 “Servicios al Contribuyente” mediante las oficinas Fiscales del Estado a través del portal en línea de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>.

Sin embargo, resulta imperante señalar que la población a la que están enfocados los programas de recaudación de impuestos, derechos y aprovechamientos son los contribuyentes que tributan bajo los regímenes de recaudación por los conceptos de Impuestos por Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, Impuesto Sobre Honorarios; Derechos por: Servicios por Control Vehicular, Licencias para establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas.

3.4 Población Objetivo.

En cuanto a la población objetivo, esta se encuentra constituida por los contribuyentes registrados dentro de los diversos padrones de contribuciones estatales, los cuales pueden ser consultados en https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/informacion-fiscal/reporte-padrones_estatales.php

3.5 Titulares de Derecho.

El programa E029 “Servicios al Contribuyente” otorga trámites y servicios con base a los derechos de control vehicular que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas en su artículo 73, por ende, todos los contribuyentes serán beneficiados de manera directa, mediante los programas establecidos por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

3.5.1 Requisitos.

Control vehicular - Altas de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.

Personas Físicas:

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el propietario del vehículo o por el Apoderado en su caso.
- Factura, Pedimento de Importación, Constancia de Regularización o Copia Certificada Notariada, en caso de re-factura indispensable presentar copia de la primera factura, pedimento o constancia.
- Identificación oficial vigente del propietario (Credencial de Elector, Licencia de Conducir o Pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal, únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP (Consignado en cualquier documento oficial; ejemplo, Cédula profesional, Acta de nacimiento, Pasaporte, Licencia de Conducir, Identificación Oficial, etc.) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Comprobante de Domicilio de su municipio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, teléfono fijo). Debe estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- Presentar vehículo para verificación física y toma de calca.

Personas Morales:

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el representante legal.
- Factura, pedimento de importación, constancia de regularización o copia certificada notariada, en caso de re-factura indispensable presentar copia de la primera factura, pedimento o constancia.
- Cédula de Identificación Fiscal.

- Comprobante de Domicilio de su municipio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, teléfono fijo). Si están rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Acta constitutiva.
- Poder notariado del representante legal.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder notariada.
- Presentar vehículo para verificación física y toma de calca.

Tratándose de vehículos procedentes de otro Estado, deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Comprobantes de pago de los últimos 5 ejercicios fiscales (en su caso) realizados en la Entidad Federativa de procedencia.
- Comprobante de baja y/o compraventa, en caso de haberse realizado en la Entidad Federativa de procedencia.
- Realizar pago de búsqueda de vehículo en otra Entidad Federativa.

Tratándose de vehículos de Transporte Público deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Orden de pago.
- Concesión.
- Constancia de no adeudos fiscales.

Tratándose de vehículos arrendados (a través de contratos de arrendamiento puro o financiero) se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Contrato de arrendamiento.
- Identificación oficial vigente del arrendatario (el vehículo será registrado a nombre de la arrendadora y como copropietario el arrendatario).

Tratándose de vehículos que presentan documentos expedidos a Copropietarios se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes, según sea el caso:

- Factura a nombre de los dos propietarios.
- Identificación oficial vigente de ambos.

Tratándose de vehículos que presentan documentos expedidos por el S.A.T., S.A.E., S.H.C.P. y/o dependencia se deberán agregar, además de los requisitos anteriores, los siguientes, según sea el caso:

- Factura o acta de entrega-recepción expedida por la dependencia correspondiente.
- Factura judicial o acta de venta.

Dicho expediente se envía al Departamento de Registro de Contribuyentes de la Dirección de Recaudación para su revisión, autorización y registro en el sistema (según sea el caso).

Nota: Todos los documentos se presentan en original para su cotejo y copia para expediente.

Control Vehicular - Refrendo de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.

Personas Físicas:

- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector, licencia de conducir o Pasaporte).
- Tarjeta de circulación anterior del vehículo. (opcional)
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder simple, otorgada por el propietario del vehículo.
- En caso de reemplazamiento o adeudos con canje de placas, deberá entregar las placas anteriores o presentar denuncia por robo o extravío de las placas o carta responsiva firmada por el propietario del vehículo o representante legal.
- Comprobante de domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no aparezca en la tarjeta de circulación, presente error o este incompleto (falte homoclave).
- Clave Única de Registro de Población CURP (Consignado en cualquier documento oficial; ejemplo, Cédula profesional, acta de nacimiento, credencial de elector), únicamente si no está capturado en el registro del contribuyente.

- Proporcionar teléfono y correo electrónico, en caso de que no estén capturados en su registro.

Personas Morales:

- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).
- Tarjeta de circulación anterior del vehículo (opcional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Poder Notariado que acredite al representante legal.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar Identificación oficial vigente y carta poder notariada, otorgada por el representante legal.
- En caso de reemplazamiento o adeudos con canje de placas, deberá las placas anteriores o presentar denuncia por robo o extravío de las placas o carta responsiva firmada por el representante legal.
- Comprobante de domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Si está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Proporcionar teléfono y correo electrónico, en caso de que no estén capturados en su registro.

Control vehicular - Bajas de Vehículos Nacionales, Nacional Aduana y Fronterizos.**Personas Físicas:**

- Solicitud de Movimiento al Padrón Vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el propietario del vehículo o por el Apoderado en su caso.
- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- No contar con adeudos de tenencia local y derechos de control vehicular (según sea el caso).

Personas Morales:

- Solicitud de movimiento al padrón vehicular (SF001-V), debidamente llenada y firmada por el Representante Legal.
- Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.).
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).
- Poder notariado del representante legal.
- En caso de que el trámite lo realice un tercero, deberá anexar identificación oficial vigente y carta poder notariada.
- No contar con adeudos de tenencia local y Derechos de Control Vehicular (según sea el caso).

Además de los requisitos anteriores en cada caso se agregarán los siguientes:

Baja por venta:

- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja se va del Estado:

- Identificación oficial vigente al Estado correspondiente.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono fijo, predial o contrato de arrendamiento. No mayor a 3 meses) del Estado al que se va el vehículo a nombre del contribuyente. Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja por Pérdida Total:

- Presentar documentación de autoridad competente (Por parte de la Dirección de Tránsito Municipal, por parte de la Policía Federal de Caminos) o declaración de pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en su caso, y dos fotografías del vehículo.
- Entregar placas vigentes, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Baja por Robo:

- Presentar denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en las agencias del Ministerio Público de procedimiento acusatorio en la Unidad General de Investigación en turno, donde conste el robo del vehículo (el supervisor deberá verificar en la página de REPUVE y anexar copia de la consulta al expediente).

- En caso de ser baja extemporánea, se tramitará en el Departamento de Registro de Contribuyentes, solicitando al contribuyente copia de la denuncia y consulta de REPUVE, donde indique que el vehículo continúa con status de robo y que a la fecha de la baja no ha sido recuperado.

Baja Extemporánea (Búsqueda de Vehículo en otro Estado):

- Agregar una copia de recibo de pago del vehículo o la tarjeta de circulación del otro Estado o manifestar a qué Estado se realizará la búsqueda.

Baja por Cambio de Servicio:

- Entregar placas vigentes o denuncia por robo de placas.
- Oficio expedido por Transporte Público donde solicita la baja.
- Concesión.
- Estar al corriente en el pago de Impuestos Estatales e Impuestos por Actividad Empresarial.

Baja por fuera de uso:

- Aplica para vehículos con 15 años de antigüedad.
- Escrito dirigido al Jefe de la Oficina Fiscal correspondiente, firmado por el interesado, en el que declare bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual el vehículo se encuentra en desuso, dicho oficio deberá ser firmado y sellado en las oficinas de Tránsito Municipal o bien agregar dos fotografías del vehículo en desuso.
- Entregar placas, firmar carta responsiva o presentar denuncia por robo o extravío.

Expedición de licencia de conducir.**Por primera vez:**

- Acudir el interesado.
- Formato de SF001 debidamente llenado y firmado.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua o luz no mayor a 3 meses de antigüedad). Deberá estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP obtenido de la página oficial de RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Constancia que acredite examen de manejo expedido por la Dirección de Tránsito Municipal.
- Correo electrónico y teléfono.

Aprendiz:

En caso de ser menor de 18 años y mayor de 16 además deberá presentar:

- Acta de nacimiento.
- Escrito de los padres o tutores, por el que expresen su aceptación de responsabilidad civil solidaria.
- Copia de la póliza de seguro de daños a terceros.

Operador de transporte público:

- Además de los requisitos anteriores presentar copia de la concesión del vehículo que opera.

Renovación:

- Acudir el interesado.
- Licencia de conducir anterior (copia en caso de querer conservar la original).
- Comprobante de domicilio de su municipio si requiere actualizarlo (recibo de agua, luz, teléfono fijo) no mayor a 3 meses. Debe estar a nombre de quién solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal únicamente en caso de que no esté validado en su registro.
- Clave Única de Registro de Población CURP obtenido de la página oficial de RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>) únicamente en caso de que no esté validado en su registro.

En caso de extranjero además presentar:

- Permiso de legal estancia en el país o forma migratoria.

La vigencia depende del permiso de legal estancia en el país por lo que solo se puede expedir la licencia dependiendo de la duración del mismo.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

No aplica. Los trámites y servicios se ofrecen en las oficinas fiscales en el Estado de Tamaulipas, así como en el portal de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/> tienen su origen en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por lo que cualquier ciudadano puede acceder a ellos siempre y cuando cumpla con los requisitos, condiciones y pago de tributos establecidos en la ley referida con anterioridad.

3.5.3 Resolución.

No Aplica. Por lo mencionado en el punto anterior, no existe una resolución debido a que son trámites y servicios a los que los ciudadanos tienen derechos y obligaciones según aplique; lo anterior fundamentado en base a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

3.6 Características de los apoyos.

Dependerá en su totalidad de los Decretos temporales que firme el ejecutivo Estatal, ya que no son permanentes ni iguales.

- Servicios para el Control Vehicular, que incluye Licencia de Conducir

3.6.1 Tipo de apoyo.

Dependerá en su totalidad de los Decretos emitidos por el Ejecutivo Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.6.2 Monto de Apoyo.

El Ejecutivo Estatal será el encargado de determinar las condonaciones o estímulos fiscales a beneficio de los contribuyentes, mediante las publicaciones emitidas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Mediante las Oficinas Fiscales y las distintas dependencias responsables de estos programas, se regula las acciones a realizar para llevar a cabo las verificaciones y correctas acciones para integrar los padrones con información verídica, de existir dolo por parte de los contribuyentes, se generan recargos, multas, requerimientos y sanciones por parte de la Secretaría de Finanzas.

3.7 Instancias Ejecutoras.

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos y las Direcciones dependientes a su cargo:

- La Dirección en Servicios al Contribuyente.
- La Dirección de Oficinas Fiscales y Establecimiento de Bebidas Alcohólicas a través de las diferentes Oficinas Fiscales instaladas en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas.
- La Dirección de Recaudación.

3.8 Instancias Normativas.

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos, quien es la encargada de dictar las políticas de Recaudación y Operación, quien a su vez instruye en específico a la Dirección en Servicios al Contribuyente, a la Coordinación de Oficinas Fiscales mediante las 43 Oficinas Fiscales en el Estado de Tamaulipas, además de la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de Ingresos.

3.9 Coordinación Institucional.

En el caso del trámite de licencias de conducir, es necesario un requisito que emite Tránsito municipal por lo que, a través de esa Dependencia, se lleva a cabo la normatividad para revisar o sancionar a quienes no cumplan con este requisito para circular libremente.

Para el caso de Control Vehicular, específicamente para los movimientos de registro, es necesario consultar en portal federal de REPUVE, para validar que no se encuentre reportado como robado, el enlace del portal es www.REPUVE.gob.mx.

En el caso que se presente pedimento o factura digital para vehículos nuevos, para cualquier trámite, es necesario validarlo a través del portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet antes de comenzar con el registro, dichos documentos se obtienen del portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo enlace es www.sat.gob.mx.

4. Mecánica de operación.

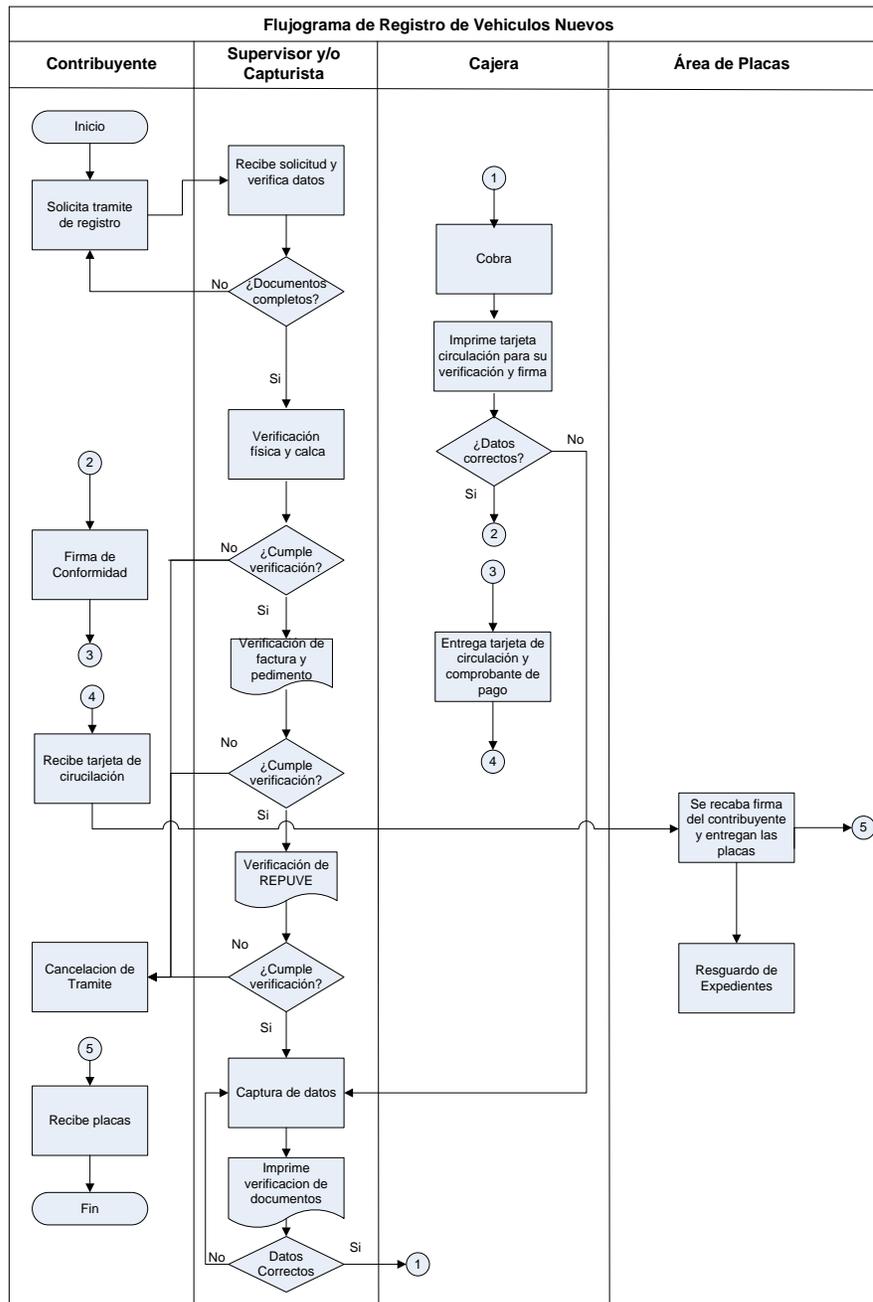
4.1 Proceso.

Nota* Todos los servicios y trámites que a continuación se describen, tienen su fundamento en el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Procedimiento para Alta o Registro Vehicular.

1. Contribuyente solicita trámite de registro vehicular.
2. El supervisor verifica que la solicitud de movimiento al padrón esté debidamente llenada y firmada; así como que los requisitos estén completos.
¿Documentos completos?
3. Si. Se procede a realizar calca del número de serie y verificar que las características físicas del vehículo y el número de serie coincidan con la documentación soporte del trámite.
4. No. Se informa al contribuyente de los requisitos necesarios para su registro y regresa al paso 2.
5. Se realiza la verificación física y toma de calca.
¿Cumple con la verificación?
6. Si. Se revisa factura o pedimento de importación y se agrega al expediente.
Tratándose de factura electrónica el sistema validará automáticamente los datos de factura y emitirá un aviso para poder continuar el registro.
En caso de Pedimentos de Importación el sistema validará automáticamente el pedimento y emitirá un aviso para poder continuar el registro.
7. No. El Supervisor informará al contribuyente las inconsistencias y se cancela el trámite.
8. Se Verifica en la página de internet de REPUVE el status del vehículo
¿Cumple?
9. Si, se agrega consulta al expediente con la especificación "sin reporte de robo".
10. No. Cuando la consulta determina Reporte de Robo se rechaza el trámite.
11. El Supervisor autoriza el trámite plasmando su nombre y firma en la solicitud y procederá a capturar en el SIATT el vehículo, imprimiendo hoja de verificación de datos para que el contribuyente los valide.
¿Es correcto?
12. Si, el contribuyente firma de conformidad y pasa a Caja.
13. No, el contribuyente solicita corrección y regresa al paso 11.
14. La cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra-recibo.
¿Datos correctos?
15. Si, el contribuyente firma de conformidad y recibe su tarjeta de circulación.
16. No, el contribuyente solicita corrección de datos y regresa al paso 11.
17. El encargado del área de placas entrega las láminas al contribuyente, recabando su firma.
18. El contribuyente recoge placas.
Trámite concluido.

Diagrama de flujo para Alta o Registro Vehicular.

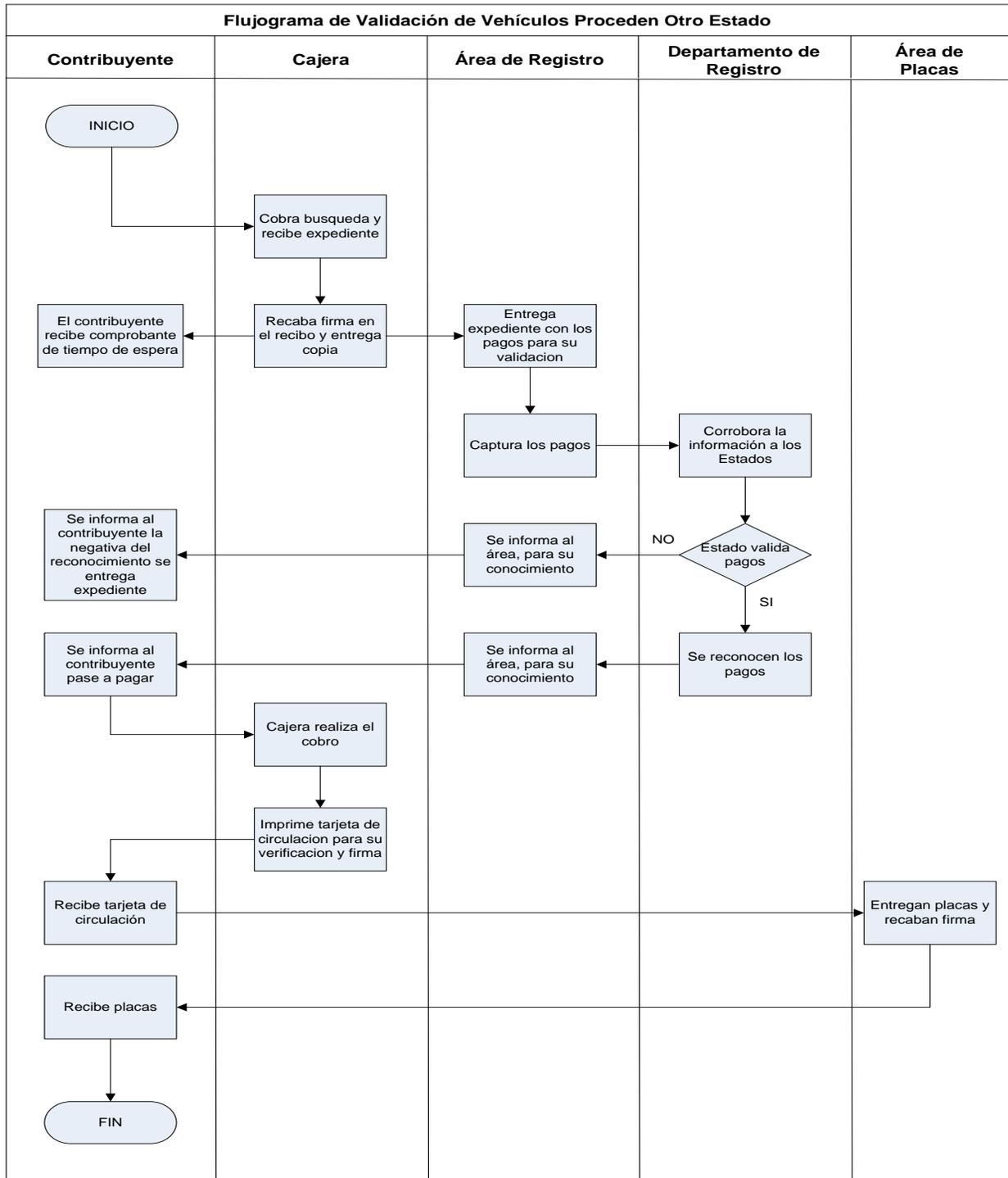


Procedimiento para solicitud de validación de vehículos que proceden de otro Estado.

Una vez registrado el vehículo de acuerdo al procedimiento anterior a través de la opción de “**Alta viene de otro Estado**” se procederá a lo siguiente:

1. El contribuyente pasa al área de cajas a realizar pago de “Búsqueda de Vehículo en otra Entidad”, informando la Entidad de Procedencia.
 2. La cajera cobra y solicita firma en el recibo y entrega copia del pago.
 3. El contribuyente recibe su comprobante en el que se le informa el tiempo de espera para acudir a realizar su pago.
 4. El área de registro de la Oficina Fiscal a través de la opción “Solicita Validación de Pagos” captura los recibos de pago presentados por el contribuyente.
 5. El Departamento de Registro de Contribuyentes corrobora la información a los Estados.
 6. En caso de que sea afirmativa la consulta se reconocen los pagos y se le informa al contribuyente.
 7. En caso de que el Estado no valide dicha información se informará al contribuyente que no procede su solicitud de reconocimiento de pagos. (Si el contribuyente lo desea podrá realizar su trámite de alta pagando los ejercicios fiscales pendientes).
 8. Una vez solventado el proceso de validación el contribuyente acude a la Oficina Fiscal a realizar su pago.
 9. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra-recibo (Formato de Declaración de Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos Derechos de Control Vehicular).
 10. El contribuyente recibe su tarjeta de circulación y acude al área de placas,
 11. En donde el encargado le entrega juego de placas, recabando firma del contribuyente.
- Trámite concluido.

Diagrama de flujo para solicitud de validación de vehículos que proceden de otro Estado.

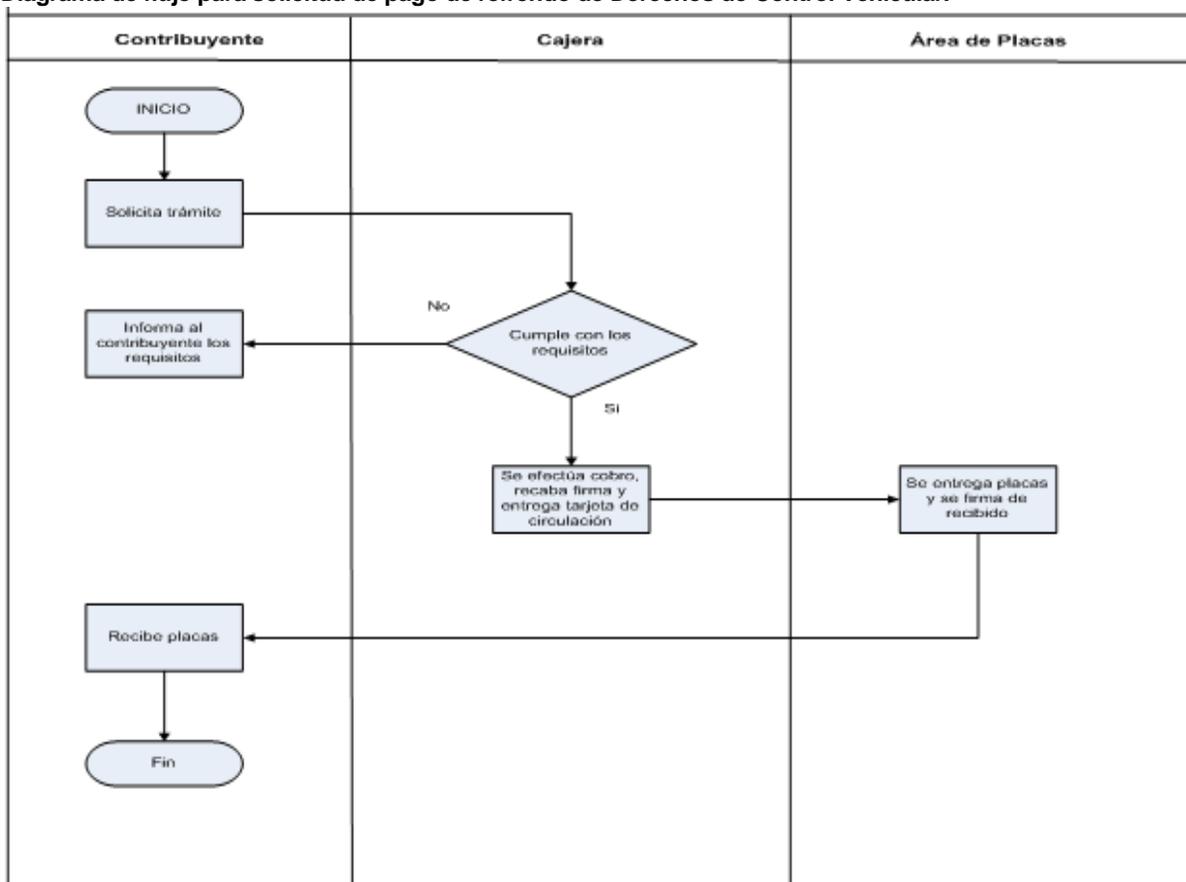


Procedimiento de Refrendo.

1. Contribuyente pasa a caja y presenta los requisitos
 2. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra recibo.
 3. Finalmente, en caso de que se hayan emitido placas nuevas el contribuyente acude al área de placas, en donde el encargado le realizará la entrega, recabando su firma.
- Trámite concluido.

NOTA* El pago de refrendo también puede realizarse mediante el portal oficial de la Secretaría de Finanzas www.tamaulipas.finanzas.gob.mx

Diagrama de flujo para solicitud de pago de refrendo de Derechos de Control Vehicular.

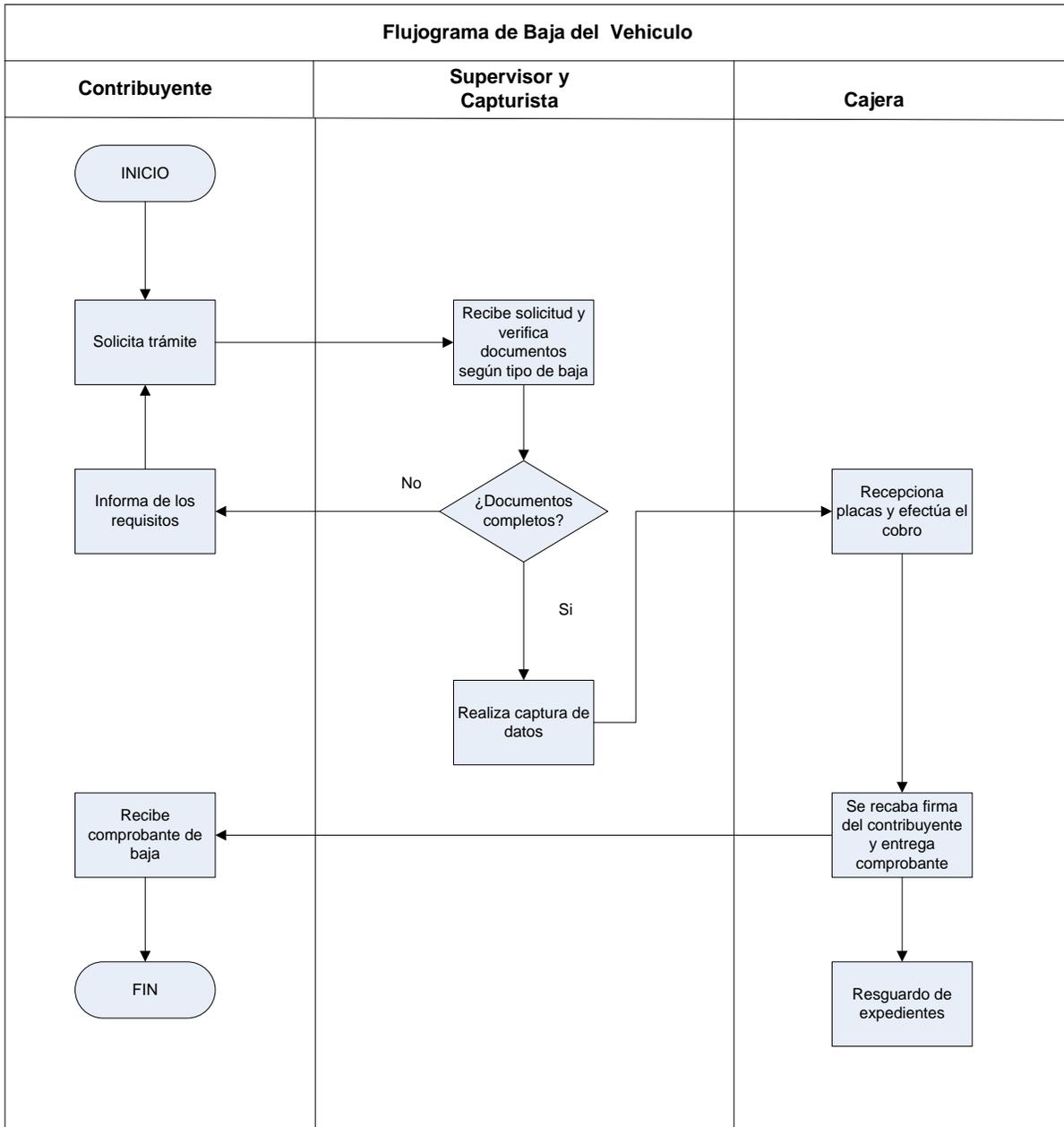


Procedimiento para Baja de Vehículo.

Contribuyente solicita trámite de baja

1. El Supervisor verifica que la Solicitud de Baja al Padrón esté debidamente llenada y firmada; adjuntando los requisitos.
¿Cumple con los requisitos?
 2. Si, el supervisor autoriza la baja plasmando su nombre y firma en la solicitud y procederá a capturar en el SIATT el movimiento de baja solicitado.
 3. No, se informa al contribuyente de los requisitos necesarios para su trámite, regresa al paso 2.
 4. El contribuyente pasa a caja y entrega expediente para su cobro.
 5. La Cajera recepciona las placas vigentes, en su caso; cobra y emite recibo (Formato de Declaración del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y/o Derechos de Control Vehicular) recabando firma del contribuyente.
 6. Contribuyente recibe comprobante de pago de baja (Declaración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y/o Derechos de control vehicular).
- Trámite concluido.

Diagrama de flujo para solicitud de baja del vehículo del padrón estatal.

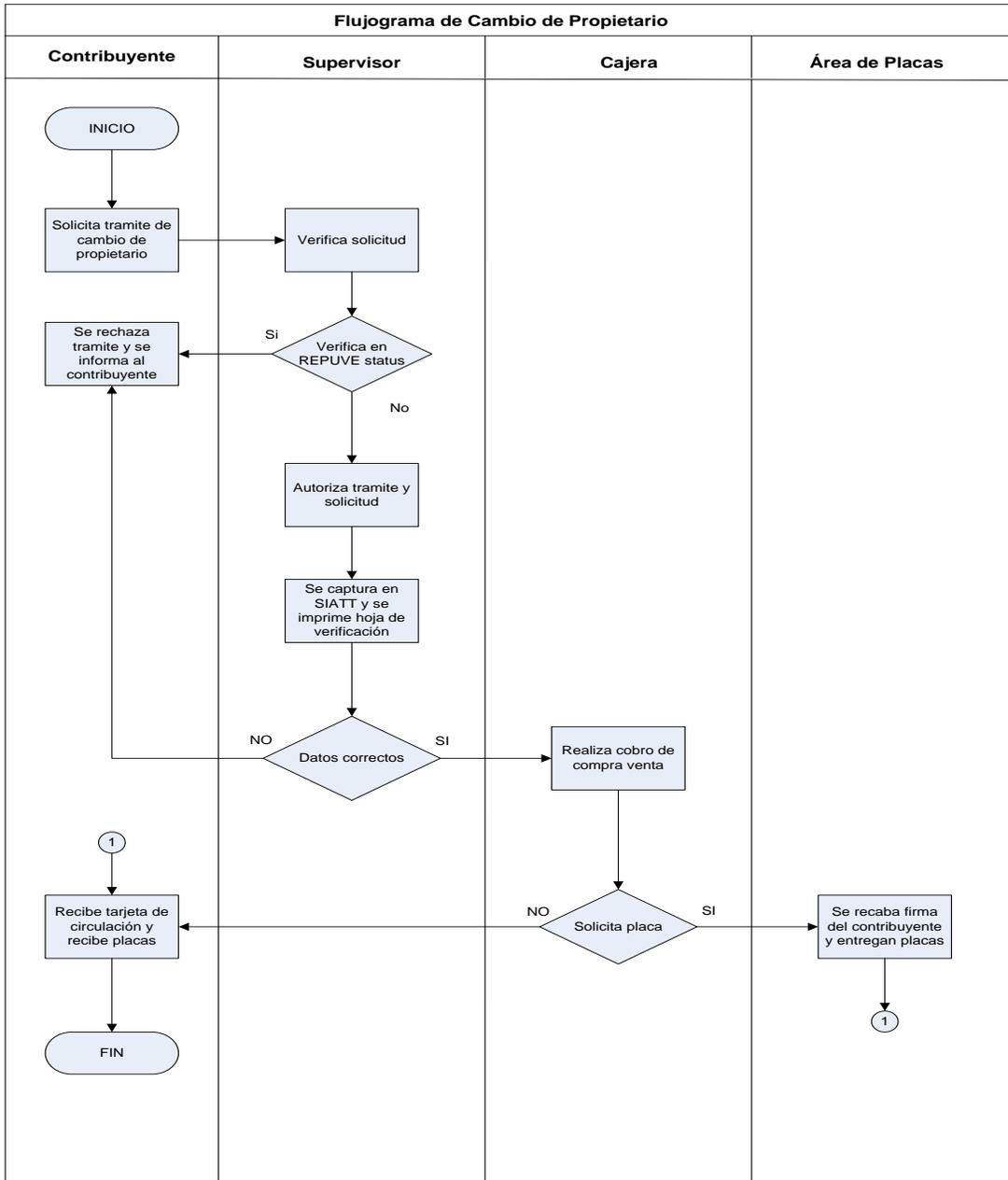


Procedimiento de cambio de propietario.

1. Contribuyente solicita trámite de cambio de Propietario.
2. El supervisor verifica que la solicitud SF001-V esté debidamente llenada y firmada, así como que presente los requisitos completos.
¿Cumple con los requisitos?
3. Si. El Supervisor verifica en la página de internet de REPUVE el status del vehículo y agrega la consulta al expediente.
4. No. El supervisor informa al contribuyente los requisitos. Se rechaza el trámite
¿Cuenta con Reporte de Robo?
5. Si. Se le informa al contribuyente y se rechaza el trámite.
6. No. El Supervisor, autorizará el trámite plasmando su nombre y firma en la solicitud.

7. El supervisor captura en el Sistema Integral de Administración Tributaria de Tamaulipas (SIATT) el movimiento de compra-venta, se imprime hoja de verificación de datos para que el contribuyente los valide.
¿Son correctos?
8. Si. El contribuyente firma de conformidad y pasa a Caja para efectuar su pago.
9. No. El contribuyente solicita corrección y una vez solventada regresa al paso 9.
10. La Cajera cobra y el sistema emite tarjeta de circulación, solicitando firma del contribuyente en el contra recibo.
11. El contribuyente recibe tarjeta de circulación.
¿Solicita placa nueva?
12. Si. El contribuyente acude al área de placas en donde el encargado se las entregará, recabando su firma.
No. Finaliza trámite.

Diagrama de flujo para Cambio de Propietario.



Proceso de solicitud de Licencia de Conducir (En línea).

1. El contribuyente accede a la página de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas.
2. Cumplir con el llenado de los campos solicitados.
3. El contribuyente da click al botón aceptar y posteriormente el contribuyente revisa datos y costos.
4. Se le pregunta si requiere factura en caso de ser afirmativo llena los datos para facturación.
5. Selecciona método de pago.
 - ventanilla bancaria (imprime hoja con folio y paga en banco).
 - pago en línea (Llena campos solicitados por el banco e imprime recibo).
6. Acude a la Oficina Fiscal del Estado correspondiente.
7. El contribuyente pasa directamente al módulo de licencias.

Proceso de solicitud de Licencia de Conducir (Módulo de Información).

1. El Contribuyente deberá acudir a la Oficina Fiscal correspondiente.
2. En el módulo de información solicita realizar el trámite para la emisión de licencia de conducir.
3. Entrega los documentos al auditor (persona que valida los documentos) para revisión.
4. Si el contribuyente no cumple con los requisitos y/o documentos establecidos, se le orienta para una posterior visita.
5. Si el contribuyente cumple con todos los requisitos, pasa a firma de autorización.
6. El contribuyente pasa a caja a realizar el pago para la emisión de la licencia de conducir.

Proceso de pago de Licencia de Conducir (Caja).

1. El contribuyente entrega la documentación solicitada a la cajera.
2. La cajera recibe el expediente completo.
3. La cajera pregunta al contribuyente que tipo de licencia solicita.
4. Si es renovación, busca al contribuyente en el sistema con alguno de los siguientes criterios: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y fecha de nacimiento o número de licencia anterior y fecha de nacimiento.
5. En caso de tratarse de un menor de 18 años, y mayor de 16, se registra el nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. En caso de ser un ciudadano extranjero, se busca al contribuyente con el nombre y fecha de nacimiento; se le deberá explicar que la vigencia de la licencia es por el tiempo que marca su permiso de estancia legal o forma migratoria.
7. La cajera pregunta la vigencia que desea para emisión de la licencia (2, 3 o 5 años) y realiza el cobro correspondiente acorde a lo publicado en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas artículo 73 fracciones XI y XVII, numerales 1, 2, 3 y 4.
8. El contribuyente deberá verificar que el ticket contenga los datos correctos y se le entregan sus documentos.
9. Una vez cobrada la licencia, la contribuyente pasa al módulo de licencias para que le tomen sus datos biográficos y biométricos para la emisión y entrega de su licencia de conducir.

Proceso de toma de datos y escaneo de documentos (Expedición de Licencias).

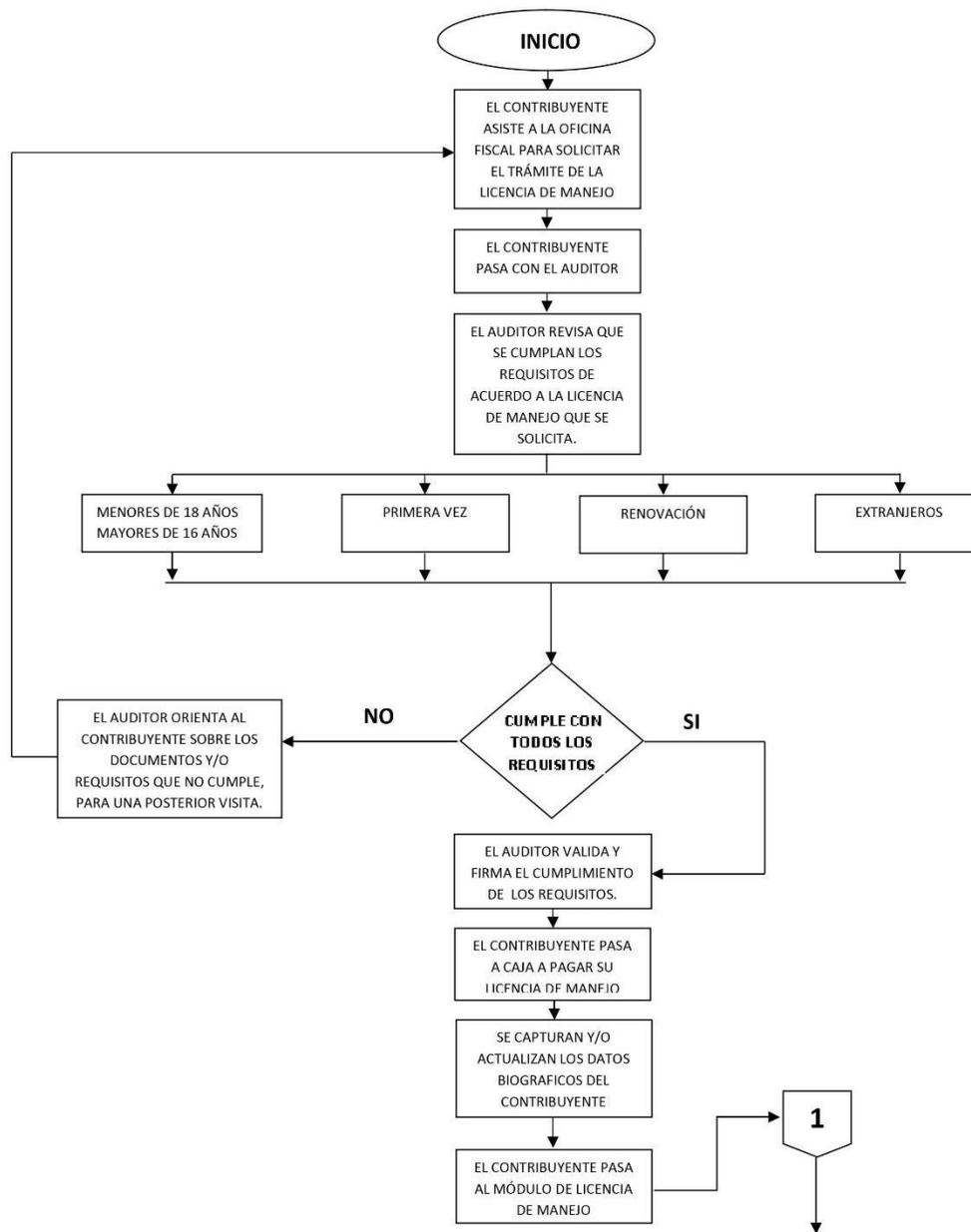
1. El contribuyente entrega el ticket y documentos al encargado del módulo
2. El encargado introduce el folio del ticket, corrobora la información que fue capturada en caja y de existir algún error humano, se podrá corregir en este paso.
 - Nombre.
 - Primer apellido.
 - Segundo apellido.
 - Fecha de Nacimiento
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. El encargado del módulo captura todos los datos solicitados en el sistema.
 - Sexo.
 - Estado civil.

- Ocupación.
 - Tipo de sangre.
 - Dona órganos.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono.
 - Contacto de emergencia (Nombre y teléfono).
 - Color de ojos.
 - Peso.
 - Altura.
 - Calle.
 - Entre calles.
 - Colonia.
 - Código Postal.
 - Municipio.
 - Estado.
 - Nacionalidad.
4. El contribuyente que realice el trámite por primera vez deberá realizar la evaluación de aptitudes.
 5. Pregunta al contribuyente si requiere realizar alguna modificación a su registro.
 6. Una vez verificado los datos y asegurando estén correctos, se procede a la impresión del manifiesto y se firma.
 7. El encargado del módulo escanea los documentos entregados por el contribuyente y a su vez el manifiesto.
 8. Una vez digitalizada la información se le entregara al Contribuyente su documentación completa incluyendo el manifiesto.

Proceso de toma de datos biográficos, biométricos e Impresión.

1. El contribuyente pasa a captura de los datos biométricos.
2. Se le solicita al contribuyente que registre sus huellas dactilares 4-4-2 (ambas manos).
3. El contribuyente deberá colocarse a una distancia cercana a la cámara para la detección de su iris.
4. El encargado del módulo, procede a tomar la fotografía.
5. Se le solicita al contribuyente plasme su firma.
6. El encargado pide al contribuyente que verifique sean correctos los datos y una vez revisados se procede a la impresión de la licencia de conducir.
7. Se activa la licencia de conducir.
8. Se hace entrega de documentación y de su licencia de conducir al contribuyente.

Diagrama de flujo proceso para emisión de licencia (presencial):



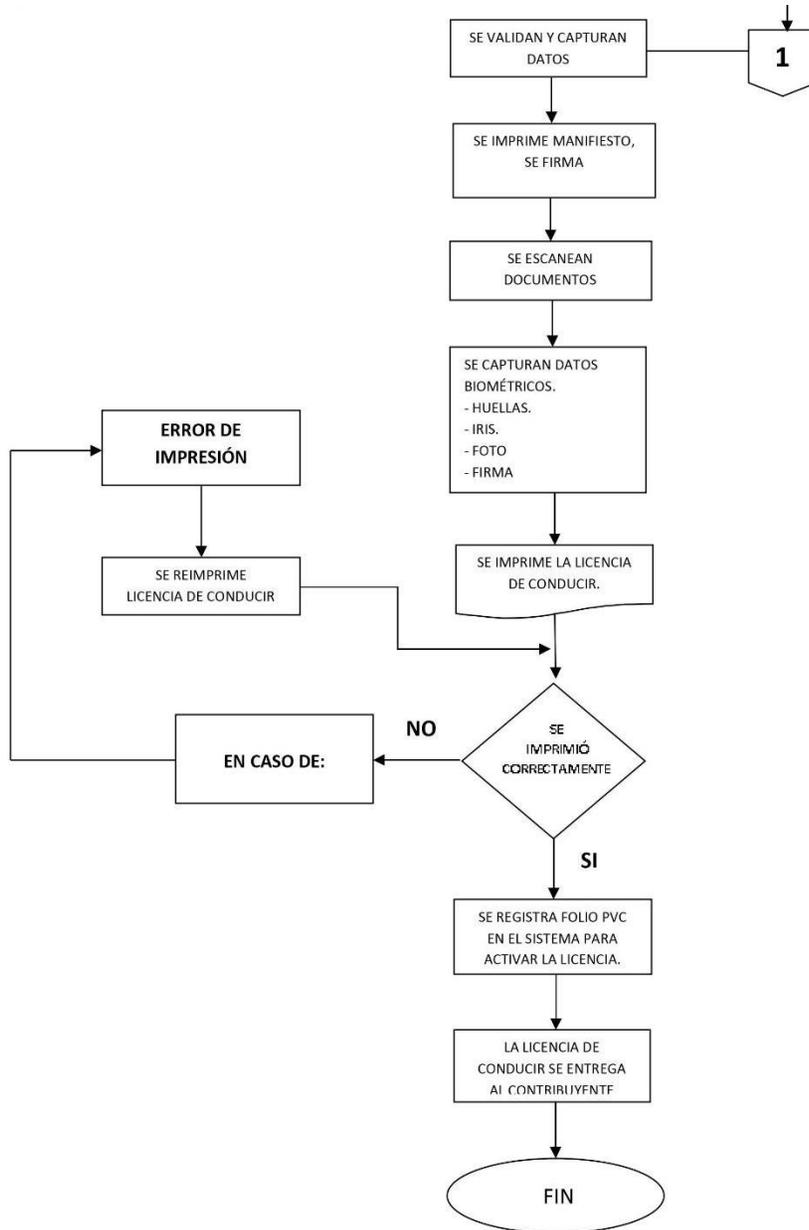
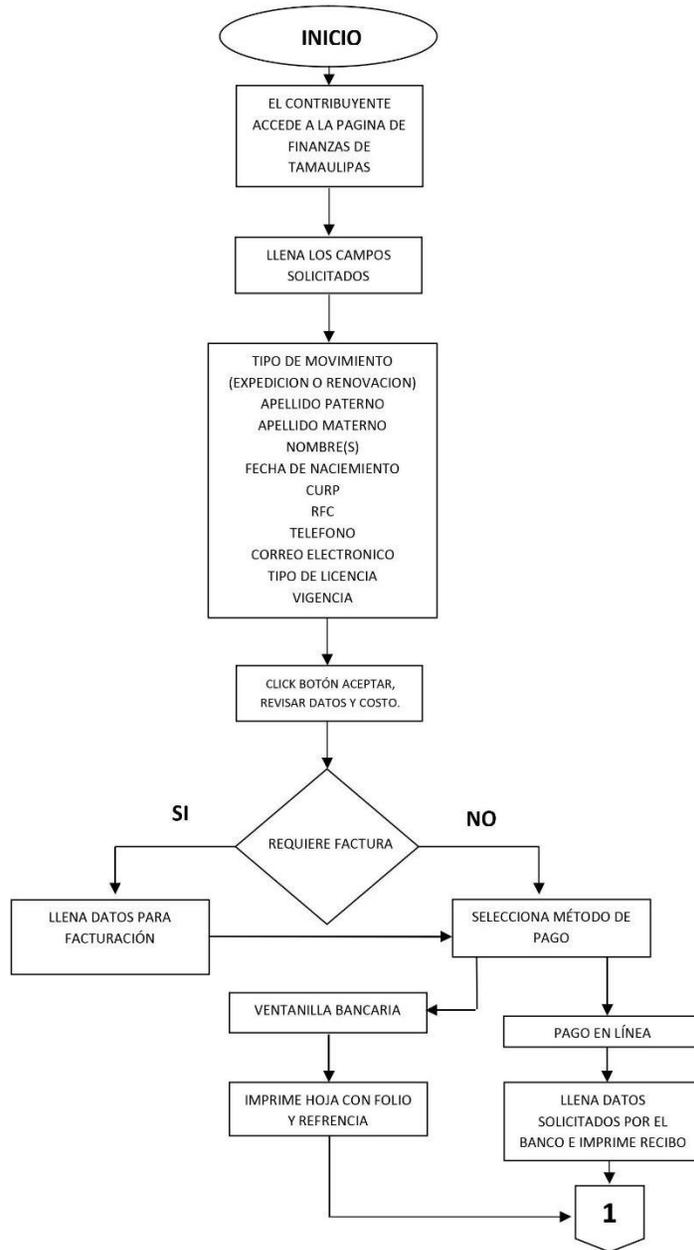
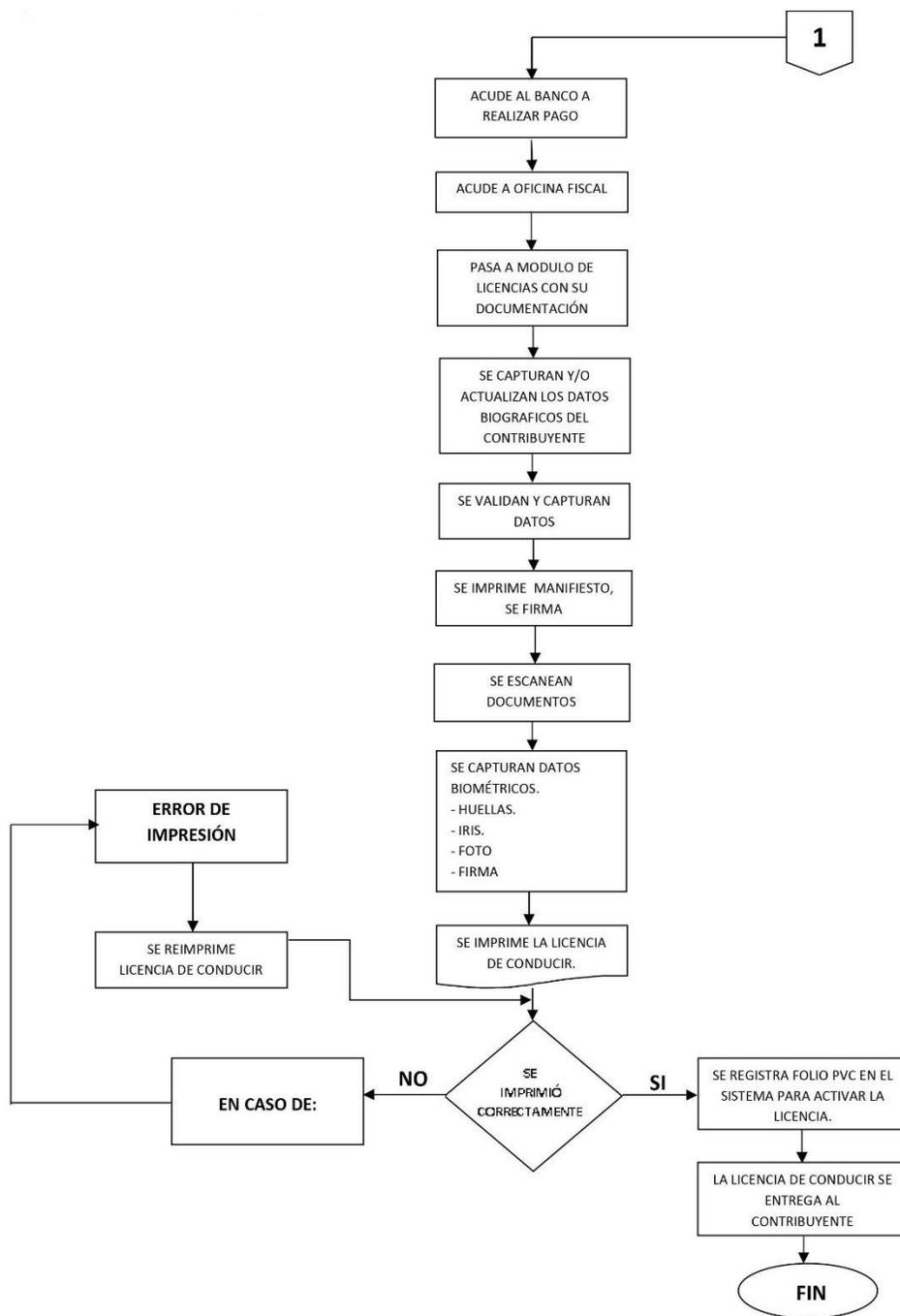


Diagrama de flujo proceso para emisión de licencia (captura en línea):





4.2 Ejecución.

La Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos será la encargada de instruir la ejecución de los lineamientos aplicables al programa E029 “Servicios al Contribuyente”, Oficinas Fiscales en el Estado, mismas que tienen como finalidad otorgar los trámites y servicios que soliciten los contribuyentes.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

No aplica. El programa E029 “Servicios al Contribuyente” otorga trámites y servicios de forma diaria y su operación es en base a distintos derechos de los ciudadanos que se encuentran establecidos en la Ley de Hacienda para Estado de Tamaulipas, por lo tanto, no aplican actas de entrega recepción.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros.

Se miden a través del análisis de los indicadores preestablecidos para la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos trazados en materia de recaudación.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La Secretaría de Finanzas mediante la Subsecretaría de Ingresos, quien a su vez a través de la Dirección en Servicios al Contribuyente ejerce las partidas presupuestales asignadas para el ejercicio fiscal vigente, mismas que son determinadas en la elaboración del presupuesto de egresos.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría de Finanzas es quien determina el cierre del ejercicio fiscal para efectos de la estructuración de la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento.

La Contraloría Gubernamental, será la encargada de la auditoría, control y seguimiento según lo que establece la normativa aplicable.

6. Evaluación.

Será emitida mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE), establecida por Contraloría Gubernamental, de acuerdo a la Auditoría realizada.

6.1 Interna.

No se encuentra establecida un área específica para las auditorías internas.

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los indicadores de para llevar a cabo la medición de los resultados, se encuentran contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, siendo los principales indicadores los que a continuación se mencionan:

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula del indicador	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir a impulsar acciones y mecanismos que permitan una adecuada y responsable ejecución de las finanzas públicas mediante el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.	Porcentaje de Ingresos tributarios.	$(\text{Total de recaudación en el periodo} / \text{total de ingresos propios determinados en la Ley de Ingresos del Estado}) * 100$	Anual	Reporte de Recaudación/Dirección de Servicios al Contribuyente.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Propósito	Incentivar el cumplimiento oportuno por parte de los contribuyentes en materia del pago de las contribuciones a las que se encuentran obligados, para propiciar el fortalecimiento de los ingresos propios del Estado.	Tasa de variación de pago total contribuciones.	$(\text{Total de contribuciones pagadas en el periodo } t / \text{total de contribuciones pagadas en el periodo } t-1) * 100$	Anual	Reporte de Cumplimiento/Dirección de Servicios al Contribuyente.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Componente 1	Acciones de recaudación estatales y federales ejecutadas.	Porcentaje de acciones de recaudación ejecutadas.	$(\text{Acciones en materia de recaudación estatal y federal ejecutadas} / \text{acciones en materia de recaudación estatal y federal programadas a ejecutar}) * 100$	Semestral	Reporte de Acciones de Recaudación/Dirección de Recaudación/Dirección de Servicios al Contribuyente.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Componente 2	Atención satisfactoria otorgada a los contribuyentes.	Porcentaje de contribuyentes satisfechos con el servicio	$(\text{Contribuyentes que evaluaron el servicio como bueno o muy bueno} / \text{total de contribuyentes que evaluaron el servicio}) * 100$	Anual	Encuesta de Satisfacción de Servicio/Dirección de Servicios al Contribuyente.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Actividad 1. C.1.	Requerimientos diligenciados.	Porcentaje de requerimientos diligenciados	$(\text{Requerimientos diligenciados} / \text{requerimientos emitidos}) * 100$	Anual	Reporte de acciones de cobro coactivo/Dirección de Recaudación.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Actividad 2. C.1.	Acciones de cobro persuasivo realizadas de manera masiva.	Porcentaje de acciones de cobro persuasivo realizadas.	$(\text{Acciones de cobro persuasivo realizadas} / \text{acciones de cobro persuasivo programadas a realizar}) * 100$	Anual	Reporte de acciones de cobro Persuasivo/Dirección de Recaudación.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Actividad 1. C.2.	Equipamiento realizado para mejorar la atención a los contribuyentes.	Porcentaje de equipamiento realizado.	$(\text{Equipamiento realizado} / \text{equipamiento programado}) * 100$	Anual	Bitácora de Equipamiento de Oficinas Fiscales/Dirección de Oficinas Fiscales y Establecimiento de Bebidas Alcohólicas.	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.
Actividad 2. C.2.	Atención y asesoría otorgada en materia de información de trámites y servicios.	Porcentaje de atenciones realizadas.	$(\text{Atenciones realizadas} / \text{atenciones programadas a realizar}) * 100$	Anual	Bitácoras de Atención/Dirección de Servicios al Contribuyente	Las condiciones económicas, sociales y políticas del país se mantienen estables.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

A través de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la ley de Transparencia vigente en el enlace: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/> Sección de Transparencia.

7.1 Difusión.

A través de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia vigente en el enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

Para pago: Sección de Pago de Contribuciones del Portal.

Para información varia: Sección de Información fiscal.

Para subsidios: Sección de Información Fiscal enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/informacion-fiscal/subsidios-aplicables.php>

7.2 Información pública.

En el portal de la Secretaría de Finanzas, se encuentra establecido el enlace para la obtención de información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia vigente en el enlace:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>

7.3 Medidas complementarias.

Las acciones para dar cumplimiento en lo establecido por la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se encuentra contenido en los manuales de operación por lo que, no es necesario estipular medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La suspensión de propaganda Gubernamental se aplica de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevista en el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, que a la letra dice:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendrarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral. En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2 De manera permanente.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría de Finanzas, siendo utilizados únicamente para fines por el cual se obtuvieron, que es crear los registros estatales, que coadyuven a la mejor recaudación de ingresos para el fisco.

8. Quejas y Denuncias.

● Dirección en Servicios al Contribuyente

Domicilio: Calle 15 y 16 Juárez, planta baja, Palacio de gobierno, Zona centro, Cd. Victoria Tamaulipas.

● Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas

Domicilio: Calle 15 y 16 Juárez, 2do. Piso, Palacio de gobierno, Zona centro, Cd. Victoria Tamaulipas.

● Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E029 Servicios al Contribuyente, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E029 Servicios al Contribuyente, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E029 Servicios al Contribuyente publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición vespertina de fecha veintidós de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS.- ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Ninfa Tomasa Cantú Deándar, Secretaria de Economía, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 24 fracción V y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2 fracciones IV y XV, 4 fracción III, 27 fracción V, 29, 30 y 31 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, precisa que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que expida el Congreso del Estado, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO. Que las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto 65–571, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 54, de fecha 4 de mayo de 2023.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 12, en fecha 29 de octubre de 2018, las dependencias deberán observar los elementos de carácter general establecidos para emitir las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Del mismo modo, podrán servir de referencia para los programas presupuestarios que no sean sujetos a Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, pero que opten por emitir Lineamientos o Manuales de Operación para normar su funcionamiento.

CUARTO. Que la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, específicamente en su artículo 44, establece que dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se contempla la coordinación de la federación con las Entidades Federativas para instaurar bases, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar la creación y el fortalecimiento de empresas micro industriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

QUINTO. Que el Subprograma de Fomento de la Microindustria de conformidad con la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, en fecha 29 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria”, mediante el cual se facultó al Gobierno del Estado de Tamaulipas a promover las acciones necesarias para adecuar las disposiciones legales y administrativas con el objeto de facilitar y gestionar la constitución de las empresas micro industriales, así como emitir las Cédulas de Microindustria e inscribirlas en el Padrón Nacional de la Microindustria integrada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado, plantea los objetivos, estrategias y líneas de acción para la promoción y fomento de la MIPYMES.

SÉPTIMO. Que el Subprograma de Economía del Bienestar es un instrumento de gestión y acuerdos con la federación en el marco de la operación del Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales en los términos del Artículo 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria vigente en el país, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de organismos del sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

OCTAVO. Que el Subprograma Hecho en Tamaulipas, es una plataforma de apoyo a emprendedores y MiPYMES, el cual opera con base en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo es elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas para que logren la permanencia en el mercado y generen bienestar para sus familias.

NOVENO. Que mediante Oficio número SF / SSE / 1114 / 2024, signado por el C.P Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2025, y por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1051/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determinó su conformidad de impacto regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de operación para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA
EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

ÍNDICE

1. Introducción.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derechos.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimientos de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de entrega-recepción.
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

- 6.1. Evaluación Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información pública.
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

1. Introducción.

Las actividades que realizan los hogares se encuentran centradas en la búsqueda de un mayor bienestar social. Para lograr esto, se necesita contar con un ambiente que propicie el desarrollo económico, así como generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida. De igual manera, el Estado tiene corresponsabilidad para promover un ambiente sano para los negocios y un bienestar para la población en general.

La globalización económica ha generado la necesidad de aumentar la competitividad que ayude a incrementar la actividad productiva. En este sentido, dentro de las regiones a través de sus vocaciones productivas, podrán generar ventajas competitivas, con el objetivo que exista una distribución equitativa de la riqueza, trabajo digno, ingreso decente, cuidado del medio ambiente, y poder atender las necesidades que el sistema económico actual no logra cubrir en zonas marginadas.

De acuerdo con los resultados del Censo Económico 2019, las MiPyMEs en México generan el 67.9% de los puestos de empleo en el país, que representa un 39.2% del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional. Para el caso específico de Tamaulipas, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas indica que las MiPyMEs en el estado suman un total de 112,589 unidades económicas, contribuyendo con 58.7% de los puestos de empleo en el estado y con 39.5% a la Producción Bruta Total. Lo anterior, deja claramente de manifiesto la importancia que las MiPyMEs tienen tanto en la economía nacional como en la estatal.

Considerando el entorno en que las micro, pequeñas y medianas empresas tienen que competir, el cual es cada vez más demandante y competido, es de suma importancia que el estado busque los mecanismos necesarios para apoyar su incubación, desarrollo y posterior maduración. El estado debe proveer los instrumentos necesarios para que las personas tamaulipecas emprendedoras puedan detonar su creatividad e innovación, poniendo a disposición de los ciudadanos información, capacitación, asesorías, entre otros instrumentos, todos enfocados en que la idea de emprendimiento se cristalice.

Una vez que la idea de emprendimiento es una realidad, las MiPyMEs necesitan apoyos para desarrollar la empresa. El estado debe brindar las asesorías y apoyos necesarios para que estas empresas se formalicen y encuentren canales de venta que incremente su probabilidad de éxito, ya sea a través de una capacitación más específica, asistencia técnica, esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, acercamiento con cadenas de autoservicio, gestión de espacios de promoción y la creación de mecanismos de certificación, el acercamiento con los grandes vendedores, o el otorgamiento de distintivos estatales.

Por lo que, en la etapa de maduración el estado debe proveer ayuda financiera asequible y programas de promoción que permitan a las MiPyMEs colocarse en mercados regionales cada vez más importantes, e incluso incursionar en mercados extranjeros, lo cual les permitirá tener una esperanza de vida mayor.

Es importante recalcar que durante todos los procesos que sigue una MiPyMEs, los sistemas que soportan el comercio electrónico juegan un rol relevante en el éxito de esta. Por lo que el estado debe capacitar y proveer la información necesaria para que las personas emprendedoras y MiPyMEs tamaulipecas puedan obtener el máximo provecho de las nuevas tecnologías de la información en favor de su empresa.

a. Propósito

Personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales cuentan con las condiciones propicias (Innovación, certificación, formación de capital humano, infraestructura, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción) para permanecer en el mercado.

b. Diagnóstico

Las Micro, pequeñas y medianas empresas, MiPyMEs son de gran importancia para la economía de Tamaulipas. En el último Censo Económico realizado por el INEGI en 2019, en la entidad se registraron 112,589 empresas con 816,605 trabajadores. Más del 99% de las unidades económicas son micro, pequeñas y medianas que dan empleo al 59% de los trabajadores del estado.

Las micro, pequeñas y medianas empresas en México presentan importantes retos para permanecer en el mercado, existe una importante movilidad en relación con los nacimientos y muertes.

De acuerdo con un estudio realizado por el INEGI, "Demografía de los Negocios 2019 - 2020", en Tamaulipas el porcentaje de empresas sobrevivientes fue de 73.39% mientras el porcentaje de empresas que murieron fue de 26.61%.

La baja productividad y consolidación de MiPyMEs nuevas resulta una problemática relevante que inhibe el crecimiento económico de México, cuyas principales causas identificadas son: a) acceso insuficiente o deficiente a capital físico o financiero; b) capital humano deficiente; c) técnicas y tecnologías sub óptimas aplicadas a procesos productivos, de servicios y de comercialización; d) entorno institucional y ambiente desfavorable para hacer negocios (costos de transacción); e) capacidad limitada para la innovación y desarrollo tecnológico; y f) deficiente infraestructura y servicios para la producción (Programa Sectorial de Economía 2020-2024, 2020).

Esta problemática empresarial tiene implicaciones directas en la conformación de la fuerza productiva de la entidad, con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en el segundo trimestre de 2024, Tamaulipas, registró una población total de 3.6 millones de habitantes y una población económicamente activa (PEA) de 1,669,165 habitantes. El incremento promedio anual de los últimos 10 años de la PEA es de casi 14 mil habitantes que se incorporan al mercado de trabajo.

c. Lógica de la intervención

Según datos de INEGI, la población económicamente activa desocupada en Tamaulipas al segundo trimestre de 2024 fue de 57,253 habitantes, de los cuales 29,451 son hombres y 27,802 mujeres, y se estima que cada año se incorporan al mercado de trabajo alrededor de 14,000 habitantes.

En este sentido, el gobierno establece en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, la política pública necesaria para fomentar la inversión a partir de la llegada de nuevas empresas, como complemento de las ya existentes, que incrementen la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro para generar y conservar empleos que permitirán un mejor nivel de vida de los habitantes del estado.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se garantizan las estrategias conjuntas de apoyo integral a las MiPyMEs de Tamaulipas; la elaboración y ejecución de proyectos para el crecimiento de la economía del bienestar en coordinación con actores económicos y académicos; y la promoción de regiones y sectores del estado más competitivos.

Derivado del análisis anterior, se determina entregar los apoyos a las personas emprendedoras y productores sociales que cumplan con los requisitos de selección, en los 43 municipios de Tamaulipas a través de las siete Ventanillas Integrales de Atención a las MiPyMEs y los medios oficiales de difusión de la Secretaría de Economía del estado, que consiste en: Apoyos de asesoría y gestión a las MiPyMEs, organizaciones sociales, comunidad educativa y capital humano en desarrollo para la constitución de empresas, conformación de NODESS y sociedades cooperativas. Participación en eventos de promoción nacional e internacional para generar espacios a las personas emprendedoras, MiPyMEs con el fin de que estas se vinculen a las grandes empresas. Otorgar servicios de asesoría y trámite para la formalización empresarial y organizaciones sociales. Promoción de acciones de capacitación a Mipymes, personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa para lograr su permanencia en el mercado.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- A. **Alianza:** Pacto o unión entre personas, grupos sociales o sectores, instituciones, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno. para lograr un fin común;
- B. **Apoyos:** Asignaciones de recursos económicos así como recursos en especie utilizados para cubrir el costo parcial o total de los servicios brindados por instituciones estatales, federales e iniciativa privada, que contribuyan con el propósito de fomentar el desarrollo de los emprendedores, MiPyMEs, microindustriales y sociedades cooperativas.
- C. **Bienestar Social:** Estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar;
- D. **Cédula de Microindustria:** Cédula otorgada de manera gratuita por la Secretaría de Economía para que las personas físicas o morales que satisfagan los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal adquieran el carácter de empresas micro industriales, sean reconocidas como tal y gocen de los beneficios que les son otorgados por los ordenamientos jurídicos existentes;
- E. **Comercio electrónico:** Modelo de negocio basado en la compra, venta y comercialización de productos y servicios a través de medios digitales;
- F. **Cooperativas:** Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

- G. **Distintivo:** signo que distingue que los productos o servicios de las personas físicas y morales cumplan con el mecanismo de Marca Certificación.
- H. **Economía del Bienestar:** Rama de las ciencias económicas que se ocupa de cuestiones relativas a la eficiencia económica y al bienestar social;
- I. **Economía social y solidaria:** Conjunto de iniciativas socioeconómicas, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.
- J. **Empresas micro industriales:** Personas físicas o morales que se constituyan con apego a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- K. **Encadenamiento Industrial:** Integración que se logra de forma consecutiva y enlaza a través de eslabones tecnológicos en todas sus fases, eslabones comerciales o de mercado y eslabones financieros o de uso de capital;
- L. **Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas;
- M. **Inclusión:** Todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos;
- N. **Industrias Creativas:** Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial;
- O. **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- P. **Marca Certificación Hecho en Tamaulipas:** marca propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuya titularidad y administración corresponde a la Secretaría de Economía. Consiste en un mecanismo que certifica que los productos o servicios de las personas físicas y morales, sean representativos, elaborados, producidos o prestados y operados en su totalidad en el Estado de Tamaulipas y que tienen un desarrollo comercial avanzado.
- Q. **NODESS:** Nodos de impulso a la economía social y solidaria, alianza conformada por organismos del sector social, instituciones académicas y organismos públicos
- R. **MiPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del estado de Tamaulipas. Se incluyen las empresas micro industriales;
- S. **Padrón Nacional de la Microindustria:** Padrón de empresas micro industriales integrado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;
- T. **Parque Productivo:** Es un parque industrial que trabaja eficientemente y tiene todos los servicios, pero que además cumple muy bien con las legislaciones y todas las empresas colaboran entre sí para lograr mejores beneficios económicos, sociales y ambientales;
- U. **Poder Ejecutivo:** Persona titular del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Tamaulipas;
- V. **Productor Social:** Aquellos productores que producen bienes socialmente necesarios;
- W. **Programa:** Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- X. **Relaciones Interinstitucionales:** Aquellas que se establecen entre instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo un proyecto común y con el objetivo de colaborar a corto, mediano y largo plazo;
- Y. **Secretaría:** Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- Z. **Solicitante:** Persona física o moral en búsqueda del acceso y beneficio de los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos; y
- AA. **Titulares de derechos:** Persona física o moral que recibe los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos;

2. Objetivos.

2.1. General.

Impulsar el desarrollo económico sostenido, estableciendo las condiciones para el fomento a la innovación, certificación, formación de capital humano, infraestructura, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción para personas emprendedoras, MiPyMEs y sociedades cooperativas.

2.2. Específicos.

Para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos, se presentan los siguientes objetivos específicos:

- Otorgar apoyos a las personas emprendedoras, Mipymes, organizaciones sociales, comunidad educativa y capital humano en desarrollo, para el fortalecimiento de la competitividad, productividad, la innovación, la investigación, el desarrollo de talentos y de las industrias creativas.
- Brindar espacios para la promoción de productos y servicios tamaulipecos a las personas emprendedoras, MiPymEs.
- Entregar servicios que permitan la formalización empresarial y organizaciones sociales.
- Promover capacitaciones para las personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y apoyos que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo a la demanda, y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal, así como a los convenios establecidos con las instancias correspondientes; en virtud de ello, la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para la micro, pequeña y mediana empresa, publicará las convocatorias de manera abierta en la página web oficial, y/o a través de las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs.

Por medio de estas convocatorias, la Secretaría de Economía dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el programa.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico.

Metas

Meta 8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados

Meta 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra

Meta 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje General 1.3 Desarrollo Económico

Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

Objetivo 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.

Para alcanzar el objetivo se proponen las siguientes estrategias:

3.2.2 Alinear los incentivos fiscales y de seguridad social estableciendo mejoras a los regímenes fiscales y disminuyendo la carga administrativa asociada al pago de impuestos para fomentar el cumplimiento de obligaciones y la participación de la población en el sector formal de la economía.

3.2.3 Promover la productividad del sector formal y mejores condiciones laborales a través del fortalecimiento de las actividades de capacitación y formación de los trabajadores.

3.2.5 Fortalecer la vinculación laboral de las personas con información suficiente y oportuna, fomentando la compatibilidad entre las habilidades de las personas trabajadoras y las necesidades de las empresas y facilitando la movilidad e inserción laboral en condiciones dignas.

3.2.6 Promover la recuperación sostenible de los salarios y la eliminación de la brecha salarial de género, vinculando el ingreso laboral a las ganancias en productividad a través de la asesoría en aspectos técnicos de negociación y contratación colectiva.

3.2.7 Facilitar el acceso de las mujeres y los grupos históricamente discriminados a la fuerza laboral remunerada en condiciones de igualdad y reconociendo la diversidad de condiciones en las que se desarrollan a través de políticas de corresponsabilidad entre trabajo y vida familiar, así como programas de empleabilidad.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 se definen los objetivos, las estrategias y líneas de acción que alinean al presente programa.

Eje 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible

“Objetivo: E8.5 Promover el desarrollo empresarial y capacidad productiva de las MIPyMEs y el emprendimiento, por su capacidad de transformación comunitaria con mecanismos de financiamiento, capacitación y vinculación a la ciencia, tecnología e innovación.

Estrategia: E8.5.1 Fomentar el desarrollo de emprendimiento productivo y de las MIPyMEs, con esquemas de financiamiento, capacitación, simplificación administrativa y mecanismos que incrementen la competitividad.

Líneas de acción:

E8.5.1.1 Crear un fondo estatal para el desarrollo de proyectos de emprendedores y MIPyMEs.

E8.5.1.2 Identificar alternativas productivas para nuevos proyectos y emprendimientos.

E8.5.1.3 Impulsar núcleos solidarios productivos para el emprendimiento y la generación de autoempleo.

E8.5.1.4 Coordinar acciones de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a las MIPyMEs y emprendedores, con principios de inclusión, equidad de género y cuidado del medio ambiente.

E8.5.1.5 Propiciar la integración de cadenas productivas con emprendimiento orientado al conocimiento.

Estrategia:

E8.5.2 Implementar acciones orientadas a la mejora regulatoria basada en mejores prácticas internacionales para incentivar la llegada de más inversión.

Líneas de acción:

E8.5.2.1 Implementar la ventanilla única de asesoría y gestión empresarial en trámites y servicios para el oportuno establecimiento empresarial.

E8.5.2.2 Impulsar la creación de la ventanilla digital de inversiones, que incluye los trámites necesarios para que un inversionista se instale en el estado, así como trámites digitales de punta a punta, expediente electrónico único y trámites encadenados.

Estrategia:

E8.5.3 Promover la diversificación económica en las regiones, a través de agregar valor y generar mayor bienestar de las y los tamaulipecos con más y mejores empleos, así como de empresas y MIPyMEs más rentables.

Líneas de acción:

E8.5.3.1 Promover la integración de cadenas productivas de colaboración empresarial y científico, para la diversificación económica de la industria y el comercio.

E8.5.3.2 Implementar la economía del bienestar como una estrategia transversal con las áreas de desarrollo económico, energía, desarrollo rural y turismo, en coordinación con los municipios del estado.

Objetivo:

E8.6 Utilizar las tecnologías exponenciales para incrementar la oferta de bienes y servicios de las regiones en Tamaulipas.

Estrategia:

E8.6.1 Aprovechar las ventajas competitivas regionales con las tecnologías exponenciales a través de la participación de la industria del conocimiento para el crecimiento productivo del empleo y del bienestar.

Líneas de acción:

E8.6.1.2 Promover las ventajas competitivas regionales acompañadas de la industria del conocimiento e impulsar las tecnologías exponenciales.

E8.6.1.3 Impulsar la producción de programas informáticos como estrategia de crecimiento regional.

E8.6.1.4 Desarrollar el talento dirigido a los sectores económicos que generen mayor bienestar a la población tamaulipeca.

Objetivo:

E8.7 Implementar mecanismos de financiamiento transparentes y accesibles para el surgimiento y desarrollo de emprendimientos y MIPyMEs con igualdad de género, inclusión y cuidado del medio ambiente que contribuyan al desarrollo económico sostenible en Tamaulipas.

Estrategia:

E8.7.1 Fortalecer los programas de financiamiento para emprendedores y MIPyMEs que apoyen proyectos con principios de sustentabilidad.

Líneas de acción:

E8.7.1.1 Crear programas de crédito que propicie el surgimiento de MIPyMEs y emprendimientos sustentables.
E8.7.1.2 Implementar programas financieros para las personas que no puedan acceder a la banca comercial, así como a MIPyMEs que incentiven la innovación, el cuidado del medio ambiente, la inclusión y la equidad de género.”

Alineación al Programa Sectorial de Economía 2023 - 2028**Objetivo:**

S.E.4.- Promover la economía del bienestar en las regiones del Estado mediante la creación de unidades productivas con fuerza de trabajo capacitada y con productos financieros a la medida, a fin de incentivar su desarrollo competitivo y crecimiento productivo.

Estrategia:

S.E.4.1.- Promover el desarrollo de la economía del bienestar en las regiones de Tamaulipas, que incluya una cultura productiva, la innovación y que integre la fuerza de trabajo local al desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

S.E.4.1.1.- Elaborar un marco normativo estatal orientado hacia la economía del bienestar.

S.E.4.1.2.- Apoyar a nuevos emprendimientos y a empresas del bienestar de todas las regiones y sectores de actividad, con principios de sustentabilidad.

S.E.4.1.3.- Operar instrumentos financieros a la medida, para la creación y desarrollo de cooperativas principalmente en regiones con menor desarrollo.

Objetivo:

S.E.5.- Promover el desarrollo empresarial, la capacidad productiva de las MIPyMEs y el emprendimiento, por su capacidad de transformación comunitaria, con mecanismos de financiamiento, formalización, capacitación y vinculación a la ciencia, tecnología e innovación.

Estrategia:

S.E.5.1.- Apoyar el emprendimiento productivo y a las MIPyMEs de las regiones del Estado, con esquemas de financiamiento, formalización, capacitación, simplificación administrativa y mecanismos que incrementen la competitividad.

Líneas de acción:

S.E.5.1.1.- Identificar alternativas productivas para nuevos proyectos y emprendimientos aprovechando de manera sustentable los recursos naturales.

S.E.5.1.2.- A través de las ventanillas de atención, brindar asesoría sobre asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a las MIPyMEs y emprendedores, con principios de inclusión, equidad de género y cuidado del medio ambiente.

S.E.5.1.3.- Participar y organizar encuentros empresariales que propicien la integración de cadenas productivas con emprendimiento orientado al conocimiento.

S.E.5.1.4.- Implementar y operar la ventanilla única de asesoría y gestión empresarial en trámites y servicios para el oportuno establecimiento formal de las empresas.

S.E.5.1.5.- Implementar la ventanilla digital de inversiones, que incluye los trámites necesarios para que un inversionista se instale en el estado, así como trámites digitales de punta a punta, expediente electrónico único y trámites encadenados.

3.3. Cobertura.

El programa tiene una cobertura estatal, es decir incluye a los 43 municipios de las siete regiones del estado de Tamaulipas, las cuales están definidas en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas comprende a personas emprendedoras, empresas micro industriales y todas aquellas personas físicas o morales clasificadas como MiPyMEs que tengan su domicilio en Tamaulipas.

3.4 Población objetivo.

En el último Censo Económico realizado por el INEGI en 2019, en la entidad se registraron 112 589 empresas con 816 605 trabajadores. Según datos de INEGI La población económicamente activa desocupada en Tamaulipas al segundo trimestre de 2024 fue de 57,253 habitantes, de los cuales 29,451 son hombres y 27,802 mujeres, y se estima que cada año se incorporan al mercado de trabajo alrededor de 14,000 habitantes.

A partir del establecimiento de acciones conjuntas para fomentar la inversión productiva por la llegada de nuevas empresas y la generación o conservación de empleos formales, se pretende atender a una población objetivo alrededor de 10,000 personas emprendedoras, empresas micro industriales y todas aquellas personas físicas o morales conformadas MiPyMEs

3.5 Titulares de derechos.

3.5.1 Requisitos.

La Secretaría de Economía podrá auxiliar a la población objetivo interesada en recibir los servicios establecidos por los programas presentando su solicitud directamente en las oficinas de dicha dependencia, a través de las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs y/o a través del portal de internet oficial, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- a) Llenar la solicitud del portal, de internet o físicamente.
- b) Tener su domicilio fiscal en el estado.
- c) Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
- d) Los que determine la convocatoria respectiva de cada subprograma.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- Se emitirá la convocatoria a través de los medios oficiales de la Secretaría de Economía.
- A las personas interesadas en participar en la convocatoria se les brindará servicios y atención a través de medios digitales y/o ventanillas con la finalidad de conocer sus necesidades en horario de oficina.
- El personal del área evaluará en el plazo determinado en la convocatoria las solicitudes de apoyo recibidas.
- A través de medios oficiales se dará a conocer las personas titulares de derecho una vez concluido el plazo determinado por la convocatoria.
- Las personas titulares de derecho reciben las instrucciones para recibir el beneficio.

3.5.3 Resolución.

Solo las solicitudes que reúnan los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, serán autorizadas por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución de la misma por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá los servicios o apoyos otorgados por el programa.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo.

Corresponde a la Secretaría brindar los siguientes tipos de apoyo:

- a) Apoyos en gestión de trámites de desarrollo comercial a través de las ventanillas integrales de atención establecidas en las regiones de Tamaulipas y del personal de la Subsecretaría para la pequeña y mediana empresa.
- b) Espacios de promoción que se brindan a las personas emprendedoras y MiPyMEs para dar a conocer sus productos en eventos en los cuales se generan los vínculos comerciales.
- c) Formalización de empresas mediante la constitución de sociedades microindustriales de manera gratuita y asesoría para la constitución de cooperativas.
- d) Capacitación para la formación, fortalecimiento y desarrollo empresarial en las distintas etapas de la empresa.

El Programa brinda servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica para las personas titulares de derechos y de igual manera otorga recursos públicos para el desarrollo de los productores sociales y para el fortalecimiento de la competitividad y productividad de las MiPyMEs, a través del impulso al talento humano y la industria basada en conocimiento.

Los apoyos económicos que otorga el programa son recursos públicos, por lo que las autoridades que los otorguen estarán sujetas a la normatividad correspondiente.

3.6.1.1 Apoyos para el Subprograma de Fomento a la Economía de Bienestar e Innovación

Corresponde a la Secretaría, fomentar la Economía de Bienestar a través del desarrollo de capacidades técnicas de emprendimiento colectivo mediante la impartición de asesorías y capacitaciones, así como el otorgamiento de apoyo para la creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones sociales y de consolidación de proyectos, a través de los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal.
- b) Servicios y apoyo económico para la creación y constitución legal de sociedades cooperativas que realicen actividades de producción, distribución, comercialización, consumo, ahorro y préstamo.

- c) Servicios y apoyo económico para fomentar el emprendimiento colectivo en jóvenes que se encuentren estudiando en instituciones de nivel media superior y superior.
- d) Servicios y apoyo económico para fortalecer a organismos del sector social de la economía y/o cooperativas. Servicios y apoyo económico a instituciones académicas para fortalecer acciones de investigación, innovación, transferencia de tecnología y transferencia de conocimiento para fomentar e incentivar la creación y fortalecimiento de NODESS.
- e) Otorgar un distintivo a productores sociales, organismos del sector social de la economía que las acrediten como tal.

3.6.1.2 Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.

Corresponde a la Secretaría capacitar, asesorar y apoyar a las personas beneficiarias del Subprograma Hecho en Tamaulipas, con los siguientes rubros:

- a) Capacitación a través de cursos y talleres para el desarrollo empresarial.
- b) Servicios y apoyos económicos para el desarrollo:
 - 1. Servicios de diseño de imagen corporativa y distintivos mercadológicos;
 - 2. Vinculación con laboratorios para la elaboración de información nutrimental y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 - 3. Vinculación con laboratorios para la elaboración de la vida de anaquel y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 - 4. Gestión y apoyo parcial o total para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada; Asistencia técnica para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine; y
 - 5. Asistencia técnica para el trámite de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine.
- c) Servicios de comercialización:
 - 1. Acercamiento con cadenas de autoservicio;
 - 2. Acercamiento con distribuidores; y
 - 3. Soporte en la implementación del comercio electrónico.
- d) Servicios de promoción:
 - 1. Marca de Certificación Hecho en Tamaulipas para la obtención del Certificado de Autorización para el Uso del distintivo en productos y servicios.
 - 2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales; y
 - 3. Promoción de sus productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

3.6.1.3 Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a las personas solicitantes que deseen constituirse como empresas microindustriales, con los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal.
- b) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial.
- c) Asistencia técnica en asuntos relacionados a la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales a través de las oficinas de la Secretaría y las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs.
- d) Asistencia con los trámites de inscripción de las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.
- e) Inscripción a las personas físicas o morales en el Padrón Nacional de la Microindustria.
- f) Otorgamiento de las Cédulas de Microindustria a las empresas microindustriales que las acrediten como tal.

3.6.1.4. Subprograma Desarrollo de Cadenas de Valor

Corresponde a la Secretaría apoyar a las personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias con los siguientes rubros.

- a) Capacitación
- b) Servicios y apoyos económicos para el desarrollo.
 - 1. Certificaciones
 - 2. Equipamiento

3. Asesoría para certificaciones
4. Consultoría
- c) Servicios de comercialización:
 1. Vinculación con empresas.
 2. Sistema de proveeduría estatal para la industria.
 3. Soporte en la implementación prácticas de comercialización digitales.
- d) Servicios de promoción:
 1. Inclusión en eventos de proveeduría.
 2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales de proveeduría.
 3. Promoción de sus servicios y/o productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto máximo de recursos para entregables o especie que podrá otorgarse por persona titular de derechos se establecerá en cada convocatoria en función de las características y objetivos de esta, cuyo monto máximo lo autorizará el área que emita la convocatoria y será sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Los porcentajes de apoyo se establecen en los convenios formalizados con cada instancia y pueden ser de hasta el 100% de acuerdo a los criterios de estratificación empresarial y a las características del trámite o servicio.

Derechos, obligaciones y sanciones.

3.6.2.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre los presentes lineamientos y convocatorias en los que participen.
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e) Presentar solicitudes de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia respectiva.

3.6.2.2 Obligaciones.

- a) Sujetarse a lo dispuesto en los presentes lineamientos y/o convocatorias en las que participen.
- b) Presentar ante la Secretaría, los comprobantes fiscales correspondientes.
- c) Presentar ante la Secretaría, los informes físicos y financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados;
- d) Atender y subsanar las observaciones realizadas por la Secretaría.
- e) Proporcionar de manera veraz toda la información que la Secretaría le solicite.
- f) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes lineamientos, convocatorias y en las demás disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

3.6.2.3 Sanciones.

Serán acreedores de sanción los solicitantes beneficiados que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.3. de los presentes lineamientos, teniendo como consecuencia, la retención, impedimento para solicitar nuevamente el servicio y en su caso, la obligación de devolver total o parcialmente los recursos otorgados, independientemente de las sanciones previstas por las leyes aplicables.

3.7 Instancia ejecutora.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa por conducto de la Dirección para la Creación y Formalización de Empresas, la Dirección de Economía del Bienestar y la Dirección de Programas y Proyectos para Empresas en Crecimiento, será la responsable directa en la realización, operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

Torre Bicentenario, piso 21, Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas,

México C.P. 87083 Tel: (834) 107 8424

Correo electrónico: subsecretria.pyme@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Economía es la entidad que funge jurídicamente como principal responsable del Programa y emite las disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de los presentes lineamientos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

Torre Bicentenario, piso 22, Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas,

México C.P. 87083 Tel: (834) 107 8424

Correo electrónico: subsecretaria.pyme@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del programa.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

Ejidos, organizaciones comunitarias, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, unidades productivas, organizaciones sociales, personas emprendedoras y MiPyMEs que deseen recibir los apoyos y beneficios del programa, realizarán su solicitud de inscripción ante la Secretaría, observando los presentes lineamientos. Además, la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal, estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad, focalización y cualquier otro aspecto que estime importante.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, podrá analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa a través del área correspondiente notificará la aprobación de la solicitud a las personas titulares de derechos.

4.2. Ejecución.

A. Subprograma de Fomento a la Economía de Bienestar.

- a) Una vez distribuida la convocatoria y aceptada a trámite la solicitud presentada por el organismo del sector social de la economía y/o cooperativa, se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base a los criterios emitidos.
- b) Se les notificará a la persona titular de derechos a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- c) Los apoyos se asignarán de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dichas dependencias previamente notificadas.
- d) En caso de ser ministración de apoyo económico, deberán conformar expediente con recibo firmado del apoyo y documentación personal (INE, CURP, Acta de Nacimiento o cualquier documento avalado por la autoridad competente).

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico

B. Subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

- a) Una vez distribuida la convocatoria se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos.
- b) Se le notificará a la persona titular de derechos a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- c) Los apoyos se asignarán de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dicha dependencia previamente notificada.
- d) En caso de ser ministración de apoyo económico, deberán expedirse a favor del Gobierno del Estado, los archivos electrónicos .xml y .pdf del Comprobante Fiscal Digital.

- e) Los apoyos económicos, catalogados como apoyo, se entregarán directamente ante las instancias facultadas para efectuar el trámite de código de barras, vida de anaquel, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el registro de marca y toda aquella organización que brinde un servicio de desarrollo comercial en beneficio de la competitividad de las MiPyMEs.

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico.

C. Subprograma Desarrollo de Cadenas de Valor.

- a) Una vez distribuida la convocatoria se procede a la selección de las personas titulares de derechos con base en los criterios emitidos.
- b) Se le notificará a la persona titular de derechos a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- c) Los apoyos se asignarán de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dichas dependencias previamente notificadas.
- d) En caso de ser ministración de apoyo económico, deberán expedirse a favor del Gobierno del Estado, los archivos electrónicos .xml y .pdf del Comprobante Fiscal Digital.
- e) Los apoyos económicos, catalogados como apoyo, se entregarán directamente ante las instancias facultadas para efectuar el trámite.

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

Las personas beneficiarias deberán suscribir con la Secretaría un acta de entrega-recepción mediante la cual se señalen los beneficios recibidos y, en su caso, manifestar su conformidad al haber recibido los apoyos económicos de manera indirecta. En el caso que aplique en el Subprograma.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal en turno. En el caso que aplique en el Subprograma.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- a) Cuando la persona beneficiaria haga uso indebido de los beneficios otorgados;
- b) Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría;
- c) Cuando la persona beneficiaria no presente información o documentación veraz; y
- d) Cuando la persona beneficiaria incumpla con las obligaciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, perderán su oportunidad para recibir en un futuro los beneficios que otorga la Secretaría.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. Evaluación.

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa Presupuestario, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa Presupuestario, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Economía, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142.

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

Nivel	Resumen Narrativo/ Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a Fomentar el crecimiento sostenido de la economía del bienestar en el Estado, mediante la innovación formación de capital humano, apego a la normatividad, equipamiento, y logística comercial de las MiPyMEs y sociedades cooperativas.	Tasa de variación anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)	$(ITAE \text{ del trimestre del año actual}) / (ITAE \text{ del mismo trimestre del año anterior}) - 1) * 100$	INEGI https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0	La economía nacional e internacional permanecen en crecimiento
Propósito	Personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales cuentan con las condiciones propicias (Innovación, certificación, Formación de Capital Humano, infraestructura, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción) para permanecer en el mercado.	Total de personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales apoyadas	Tasa de Variación $((\text{Total de personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales apoyadas en periodo actual} / \text{Total de personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales apoyadas en periodo anterior}) - 1) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Existe la colaboración entre el gobierno, organismos empresariales y trabajadores para generar las condiciones propicias para que las personas emprendedoras, MiPyMEs y organizaciones sociales permanezcan en el mercado.
Componentes	C1-Apoyos otorgados a las MiPyMEs, organizaciones sociales, comunidad educativa y capital humano en desarrollo	Tasa de variación de apoyos otorgados a MiPyMEs	$((\text{Total de MiPyMEs, organizaciones sociales, comunidad educativa que recibieron algún apoyo en el periodo actual}) / (\text{Total de MiPyMEs, organizaciones sociales, comunidad educativa, en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las MiPyMEs, organizaciones sociales y/o comunidad educativa, reciben los apoyos necesarios para su desarrollo.
	C2- Espacios generados de promoción son brindados a las personas emprendedoras, MiPyMEs	Tasa de variación de MiPyMEs y personas emprendedoras participantes en espacios de promoción	$\text{Total de MiPyMEs que participan en los espacios generados en el periodo actual} / \text{Total de MiPyMEs que participan en los espacios generados en el periodo anterior} - 1) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras y las mipymes participan en espacios de promoción para el desarrollo de sus empresas.
	C3- Servicios otorgados para la formalización empresarial y organizaciones sociales	Formalización mediante sociedad microindustrial y organizaciones sociales	Tasa de variación $((\text{Total de empresas microindustriales y sociedades cooperativas formalizadas en el periodo actual} / \text{Total de empresas microindustriales y sociedades cooperativas formalizadas en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras y las organizaciones sociales reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal y formalizan sus empresas.
	C4- Mipymes, personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa reciben capacitación en Tamaulipas	Mipymes, organizaciones sociales, sector gubernamental, y comunidad educativa que reciben capacitación	Tasa de variación $((\text{Mipymes, personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental, comunidad educativa que reciben capacitación en el periodo actual} / \text{Mipymes, personas emprendedoras, organizaciones sociales, sector gubernamental, comunidad educativa que reciben capacitación en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras, MiPyMEs y las organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa reciben capacitación
Actividades	C1A1. MiPyMEs, emprendedores y organizaciones sociales reciben servicios de desarrollo empresarial.	Porcentaje de MiPyMEs, emprendedores y organizaciones sociales reciben servicios de desarrollo empresarial.	Porcentaje $((\text{Total de MiPyMEs, emprendedores y organizaciones sociales reciben servicios de desarrollo empresarial}) / \text{Total de solicitudes}) * 100$	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las MiPyMEs, emprendedores y organizaciones sociales tienen interés en recibir apoyos para el desarrollo empresarial

C1A2 PreNODESS constituidos como NODESS	Porcentaje de Pre NODESS constituidos como NODESS	Porcentaje (Total de NODESS constituidos / Total de pre registrados)X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Los grupos de investigación, organizaciones civiles y dependencias cumplen con los requisitos para constituirse como NODESS
C1A3 Registro de emprendimientos colectivos	Porcentaje de emprendimientos colectivos registrados	Porcentaje (Total de emprendimientos colectivos registrados / Total de solicitudes)X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas se interesan por emprender en colectivo
C2A1. Espacios generados de promoción son brindados a personas emprendedoras y Mipymes	Porcentaje de eficacia de los eventos programadas	(Total de espacios generadas / Total de espacios programados)X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Personas están interesadas en participar en espacios generados para la promoción
C2A2. Convocar a las partes interesadas a participar en convocatorias emitidas	Porcentaje de eficacia de las convocatorias programadas.	Total de convocatorias generadas/ Total de convocatorias programadas)X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas están interesadas en participar en las convocatorias emitidas.
C3A1. Asesoría otorgada a las personas emprendedoras y organismos del sector social , para el desarrollo y la formalización	Porcentaje de personas emprendedoras asesoradas	Porcentaje (Total de las personas emprendedoras asesoradas / Total de personas emprendedoras que requirieron asesoría) X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal
C3A2 Gestión de trámites de formalización empresarial	Porcentaje de eficiencia en la formalización	Porcentaje (total de empresas formalizadas / total de solicitudes de formalización) *100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras tienen interés en constituir su empresa formalmente
C4A1 MiPyMEs y personas emprendedoras son registrados para recibir capacitación	Porcentaje de personas registradas en relación con las solicitudes	Porcentaje (Personas registradas / Total de solicitudes) X100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas seleccionadas para recibir la capacitación tienen interés en recibir el beneficio
C4A2 Organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa son registrados para recibir capacitación	Porcentaje de organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa registrados con relación a las solicitudes	Porcentaje (Organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa registradas / Total de solicitudes) X 100	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Organizaciones sociales, sector gubernamental y comunidad educativa tienen interés en recibir el beneficio

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/economia> dentro del marco normativo aplicable, de conformidad con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo que rige a dicha dependencia.

La Secretaría podrá dar publicidad a los programas contemplados en los presentes Lineamientos mediante la difusión de éstos en los distintos medios de comunicación existentes.

De igual manera, la Secretaría, a través de sus servidoras y servidores públicos, podrá organizar brigadas comunitarias en distintas localidades o puntos estratégicos del Estado, con el fin de promocionar directamente a la población objetivo los servicios y beneficios otorgados por los programas señalados.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a los establecidos en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se podrá acudir a la Secretaría de Economía, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 22, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 8823

Además, se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 8110 (834) 107 8116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F032, Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica, operativa y lo no previsto en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 24 de enero de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.- NINFA TOMASA CANTÚ DEÁNDAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN****PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA**

Juan Enrique Cabrero Ramírez, Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 2, 15 numeral 3, 4, 5, 8 y 17 numeral 1, 3, 4 y 5 y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1, fracción VII, 31 de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado.

TERCERO. - Que el Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 2, 15 numeral 3, 4, 5, 8 y 17 numeral 1, 3, 4 y 5 y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, tiene atribuciones para la operación del Programa E167 Gestión del Recurso Agua del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. - Que en la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas con el Acta CAPSET 01/EXT/2024, celebrada el día 17 de diciembre de 2024, se sometió a consideración la aprobación de los Lineamientos de Operación del Pp E167 para el ejercicio 2025 mediante acuerdo número 7/24, siendo aprobado por unanimidad.

QUINTO. - Que mediante el oficio número SF/SSE/1098/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Gestión del Recurso Agua. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/1022/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emite la manifestación sobre el impacto regulatorio correspondiente.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA**Índice****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de Recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información Pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El **acceso al agua** es un *derecho humano*, reconocido en julio de 2010 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar a toda la población, agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible.

En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el Artículo 4to. de nuestra Constitución Política vigente.

Las políticas federales que rigen el sector de agua y saneamiento son establecidas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), una dependencia autónoma de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Para atender de la manera más oportuna las necesidades básicas que se originan por las problemáticas diversas de los organismos operadores, afectando a la población en contingencias y emergencias hídricas, el Gobierno del Estado ha creado recientemente un Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas (CAPSET)**, sectorizado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

El Gobierno del Estado, por medio de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, tiene como objetivo *formular y conducir la política pública estatal en materia de Implementación de acciones administrativas y técnico-operativas inmediatas y oportunas que garanticen el acceso al agua para consumo personal y doméstico y su saneamiento, con el fin de atender las necesidades básicas y urgentes de la población en contingencias y emergencias hídricas, extensa sequía, deficiencia en la infraestructura hidráulica y sanitaria y siniestros acaecidos en plantas potabilizadoras y tratadoras.*

En este sentido, además de promover la construcción, conservación y operación de la infraestructura que permite a la población contar con sistemas formales de agua potable y alcantarillado, se llevan a cabo otras acciones tendientes a la gestión integral del recurso, con la participación de los organismos operadores en los municipios y de la población en general.

Este programa coadyuva los servicios agrupados de la siguiente manera: la perforación y aforo de **pozos** profundos, el reparto de agua mediante **camiones cisterna**, el **mantenimiento** a la infraestructura de agua potable y saneamiento, el suministro de **cloro**, pero además incluye el servicio de **saneamiento** con el mantenimiento a la infraestructura sanitaria y otros proyectos especiales.

a. Propósito

Las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas y solicitan los servicios del programa, reciben apoyo técnico-operativo para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento.

b. Diagnóstico

La prestación de servicios de agua y saneamiento de calidad para uso doméstico (beber, comer, cocinar y lavarse), de manera continua y suficiente, se puede dificultar tanto por las características propias de cada comunidad y del lugar donde están establecidas, como por la falta de capacidad técnica y económica para gestionar recursos.

En México se ha incrementado el acceso al servicio de agua potable en los últimos años. Sin embargo, aún más del 9% de la población carece del servicio de agua potable a nivel nacional y más del 21% no cuenta con el servicio en zonas rurales.

Tamaulipas enfrenta desafíos muy importantes respecto al uso y manejo eficiente del agua. Uno de esos desafíos es proporcionar a toda la población, el acceso con calidad a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en zonas urbanas como rurales del estado.

Tanto las localidades urbanas como rurales presentan eventualmente las siguientes problemáticas:

- Insuficiencia de la infraestructura hidráulica para los servicios de agua potable y saneamiento.
- Obras de infraestructura hidráulica en mal estado.
- Fuentes de abastecimiento distantes, no aptas o inexistentes.
- Poco personal capacitado para operar las instalaciones.
- Carencia de productos químicos para la potabilización del agua.
- Carencia de camiones-cisterna o pipas para asegurar el abastecimiento de agua en casos de contingencias o en lugares carentes de infraestructura.
- Letrinas o fosas sépticas rebasadas en su capacidad.
- Incapacidad técnica para la realización de diagnósticos y detección de necesidades.

Aún las localidades que cuentan con sistemas de agua y saneamiento en operación, son susceptibles de requerir apoyo con acciones administrativas, técnicas y operativas inmediatas y oportunas que garanticen el acceso al agua para consumo personal y doméstico y su saneamiento, con el fin de atender las necesidades básicas y urgentes de la población, en contingencias y emergencias hídricas, como:

- Extensa sequía.
- Tormentas y ciclones.
- Deficiencia en la infraestructura hidráulica y sanitaria.
- Siniestros acaecidos en plantas potabilizadoras y tratadoras de aguas residuales.

Dicho lo anterior, el **problema central** del Programa presupuestario E167 Gestión del Recurso Agua se define de la siguiente manera:

Las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas, presentan problemas de acceso a los servicios de agua y saneamiento.

Para resolver el problema, es necesario proporcionar apoyo técnico-operativo a las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas, para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento, con servicios adicionales como: el abastecimiento de agua mediante la perforación de pozos, el reparto de agua mediante camiones-cisterna, la reparación o mantenimiento de la infraestructura de agua potable, el suministro de cloro para desinfección del agua destinada a consumo humano y el desazolve de las redes de drenaje sanitario.

Estos servicios son los medios con los que el Gobierno del Estado apoya y fortalece mediante el programa E167.

c. Lógica de la intervención

Una vez analizado el problema, sus causas, efectos y posibles soluciones, se definió el objetivo del programa, así como cada una de las acciones que contribuyen a la solución del problema identificado, las cuales se describen a continuación:

a) Falla en instalaciones electromecánicas (Visitas a instalaciones electromecánicas):

Uno de los motivos más comunes por los cuales se dañan los equipos de bombeo, es que los motores se sobrecalientan cuando no hay flujo de agua, por la baja disponibilidad del vital líquido. En otras ocasiones, las instalaciones se dañan por fallas en la energía eléctrica o por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Los equipos de bombeo de aguas residuales generalmente se descomponen cuando los residuos sólidos obstruyen las rejillas e interrumpen el libre flujo de las mismas.

Los equipos cloradores, por lo general se dañan debido a que se encuentran a la intemperie, y el sol deteriora las mangueras y partes plásticas de los mismos.

Por medio de este programa, se destinan recursos económicos, humanos y materiales para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichos equipos.

b) Carencia de Productos químicos para la desinfección del agua (Suministro de cloro):

Los organismos operadores y sistemas rurales en ocasiones se enfrentan ante el problema de no contar con los equipos, refacciones y químicos necesarios para desinfectar el agua que se abastece para consumo humano, poniendo en riesgo la salud de la población.

Por medio de este programa se apoya a los organismos y sistemas solicitantes con el suministro de cloro y otros productos químicos para la desinfección del agua.

c) Carencia de Agua en Localidades sin red o sin servicio (Suministro de Agua):

Cuando no es posible proporcionar formalmente el servicio de distribución del agua por red, o cuando ocurre un fenómeno meteorológico extremo como la sequía o un ciclón, se requiere abastecer del vital líquido a la población usando camiones – cisterna.

A través de este programa se destinan recursos económicos para cubrir los costos de la prestación del servicio.

d) Fugas de Drenaje (desazolve de drenaje):

En las localidades donde existe red de alcantarillado, es común que se presenten taponamientos u obstrucciones en las tuberías de drenaje, muchas veces por basura tirada en las calles, o bien, por el mal estado de la red misma, lo que ocasiona un grave problema a la población, por el mal olor y por el riesgo a la salud que representa.

Por medio de este programa se destinan recursos económicos, humanos y materiales para acciones de desazolve, es decir, para destapar las tuberías de drenaje obstruidas, pozos de visita, fosas sépticas, etc. utilizando un equipo de succión-presión especializado o camión tipo VACTOR.

e) Fuentes de Abastecimiento Insuficientes (Perforación de Pozos):

Los pozos de agua son perforaciones para la extracción de aguas subterráneas con distintos fines.

El uso de pozos profundos para obtener agua se remonta hasta hace más de dos mil años, siendo al día de hoy una técnica eficaz para el mismo propósito, aunque claramente el proceso se ha modernizado.

En localidades con fuentes de abastecimiento de agua insuficientes, se requiere primeramente realizar estudios que permitan localizar el sitio idóneo para efectuar una perforación exploratoria y si los resultados son favorables, es decir, si se encuentra una corriente de agua subterránea, se informa a la localidad solicitante para que tramite los permisos correspondientes y posteriormente se efectúa la perforación profunda que, con el equipamiento adecuado, será aprovechada como complemento a la fuente de abastecimiento del vital líquido.

Por medio de este programa, se proporciona de manera gratuita, a beneficio de la comunidad rural o semi urbana solicitante, los recursos humanos y materiales para efectuar la perforación, no así el equipamiento, por encontrarse fuera de los alcances del proyecto.

El abatimiento es el descenso del nivel del agua que presenta un pozo cuando se bombea. Por medio de este programa, también se apoya a la comunidad, realizando los aforos necesarios, es decir la medición del caudal de agua del pozo, para recomendar la capacidad del equipo de bombeo que se debe utilizar, según las condiciones actuales.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Aforo.- Medida del caudal de una corriente de agua superficial o subterránea.

Aguas residuales domésticas. - Son aquellas provenientes de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos. Estas aguas están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fósforo) y organismos patógenos.

Alcantarillado sanitario.- Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Camión cisterna.- Es una de las muchas variedades de camión, que sirve para el transporte de líquidos, en este caso se refiere al transporte de agua potable.

CAPSET.- Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

Competencia.- Potestad o Facultad de las Dependencias para conocer de un asunto, de conformidad con las atribuciones que da el Ejecutivo a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y/o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General y/o Ley Federal.

Componente.- Para estos lineamientos los componentes serán los elementos en los que se deriva la prestación de los servicios públicos que hacen referencia a acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Desazolve.- Remoción de lodo o sedimento que obstruye un conducto, pozo o tubería de agua o drenaje arrastrado por las corrientes de la misma.

Equipo de Bombeo. - Compuesto por Motor y Bomba para extraer agua de las fuentes de abastecimiento y enviarla a los tanques de almacenamiento y/o a las redes de distribución.

Flujo. - En ingeniería hidráulica, caudal de un fluido continuo.

Gas Cloro.- Compuesto químico en estado gaseoso, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población. Su manejo requiere de equipo y personal especializados.

NOM-127-SSA1-1994.- Norma Oficial Mexicana para la salud ambiental (NOM), agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Las NOM son las regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos y metodología que permiten a las distintas dependencias gubernamentales establecer parámetros evaluables para evitar riesgos a la población, a los animales y al medio ambiente.

Organismo Operador.- Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Pago.- Cantidad de dinero que se recibe para otorgar el servicio público solicitado, en caso procedente.

Prestación de Servicios Públicos.- Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno, ii) Funciones de desarrollo social, y iii) Funciones de desarrollo económico.

Presupuesto.- Es la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos.

Sistema de Agua.- Infraestructura compuesta por fuente de abastecimiento, equipo de bombeo, tanque de almacenamiento y tuberías que forman líneas de conducción y redes de distribución de agua.

Solicitud.- Documento que presenta la persona física o moral en el que describe el servicio de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

SRHDS.- Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Titulares de Derecho.- Persona/s físicas o morales que cumplieron con los requisitos señalados por estos Lineamientos y, en consecuencia, obtienen la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento y desinfección del agua.

UMA'S.- Unidad de Medida y Actualización.

Vacío.- Cierta espacio lleno con gases a una presión total menor que la presión atmosférica; por lo que el grado de vacío se incrementa en relación directa con la disminución de presión del gas residual. Se expresa en unidades de pies cúbicos por minuto (CFM, por sus siglas en inglés).

2. Objetivos

2.1 Generales

Proporcionar a las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas, y reciban apoyo técnico-operativo para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento.

2.2 Específicos

Brindar apoyo a las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas para:

- Visitar las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- Desazolver del drenaje sanitario.
- Suministrar el gas-cloro para desinfección de agua.
- Suministrar de Agua potable.
- Perforar pozos de agua.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través del presente lineamiento se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicará el lineamiento en el periódico oficial dentro del mes de diciembre del presente año; asimismo la CAPSET hará accesible su consulta en su página electrónica oficial

<https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET/>

Adicionalmente, la Comisión podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación oficial autorizado para dar conocimiento e informar a la ciudadanía sobre el Programa.

3.2. Contribución a los objetivos

Los objetivos del programa E167 Gestión del Recurso Agua, contribuyen al:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

Objetivo 6: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

Meta 6.1 *De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.*

Indicador 6.1.1 *Porcentaje de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento.*

*Avance del indicador para Tamaulipas al 2022 según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI: **82.03%***

<https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS006000850010&cveind=451&cveCob=99&lang=es#/Indicador>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 (última reforma 18-11-2022):

Art. 4o.-... Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024:

Este Plan establece el cambio de paradigma bajo el cual, el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal. En su Eje de *Política Social*, establece que el objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar y con mayor equidad social. La prioridad es atender a las personas más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Plan Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024:

Objetivo Prioritario 1: *Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.*

Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (nacional):

Objetivo prioritario 3: *Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.*

Estrategia Prioritaria 3.1: *Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.*

Acción 3.1.3. *Fortalecer a los organismos operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población.*

Plan Estatal de Desarrollo (PED) Tamaulipas 2023-2028:

Marco Estratégico: *Gestión sostenible del agua.*

Objetivo E2.1 *Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.*

Estrategia E2.1.1 *Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado para el bienestar de la población tamaulipeca.*

Línea de acción E2.1.1.2 *Brindar el apoyo a los organismos operadores para suministrar agua con calidad y oportunidad para el uso y consumo humano, con la finalidad de cumplir con el derecho humano al agua y prevenir padecimientos de origen hídrico a la población.*

Ejes Transversales del PED Tamaulipas 2023-2028 en los que incide el Pp E167:

Eje transversal: *Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.*

DH5: *Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano.*

Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Eje transversal: *Desarrollo Sostenible.*

DS1: *Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.*

Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, derivado del PED Tamaulipas 2023-2028:

Eje Rector E1: *Cobertura Universal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.*

Objetivo E1.1. *Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional.*

Estrategia E1.1.2. *Otorgar asesoría, supervisión y apoyo a los organismos operadores de los servicios, para el mejoramiento de sus eficiencias física y comercial.*

Línea de acción E1.1.2.A. *Supervisar y apoyar a los organismos operadores para que suministren eficientemente el agua destinada a consumo humano, conforme a la normatividad vigente, para evitar riesgos a la salud de la población.*

3.3 Cobertura

Atendiendo el precepto que el Gobierno del Estado señala en el *Objetivo E1.1 Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional*; la CAPSET pone a disposición de los tamaulipecos el acceso a los apoyos para participar en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que son prestados en el presente programa; esto en apoyo al área de enfoque del programa que son *las localidades en Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas*

3.4 Población Objetivo.

Las localidades en Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas y que solicitan el apoyo del programa, se caracterizan en Organismos Operadores, Sistemas Rurales de Agua, Presidencias Municipales, Comisariados Ejidales y demás autoridades de las localidades de Tamaulipas, y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos del Programa presupuestario E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La cuantificación del área de enfoque del programa es la siguiente:

Área de enfoque de Referencia	Área de enfoque Potencial	Área de enfoque OBJETIVO
43 Municipios de Tamaulipas	6,649 Localidades de Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas.	6,566 Las localidades de Tamaulipas que pueden sufrir contingencias o emergencias hídricas y que solicitan apoyo del programa.

3.5 Titulares de Derecho

Son Titulares de Derecho del programa las personas y/o comunidades que reciben un servicio – o apoyo del mismo y/o que se encuentran asentados en las zonas en donde se realizan las acciones de cada una de los componentes, los cuales deben de cumplir con los siguientes:

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa el Titular de derecho deberá Ingresar o presentar la solicitud por escrito firmado por la persona solicitante y/o persona usuaria, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención, haciendo hincapié en el beneficio que obtendrá o como solucionará su problema, así como todos sus datos de contacto y será acompañada por copia de Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia Manejo)

En el caso que el Titular de Derecho sea una comunidad u organismo operador será necesario presentar la solicitud por escrito firmado por la persona que realice las funciones de representante, comisariado o autoridad solicitante, así como el documento legal que le dé las facultades correspondientes, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención, haciendo hincapié en el beneficio que obtendrán o como solucionará su problema, así como todos sus datos de contacto y será acompañada por copia de Identificación Oficial de acuerdo a los siguientes servicios:

- a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- b) Desazolve del drenaje sanitario o acciones de saneamiento.
- c) Suministro de gas-cloro para desinfección de agua.
- d) Suministro de Agua potable.
- e) Perforación de pozos

3.5.2 Procedimiento de Selección

Una vez presentada la solicitud por escrito, en las oficinas de la Dirección General de la CAPSET ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez 329, Col. Altavista, C.P. 87078 Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, y de acuerdo a las características del servicio o apoyo solicitado, se analizará la relevancia, dando prioridad a aquellas (os) que acrediten una necesidad latente por la carencia de los servicios de agua potable, drenaje y/o saneamiento, comunidades con un alto y muy alto índice de marginación o en caso de contingencias ambientales (huracanes, sequías prolongadas, etc.), o comunidades de alto riesgo sanitario determinadas por la Secretaría de Salud, adicional a esto, y de acuerdo al presupuesto disponible de la CAPSET, se realizará un análisis económico de la persona, comunidad u organismo operador solicitante en el cual se determinará el costo-beneficio a obtener por el servicio solicitado y conforme al resultado se determinará si procede el cobro del servicio o se realiza la condonación del mismo, el trámite deberá resolverse en el menor tiempo posible siendo esto entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Cuando la solicitud sea elegible el solicitante deberá presentar la documentación que aplique de acuerdo a las características del servicio o apoyo requerido, el cual le será informado de manera oficial por el área correspondiente, entre lo que incluye para:

- a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación: presentar la solicitud por escrito firmado, copia de identificación oficial, y si se trata de comunidad u organismo operador el poder que le otorgue al representante, adicionalmente si es necesario comprobantes de domicilio, documentos notariales o alguna otra especificación se les informará conforme avance el trámite, esto con la finalidad de la elaboración de convenio con la CAPSET.
- b) Desazolve del drenaje sanitario: presentar la solicitud por escrito firmado, copia de identificación oficial, y si se trata de comunidad u organismo operador el poder que le otorgue al representante, adicionalmente si es necesario comprobantes de domicilio, documentos notariales o alguna otra especificación se les informará conforme avance el trámite.
- c) Suministro de gas-cloro: presentar la solicitud por escrito firmado, copia de identificación oficial, y si se trata de comunidad u organismo operador el poder que le otorgue al representante, adicionalmente si es necesario comprobantes de domicilio, documentos notariales o alguna otra especificación se les informará conforme avance el trámite.
- d) Suministro de Agua potable: presentar la solicitud por escrito firmado, copia de identificación oficial, y si se trata de comunidad u organismo operador el poder que le otorgue al representante, adicionalmente si es necesario comprobantes de domicilio, documentos notariales o alguna otra especificación se les informará conforme avance el trámite.
- e) Perforación de pozos de agua: presentar la solicitud por escrito firmado, copia de identificación oficial, y si se trata de comunidad u organismo operador el poder que le otorgue al representante, Croquis de localización del terreno, Copia vigente del permiso otorgado por la CONAGUA, adicionalmente si es necesario comprobantes de domicilio, documentos notariales o alguna otra especificación se les informará conforme avance el trámite, esto con la finalidad de la elaboración de convenio con la CAPSET.

Es importante mencionar que serán seleccionadas aquellas (os) que en tiempo y forma entreguen los requisitos señalados en el presente Lineamiento, y siempre que se disponga de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su aplicación.

En caso de aplicar, se celebrarán convenios entre la persona solicitante y la CAPSET para los trabajos en campo.

Finalmente, es necesario contar con acceso libre y seguro al sitio de los trabajos, esto se valorará entre ambas partes, antes de la programación del servicio o apoyo a otorgar según corresponda.

3.5.3 Resolución

Una vez recibida la solicitud o petición en la CAPSET, se verificará el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. De esta forma podrán ser programadas las acciones requeridas que refieran a los componentes y actividades que integran el Programa de Gestión del recurso Agua. La resolución del servicio será notificada mediante oficio al solicitante vía correo electrónico y de forma personal en las oficinas de la Comisión.

3.6 Características de los Apoyos

En el sector hídrico, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la CAPSET, cuenta con prestación de servicios públicos que se proporcionan con el presente programa y se identifican en los siguientes componentes:

- a. Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación.
- b. Desazolve del drenaje sanitario.
- c. Suministro de gas-cloro.
- d. Suministro de Agua potable.
- e. Perforación de pozos de agua.

3.6.1 Tipo de Apoyo

a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación:

Uno de los motivos más comunes por los cuales se dañan los equipos de bombeo, es que los motores se sobrecalientan cuando no hay flujo de agua, por la baja disponibilidad del vital líquido. En otras ocasiones, las instalaciones se dañan por fallas en la energía eléctrica o por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Los equipos de bombeo de aguas residuales generalmente se descomponen cuando los residuos sólidos obstruyen las rejillas e interrumpen el libre flujo de las mismas.

Esta actividad atiende las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura electromecánica que presenten los sistemas de agua en el estado ante la CAPSET.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

b) Desazolve del drenaje sanitario:

Esta actividad atiende y apoya en el mantenimiento de los sistemas de drenaje (redes de alcantarillado sanitario y fosas sépticas) de las cabeceras municipales, localidades pequeñas y medianas del Estado que presentan problemas de flujo para el desalojo de las aguas residuales domésticas, debido a fallas en los sistemas por azolve de tuberías y/o de pozos de visita, fallas en la construcción y/o diseño de los sistemas, con el propósito de que el sistema de drenaje opere en forma normal y eficiente. Lo anterior es con el fin de evitar derrames de aguas residuales que contaminen el medio ambiente y así evitar enfermedades infecciosas; para limpiar y desazolvar estas estructuras es necesario el equipo de presión y vacío.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

c) Suministro de gas-cloro:

Mediante esta actividad, se suministra el gas cloro, con el fin de garantizar la adecuada desinfección del agua que se abastece por red en las comunidades del estado, dando cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Por medio de este programa se apoya a los organismos y sistemas solicitantes con el suministro de cloro y otros productos químicos para la desinfección del agua.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal, y se evalúa de acuerdo a los servicios otorgados.

d) Suministro de Agua potable:

El objetivo de este apoyo, es abastecer de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio; el tiempo de entrega del mismo se establece en máximo 72 horas después de solicitado, su vigencia es permanente y el servicio se lleva a cabo sin ningún costo para el solicitante.

e) Perforación de pozos de agua:

Otorga el servicio de acceso a fuentes de abastecimiento subterráneas de agua potable, mediante la perforación y el aforo de pozos, cuando en la zona no se cuenta con una fuente de abastecimiento superficial o subterránea cercana, así como la rehabilitación de los mismos en su caso, para satisfacer la demanda de la población en general.

La vigencia del servicio es permanente y dependerá de la suficiencia presupuestal de la CAPSET y se resolverá entre los 3 a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal, y se evalúa de acuerdo a los servicios otorgados.

3.6.2 Monto del Apoyo

La CAPSET participará con los recursos presupuestarios que sean autorizados por cada uno de los componentes enumerados en el artículo 3.6.1 para el ejercicio fiscal correspondiente, aplicando los procedimientos para el servicio público a otorgar de cada uno de los componentes que integran el Programa, señalados en el punto 3.5.2, cuando sea aplicable el costo del servicio por cada uno de ellos, se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

En el caso de las **visitas a las instalaciones electromecánicas** para su verificación y/o reparación, esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, con el cálculo de las horas que serán necesarias para la realización del servicio, quien si está de acuerdo con el costo determinado del mismo, deberá de efectuar el pago correspondiente a 4.7 **UMA'S** por hora, y será quien generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del mismo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación de este, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

Desazolve del drenaje sanitario, esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, con el cálculo de las horas que serán necesarias para el servicio, quien si está de acuerdo con el costo del servicio, deberá de realizar el pago correspondiente a 11.26 **UMA'S** por hora y será quien generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitir al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

En el caso del **Suministro de gas cloro** esto se realizará a través de un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo y del costo- beneficio que implica para el Titular de derecho, para poder determinar si existirá condonación o descuento aplicables y procederá a remitir la respuesta al mismo, solicitando información acerca del sitio de entrega y en función a este y al precio del combustible, poder brindar el costo del servicio, mismo que, si está de acuerdo con él, generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

En el caso del **Suministro de Agua potable** el servicio brindado es totalmente gratuito para los Titulares de derecho que lo soliciten, sin tener un límite de servicios por brindar.

En el caso de la **perforación de pozos de agua**, esta, determinará si es procedente, además llevara a cabo un análisis al Titular de Derecho acerca de las condiciones económicas del mismo para poder determinar si existirá alguna condonación o descuento aplicable, dependiendo del costo- beneficio que obtendrá por el servicio solicitado; una vez aprobada, presenta oficio para firma del Director General de CAPSET y envía respuesta al solicitante, si está de acuerdo con el costo, que dependerá de las características propias del servicio, terreno, costo del combustible, insumos, tiempo, etc.

Si está de acuerdo con él, generará través de la página de la Secretaría de Finanzas una línea de captura para realizar el pago (efectivo o transferencia) en cualquier sucursal bancaria; realizado el pago deberá remitirlo al departamento anteriormente citado para proceder a la programación del servicio para llevar a cabo los trabajos de aforo, registrándolos en la bitácora correspondiente, a la terminación del mismo se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

I. Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes o Titulares de Derecho

a) Derechos:

- I. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, así como del estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal de la CAPSET,
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada, y
- IV. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Lineamientos,

b) Obligaciones

- I. Entregar la documentación requerida según el SERVICIO que se solicite para ser sujeto de selección,
- II. Cumplir con la programación acordada con la instancia ejecutora para la realización de la acción definida;
- III. Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en la aplicación de la acción, mínimo con 48 horas de anticipación;
- IV. Proporcionar a la CAPSET información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad;
- V. Participar de manera responsable en la aplicación del componente que se proporcionará, para cumplir con el procedimiento.

c) Sanciones:

No será sujeto de atención los solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa es la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas por conducto de la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, quien turnará a los departamentos correspondientes según el tipo de solicitud recibida (suministro de agua potable, infraestructura sanitaria, maquinaria y equipo, electromecánico y agua limpia).

La CAPSET se ubica en el Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez 329, Col. Altavista, C.P. 87078 Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Con comunicación al teléfono 834 306 2419 y al correo electrónico oficial capset@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas por conducto de la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, fungirá como principal responsable del programa, y se encuentra ubicada en el Libramiento Emilio Portes Gil y Juárez 329, Col. Altavista, C.P. 87078 Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Con comunicación al teléfono 834 306 2419 y al correo electrónico oficial capset@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación y/o colaboración que celebre la CAPSET, con autoridades federales, estatales, municipales, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en su caso.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

En la Convocatoria del presente Programa, se mencionan los mecanismos de difusión del presente lineamiento.

El Programa se estructurará para su ejecución en relación al tipo de componente a intervenir, mismos que se enlistan a continuación:

a) Visitas a las instalaciones electromecánicas para su verificación y/o reparación:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encarga de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, que a su vez turnará al departamento Electromecánico, que se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

b) Desazolve del drenaje sanitario

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, que turnará al departamento de Infraestructura Sanitaria, quien se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

c) Suministro de gas cloro

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, mismo que a su vez turnará al departamento de Agua Limpia, quien se encargará de revisar la solicitud y determinará si es procedente, cuando se lleve a cabo el servicio se informará de igual manera el termino y condiciones en que quedo brindado el servicio.

d) Suministro de Agua Potable:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encarga de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, quien a su vez turnará al departamento de Suministro de Agua Potable quien se dará a la tarea de llevar a cabo la revisión de la solicitud y proceder a los trámites correspondientes cuando esta sea procedente para programar el servicio de abastecimiento y brindarlo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, a la terminación del mismo, se deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, enseguida se cierra bitácora para su integración al expediente, y se informa a los titulares de la Dirección de Área y Dirección General.

e) Perforación de pozos de agua:

El trámite se recibe en la Dirección General de la CAPSET, quien se encargará de enviarlo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional, mismo que se encargará de turnar al departamento de Maquinaria y Equipo, mismo que abre expediente, realiza visita técnica, analiza la factibilidad del servicio, y elabora el dictamen anexando el presupuesto, enviándolo a la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional quien revisa información.

Para dichos componentes la Instancia ejecutora realizará la dictaminación técnica y presupuestal, y a través del personal técnico y notificará a las personas Titulares de derecho la procedencia de su solicitud.

4.2 Ejecución

El programa será operado por las Instancias Ejecutoras de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- I. Recibir las solicitudes de los solicitantes o usuarios conforme a los requisitos y canalizarlas a las Instancias Ejecutoras,
- II. Con la información recibida determinar las acciones a realizar, siempre que sean de competencia de la ejecutora,
- III. En caso de aplicar, realizar visita de inspección para evaluar y/o determinar las acciones a realizar,
- IV. Una vez definido los servicios o apoyos que se aplicarán, se coordinará la comunicación entre solicitante y el servidor público responsable en la Instancia Ejecutora, para definir la programación del servicio solicitado precisando información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará según corresponda a los componentes establecidos,
- V. Conforme a lo convenido, se procederá a realizar los trabajos.
- VI. Finalmente, y una vez atendida la solicitud, se elaborará el informe de actividades correspondientes.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de las acciones se podrá verificar en el informe de actividades que se deriven de los servicios otorgados por la Instancia Ejecutora y aprobados por el beneficiario.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

La CAPSET presentará los avances de los componentes en los que se haya ejercido presupuesto en el ejercicio fiscal aplicable, conforme se haya establecido en cada uno de los componentes en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de forma trimestral, semestral y/o anual.

De igual manera se incluirá la información reportada en los Informes Trimestrales presentados a la Auditoría Superior del Estado en el apartado de indicadores, así como en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La CAPSET podrá suspender los apoyos al beneficiario cuando:

- a) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.
- b) Que por dichas revisiones se haya constatado que se recibió información no veraz.

El número de apoyos otorgados del programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada en el ejercicio fiscal.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la CAPSET, a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio presentando la Cuenta Pública anual, según los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, y en apego a la normatividad aplicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento

La Instancia Ejecutora será responsable de la aplicación directa de los componentes mencionados en el numeral 3.6.1, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables, para lo que la Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías o evaluaciones que consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos internos de control con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

La Unidad Responsable del Programa, evaluará las acciones de tal manera que permita la retroalimentación para la mejora continua de la gestión de los procesos en el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2 de estos Lineamientos.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por la CAPSET, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos de Control.

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E167, en base a los cuales se realizará el monitoreo correspondiente, mismos que se muestran a continuación:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los	Población de Tamaulipas con acceso al servicio de agua potable. <i>Indicador Sectorial</i>	(Habitantes que cuentan con servicio de agua potable / Habitantes en viviendas particulares) x 100	CONAGUA Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Cuadro de Coberturas por Entidad https://www.gob.mx/conagua/documentos/situacion-del-subsector-agua-	Se continúa invirtiendo en la construcción y rehabilitación de la infraestructura necesaria para que la población de Tamaulipas cuente con acceso a los servicios.

	<p>grupos más vulnerables, mediante el apoyo técnico-operativo para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento en las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas.</p>			<p>potable-drenaje-y-saneamiento</p> <p>Anual</p>	
--	---	--	--	---	--

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	<p>Las localidades de Tamaulipas que sufren contingencias o emergencias hídricas y solicitan los servicios del programa, reciben apoyo técnico-operativo para garantizar la continuidad del acceso a los servicios de agua y saneamiento.</p>	<p>Porcentaje de atención del programa E167 Gestión del Recurso Agua</p>	<p>$(\text{Número de contingencias atendidas con el programa} / \text{Número total de servicios programados en el año}) \times 100$</p>	<p>Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025</p> <p>Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam.</p> <p>Trimestral</p>	<p>Las localidades que solicitan los servicios, se encuentran en una emergencia o contingencia.</p>
Componente 1	<p>Visitas a las instalaciones electromecánicas realizados</p>	<p>Tasa de variación de reparaciones efectuadas a la infraestructura de agua potable</p>	<p>$((\text{reparaciones efectuadas en el año } t / \text{reparaciones efectuadas en el año } t-1) - 1) \times 100$</p>	<p>Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025</p> <p>Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam.</p> <p>Trimestral</p>	<p>Fallas en los sistemas por falta de agua o sobrecalentamiento</p>
Componente 2	<p>Desazolve del drenaje sanitario realizado.</p>	<p>Porcentaje de metros lineales desazolvados</p>	<p>$(\text{metros lineales desazolvados en el periodo} / \text{metros lineales a desazolver en el periodo}) \times 100$</p>	<p>Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025</p> <p>Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam.</p> <p>Trimestral</p>	<p>Exceso de lluvia que arrastre basura y taponee los drenajes</p>
Componente 3	<p>Suministro de gas-cloro otorgados.</p>	<p>Porcentaje de cloro suministrado</p>	<p>$(\text{Kilogramos de cloro suministrados} / \text{Kilogramos de cloro programados en el año}) \times 100$</p>	<p>Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025</p> <p>Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam.</p> <p>Trimestral</p>	<p>Carencia de agua potable óptima para uso y consumo humano</p>
Componente 4	<p>Suministro de Agua Potable brindado.</p>	<p>Porcentaje de agua suministrada mediante camión-cisterna</p>	<p>$(\text{Volumen de agua suministrada} / \text{Volumen de agua solicitada}) \times 100$</p>	<p>Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025</p>	<p>Fenómenos meteorológicos que afectan la distribución normal de agua</p>

				Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	potable.
Componente 5	Pozos de agua perforados.	Porcentaje de pozos de agua perforados	(Pozos perforados / pozos programados en el año) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Falta de fuentes de abastecimiento de agua

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos.	Porcentaje de deficiencia en la infraestructura hidráulica.	(Número de visitas con reporte de fallas de infraestructura detectadas / Número de visitas de verificación realizadas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se cuenta con el personal capacitado para detectar las fallas.
Actividad 2.1	Mantenimiento correctivo a la infraestructura sanitaria existente	Porcentaje de servicios de saneamiento atendidos.	(Servicios de saneamiento atendidos / Servicios de saneamiento solicitados) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	El equipo de desazolve (VACTOR) se encuentra en condiciones adecuadas de operación.
Actividad 3.1	Suministro de productos químicos para desinfección del agua	Porcentaje de reactivos desinfectantes suministrados	unidades de reactivos suministrados / unidades de reactivos adquiridos) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se dispone de los suficientes reactivos para desinfección
Actividad 4.1	Suministro de agua mediante pipas y/o camión cisterna	Porcentaje de solicitudes de agua en pipas atendidos	(solicitudes atendidas / solicitudes recibidas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se dispone del camión-cisterna necesario para suministrar el agua.
Actividad 5.1	Apoyo con equipo y personal para perforación y aforo de pozos profundos de agua.	Porcentaje de atención a solicitudes de perforación de pozos.	(Solicitudes de perforación contestadas / Solicitudes de perforación recibidas) x 100	Informe de Servicios Realizados Expediente CAPSET-SIMIR 2025 Torre Bicentenario Piso 7 C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	La localidad solicitante cuenta con el título de concesión autorizado por la CONAGUA.

6.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La publicidad y difusión del programa y los proyectos, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y/o audible la imagen institucional del Estado.

El Programa se difundirá mediante el Portal de Internet Oficial de la CAPSET

<https://www.tamaulipas.gob.mx/CAPSET> y con su publicación en Periódico Oficial del Estado, respetando los períodos de la veda electoral.

En relación a los datos personales tiene el carácter de confidencial y de uso exclusivo de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, así como de las personas y/o empresas a las que se dirige, siendo protegidos en todo momento y utilizados únicamente para los fines y objeto del Programa de acuerdo a la legislación aplicable.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia de la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, será a través del Titular de la Unidad de Transparencia de la CAPSET quien atenderá los requerimientos.

Asimismo, se señala que el presente lineamiento contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Asimismo, como se trata de un programa social, se incluye la leyenda "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Se confiere al Órgano Interno de Control de la CAPSET, como la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa se ajuste a los lineamientos de operación establecidos, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

La CAPSET acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales en la operación y ejecución del programa E167 Gestión del Recurso Agua, sujeto al presente lineamiento, así como deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en época electoral.

8. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma presuntas irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales pueden implicar presuntas faltas en el manejo y ejercicio de los recursos estatales, las cuales pueden implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control de la CAPSET en cuyas facultades se encuentra el recibir las quejas y denuncias de esta Comisión o sus homólogos en los gobiernos municipales, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental, ubicadas en:

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7 Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: 834 107 83 18

Correo electrónico: rafael.felix@tamaulipas.gob.mx

Los Servidores Públicos de la CAPSET, de los Gobiernos Municipales, de los Organismos Operadores y cualquier persona que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Contraloría Gubernamental con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los medios para presentar las denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la ubicación geográfica, el estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, de manera excepcional ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su monitor de sequía en México (<https://smn.cna.gob.mx/es/climatología/monitor-de-sequia-en-mexico>), así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública de la Federación y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar sin mediar solicitud en programas y acciones. Incluyendo los gastos inherentes para la prestación de servicio público urbano para la entrega urgente y emergente de agua, en las localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno natural perturbador. Para ello podrá celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a los presentes lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado TOMO CXLVIII Extraordinario Número 33, de fecha 8 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JUAN ENRIQUE CABRERO RAMÍREZ.- Rúbrica

SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

OSCAR AZAEL RODRIGUEZ PERALES, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 21 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 8 fracción II y 13 fracción I del Decreto Número LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el que se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 31 de fecha 15 de abril de 2000; y 8 inciso b) y 17 incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 29 de fecha 6 de marzo 2014, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de la normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en su marco estratégico "Impulso a las Juventudes" establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del mismo "objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir con el fin de contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, disminución en el rezago estudiantil, así como el aumento en la inserción laboral de calidad garantizando mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social de las y los jóvenes del estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1093/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil. Asimismo, mediante el Oficio número CG/SEMG/1030/2024 de fecha 25 noviembre del 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de operación del Programa E-144 Transformación Juvenil, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en el punto número 13 del orden del día correspondiente al acta de la cuarta sesión de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, celebrada el 08 de noviembre del 2024, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil.

En la razón de lo antes citado y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E144 TRANSFORMACIÓN JUVENIL.**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6.3.1. Derechos
 - 3.6.3.2. Obligaciones
 - 3.6.3.3. Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción,
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros,
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito.

Las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad presentan un desarrollo integral eficiente.”

b) Diagnóstico.

En México, se consideran como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En 65 países más de la mitad de la población es joven, y en México hay 37.8 millones de jóvenes que representan el 30% de la población a nivel nacional y se estima que en el estado de Tamaulipas son más de 1,028,023 jóvenes, cifras altas y que hablan de un estado joven que está deseoso de participar.

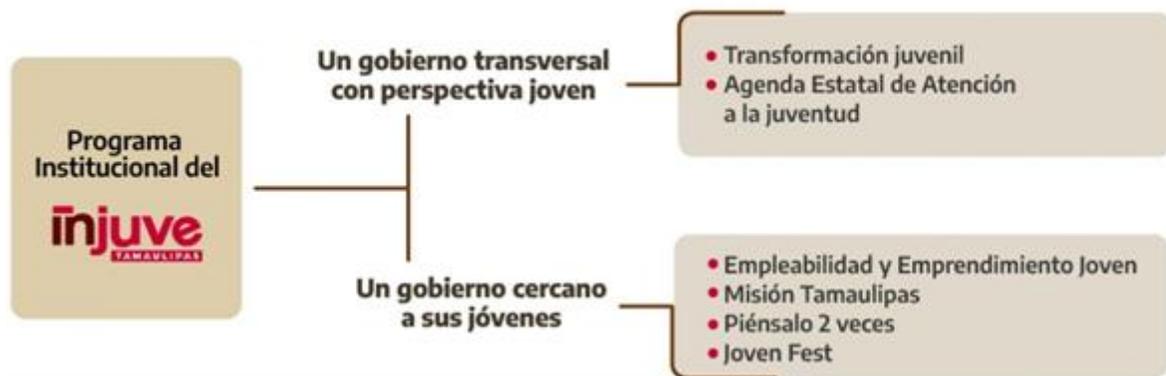
Como gobierno, nuestro principal objetivo es que las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad reciban un impulso y desarrollo integral eficiente; y así fomentar la confianza de los jóvenes hacia gobierno mediante la implementación de estrategias y políticas que promuevan la participación, la transparencia, la representación equitativa y la colaboración efectiva, con el propósito de fortalecer la relación entre los jóvenes y las instituciones gubernamentales y empoderar a la juventud en la toma de decisiones políticas. Esto para evitar la exclusión de las juventudes de las políticas públicas, la exclusión de estos puede generar consecuencias a largo plazo que afectan no solo a los jóvenes, sino al bienestar social, económico y político del estado en su conjunto. Es crucial para el desarrollo de una sociedad que los gobiernos integren activamente a los jóvenes en la toma de decisiones y les brinden oportunidades para su desarrollo.

c) Lógica de intervención.

La consecución de los objetivos considerados resultará en la consolidación de nuevas pautas gubernamentales que privilegien el desarrollo de entornos adecuados, sostenibles y libres de violencia como elemento indispensable del desarrollo integral de las personas jóvenes, en el que las barreras para el acceso al bienestar y las transiciones hacia una vida adulta plena hayan sido destruidas o allanadas, es decir, un Tamaulipas donde nunca más se dé la espalda a las juventudes, un Tamaulipas que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene como una de sus prioridades atender las necesidades de las juventudes, con políticas públicas diseñadas para reconocer sus aportaciones a la sociedad que permitan su desarrollo integral y contribuyan a transformar oportunidades en derechos; así como el aprovechamiento de su potencial, a través de una visión amplia que genere mejores beneficios, en pro de las juventudes en Tamaulipas.

Por esa razón, el Instituto es el responsable de garantizar la perspectiva de juventudes en los gobiernos y articular estrategias transversales con las diferentes dependencias de la administración que permite contribuir al cumplimiento de los indicadores que benefician a las personas de entre 12 y 29 años.



Las acciones del Instituto se dividen en dos rubros importantes, uno dirigido hacia el gobierno (un gobierno transversal con perspectiva joven) y otro dirigido a los jóvenes (un gobierno cercano a sus jóvenes), de esta manera se pretende tener una comunicación eficaz del gobierno con sus jóvenes y generar un mayor acercamiento contribuyendo a su desarrollo integral.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Convocatoria: Documento emitido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal de la Juventud 2024.

Delegaciones municipales: Oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicadas en distintos municipios del estado con una cobertura regional.

INJUVE: Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Instituto: Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Jóvenes: Personas de entre 12 y 29 años de edad.

Jurado: Constituido por número impar de personalidades de reconocido prestigio y quienes se encargarán de evaluar las solicitudes y elegir a los ganadores.

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de participación y otorgamiento del Premio Estatal de la Juventud 2024.

Medios electrónicos: Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).

ONG: Organización no gubernamental.

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.

Participante: Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Transformación Juvenil.

Programa: Programa E144 "Transformación Juvenil".

Proyectos: Actividades derivadas del Programa Transformación Juvenil.

Secretaría: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Titulares de derecho: Personas que reciben un beneficio del Programa Transformación Juvenil.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Contribuir al eficiente desarrollo integral de las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad.

2.2. Específicos

- a) Transversalizar la perspectiva de juventudes en el gobierno y hacia las juventudes.
- b) Concretar vinculaciones con las dependencias requeridas para el fortalecimiento de la participación y atención de las personas jóvenes.
- c) Realizar proyectos de interés prioritario para las juventudes.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas a la población de 12 a 29 años, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones de grupos etarios. Las convocatorias se otorgarán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas a través de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

La convocatoria del Premio Estatal de la Juventud será presentada en el trimestre de octubre a diciembre del año en curso, el resto de las convocatorias se dará a conocer por medio de la página oficial del Instituto: <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El presente programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) diseñando e implementando acciones que contribuyan a la atención de necesidades básicas para el desarrollo humano de las juventudes, encontrándose alineado a los siguientes 5 objetivos:

- ODS 4: Educación de Calidad
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

En el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el presente programa busca contribuir a los siguientes ejes:

- Eje 2. Política Social, en su estrategia: Desarrollo Sostenible.
- Eje 3. Economía, en sus estrategias: Detonar el crecimiento, Mantener finanzas sanas e Impulsar la reactivación económica, mercado interno y el empleo.

Ejes y estrategias en las que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, subsanando las injusticias sociales e impulsando el crecimiento económico, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

La política pública sectorial nacional en materia juvenil tiene como documento rector el Programa Nacional de Juventud (Projuventud). Actualmente los objetivos que constituyen el plan 2021-2024 con los que se alineará el programa E144 son los siguientes:

- 1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
- 2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
- 3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
- 4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
- 5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
- 6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el rubro denominado “Juventudes y sus Derechos Humanos” se establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del “Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes” los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo.

B3.1 Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

Estrategia.

B3.1.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

Líneas de acción.

B3.1.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas.

B3.1.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia en ambientes familiares y educativos.

B3.1.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

Estrategia.

B3.1.2 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

Líneas de acción.

B3.1.2.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

B3.1.2.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

B3.1.2.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

B3.1.2.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención y asesoría.

Objetivo.

B3.2 Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

Estrategia.

B3.2.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

Líneas de acción.

B3.2.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

B3.2.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

Objetivo.

B3.3 Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

B3.3.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

Líneas de acción.

B3.3.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

B3.3.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos. Estrategia

B3.3.2 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes. Líneas de acción

B3.3.2.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

B3.3.2.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

Objetivo.

B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia.

B3.4.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Líneas de acción.

B3.4.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

B3.4.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

B3.4.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los siguientes objetivos:

Objetivo.

J1. Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia.

J1.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción.

J1.1.1 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

Estrategia.

J1.2 Promover acciones que desarrollen el trato igualitario entre las personas, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de carácter económico y social.

Líneas de acción.

J1.2.1 Implementar capacitaciones a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y no violencia, entre otras.

Objetivo.

J2. Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

Estrategia.

J2.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

Líneas de acción.

J2.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas en ambientes familiares y educativos.

J2.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia.

J2.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

Objetivo.

J3. Influir en la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas a través de la concientización psicoemocional en los planteles educativos.

Estrategia.

J3.1 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

Líneas de acción.

J3.1.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

J3.1.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

J3.1.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

J3.1.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención.

Objetivo.

J4. Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

Estrategia.

J4.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

Líneas de acción.

J4.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

J4.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

Objetivo.

J5. Crear espacios seguros y de calidad para el emprendimiento de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

J5.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

Líneas de acción.

J5.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

J5.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos.

Objetivo.

J6. Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

J6.1 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes.

Líneas de acción.

J6.1.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

J6.1.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

Objetivo.

J7. Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia.

J7.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Líneas de acción.

J7.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

J7.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

J7.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El programa se enfocará en las y los jóvenes de 12 a 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad que se acerquen al Instituto y que pueda atender el Instituto de acuerdo con su capacidad operativa. Siendo este un aproximado de 40,000 jóvenes a atender con base en indicadores de años anteriores y de la capacidad operativa del Instituto.

3.5. Titulares de derecho

Personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad que completen el proceso de registro al programa o en su debido caso, a algún proyecto específico; no se tomará en cuenta nivel socioeconómico, el estatus social, creencias, preferencias o ideologías para ser participante de los apoyos designados por parte del Instituto de la Juventud, y en su caso las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad originarios del estado de Tamaulipas, cuya trayectoria personal impacte de manera positiva dentro del grupo etario al que pertenecen, por destacada dedicación y buena conducta.

3.5.1. Requisitos

De manera general se deberá enviar la siguiente documentación por el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:

- a. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- b. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- c. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente.
- d. En su caso, los requisitos adicionales que la propia convocatoria de difusión exponga.

En el caso particular del Premio Estatal de la Juventud, además de los requisitos mencionados anteriormente, se anexarán los siguientes:

- a. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b. Documento que acredite su identidad tamaulipeco (Copia del acta de nacimiento o carta de residencia).
- c. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en caso de ser mayor de edad.
- d. Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o tutor(a).

- e. Carta de postulación, emitida por alguna institución o carta de auto-propuesta, en la que se destaquen sus principales méritos.
- f. Síntesis curricular redactada de una manera formal, sustentada por el Curriculum Vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del premio a la persona joven que se postula, deberá contener correo electrónico vigente, en el cual se enviará la confirmación del registro de la persona participante.
- g. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos de la persona candidata, tales como: diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.

Hacer llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos de Operación. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

3.5.2. Procedimiento de selección.

La documentación enviada por medios electrónicos es recibida las 24 horas del día los 7 días de la semana, mientras que la documentación física será recibida de un horario de 9:00 a 17:00 horas en el piso 18 de la Torre Bicentenario dentro del Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Después de enviar la documentación se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Para el proyecto Premio Estatal de la Juventud, una vez recibidas las solicitudes, se integrarán los expedientes con las solicitudes que se encuentren realizadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y que cumplan con cada uno de los requisitos señalados, las cuales serán revisadas por personal destinado para tal efecto dentro del Instituto.

El Consejo Interno estará conformado por Directivos del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y será el encargado de proponer a quienes formarán parte del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador estará conformado por los directivos de las diferentes dependencias de gobierno especialistas para cada una de las Categorías del Premio Estatal de la Juventud 2025 y serán los encargados de tomar la decisión de las personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud. Las personas integrantes del Jurado Calificador tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la decisión final se someterá al Pleno de este, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Los integrantes del Jurado Calificador recibirán, en la sesión de instalación, el acceso a los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.

El Jurado Calificador sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria. Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Jurado Calificador que participen en las sesiones.

Previo al inicio de la evaluación de los expedientes se selecciona a un relator o relatora quien registra a modo de acta los acontecimientos más importantes del evento de evaluación.

La evaluación de los expedientes se lleva a cabo de la siguiente manera:

- a) Conteo y organización de los expedientes por categoría. Se completa, firma y sella. Y se enumera cada uno de los expedientes, conservando el orden de las categorías, para tales fines se utilizan los números que identifican cada expediente por categoría.

En esta parte se pondera si algún área de participación está desierta y se hace constar en acta.

- b) Se hace una revisión de los expedientes por categoría a fin de verificar que el expediente está completo. Para realizar esta revisión, los y las miembros de la comisión se distribuyen los expedientes por categoría. Si un expediente no cumple con los requisitos quedará inmediatamente descalificado.

- c) Los requisitos a tomar cuenta son los contemplados en el perfil general de los y las postulantes al premio, incluidos en el presente documento.

Cada expediente debe ser evaluado por el consejo evaluador del premio para lo cual se dispondrá de un formulario de evaluación con los siguientes puntajes:

Presentación del expediente (limpieza, orden, creatividad Coherencia del expediente)	15 Puntos
Cumplimiento de los requisitos estipulados	10 Puntos
Ensayo (Redacción, coherencia, especificidad en su renglón, impacto)	10 Puntos
Cartas de recomendación y postulación	10 Puntos
Evidencias (fotos, reportajes periodísticos, videos, entre otros)	55 Puntos

La selección de titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria. El tiempo del proceso de selección, iniciando desde la entrega de la documentación hasta la selección de los ganadores es de 20 días naturales.

3.5.3. Resolución

Una vez obtenida la validación anterior por haber cubierto los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho por el medio de contacto proporcionado. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el proyecto en que se haya registrado del Programa.

Para el proyecto del Premio Estatal de la Juventud, los expedientes se entregarán al jurado respectivo para ser evaluados, notificando al ganador de cada categoría por el correo electrónico proporcionado.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

1.- Apoyos económicos complementarios determinados con base en las necesidades o solicitudes presentadas por los desarrolladores de proyectos del voluntariado "Misión Tamaulipas" o demás actividades que permitan el óptimo funcionamiento del instituto. Las personas jóvenes que resulten galardonados con el Premio Estatal de la Juventud 2024 serán acreedores a un premio económico.

2.- Los apoyos económicos serán pagados en moneda nacional.

3.- Los apoyos se darán mediante depósito a cuenta bancaria.

4.- Los apoyos serán intransferibles.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará el Instituto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000 M.N. a \$50,000 M.N. (mil a cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al proyecto y la convocatoria emitida.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones:

Son derechos de los titulares los siguientes:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto.

El acceso dependerá del cupo límite con el que cuenten en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos de Operación y que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- Dar aviso previo al Instituto, cuando se origine el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no menor a 5 días hábiles.
- Atender las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados por el Instituto.

- d. Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa.
- e. Presentarse en estado conveniente, sin estar bajo influencia de alcohol y/o droga alguna.
- f. El recurso otorgado, deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

En su caso, aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Como sanción, además de la suspensión del apoyo, el Instituto podrá prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de este; su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia (s) normativa (s)

El Instituto será el encargado de emitir los presentes Lineamientos de Operación para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos, así como potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos en el estado, garantizar que los Programas no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas o acciones del ámbito estatal o federal, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias y organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno federal, estatal y municipales, determinando uno o más enlaces con las distintas entidades para generar una conexión directa entre el Instituto y las personas encargadas de los programas vigentes a la fecha de solicitud, a los que se vinculara la juventud con la finalidad de crear una vinculación más eficiente.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto, los cuales se darán a conocer de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas a través de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

4.2. Ejecución

El Instituto a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad, a través del personal y sus delegaciones municipales del estado o alianzas estratégicas que genere el Instituto, conjugando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el desarrollo económico y psicosocial de las juventudes.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto informando a los sujetos de Derecho por el medio de contacto proporcionado, y entregando los apoyos en la cuenta bancaria proporcionada según sea el caso.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación, sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el proyecto al que se encuentran suscritos y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo y los titulares de derecho quienes recibirán el servicio o apoyo.

El titular de derecho tendrá que presentar una identificación oficial con fotografía vigente (en original), en caso de no ser aplicable, explicar y fundamentar las razones.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Instituto expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

1. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad, que impida el funcionamiento del Programa; y
2. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección General del Instituto realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de indicadores para resultados que se utiliza para medir el desempeño del Programa se encuentran en la página del Instituto de la juventud en el apartado de Transparencia, PbR-SED, Matriz de Indicadores para resultados, en la siguiente liga de acceso:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/pbr-sed/>

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos de Operación. La Secretaría, en coordinación con el área ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

El área normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”*.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden al presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INJUVE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El área ejecutora deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de Operación o en aquellas que afecten en principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las ubicaciones y modo de contacto en su caso serán las siguientes:

1. Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx
2. Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: 834 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa E144 “Transformación Juvenil”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E144 “Transformación Juvenil”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E144 “Transformación Juvenil”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 39 de fecha 29 de diciembre 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 1 de octubre del año 2024.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.- OSCAR AZAEL RODRIGUEZ PERALES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4 fracción I y II, 8 fracción II y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuicultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; **Líneas de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. En el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, se plantea el **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; **Líneas de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas; **E7.1.2.3** Propiciar la modernización

de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos; **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para el Ejercicio Fiscal 2025, y por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determina que una vez analizada la propuesta se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, es que se establecen las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.

- 4.2.1 Acta de entrega recepción.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento.**
- 6. Evaluación.**
 - 6.1 Evaluación Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
 - 6.2 Evaluación Externa.
- 7. Transparencia.**
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información Pública.
 - 7.3 Medidas Complementarias.
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias.**

Anexo I-A. Solicitud de Apoyo

Anexo I- B. Solicitud de Apoyo.

Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.

Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo III-A. Acta Compromiso.

Anexo III-B. Acta Compromiso.

Anexo IV. Carta Compromiso.

Anexo V. Carta Compromiso de Participación.

Anexo VI. Convenio de Concertación.

Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00

Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados

Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.

Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal.

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).

Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.

Anexo XV. Relación de solicitantes.

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.

Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componentes I y II.

Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes III y IV.

Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente V.

Anexo XVIII. Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales.

1. Introducción.

a) Propósito.

Que las personas productoras en localidades rurales con grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, incrementen su capacidad productiva.

b) Diagnóstico.

En las prioridades de la Secretaría está atender el problema de la baja productividad de los productores agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas en las zonas marginadas en el área rural.

En el Sector Primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural; gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas ocupa las primeras posiciones a nivel nacional en la producción de sorgo, sábila y limón italiano, entre otros, no obstante, en los últimos años se ha podido observar una tendencia a la baja en la producción de algunos bienes primarios.

La ganadería en Tamaulipas ha sido una de las actividades económicas más importantes, sin embargo, por diversos factores, en los últimos años se presentaron problemas derivados de una incorrecta aplicación de las prácticas ganaderas que trajo como consecuencia una deficiencia reproductiva y desnutrición en los animales, que repercute en baja producción (preñez y destete de becerros).

Otro factor, que afecta a las UPP del sector social es la escasez de recursos para incrementar la calidad genética y el acceso a innovaciones tecnológicas por parte de las personas productoras pecuarias. Por otra parte, se identificó que el Subsector Pecuario requiere incrementar la calidad genética de sus hatos ganaderos y en consecuencia sus unidades de producción son poco rentables.

En el ámbito forestal, actualmente la maquinaria y equipo forestal es insuficiente, muchos productores siguen solamente obteniendo materias primas, con altos costos de producción y poco o nulo financiamiento a los dueños y poseedores de los terrenos forestales, quienes no pueden invertir recurso económico para la adquisición de infraestructura, equipo o maquinaria para la transformación de los productos forestales maderables y no maderables.

Por lo que respecta a la pesca y acuicultura, uno de los factores que más ha afectado a la actividad de la pesquera ribereña, es la renovación de los equipos de las unidades de esfuerzo, que, por su uso continuo y alta dependencia para realizar la actividad, requieren de mantenimiento constante y de sustitución periódica para mantener la productividad y la seguridad de los pescadores.

Es importante señalar que los equipos requeridos para modernizar la actividad de pesca, incorporan tecnología mejorada que hacen más eficiente la operatividad, sobre todo en el consumo de combustibles, además que contribuyen a mejorar el medio ambiente con equipos ecológicos, pero tienen la desventaja de ser más costosos que los tradicionales, lo que dificulta que los pescadores puedan adquirir o renovar sus equipos solo con recursos propios.

El principal problema en el área rural del estado es la baja capacidad productiva de las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que presentan limitado acceso a opciones productivas y desarrollo de capacidades, principalmente aquellas que se dedican a la producción agropecuaria y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con 305,762 habitantes de 41 municipios de la entidad. En el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, se focalizará la cobertura en las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades con alguno de los 5 grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

La calidad de vida de la sociedad rural en las localidades con grados de marginación nos indica que para mejorar la producción agropecuaria se debe llevar a cabo una estrategia de atención integral, con apoyos productivos e insumos, así como realizar acciones de capacitación y asistencia técnica a fin de incrementar su producción, que sea rentable y se contribuya a mejorar los ingresos de las personas del sector rural.

c) Lógica de intervención

El proceso de operación del Programa se basa en la atención a las personas productoras con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con baja capacidad productiva que presentan limitado acceso a opciones productivas y el desarrollo de capacidades; y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas. Los ingresos que obtienen las personas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

En este contexto, el coadyuvar en la adquisición de insumos de calidad, y la inclusión de opciones productivas, además de la asistencia técnica y seguimiento en sus procesos, permitirá a las personas productoras rurales incrementar su capacidad productiva.

Derivado del análisis de alternativas se determinó que para los apoyos como son insumos y paquetes productivos la opción más viable es entregar los apoyos en especie al 100%, tanto para actividades productivas de traspatio como para la actividad apícola.

Así mismo, para los apoyos que ayudan al incremento de los activos productivos, como son infraestructura, maquinaria y equipo, así como los que fortalecen las unidades de producción con incremento en la calidad genética y el incremento de las capacidades de los titulares de derecho, se determinó otorgar subsidios económicos a través de transferencia bancaria, correspondiente a un porcentaje del costo total del activo, y en el caso de desarrollo de capacidades el subsidio será al 100% del valor.

La estrategia de atención se focalizará en las personas productoras que realizan actividades en el área rural, si consideramos los datos del Censo Agropecuario 2022 del INEGI, en Tamaulipas se tienen 79,524 unidades de producción agropecuaria, de las cuales 60,001 se encuentran activas y 19,523 en descanso; esto representa 46,936 personas productoras agropecuarias y forestales (personas físicas), de las cuales 37,536 son hombres y 9,400 son mujeres. Por otra parte, el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2023 cuantifica para Tamaulipas una población pesquera y acuícola de 13,382 personas.

Considerando las cifras anteriormente mencionadas nos da un total 60,409 personas productoras que representan la población objetivo susceptibles de atender con el programa. Para el presente ejercicio fiscal se pretende dar atención a 10,546 personas productoras del total que conforman la población objetivo.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Abeja reina:** Es la encargada de poner los huevos de donde nacerán todas las obreras y zánganos de la colmena, para efectos de este Programa la Abeja reina comercial procederá de un criadero de abejas reina certificado.
- II. **ADDATE:** Acta de Delimitación, Destino y Asignación de tierras Ejidales.
- III. **Asistencia técnica:** Actividades que realizan especialistas técnicos como acompañamiento en los tipos de apoyo a entregar para el desarrollo de capacidades de las y los productores, así como, asesoría para la comercialización de la producción.
- IV. **Centro de almacenamiento o de acopio:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales, maderables y no maderables, productos, subproductos y derivados para su conservación y posterior traslado o transformación.
- V. **Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal fija o móvil donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos, subproductos y derivados de materias primas forestales, maderables y no maderables.
- VI. **Centros no integrados:** Incluye madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles, centros de suministros de madera para la construcción y tarimeras.
- VII. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- VIII. **Carga animal:** Número de unidades animal por hectárea que pueden alimentarse en un tiempo determinado.
- IX. **Comité Técnico:** Comité Técnico de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, es un Organismo integrado por la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras, la Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y de Transparencia y el Órgano Interno de Control, teniendo como función el validar las resoluciones y aprobar las propuestas de los Titulares de derecho dictaminadas por parte de los Grupos Técnicos Operativos correspondientes; Así mismo serán parte del Comité los prestadores de servicios profesionales para participar en el caso del Componente VI.
- X. **Componente:** Tipos de apoyo que integran el Programa.
- XI. **Concesión Acuícola:** Derecho otorgado por la Autoridad competente para realizar actividades de acuacultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;
- XII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XIII. **Convocatoria:** Anuncio o escrito publicado en la página oficial de la Secretaría a través del cual se invita a las personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas de Tamaulipas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XV. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada, tiene un total de 18 dígitos.
- XVI. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVII. **Grupos organizados:** Los integrados por personas productoras que se unen para trabajar en conjunto de manera estructurada y alcanzar objetivos comunes; sin tener capacidad ni personalidad jurídica.

- XVIII. Grupos Técnicos Operativos:** Organismos integrados tanto por los Titulares de las Subsecretarías, como de la Coordinación Técnica con las respectivas Instancias Ejecutoras que intervienen en los Componentes del Programa Presupuestario S107; los cuales son los encargados de dictaminar las solicitudes con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y presentar las propuestas correspondientes mediante Acta al Comité Técnico de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura para la validación de resoluciones y aprobación de entrega de apoyos.
- XIX. Instancia Ejecutora (IE):** Las áreas de la Secretaría, responsables de operar el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XX. Instancia Normativa (IN):** Dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXI. Fedatario público:** Es quien otorga fe pública de un acto, tal como lo hace el notario y otras autoridades competentes, cuando se trata de cuestiones extrajudiciales.
- XXII. Jóvenes:** Comprende a los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad (Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, 2013).
- XXIII. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
- XXIV. Núcleo de abejas:** Conformado con cámara de cría, 4 bastidores, paneles de cera nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado.
- XXV. Paquete Productivo Apícola:** Conformado por 15 cámaras de cría Jumbo o Langstroth, con piso, techo interior y techo exterior, así como con 2 alzas con bastidores Jumbo por cámara de cría; 15 núcleos de abejas de 5 bastidores (con cría, reserva de alimento y una abeja reina procedente de un criadero certificado); un equipo de protección (un overol, un velo y par de guantes) y equipo de manejo (un ahumador, una cuña y un cepillo de cerdas).
- XXVI. Personas productoras:** Toda aquella persona mayor de edad que realice actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
- XXVII. Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria, equipo o infraestructura a una Unidad de Producción.
- XXVIII. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XXIX. Población objetivo:** Personas que habitan en localidades de Tamaulipas con estatus de marginación, susceptibles a recibir el apoyo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos previstos en el programa.
- XXX. Programa:** Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXI. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXII. Repoblamiento Pecuario:** Apoyo con Vaquillas.
- XXXIII. Repoblamiento Pecuario (Apícola):** Apoyo para adquisición de núcleos de abejas.
- XXXIV. Reproductores Pecuarios:** Sementales bovinos, ovinos, caprinos y abejas reinas.
- XXXV. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XXXVI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXVII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXXVIII. Titular de derecho:** Son las personas que solicitan el apoyo del Programa y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- XXXIX. Unidad animal:** Representa el peso corporal de un animal adulto, el cual equivale a una vaca de 450 kg. con cría al pie de hasta 6 meses de edad; o su equivalente en otras especies.
- XL. Unidad de Producción Pecuaría (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que la persona productora del sector primario efectúa actividades ganaderas.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar la capacidad productiva de las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

2.2. Específicos.

- I. Apoyar con insumos y material vegetativo a las personas productoras de localidades rurales que realizan actividades encaminadas a la producción primaria agrícola.
- II. Apoyar con paquetes productivos de traspaso a las personas productoras de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- III. Otorgar subsidios económicos para infraestructura a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y/o acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- IV. Otorgar subsidios económicos para la adquisición de maquinaria y equipo a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- V. Otorgar subsidios económicos a las personas productoras pecuarias para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.
- VI. Otorgar subsidios económicos a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales para servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Las Instancias Ejecutoras, gestionarán mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, en el link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/> La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2025.

La IE podrá modificar las fechas de publicación de la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en el **Objetivo 2 *Hambre Cero***: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. **Meta 2.2: *Seguridad Alimentaria***: poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. **Indicador 2.2.2: *Prevalencia de malnutrición***: Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica > +2 o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y sobrepeso).

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, se alinea con el **Eje III Economía**, específicamente en el apartado ***Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo***: Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa se alinea con el **Eje 3 *Progreso Económico Inclusivo y Sostenible***; en el **Marco Estratégico: *Desarrollo Rural***, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.
- **Línea de acción E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Línea de acción E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

- **Línea de acción E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

Asimismo, en el **Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura**, con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo. E7.1. Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- o **Estrategia. E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Línea de acción E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.
- **Línea de acción E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

En relación al **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

Objetivo: 1 Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- o **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.
- **Línea de Acción 1.1.1.** Apoyar la modernización y tecnificación de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.2.** Promover la adquisición o rehabilitación de maquinaria de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.5.** Implementar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento para el fortalecimiento del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- o **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.
- **Línea de Acción 1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario.
- o **Estrategia 1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción 1.4.1** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.
- o **Estrategia 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos.

3.3. Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con los 5 Grados de Marginación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. Ver tabla 1.

Tabla 1

Localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo.

N°	MUNICIPIO	LOCALIDADES	POBLACIÓN TOTAL	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	LOCALIDADES RURALES POR GRADO DE MARGINACIÓN 2020									
					MUY ALTO		ALTO		MEDIO		BAJO		MUY BAJO	
					LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.
1	ABASOLO	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	ALDAMA	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	3,069	41	1,162
3	ALTAMIRA	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	ANTIGUO MORELOS	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	BURGOS	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	BUSTAMANTE	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	CAMARGO	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	CASAS	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	CRUILLAS	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	EL MANTE	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	GÓMEZ FARIAS	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	GONZÁLEZ	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	GÜÉMEZ	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	GUERRERO	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	HIDALGO	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	JAUMAVE	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	JIMÉNEZ	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	LLERA	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	MAINERO	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	MATAMOROS	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	MÉNDEZ	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	MIGUEL ALEMÁN	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	MIQUIHUANA	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	NUEVO LAREDO	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	NUEVO MORELOS	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	OCAMPO	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	PADILLA	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	PALMILLAS	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	REYNOSA	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	RÍO BRAVO	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	SAN CARLOS	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	SAN FERNANDO	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	SAN NICOLAS	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	SOTO LA MARINA	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	TAMPICO	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	TULA	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	VALLE HERMOSO	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	VICTORIA	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	VILLAGRÁN	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	XICOTÉNCATL	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
TOTALES		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	34,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4. Población objetivo.

Personas que habitan en localidades de Tamaulipas con estatus de marginación, susceptibles a recibir el apoyo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos previstos en el programa.

3.5. Titulares de derecho.

Personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que soliciten los apoyos y que cumplan con los requisitos de las presentes ROP; pudiéndose considerar, en su caso, a las personas que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

3.5.1. Requisitos.

Requisitos Generales:

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar personalmente la Solicitud correspondiente al Componente donde aplicarán (Anexo I-A, Anexo I-B ó Anexo I-C) llenada y firmada debidamente; en el caso de Personas Morales y Grupos Organizados, acompañada del Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado o para el caso de los solicitantes del Componente VI, Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico el Anexo XV. Relación de solicitantes.

Además, tanto de la Persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses, de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, ADDATE, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado). No aplica los casos de solicitudes para el Componente II, ni Componente IV del sector Pesca y Acuacultura.

Requisitos específicos por componente y sector.

Además de los requisitos generales aplicables, se presentarán documentos originales para cotejo de las copias legibles que se entregarán, de acuerdo a lo requerido en el Componente donde se solicitará el apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER).

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)

PyMES Rurales.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-A, acompañada de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, III y IV; además de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Que en el año anterior no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.
- b) En su caso, tener un área adecuada en el traspatio de su vivienda para la instalación de granjas de aves de postura, de huertos de hortalizas o para producción de lombricomposta.
- c) Contar con disponibilidad de agua.
- d) Acta Compromiso (Anexo III-B), debidamente llenada y firmada.
- e) Para el apoyo específico de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta el solicitante deberá acreditar mediante una constancia emitida por la autoridad local competente que cuenta con una plantación de cultivo perenne en donde utilizará los productos generados de la lombricomposta.
- f) Presentar completa la documentación solicitada.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

III. y IV. Agrícola.

- a) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER).
- b) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- 1) Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera.
- 2) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 3) Presentar la carátula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. y IV. Pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, para la Persona física o Persona moral solicitante y para el caso de un Grupo organizado el del Representante del Grupo.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física o Persona moral; para el caso de Grupos organizados deberá ser del Representante del Grupo.
- c) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XV-1. Cesión de Derechos.

III. y IV. Forestal.

- a) Plano georreferenciado con la ubicación geográfica del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados, entre otros.
- b) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por el solicitante y el técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).

- c) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.
- d) Presentar copia digital de los informes semestrales con sello de recibido en SEMARNAT del año anterior inmediato.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Persona física:

- Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, y centros no integrados emitido por SEMARNAT.
- Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- En su caso, poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

Persona Moral:

- Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades), con su registro correspondiente.
- Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado, con su registro correspondiente.
- Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados (emitido por SEMARNAT).

Para acceder al apoyo:

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho o Representante legal, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.

IV. Pesca y Acuicultura.

Para renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética.

- a) Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente, de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante; o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- b) Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante.
- c) Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso.
- d) Copia certificada por fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. (No se aceptarán certificados de matrícula con endosos).
- e) Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por la persona proveedora en donde señale las características y precio del bien, de acuerdo con la solicitud ingresada. La IE se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización. El motor fuera de borda solicitado no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca comercial.
- f) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;
- g) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
- h) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

- i) Copia de acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente. Para el caso de que el solicitante sea una Unidad Económica Pesquera, la persona física titular del permiso o concesión de pesca comercial, no requiere la presentación de este requisito.

Para acceder al apoyo:

- 1) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre de la persona proveedora del bien o servicio, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; acompañado del Anexo XV-1 Cesión de Derechos.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, tanto de una Persona física, como de todos los integrantes que conforman una Persona moral o Grupo organizado solicitante.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física; y para el caso de una Persona moral o un Grupo organizado de todos sus integrantes.
- c) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosológicas estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- d) En el caso de Paquetes Productivos Apícolas, los titulares de derecho deberán aprobar el Diplomado en Apicultura impartido en los años 2024 y 2025 en coordinación con la Secretaría.
- e) Para el caso de apoyos destinados a la adquisición de abejas reina y de núcleos de abejas, las personas solicitantes de este concepto, deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público o autoridad municipal competente.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50%, 60% y 80% según corresponda del valor de referencia).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.
- c) En el caso de Repoblamiento Pecuario el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia) de acuerdo al número de vientres beneficiados.
- d) Para el caso de solicitantes de Paquetes Productivos Apícolas, los Titulares de derecho que quieran registrarse como productores, deberán entregar una carta compromiso debidamente firmada para cumplir con los siguientes requisitos:
- Registro ante el SINIIGA (PGN).
 - Identificación de colmenas
 - Registro de Fierro
 - Participar en Campañas Sanitarias

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Considerar la siguiente documentación para el caso de:

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo y de designación de Representantes con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal competente.

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.

Para acceder al apoyo:

Una vez autorizado el apoyo y asignado el personal técnico correspondiente a cada área de atención, se deberá presentar:

- a) Carta Compromiso de Participación (Anexo V).
- b) Presentar Contrato tripartita (Estado, Representante y Prestador de servicios profesionales), acompañado en su caso, por la Cesión de derechos (Anexo XV-2).

3.5.2. Procedimiento de selección.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en la ventanilla de atención de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0778, extensión 48701, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Una vez validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, la IE informará el listado de las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)**PyMES Rurales.**

1. Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención de la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono (834) 107-8354, extensión 42924, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Rural y PyMES las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Al ser validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se informará el listado las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y**Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.****III y IV Agrícola.**

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en las ventanilla de atención de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria,

Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0778, extensión 48701, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda.

2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de estos componentes, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Al ser validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se les informará mediante publicación del listado de personas que han sido aprobadas sus solicitudes, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.

III y IV Pecuario.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en la ventanilla de atención de la Dirección de Fomento Pecuario dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0781, extensión 48743, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda y, en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Para aquellas personas cuyas solicitudes hayan cumplido con todos los requisitos y sean aprobadas con base a la disponibilidad presupuestal, serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/> y/o se pondrán a la vista de manera impresa los resultados del dictamen positivo (Anexo II) en las ventanillas receptoras.

III. y IV. Forestal

1. Una vez publicada la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, las solicitudes se recibirán en la ventanilla de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0782, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
2. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora a través del Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, con base en los criterios que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. La Instancia Ejecutora enviará a la Coordinación Técnica la resolución de la dictaminación de las solicitudes para su publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
5. Se notificará al Titular de derecho con dictaminación positiva y disponibilidad presupuestal, mediante el Anexo II.

IV. Pesca y Acuicultura.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos en la ventanilla de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en el Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, con horario de atención de 9:00 a.m. a 15:00 horas.
2. Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y su Componente, las personas dedicadas a la pesca que presenten su solicitud en la ventanilla de atención, y que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes ROP.

3. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Pesca y Acuicultura las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
4. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
5. Se notificará a los Titulares de derecho del programa mediante el Anexo II Notificación de apoyo asignado.
6. El Titular de derecho deberá firmar el Convenio de Concertación (Anexo VI). Para apoyos superiores a \$30,000.00 y tendrá que presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva del SAT (32 D) vigente.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en la ventanilla de atención de la Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0781, extensión 48743, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda, y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales más cercanas a los solicitantes del apoyo.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Una vez validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se informará el listado las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/> y/o de manera impresa mediante el Anexo II Notificación de Apoyo Asignado.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Para el caso de los Titulares de Derecho:

1. En el caso del componente de Capacitación y Asistencia Técnica, posterior a la disponibilidad presupuestal del programa, la IE correspondiente emitirá la convocatoria en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>.
2. La recepción de solicitudes por parte de las IE, según el sector de atención, será en las ubicaciones señaladas en el numeral 3.7 de las presentes ROP.
3. El Grupo Técnico Operativo de la IE correspondiente, las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
4. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
5. Para aquellas solicitudes aprobadas y con base a la disponibilidad presupuestal, serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025>

Para el caso de Prestadores de servicios profesionales:

1. La IE correspondiente emitirá la convocatoria para contratación de personal técnico que prestará sus servicios profesionales a los Titulares de derecho solicitantes del apoyo para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.
2. Para la selección de los prestadores de servicios profesionales, el Grupo Técnico Operativo de la IE correspondiente, será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos con base en el Anexo XIII.- Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, considerando además el buen desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores, así como el resultado de la evaluación que para tal propósito establezca la IE
3. La IE correspondiente presentará mediante Acta del Grupo Técnico Operativo, la relación de los Prestadores de servicios profesionales seleccionados al Comité Técnico para su respectiva validación y aprobación para participar en el Componente VI.

4. Para la coordinación operativa de los Servicios de Desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, se podrá contar con personal que supervise el cumplimiento del programa de trabajo que el personal técnico ofrece a los productores.

3.5.3. Resolución.

Para todos los componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el proceso de resolución será el siguiente:

1. La IE correspondiente recibirá las solicitudes de los Titulares de derechos que cumplieron con todos los Requisitos generales marcados en el numeral 3.5.1, así como los requisitos específicos según corresponda.
2. La IE correspondiente a través de su Grupo Técnico Operativo realizará una Dictaminación y emitirá una resolución, se tomará la mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de calificación para cada componente, se ordenará por fecha de ingreso de solicitud y mediante Acta se enviará la relación al Comité Técnico para validación de la resolución y aprobación para otorgar el apoyo, en su caso;
3. La IE correspondiente enviará a la Coordinación Técnica los resultados de la dictaminación con el listado de las personas que serán apoyadas hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, para su publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025>.

3.6. Características de los apoyos.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Insumos Directos: Podrán ser semilla, fertilizante, lixiviados, biofertilizante, entre otros.
- b) Insumos Biológicos: Podrán ser organismos benéficos.
- c) Insumos Indirectos y Auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros.
- d) Material Vegetativo: Podrá ser planta, plántula, yema, raqueta, entre otros.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)

PyMES Rurales.

- a) Granjas de aves de postura.
- b) Huertos de hortalizas.
- c) Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola Agrícola.

Destinado para proyectos de infraestructura agrícola relacionados con la producción primaria; de acuerdo al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal, inciso "A".

Forestal.

Obras de infraestructura forestal con base al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal, inciso "B".

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

Agrícola.

Apoyos para maquinaria y equipo conforme a los precios de referencia y los conceptos que se describen Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Pecuario y Forestal.

- Para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria de las UPP de acuerdo al Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuaria y Forestal) Inciso "A.1"
- Los conceptos establecidos en el Catálogo en mención, en su Inciso "A.2", serán exclusivamente para grupos de productores pecuarios que cuentan con el Servicio para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico
- Para la adquisición de Maquinaria y Equipo destinado al aprovechamiento de la producción primaria forestal con base al Inciso "B" del Anexo XIII.

Pesca y Acuicultura.

Para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética se apoyará para la adquisición de motores fuera de borda para embarcaciones menores, con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 60 HP.

El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.

La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca (no se aceptarán endosos en el Certificado de Matrícula expedido por las Capitanías de Puerto de la Secretaría de Marina).

La IE, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo de que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para Reproductores pecuarios.

Subsidio económico para la adquisición de reproductores pecuarios; 1 semental por cada persona productora pecuaria solicitante, considerando para:

- a) Las dedicadas a la explotación de ganado bovino, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200.
- b) Las dedicadas a la explotación de ganado ovino, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- c) Las dedicadas a la explotación de ganado caprino, que cuente con un mínimo de 10 vientres.

Para el caso de las personas productoras pecuarias dedicadas a la apicultura, el subsidio se destinará a la adquisición de abejas reina; otorgando un apoyo de un 30% de hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN por solicitante.

Para Repoblamiento Pecuario:

Concepto: Repoblamiento Pecuario. Subsidio económico para la adquisición de hembras bovinas, a personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal.

Concepto: Paquete Productivo Apícola. Subsidio en especie con paquetes productivos apícolas destinado a las personas Titulares de derechos que aprueben el Diplomado en Apicultura impartido en coordinación con la Instancia Ejecutora en los años 2024 y 2025.

Concepto: Núcleos de Abejas. Subsidio económico para la adquisición de núcleos de abejas que deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria, emitida por la SADER, los cuales deberán de estar conformados con 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado. El apoyo será de 2 núcleos de abejas por cada 10 colmenas en producción que se tengan registradas en el PGN, hasta un máximo 20 núcleos por persona productora apícola solicitante.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio a personas productoras organizadas en grupos de trabajo para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, con el fin de desarrollar e incrementar sus capacidades productivas, tanto en actividades agropecuarias como forestales, pesqueras y acuícolas.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

I. Agrícola.

Apoyos en especie para:

- a) Insumos directos: El apoyo podrá ser con semilla de calidad, fertilizante granulado, lixiviados, biofertilizantes, entre otros, de acuerdo al cultivo. Las especificaciones se detallarán en la convocatoria correspondiente.
- b) Insumos biológicos: El apoyo será con organismos benéficos de laboratorio, preferentemente certificados.
- c) Insumos indirectos y auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros, de acuerdo a las contingencias que se presenten en el sector.
- d) Con material vegetativo: El apoyo podrá ser con planta, plántula, yema, raqueta entre otros, preferentemente de viveros certificados, con una densidad de siembra de acuerdo al cultivo.

Para cada uno de los rubros anteriores de este componente, las especificaciones de los conceptos de apoyo se detallarán en la convocatoria correspondiente.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

II. PyMES Rurales.

Apoyo en Especie para:

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Hembras de postura con calendario completo de vacunación.	Ave	20
Machos para reproducción con calendario completo de vacunación.	Ave	2
Bebedero automático con cubeta 19 litros.	Paquete	1
Comedero de 5 kg de capacidad.	Pza	2
Antibiótico, vitaminas y desparasitante.	Sobre	3
Vacuna viruela aviar.	Vacuna	1
Láminas para el techo.	Paquete	1
Malla avícola de 22.5 metros de largo por 1.75 metros de altura.	Rollo	1
Alimento para aves, kilos.	Kg.	40

Granja de aves de postura.

Huerto de hortalizas.

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Semilla de diferentes variedades de hortalizas	Sobre	11
Riego completo para 10 surcos de 10 mts c/u, con tinaco de 450 litros.	Sistema	1
Agroquímicos.	Kit	1
Aspersor manual	Pza.	1
Pala	Pza.	1
Azadón	Pza.	1
Carretilla	Pza.	1
Malla avícola de 1.20 metros de altura y 45 metros de longitud.	Rollo	1

Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Malla sombra 6X8 metros Rashel al 90%.	Pza.	1
Caja plástica capacidad 30 kg.	Pza.	12
Mitad de Tambo 200 Lts.	Pza.	1
Tambo 200 Lts.	Pza.	1
Tabla de Madera de 3 metros por 15 cm por 2.5 cm	Pza.	2
Block de 40X15X20	Pza.	16
Lombriz Californiana	Kg.	6
Colador pichanca de maya en acero inoxidable en calibre 24.	Pza.	1

Componente III. Susidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola.

III. Agrícola.

Apoyo económico, para obras de infraestructura con base al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Pecuaria.

Apoyo económico, para obras de infraestructura pecuaria con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI., Inciso A), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Forestal.

Apoyo económico, para obras de infraestructura destinadas a las actividades de producción primaria forestal con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI., Inciso B), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**IV. Agrícola.**

Apoyo económico, para maquinaria y equipo con base en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Pecuario.

Apoyo económico, para maquinaria y equipo pecuario con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Inciso A., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de infraestructura pecuaria, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Forestal.

Apoyo económico, para adquisición de maquinaria y equipo destinado a las actividades de producción primaria forestal con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Inciso C., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Pesca y Acuicultura.

Apoyo económico, a los Titulares de derecho, mediante transferencia bancaria para adquisición de maquinaria y equipo destinado a la actividad pesquera o acuícola a través de la persona proveedora seleccionada por el beneficiario, debiendo contar con cesión de derechos ratificada ante notario público Anexo XVI-1.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Apoyo económico, para la adquisición de reproductores pecuarios (Sementales bovinos, ovinos o caprinos y abejas reina). Dicho apoyo económico se realizará mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de derechos (Anexo XVI-1). De acuerdo con las siguientes características:

Para Reproductores pecuarios:

- a) Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres.
- b) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- c) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- d) Abejas Reina, se otorgará un apoyo de hasta el 30% (Treinta por ciento) del total de las colmenas, a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción, registradas en el PGN; las abejas reina deberán proceder de un criadero de abejas reina certificado.

Para Repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento Pecuario.** Subsidio económico para la adquisición de hasta 5 vaquillas, (con un valor de referencia de hasta Veinticinco Mil Pesos por cabeza); para las personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva, y 1 semental. Considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas emitido el 16 de junio de 2017 por la SAGARPA/SIAP/COTECOCA.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Paquete Productivo Apícola.** En especie, se entregará un paquete productivo apícola conformado por 15 cámaras de cría Jumbo o Langstroth, con piso, techo interior y techo exterior, así como con 2 alzas con bastidores Jumbo por cámara de cría; 15 núcleos de abejas de 5 bastidores (con cría, reserva de alimento y una abeja reina procedente de un criadero certificado); un equipo de protección (un overol, un velo y par de guantes) y equipo de manejo (un ahumador, una cuña y un cepillo de cerdas) por persona solicitante que compruebe haber aprobado el Diplomado Apícola.

- c) **Núcleos de Abejas.** Será económico; destinado a productores apícolas del Estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Apoyo económico; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para el pago de servicios de capacitación y asistencia técnica, o en su caso, al personal técnico asignado para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, mediante la presentación del Anexo XVI-2 Cesión de derechos.

3.6.2. Monto del Apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

I. Agrícola.

De lo autorizado en especie a los Titulares de derechos, el Estado aportará el 100% de su valor de los conceptos solicitados dentro de los siguientes rubros de este componente:

- a) Insumos directos.
- b) Insumos biológicos.
- c) Insumos indirectos y auxiliares.
- d) Material vegetativo.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio.

II. PyMES Rurales.

De lo autorizado en especie a los Titulares de derecho, se apoyará con el 100% del costo total de algunos de los siguientes paquetes solicitados:

- a) Granjas de aves de postura.
- b) Huertos de hortalizas.
- c) Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola.

III. Agrícola.

Para obras de infraestructura agrícola, se otorgará hasta el 50% del valor total de las obras sin rebasar los montos máximos de apoyo contenidos en el Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; considerando para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo con el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal en su apartado "A", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), considerando un monto máximo de apoyo por integrante de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Forestal.

Para obras de infraestructura destinada a la producción primaria forestal se apoyará tanto a Personas físicas como a Personas morales con un 70% del valor de referencia con base en el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal en su apartado "B".

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola

IV. Agrícola.

De los conceptos solicitados en este componente, se otorgará hasta el 50% del valor total de referencia y sin rebasar los montos de apoyo correspondientes y que son contemplados en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola); considerando además que para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

IV. Pecuario.

En lo referente para los apoyos para maquinaria y equipo pecuario, de acuerdo con el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) en sus incisos “A.1 y A.2”, se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), considerando por cada un monto máximo de apoyo por integrante de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

IV. Forestal.

Para adquisición de maquinaria y equipo para la producción primaria forestal, se apoyará tanto a Personas físicas como Personas morales con un 70% del valor de referencia con base en el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) en su apartado “B”.

IV. Pesca y Acuicultura.

El apoyo para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética. El monto de apoyo será hasta por el 60% del costo del motor fuera de borda sin el IVA, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios que establezca la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de acuerdo al análisis de mercado, la cual se publicará al momento de expedir la convocatoria correspondiente.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para el caso de reproductores pecuarios:

Se apoyará con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, 60% para adquisición de sementales ovinos y 80% para adquisición de caprinos, a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor; considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Reproductores Pecuarios	Semental Bovinos	52,000	50%	26,000	26,000
	Semental Ovino	15,000	60%	9,000	6,000
	Semental Caprino	15,000	80%	12,000	3,000
	Abejas Reinas	220	50%	110	110

Para el caso de repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento pecuario:** Con el 50% del valor de referencia para la adquisición en especie hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cabeza, deberá contar con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas que emitió la SAGARPA/SIAP/COTECOCA de fecha 16 de junio de 2017.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo hierro, identificadas en el SINIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Paquete Productivo Apícola:** Apoyo del 100% del costo total del paquete por beneficiario que haya aprobado el Diplomado en Apicultura impartido por la Instancia Ejecutora. El apoyo será de un paquete apícola por beneficiario (15 colmenas con 2 alzas, 15 núcleos de abejas, un equipo de protección y equipo). El titular de derecho firmará un convenio para la entrega anual de miel, la cual será al equivalente del valor del apoyo que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
- c) **Núcleos de Abejas:** Será del 50% del valor de referencia para adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Replamamiento Pecuario	Ventre Bovino	25,000	50%	12,500	12,500
	Paquete Productivo Apícola	42,500	100%	42,500	0
	Núcleos de Abejas	1,600	50%	800	800

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo para la contratación de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, por grupo de trabajo.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2025.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Para los conceptos considerados en el *Componente I. Apoyos para la producción primaria* (Insumos directos, insumos biológicos, insumos indirectos y auxiliares, y material vegetativo), se deberá hacer válido el apoyo del Programa en los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- f) Para el *Componente II. Paquetes productivos de traspatio*, los Titulares de derecho deben instalar y poner en marcha los proyectos otorgados en un lapso no mayor a 30 días naturales después de que se le entregó el apoyo.
- g) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- h) Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- i) En el *Componente III* queda prohibida la remodelación de la infraestructura y en el *Componente IV* queda prohibida la compra de equipo y/o maquinaria usada.
- j) Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- k) Las personas proveedoras de los conceptos de reproductores pecuarios no podrán ser Titulares de derecho.
- l) Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- m) Los Titulares de derecho de sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas, así como los de Paquetes Productivos Apícolas apoyados en el concepto de Replamamiento Pecuario deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año y en caso de muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la IE y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del Titular de derecho, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- n) Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;

- o) Los Titulares de derecho de los conceptos apícolas deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.
- p) Tratándose de subsidios que por decisión del Titular de derecho sean aplicados a través de personas proveedoras, se deberá contar con la cesión de derechos del Titular en favor de la persona proveedora.
- q) Los sementales bovinos, ovinos y caprinos apoyados, deberán permanecer al menos 3 años en la UPP del Titular de derecho.
- r) Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del Titular de derecho.
- s) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la adquisición de ovinos y caprinos deberán presentar el dictamen negativo a *Brucella ovis*.
- t) Para el caso del apoyo de paquete productivo apícola (colmenas y equipo de protección), el Titular de derecho deberá entregar la cantidad de litros de miel equivalente al monto total del paquete productivo apícola, que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el tiempo estipulado en el Anexo IV. Carta Compromiso.
- u) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con el Componente por un periodo de tres años a partir de su recepción;
- v) Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad;
- w) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- x) Abstenerse de realizar la simulación de la adquisición de los bienes autorizados por el Componente;
- y) Inscribir el bien recibido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la IE con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

Las instancias ejecutoras de acuerdo a los componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, son las siguientes:

Componente I. Apoyos a la producción primaria: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

Componente II. Paquetes productivos de traspaso: La Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica.

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y; las Direcciones de Fomento Pecuario y de Fomento Forestal dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, según corresponda.

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola: La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; las Direcciones de Fomento Pecuario y de Fomento Forestal dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario: La Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico: La Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; la Dirección de Extensionismo Agrícola de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Extensionismo Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES de la Coordinación Técnica, según corresponda.

Los datos de atención de las Instancias Ejecutoras son los siguientes:

Para las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel.: 834-107-07-75. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Para el caso de las Direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; se encuentran localizadas en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

En cuanto a la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, dependiente de la Coordinación Técnica, esta se ubica en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-60 Ext. 42947. Con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Los horarios de atención serán en días hábiles.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono 834-1078360 Ext. 42947.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Preparación de la ventanilla en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, así como en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), en su caso; además de capacitación de los operarios de ventanilla para recepción de solicitudes.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) La IE a través del personal técnico notificará mediante el Anexo II a las personas Titulares de derecho de su aprobación, al igual que la publicación de resultados en la página de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, períodos de dictaminación y notificación de resultados correspondiente al tipo de apoyo.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Rural y PyMES las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, considerando dar prioridad a mujeres y jóvenes, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.

- e) La IE a través del personal técnico notificará de su aprobación a las personas Titulares de derecho seleccionadas, al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

III. y IV. Agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) En su caso, la IE otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de la ventanilla para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- g) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en la ventanilla receptora, los resultados del dictamen positivo con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- h) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar la notificación (Anexo II) correspondiente, la cual se enviará a la ventanilla autorizada para que el Titular de derecho acuda a recoger el documento y conozca el detalle de montos y conceptos aprobados; al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
- i) Una vez notificado el Titular de derecho, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés, y procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo VI) con la IE; o en caso de desistirse, deberá expresarlo a través de escrito dirigido a IE.
- j) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos (Anexo XVI-1).
- k) En caso de que el Titular de derecho acepte firmar el Convenio de Concertación, deberá anexar copia de RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- l) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la entrega las ministraciones y las fechas de verificación;
- m) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta de entrega-recepción (Anexo XVII-B), al cual deberán anexarse comprobantes o facturas.
- n) De lo contrario, la IE podrá iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

III. y IV Pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificará las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, de los CADER, y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales, fungirán como ventanillas autorizadas para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados.

- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;
- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

III. y IV. Forestal.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) La persona solicitante presentará su solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la IE, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal los dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) La IE notificará a través del personal técnico al Titular de derecho seleccionado para otorgar el apoyo mediante el Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado; y además de emitir la respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>
- f) Se suscribirá entre el Titular de derecho y la Secretaría el Convenio de Concertación (Anexo VI).
- g) El Grupo Técnico Operativo solicitará a la IE la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- h) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de materiales y mano de obra de la construcción de la infraestructura o adquisición de equipo y maquinaria, la IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo.
- i) El Grupo Técnico Operativo solicitará a la IE la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

IV. Pesca y Acuicultura.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;

- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica.
- d) La IE a través de su Grupo Técnico Operativo procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales y específicos de las presentes ROP; y una vez definidos los Titulares de derecho enviará mediante Acta los resultados al Comité Técnico para su validación y aprobación para otorgar el apoyo.
- e) La IE publicará los resultados del dictamen positivo, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en la ventanilla receptora, con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los Titulares de derecho, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, debiendo presentar la opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) (No aplica para beneficiarios con apoyo menor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)) y los escritos libres correspondientes, para proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE; o en su caso, desistirse del beneficio.
- h) La IE se reserva el derecho de reasignar el apoyo a que se refiere el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en las presentes ROP en caso de que algún o alguna solicitante con dictamen positivo pudiera no ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario(a) del apoyo, procediendo la IE a publicar el resultado del cambio de dictamen y notificar al nuevo beneficiario, siguiendo el curso que para el caso corresponde.
- i) La IE solicitará a las personas proveedoras las cesiones de derechos ratificadas ante notario público de las y los pescadores(as) con notificación firmada de conformidad;
- j) La IE solicitará a las personas proveedoras la factura a favor del beneficiario por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar la persona proveedora su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta con CLABE Interbancaria a su nombre vigente al momento de su presentación;
- k) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del beneficiario y con la presentación de la cesión de derechos certificada por notario, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora, con el compromiso este último de hacer la entrega del bien al beneficiario;
- l) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega del concepto que se aprobó mediante la ejecución del Componente, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de aprobación y entrega del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de entrega-recepción Anexo XVI-1.
- m) Una vez firmada por las partes el Acta de entrega-recepción, la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora;
- n) La IE elaborará el acta finiquito, o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas que se especificarán en la convocatoria correspondiente.
- c) Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la IE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) Realizado el dictamen, la IE notificará al Titular de derecho de su aprobación (Anexo II), a través de la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en las ventanillas receptoras autorizadas IE y CADERs y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales. En el caso de mejoramiento genético adquisición de bovinos, ovinos y caprinos se les notificará al momento del evento.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados. Estas convocatorias serán específicas por área de atención (Agrícola, Pecuaria, Forestal, Desarrollo Rural y PYMES, Pesca y Acuicultura).
- b) Recepción de solicitudes, por parte de la IE correspondiente.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo correspondiente las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) Notificación mediante el Anexo II a los grupos beneficiados de la asignación de prestadores de servicios profesionales en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

4.2. Ejecución.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

La IE a través del personal de la ventanilla de atención indicará a los Titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del insumo solicitado.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, presentar identificación vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

Una vez notificados los Titulares de derecho, la IE indicará el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyos.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;**Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho; este debe presentarse con una identificación con fotografía.
- c) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para Reproductores Pecuarios (Bovinos, Ovinos, Caprinos y Abejas Reina), la IE realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 de las presentes ROP.

Para Repoblamiento Pecuario (Vaquillas, Núcleos de Abejas y Paquetes Productivos Apícolas):

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) El Titular de derecho deberá proporcionar el comprobante de aportación correspondiente.
- c) El Titular de derecho establecerá en el Anexo IV. Carta Compromiso, que se compromete a hacer buen uso del apoyo recibido;
- d) El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, y presentar identificación oficial vigente con fotografía.

El mecanismo de entrega:

- a) Entrega al Titular de derecho.

- b) La IE elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-C), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Para las personas proveedoras:

- a) Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo XVI-1), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación oficial, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- b) Las personas proveedoras no podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- c) Las personas proveedoras de ganado deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo IX.
- d) Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- e) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- f) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Notificación a los Titulares de derecho.
- b) Asignación de los prestadores de servicios profesionales a los Titulares de derecho (Grupos de Trabajo), según corresponda al área para el desarrollo de capacidades y acompañamiento Técnico.
- c) La Instancia Normativa elaborará el contrato tripartito (Instancia Ejecutora, Representante del Grupo y Prestador del Servicio) para la correcta ejecución del componente.
- d) El subsidio para la contratación de los Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico pactado en el contrato se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Titular de derecho, y en el caso de cesión de derechos (Anexo XVI-2), a la cuenta del Prestador de Servicios Profesionales contra la entrega del informe mensual solicitado por la IE y acompañado de la factura correspondiente al monto.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Para los componentes de este Programa, la IE deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción del apoyo entregado al Titular de derecho correspondiente a cada uno de los Componentes del Programa:

- Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componentes I y II.
- Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes III y IV.
- Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente V.

El Acta de Entrega-Recepción deberá enviarse a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

La IE solicitará a los Titulares de derecho copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará la realización de las inversiones físicas, de acuerdo con lo otorgado (a excepción de los Componentes I y II).

Para el caso del Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico; de acuerdo con el Contrato tripartito (Instancia ejecutora, Representante del Grupo y Prestador del Servicio), el informe final de trabajo se considerará como finiquito del servicio prestado al Titular de derechos. Mismo que será integrado al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

- 5) Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria, aplicará: Cuando no haya hecho valido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 6) Para el Componente II Paquetes Productivos de Traspatio, aplicará: Cuando el Titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días naturales el apoyo otorgado, de acuerdo con lo estipulado en el acta compromiso firmada por la persona solicitante.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en la liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el link: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

**Anexo I-A Solicitud de Apoyo
Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO
Componentes I y II**

PARA:	
Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola..	<input type="checkbox"/>
Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio.	<input type="checkbox"/>

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA
<p>Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.</p>			

DATOS DEL SOLICITANTE	
CURP:	RFC (Con homoclave):
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DOMICILIO*			
Código postal:	Localidad:	Municipio:	
Nombre de la vialidad o calle:		Número interior:	Número exterior:

INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE I. APOYOS CON INSUMOS Y MATERIAL VEGETATIVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA.

TIPOS DE APOYOS					
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos	Descripción	
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)					
2.-Insumo Directo (Fertilizantes)					
3.- Insumos Directos (Lixiviados)					
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)					
5.- Insumos Directos; Otros: _____					
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)					
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____					
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)					
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____					
10.- Material Vegetativo: _____					

EL O LA SOLICITANTE ES:	
Propietario(a) <input type="checkbox"/>	Poseedor(a) <input type="checkbox"/>
Tipo de Poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
Especifique: _____	

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD		
Nombre del predio*:		
Documento (Escritura pública, número de certificado parcelario, arrendamiento, comodato, usufructo):		
Municipio*:	Localidad*:	Localidad más cercana (en su caso)*:
Superficie total(ha)*:	Superficie Riego(ha)*:	Superficie Temporal(ha)*:
Principales cultivos*:		

INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE II. APOYOS CON PAQUETES PRODUCTIVOS DE TRASPATIO.

TIPOS DE APOYOS	
Conceptos	
Granjas de aves de postura.	<input type="checkbox"/>
Huertos de hortalizas.	<input type="checkbox"/>
Paquetes de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.	<input type="checkbox"/>
¿Con que tipo de servicio de agua cuenta?: Toma doméstica: <input type="checkbox"/> Noria: <input type="checkbox"/> Otra: _____	

LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:
1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión. 3. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.

SOLICITANTE	
NOMBRE	FIRMA
	_____ **En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Recibido por la Institución (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____ Firma** Sello de recepción oficial en ventanilla
Cargo:	

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

**Anexo I-B. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III, IV, V y VI.**

FOLIO DE SOLICITUD:		FECHA DE SOLICITUD		
		DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*			
Persona física		Persona moral	
CURP:		RFC (Con homoclave):	
Nombre (s):			
Primer apellido		Razón social o denominación:	
Segundo apellido			
Género	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2025 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/>	Otro: _____

Datos generales de la persona moral*	
Como persona moral es: Asociación <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/>	Otro: _____
Número de integrantes de la persona moral:	

Número de hombres			Número de mujeres			Total		
En caso de sociedades o asociaciones:								
Fecha de constitución*:			Documento que acredite la legal constitución*:					
DD	MM	AAAA						
Para forestal, en caso de ejidos o comunidades:								
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:								
Fecha en la que fue publicada la resolución*:			Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*:			Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*:		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
Cargo	Primer Apellido*		Segundo apellido			Nombre (s)*		
Presidente								
Secretario								
Tesorero								

Información adicional para todos las personas solicitantes																	
Nombre del Banco:																	
CLABE (18 dígitos):																	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos de la persona Representante legal			
Solicita el apoyo en carácter de:			
Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/>	Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/>	Apoderado legal <input type="checkbox"/>	
Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/>	Representante legal <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Especifique: _____
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento:	
		DD	MM
		AAAA	

Datos generales de la propiedad	
Nombre del terreno ó UPP*:	
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):	

El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Pecuario <input type="checkbox"/>	Agrícola <input type="checkbox"/>
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:	

Para Sector Agrícola.

Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:

Componente	Concepto	Cultivo	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

*El Titular deberá agregar cotización o presupuesto. Conforme al precio de referencia del Anexo XII de las ROP.

Para el Sector Pecuario.

Ubicación:									
Cabezas:	<input type="text"/>	Bovinos	<input type="text"/>	Vientres Ovinos	<input type="text"/>	Vientres Caprinos	<input type="text"/>	Colmenas	<input type="text"/>

Concepto	Aportación (\$)		
	Monto de Apoyo	Titular de Derecho	Inversión (\$) Total

Para el Sector Forestal.

Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>	Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Para sector forestal: Shapefile de la ubicación de su predio
<ul style="list-style-type: none"> ○ Generar el shapefile utilizando <i>datum</i> de referencia WGS84. ○ El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

Para el Sector Pesquero y/o Acuícola.

Principal Actividad: () Pesca () Acuicultura:		Número y vigencia del Permiso o Concesión:		
Componente	Concepto	Especie o cadena de valor	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud. 3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión; 4. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal. 5. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.
Lugar y fecha de recepción:

Componente	Sector	Descripción
III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola		
IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.		
V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario		
VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico		

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____ Firma**
Cargo:	
Nombre	_____ Firma**
Cargo:	
Nombre:	_____ Firma**
Cargo:	

Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____ Firma**
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV. Pesca y Acuicultura.**

SOLICITUD DE APOYO		
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola Renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética.	Folio:	
	Fecha:	
		DD / MM / AAAA

Datos del solicitante					
Nombre (s):		Apellido Paterno		Apellido Materno	
		e-mail:			
CURP:		RFC:		Género	Mujer Hombre

Domicilio del solicitante:					
Calle		No. Ext.		No. Int.	C.P
Colonia		Localidad		Municipio:	

Unidad Económica			
Nombre:		RNPA:	
Teléfono:		e-mail:	

Permiso de pesca I			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Permiso de pesca II			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Datos de la embarcación			
Nombre:		Motor y potencia en permiso	
RNPA		No. Matrícula	

Apoyo solicitado					
Marca	Potencia (HP)	Modelo	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (60%)	Aportación solicitante con IVA

Se anexa la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial vigente;
- II. Copia de la CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento);
- III. RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud;
- V. Permiso o concesión de pesca comercial vigente o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- VI. De la Unidad Económica a la que pertenece la persona solicitante, presentar copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica
- VII. Copia de avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica a la que pertenece el solicitante, del año inmediato anterior en caso de permiso vigente, en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- VIII. Copia certificada por fedatario público del Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. (no se aceptarán certificados de matrícula con endosos).;
- IX. Cotización a nombre del solicitante emitida por la(s) personas(s) proveedora(s) en donde señale las características y precio del bien solicitado;
- X. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente
- XI. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
- XII. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPyA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera
- XIII. Acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente

Solicitante	
<p style="text-align: center;">_____ Nombre:</p>	<p style="text-align: center;">_____ Firma**</p>
<p>** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.</p>	<p>Sello de recepción oficial en ventanilla</p>

**Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2025.

C. Nombre del Titular de derecho.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio N° _____ para participar en el Programa **S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico** en la Convocatoria 2025, fue **AUTORIZADA** por la IE correspondiente, el día _____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, _____ dentro del Componente:

Componente	Marcar (x)
I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.	<input type="checkbox"/>
III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola	<input type="checkbox"/>
IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola	<input type="checkbox"/>
V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario	<input type="checkbox"/>
VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico	<input type="checkbox"/>

En el Concepto _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

Cantidad del apoyo en especie:

Concepto	Especie/Cultivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Inversión (\$) Total del Apoyo

Monto del Apoyo económico:

Concepto	Monto (\$) solicitado	Monto (\$) Asignado	Aportación (\$) del Titular de Derecho	Inversión (\$) Total del Apoyo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en éste programa.

ATENTAMENTE

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

**Anexo III–A. Acta Compromiso.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente I, III y IV
Agrícola**

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola, Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Titulares de derecho**”, al tenor de las siguientes:

Concepto de apoyo al que aplica el “Titulares de derecho”:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1. Semilla de Calidad () | 4. Infraestructura agrícola () |
| 2. Material Vegetativo () | 5. Maquinaria agrícola () |
| 3. Fertilizante a Personas productoras agrícolas () | 6. Equipo agrícola () |

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios, proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipos, en apoyo a los Titulares de derecho, que les permitan generar recursos en beneficio de la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, para así fomentar el arraigo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. El concepto de apoyo al que aplica el “Titular de derecho” no podrá ser vendido, cambiado ni usado para otro fin.
4. El insumo o el recurso proporcionado, podrá ser recogidos por personal de “la Secretaría” en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. El “Titular de derecho” ya no podrá ser seleccionado para posteriores convocatorias por el mismo concepto de apoyo en caso de faltar a algunos de los puntos antes mencionados.
6. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a los “Titulares de derecho”.

II. Declaran “los Titulares de derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para Brindar Beneficios a Grupos Vulnerables en el Área Rural con el concepto de apoyo _____ . Siendo el componente I. sin costo económico alguno y los componentes III y IV en aportación del Gobierno del Estado y aportación del “Titular de derecho”.
2. Se comprometen a la aplicación del insumo, instalación o construcción de la infraestructura agrícola y a la compra de la maquinaria y equipo agrícola proporcionado por “La Secretaria”.
3. Si no cumplen con la aplicación, instalación o compra, la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro “Titular de derecho”.
4. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
5. Una vez recibido el apoyo de cualquiera de los tres componentes será responsabilidad del “Titular de derecho”, liberándose a “la Secretaría” de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a ____ de _____ del _____.

"Titular de Derecho"	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

**Anexo III-B. Acta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente II.**

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y los firmantes como Titulares de derechos del **Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán **“personas productoras agropecuarias”**, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarias, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, con la inclusión de alimentos derivados de especies de traspatio, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los paquetes del componente no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los paquetes pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias beneficiadas.

II. Declaran “personas productoras agropecuarias beneficiadas” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con _____. Siendo estos sin costo económico alguno.
2. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del componente.
3. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días naturales, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otra persona productora agropecuaria que lo solicite.
4. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja o el huerto de traspatio.
5. Los gastos generados por la granja o huerto de traspatio, corren por cuenta por la persona productora agropecuaria beneficiada.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de las granjas y los huertos y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otra persona productora agropecuaria.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas” “La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo”.

**Anexo IV. Carta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.**

**CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2025**

Fecha: ____/____/2025.

EL/LA QUE SUSCRIBE C. _____, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE "TITULAR DE DERECHO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN SU COMPONENTE V. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, COMPAREZCO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA EN LO SUBSECUENTE LA "INSTANCIA EJECUTORA", ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número _____, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).
- II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, C.P. _____.
- III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es _____.

IV. Que he leído y conozco el PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, en específico del COMPONENTE V. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, en lo subsecuente denominados respectivamente como "ROP", "PROGRAMA" y el "COMPONENTE" e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como "TITULAR DE DERECHO" del "COMPONENTE", conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las "ROP".

Por lo que de conformidad con los artículos _____ de las "ROP", mediante la presente CARTA COMPROMISO, en mi carácter de "TITULAR DE DERECHO" del "COMPONENTE" me obligo al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. En mi carácter de "TITULAR DE DERECHO" me obligo a:

1. Cumplir con los objetivos del "COMPONENTE".
2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la pérdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del "PROGRAMA";
3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser Titular de derecho del "PROGRAMA";
4. Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este "PROGRAMA" en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de ovinos y caprinos siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la "INSTANCIA EJECUTORA", en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante "SINIIGA";
6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el "PROGRAMA";
7. Para el caso de Paquetes Productivos Apícolas, el "TITULAR DE DERECHO" deberá entregar en especie a la "INSTANCIA EJECUTORA", el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración, durante el tiempo que se establezca en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Lo anterior en adelante referido como el "COMPROMISO", con Folio de Registro de Solicitud _____ de fecha _____ de _____ del _____, que conforme a las "ROP" y disposiciones aplicables fue autorizado por la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE".

SEGUNDO. Que a la firma del presente instrumento recibo de la "INSTANCIA EJECUTORA" en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del "COMPROMISO", consistente en _____ Vientres y/o _____ semental _____ con _____ identificador(es) del SINIIGA, número(os) _____

Dichos apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las "ROP". Los semovientes o paquetes productivos apícolas antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el "COMPROMISO", así como en el documento anexo al presente denominado "Anexo Único de la Carta Compromiso" y que debidamente firmado por el "TITULAR DE DERECHO", forma parte integral del presente instrumento.

TERCERO. El suscrito me obligo a presentar ante la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes o Paquetes productivos apícolas identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del "COMPONENTE".

CUARTO. El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven., mismas que conforme al procedimiento establecido en las "ROP" son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.

QUINTO. En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las "ROP" y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la "INSTANCIA EJECUTORA" pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA".

SEXTO. Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.

Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las "ROP" y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en _____ ejemplares y ratifico en todas sus partes, el día _____ del mes de _____ del año 2025.

EL "TITULAR DE DERECHO"

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO.
CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO.
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2025.**

El otorgamiento del Paquete productivo apícola descritos en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el **“TITULAR DE DERECHO”** cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el **“COMPROMISO”**, durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración.

Para la consecución de las actividades, el paquete productivo apícola referenciado en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte, se establece que se proporcionará en una sola ministración y se ejercerán para que el **“TITULAR DE DERECHO”** cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

Paquete Productivo Apícola	Periodicidad de entrega de miel en kilogramos				
	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses
1	25	65	65	65	65

En caso de la pérdida total de colmenas que conforman el Paquete productivo apícola, el **“TITULAR DE DERECHO”** queda exento del **“COMPROMISO”** correspondiente, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el inciso p) de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las **“ROP”**.

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con la cantidad total de miel reintegrada por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, el **“TITULAR DE DERECHO”** firma el presente ANEXO ÚNICO en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del 2025.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo V. Carta Compromiso de Participación.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente VI.**

Áreas: Agrícola, Pecuaria y Forestal, Desarrollo Rural y PYMES,
Pesca y Acuicultura.

C.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe _____
_____, beneficiario del S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
**Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades
y acompañamiento técnico**, ejercicio 2025, expreso mi total **COMPROMISO** para asistir a reuniones,
capacitaciones y otros eventos convocados por el Prestador de Servicios Profesionales asignado al Grupo
de Trabajo _____, así mismo destinar el tiempo necesario para
atender y dar seguimiento a las recomendaciones técnicas realizadas durante el periodo de prestación del
servicio autorizado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario

En _____ Municipio de _____, Tamaulipas. a los ____ días del mes de _____ del
2025.

**Anexo VI. Convenio de Concertación.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente III y IV**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA, Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TITULAR DE DERECHO”, Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el **objetivo** de Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, asimismo, con la **estrategia**: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización, y la **línea de acción**: E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ del 2024, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es: Otorgar apoyos para Incrementar el desarrollo productivo de las personas que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes.

III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 fracción VIII, 24 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2 **EI ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

1.3. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del presente, signado por _____ Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente a la ejecución del programa.

1.4. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA EL “TITULAR DE DERECHO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1. Cuenta con todas las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes para establecer y llevar a cabo el proyecto, y que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales, estatales o municipales para los mismos conceptos de apoyo.

2.2. Manifiesta y se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado y que cuenta con la fuente de recursos suficientes para hacerlo;

2.3. Se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso recibido en los conceptos autorizados para la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos, para ello elegirá libremente a la persona proveedora y entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

2.4. Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documental como físicas, así como visitas de verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizado a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación del Programa.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de “**LA SECRETARIA**” apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto de _____ apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARIA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARIA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____ /100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al (Los) concepto (s) de apoyo _____, mismas que deberán realizarse en el predio o sitio autorizado por “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARIA**” en una o varias ministraciones con base a lo dispuesto en el inciso h), numeral 4. Mecánica de Operación, 4.1. Proceso, de las Reglas de Operación del Programa, y será depositada en la cuenta CLABE indicada al inicio del presente instrumento por el Titular de derecho y o su representate legal, la primera ministración se realizará por “**LA SECRETARIA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que el “**TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”.

Previo a la entrega de los apoyos, el **"TITULAR DE DERECHO"** proporcionará a **"LA SECRETARIA"** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **"EL TITULAR DE DERECHO"** deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales correspondientes.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. El **"TITULAR DE DERECHO"** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA SECRETARIA"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"LAS REGLAS"** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **"LA SECRETARIA"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del o los conceptos autorizados.
- c) En su caso, reintegrar a **"LA SECRETARIA"**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"TITULAR DE DERECHO"** establecidos en las **"LAS REGLAS"**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"LAS REGLAS"** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"LA SECRETARIA"** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"LAS REGLAS"** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **"LAS REGLAS"** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **"LAS REGLAS"**;
- h) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA SECRETARIA"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **"TITULAR DE DERECHO"**. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de el **"TITULAR DE DERECHO"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"LAS REGLAS"**;
- i) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SECRETARIA"**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **"LA SECRETARIA"**.

II. **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"LAS REGLAS"** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al **"TITULAR DE DERECHO"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al **"TITULAR DE DERECHO"**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"LAS REGLAS"**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar el **"TITULAR DE DERECHO"**, se desarrollarán en el domicilio o predio _____, Tamaulipas, código postal _____.

SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. El **"TITULAR DE DERECHO"** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"LAS REGLAS"**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. El **"TITULAR DE DERECHO"** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA SECRETARIA"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARÍA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el **“TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. **“LA SECRETARÍA”** designa como área de seguimiento a la _____ como responsable del Componente y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, misma que está facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA. DE LA SUPERVISIÓN. El **“TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

DECIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida al **“TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARÍA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El **“TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARÍA”** en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, el **“TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARÍA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**
- d) Negar al **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.

- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el **“TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al **“TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARÍA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el **“TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el **“TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. El **“TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARÍA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al **“TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

DECIMA OCTAVA. EI “TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARÍA”** pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al **“TITULAR DE DERECHO”**.

DECIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, el **“TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley

del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dadiva al **“TITULAR DE DERECHO”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“TITULAR DE DERECHO”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-55-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día __ de _____ del 202__.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECIFICO DE **COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA.**

APOYOS ASIGNADOS AL “TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

COMPONENTE:	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECIFICO DE LOS **COMPONENTES III. SUSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III y IV**

1.-Nombre del Proyecto:	
2.- Antecedentes y Justificación:	
3.-Objetivo del Proyecto:	
4.-Datos Generales del Proyecto:	

4.1. Croquis de Localización del Predio.

Macro localización.



Micro localización.



4.2. Actividad Productiva:			
4.3. Número de empleados directos e indirectos a generar:		4.4 Número de Hectáreas o Cabezas:	
4.5. Producción Actual:		4.6. Producción con el Proyecto:	
4.7. Concepto de Apoyo: (En caso de obras, especificar diseño y volúmenes de obra)			

I.8. Inversión (apoyo, crédito, otros).

Concepto	Inversión (\$)Total	Aportación (\$)	
		Estatal	Titular de Derecho

5.- Conclusiones:

Nombre y Firma del Solicitante

Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. Componentes III y IV

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la Persona moral o Grupo organizado solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral o Grupo organizado solicitante (Anexo XIV).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto.

**Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarios.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.**

Para personas proveedoras de reproductores pecuarios:

- a) Para Bovinos, los certificados de registro genealógico deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estar marcados con un solo fierro, identificados con el arete SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, contar con certificados de hato libre de Tuberculosis y prueba negativa de Brucelosis o constancia de vacunación correspondiente, además constancia de vacunación vigente contra Leptospira; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción
- b) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- c) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones ó que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- d) A los criadores de sementales bovinos se les permitirá un sobreprecio de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del valor de referencia, el cual será cubierto por el productor y solo podrá aplicarlo al 30% de los sementales bovinos que presente en cada evento.
- e) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 8 y 24 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- f) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 8 y 24 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- g) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- h) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- i) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
- k) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hato en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento
- n) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- o) Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER y proceder de criaderos de abejas reina certificado.

Anexo X. Catálogo de conceptos de Apoyo para infraestructura agrícola
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.

Infraestructura agrícola:

Concepto	U de M	Características	Monto de Apoyo, hasta (\$)
Agricultura bajo ambiente controlado			
Infraestructura bajo ambiente controlado	Hectárea	Estructuras para Hortalizas	1,000,000.00
Manejo post cosecha			
Infraestructura para manejo post cosecha	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Sorgo, Soya, Cítricos, Maíz y Hortalizas.	2,000,000.00
Agroindustria			
Infraestructura agroindustrial	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Maíz, Caña de Azúcar, Cítricos, Hortalizas, Sábila, Nopal, entre otros.	2,000,000.00

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente III. Susidios económicos para Infraestructura agropecuaria,
 forestal, pesquera y/o acuícola.

A. Infraestructura Pecuaria:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bebedero	Pza.	De concreto según diseño y cotización		-
Bordo para captación de agua	Horas máquina	De acuerdo con perfil de proyecto, hasta 50 horas. Máquina	2,000	1,000
Cercos Ganadero	Km.	De alambre de púas calibre 12.5 con postes de fierro a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones de madera a cada 50 m. hasta 2 km.	92,750	46,375
	Km.	De alambre de púas con postes de madera rolliza a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones a cada 100 m. hasta 2 km.	52,700	26,350
	Km.	De malla borreguera de 1.20 de altura X 50 m., una hebra de alambre de púas calibre 12.5, con postes de fierro a una equidistancia de 2.5 m. Y tirón de madera c/50 m. hasta 2 km.	86,550	43,250
Corrales de manejo	m. lineal	Estructura tubular con postes de 3" de diámetro y travesaño de 1.5"	2,250	1,125
	m. lineal	Con postes de madera y varenga con tornillo de fierro acerado	980	490
Galera	m ²	Lámina galvanizada con estructura metálica, hasta 150 m. de construcción	1,400	700

B. Infraestructura Forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos maderables	Obra	Construcción de techos de lámina con polines de acero o cemento, con piso de cemento	210,000	147,000
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos no maderables	Obra		210,000	147,000
Techumbre para aserraderos	Obra		210,000	147,000

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

Concepto	U de M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo del 50%, hasta (\$)
Maquinaria para cosecha	Máquina	Trilladoras, Cosechadoras y alzadoras de caña	3,500,000	750,000
Tractores	Máquina	Hasta 132 HP	1,530,000	200,000
Equipos para siembra	Equipo	Sembradoras de precisión	450,000	150,000
Equipos de aspersión	Equipo	Aspersora de turbina 2,000 litros	380,000	190,000
	Equipo	Aspersora de turbina 600 litros	218,000	100,000
	Equipo	Aspersora de Aguilón Hidráulico 800 lts	248,000	100,000
Remolque con tanque cisterna	Remolque	5 Birlos, cap 3 ton	125,000	62,500
Paquete para fumigación (Remolque y nodriza)	Paquete	Remolque cama baja, cap 6 ton, tanque nodriza 2,800 lts, motobomba y 10 m de manguera.	202,000	101,000
Rastras	Implemento	Hasta 26 discos	292,000	75,000
Subsuelo	Implemento	Hasta 5 puntas	77,500	38,750
Llantas agrícolas	Llantas	Llantas para remolque, tractor, o máquina trilladora o cosechadora	34,000	17,000

**Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos
(Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria
y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**

A.1 Maquinaria y equipo pecuario:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula ganadera	Pza.	Capacidad de 1,500 kg.	163,000	81,500
Carro remolque para Forraje	Pza.	Capacidad de carga 4 ton., de volteo, cilindro hidráulico, redilas abatibles	164,000	82,000
Chapoleadora	Pza.	Con clutch, 85 Hp, rotor de 4 cuchillas	70,000	35,000
Desbrozadora	Pza.	Con motor de gasolina de 52 cc con accesorios y discos para corte de maleza y arbustos	8,000	4,000
Ensiladora de forraje	Pza.	De un surco, capacidad máx. 25 t/h., peso aproximado 600 kg.	255,000	127,500
Equipo de extracción de agua	Equipo	Motobomba hasta 2" de diámetro con motor de 7 Hp.	7,500	3,750
	Equipo	Bomba sumergible según cotización	30,000	15,000
Equipo de bombeo con energía renovable	Equipo	Máximo 80 m. de profundidad	160,000	80,000
Molino para forraje	Pza.	N° 20 para toma de fuerza, de 60-80 Hp, rendimiento aproximado 1.25 t/h. en pastura y 2.5 t / h. en grano	75,500	37,750
	Pza.	N° 20 con motor eléctrico	98,060	49,030
	Pza.	N° 12 con motor de gasolina de 13 Hp	46,800	23,400
Papelote	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 8 hasta 40 m. de profundo.	85,260	42,630
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 10 hasta 80 m. de Profundo.	109,000	54,500
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 12 hasta 180 m de profundo.	138,500	69,250
Picadora de forraje	Pza.	Para forraje verde y grano, motor de 13 Hp. con tubo de ensilaje	45,700	22,850
Remolque cama baja	Pza.	Capacidad de 3 ton., incluye llantas y rindes de 5 birlos con plataforma de madera	60,500	30,250
Remolque ganadero	Pza.	Capacidad de 3 ton., separación en medio, incluye llantas y rines de 5 birlos con plataforma de madera	90,000	45,000
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,000 l	7,050	3,525
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,700 l.	10,500	5,250
Cerco eléctrico	Pza.	Kit completo para instalación de 2 km	55,000	27,500

A.2 Maquinaria y equipo para titulares de derecho que cuentan con servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula Ganadera	Pza.	Digital. Para pequeñas especies.	20,000	10,000
Banco de ordeño	Pza.	Para una cabra.	10,000	5,000
Picadora y fermentadora	Equipo	Maquina picadora y fermentadora de nopal	130,000	65,000
Equipo de ultrasonido	Pza.	Portátil, equipado con transductor lineal, y transductor convexo, batería incorporada, pantalla 12"	120,000	60,000
Microscopio Biológico binocular	Pza.	Cabeza inclinada a 45 grados, con giro de 360 grados, objetivos acromáticos, 4X; 10X; 40X; 100X, retráctil	11,480	5,740
Licuadora industrial	Pza.	Acero inoxidable grado alimenticio, capacidad de 20 l	19,987	9,993.50
Equipo de envasado	Equipo	Mesa de trabajo fabricadas en acero inoxidable, Termo de envasado de 300 kg en acero inoxidable, Descristalizador vertical	78,920	39,460
Extractor eléctrico	Pza.	De 48 batidores con bomba, en acero inoxidable, grado alimenticio	70,126	35,063
Banco desoperculador	Pza.	Banco desoperculador en acero inoxidable, grado alimenticio de 120 cm.	13,637	6,818.50
Tanque sedimentador	Pza.	Capacidad 600 Kg, fondo plano, Fabricado 100% en acero inoxidable tipo 304 grado	12,361.50	6,180.75
Overol	Pza.	Blanco	800	400
Velo	Pza.	De malla	220	110
Guantes	Par	De carnaza y tela	170	85
Ahumador	Pza.	De acero inoxidable con rejilla	580	290
Cuña	Pza.	De acero al carbón	120	60
Cepillo	Pza.	De cerdas	100	50
Colmena con 2 alzas	Pza.	Jumbo o Langstroth con bastidores	1,100	550

B. Maquinaria y equipo forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Equipo para extracción de aceites	Equipo	Consistente en maquinaria para extraer el aceite de especies no maderables	250,000	125,000
Desvaradoras	Equipo	Equipo eléctrico con cribas para eliminar ramas e impurezas de especies aromáticas	300,000	150,000
Aserraderos	Equipo	Equipo para corte de troncos de árboles para industrializar la madera.	1,000,000	500,000
Embolsadora	Equipo	Máquina automatizada para embolsado continuo de carbón.	1,000,000	500,000
Reaserradoras	Equipo	Equipo de corte de tablas de madera en otras tablas más delgadas	400,000	200,000
Estufas de secado	Equipo	Equipo de secado artificial para proteger y esterilizar la madera.	1,000,000	500,000

**Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III, IV, V**

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	RFC	SEXO (F/M)	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo XV. Relación de solicitantes.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo
de capacidades y acompañamiento técnico.**



**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2025
Componente VI. Servicios para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico
Anexo XVII. Relación de solicitantes.**

NOMBRE DEL GRUPO:											SUPERFICIE DEL PRODUCTOR (HAS)					ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE							
No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/AÑAA)	SEXO (F/M)	EDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO (8 DÍGITOS)	CULTIVO	REGO	TEMPORAL	AGROTARIO	TOTAL	BOVINO	OVINO	CAPRINO	PORCINO	COLUMBILIS	AVES	OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OTRAS SERVICIOS)	
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
31																							

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola y

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, en el componente** _____, por un monto de \$ _____. (_____) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta la Persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, CLABE Interbancaria _____.

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria. Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

La persona Titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma de la persona proveedora

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.

Programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

PRESENTE:

El C. _____ representante de la Sociedad o Grupo denominado: _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, beneficiario del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2025, Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, con número de folio _____, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en nombre y representación nuestra, realice el pago al Prestador de Servicios Profesionales C. _____ por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° _____.

Manifestamos que es nuestra libre voluntad ceder los derechos sobre los recursos mencionados al Prestador de Servicios Profesionales arriba citado, quien ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados de acuerdo al contrato, mediante:

Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, CLABE _____

Lo anterior por así convenir a nuestros intereses.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE DERECHO**

CERTIFICA

Nombre y Firma del Representante

Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal
(Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, o Delegado Municipal)



En _____ Municipio de _____ Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componentes I y II.

Municipio	Comunidad

Folio: _____

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____
 día mes año

Nombre de la persona productora beneficiada: _____
 (Señalar el beneficio recibido)

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- Semilla de Calidad: ().
- Material Vegetativo: ().
- Fertilizante a personas productoras agrícolas: ().
- **Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio.**
- Huertos de hortalizas: ().
- Granjas de aves de postura: ().
- Paquetes de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta: ().

RECIBI del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura el siguiente apoyo:

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

TIPOS DE APOYOS					
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos /plantas	Descripción	
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)					
2.- Insumo Directo (Fertilizantes)					
3.- Insumos Directos (Lixiviados)					
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)					
5.- Insumos Directos; Otros: _____					
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)					
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____					
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)					
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____					
10.- Material Vegetativo: _____					

Componente II. Paquetes productivos de traspatio.

Tipo de apoyo	Cantidad
Huertos de hortalizas	
Granjas de aves de postura	
Paquetes de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta	

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para el aprovechamiento del componente que se me otorga, y a participar activamente en los Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

La persona productora beneficiada

Entregó

 Firma de la persona productora beneficiada
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

 Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III y IV.**

FOLIO _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2025, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada a los _____ días del mes de _____ del año 2025 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2025.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

**Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.**

Folio:

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Apoyo Entregado en Especie				
No	Concepto	Cantidad	Identificador SINIIGA	Descripción del Concepto Entregado
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2025

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho
o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo XVIII.- Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico

I. Requisitos de elegibilidad y generales.

Presentar copia simple legible de la documentación que compruebe lo siguiente:

Requisitos de elegibilidad.

- a) **Estudios Profesionales.** Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización o certificación acordes al Programa de Trabajo a desarrollar.
- b) **Experiencia Comprobable.** Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, forestales, pesca y acuicultura.
- c) **Contar con un buen desempeño en ejercicios anteriores.**

Requisitos generales.

- a) Solicitud de participación (formato)
- b) Currículum Vitae actualizado, con copia legible de documentos soporte.
- c) Credencial de Elector vigente (copia legible).
- d) CURP.
- e) Documento que avale los estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura, técnico superior universitario o nivel técnico profesional (copia legible de Título, Cédula Profesional o Carta de Pasante, documento de certificación).
- f) Documentos que acrediten la experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, forestales, pesca y acuicultura.
- g) Carta Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación y otros eventos que defina la Instancia Ejecutora.
- h) Comprobante de domicilio en copia legible, no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- i) Constancia de situación fiscal vigente (SAT)

Para Extensionistas coordinadores

Además de cumplir con los requisitos de elegibilidad y generales, contar preferentemente con estudios de especialización acordes al desarrollo rural, poseer experiencia y habilidades de coordinación, acompañamiento y dirección para apoyar el desempeño y el trabajo de equipo de los extensionistas que le fueren asignados.

II. Proceso de selección.

La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y generales para su contratación y aplicará el siguiente proceso de selección:

- a) Revisión de la información presentada.
- b) Revisión del cumplimiento de requisitos.

- c) Revisión de perfiles tomando como referencia las prioridades definidas.
- d) Entrevista sobre conocimientos técnicos y el Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico a los profesionistas que cumplen con los requisitos anteriores. (Se notificará vía telefónica).
- e) Cada Instancia Ejecutora elaborará una relación de los profesionistas con mayor competencia en el ámbito del desarrollo de capacidades en el medio rural.
- f) Se notificará vía telefónica un día después al cierre de Convocatoria a los Prestadores de Servicios Profesionales seleccionados.

III. Consideraciones adicionales.

- a) El Prestador de Servicios Profesionales contratado deberá tener disposición de tiempo, recursos materiales, equipo y movilidad para su eficiente desempeño.
- b) No pueden ser personas proveedoras de insumos y/o equipos de los productores que atiendan durante el periodo de contratación.
- c) Es atribución de la Instancia Ejecutora del Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico analizar la situación de los Prestadores de Servicios Profesionales que actualmente realicen otra actividad laboral, para ser sujetos de contratación.
- d) Cualquier asunto no previsto en los presentes Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Extensionistas, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por las Instancias Ejecutoras.

En el caso de ser seleccionados para el servicio, se solicitará lo siguiente para su contratación:

- a) Carta de No inhabilitación.
 - b) Estado de cuenta legible y no mayor a 3 meses, con CLABE interbancaria a 18 dígitos.
 - c) Constancia de No antecedentes penales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ) vigente.
 - d) Cumplimiento de obligaciones fiscales (Documento de Opinión 32 D positiva).
-

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 BIS fracción XXXIII BIS, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX, y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, la cual dispone que la Pesca y la Acuicultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; el ordenamiento de la pesca y la acuicultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; el uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

CUARTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola, y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuicultura.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector; **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca.

SEXTO. Que las actividades de pesca y acuicultura son generadoras de empleo en localidades rurales, además de que contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, ya que los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por su alto valor nutricional, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos, por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SÉPTIMO. Que mediante Oficio número SF/SSE/1164/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de

Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2025, y que por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024, signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, dispone que una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2025.

OCTAVO. Que mediante el presente se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

- 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2025.

Anexo II. Relación de integrantes de persona moral.

Anexo III. Recibo.

Anexo IV. Acta de entrega recepción.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras pesqueras y acuícolas de Tamaulipas incrementan sus ingresos por la comercialización de sus productos.

b) Diagnóstico.

Respecto a los ingresos que obtienen los pescadores y acuicultores por la venta de sus productos, de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, el valor de la producción en el Estado se ha mantenido de 2018 a 2023 con una muy ligera tenencia a la alza, pero tuvo drástica disminución para el 2022, cayendo un 38% respecto al 2021, y aunque hay una recuperación para el 2023, aún está por debajo de los valores de los últimos 7 años, lo que significa para los productores, que además de la disminución en los volúmenes de captura, los precios de venta de sus productos se han mantenido o incluso han presentado una disminución, lo que ha afectado directamente a sus ingresos por venta, además de que se han incrementado sus costos de operación, lo que reduce la rentabilidad de la actividad.

De continuarse con esta tendencia, la rentabilidad seguirá disminuyendo, lo que empobrecería más no solo a los pescadores y acuicultores que dependen directamente de la actividad, sino también a la población en las localidades en donde se realiza, que dependen de manera indirecta de la producción y de la derrama económica que generan, las cuales, por lo general están ubicadas en zonas rurales con algún grado de marginación y con carencias de servicios.

Considerando que las principales pesquerías se encuentran en su máximo aprovechamiento sostenible, se requiere apoyar y reforzar principalmente a las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y procesamiento de sus productos, que son los que sostienen a toda la cadena productiva de la pesca y acuicultura, promoviendo el acopio, proceso y conservación de sus propios productos, así como la comercialización lo más cercano a los consumidores finales, con el fin de evitar en lo posible el intermediarismo, como una alternativa para mejorar los ingresos sin afectar la sustentabilidad de las especies.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 de la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 313 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas, de las cuales, 33 son acuícolas, 79 de pesca en altamar, 197 de pesca ribereña, 3 de pesca en altamar-ribereña y 1 acuícola-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,382 pescadores registrados en la captura y acuicultura.

La parte más sensible de la población que se encuentra en esta situación, son los pescadores ribereños pertenecientes al sector social, que habitan en localidades con media, alta y muy alta marginación, integrados en Sociedades Cooperativas o Sociedades de Solidaridad Social, y que cuentan con todos sus documentos legales y permisos de pesca vigentes para realizar la actividad pesquera, sin descartar al resto de las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y al procesamiento de sus productos en el Estado.

Por otra parte, en el 2022 el consumo humano directo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en México fue de 12.37 kilogramos por habitante por año, un valor bajo en relación con la estimación anual mundial de alimentos acuáticos de la FAO en 2020, establecida en forma preliminar en 20.2 kg per cápita. En los próximos años se estima un crecimiento inercial del consumo de pescado, que puede ubicarse hasta en los 14 kilos por persona al año; sin embargo, todavía será un número bajo debido a la poca cultura que se tiene en México sobre la preparación de estos alimentos.

Existe muy poca cultura para el consumo de productos pesqueros y acuícolas, solo formando parte de las dietas de las poblaciones adultas, en los niños y adolescentes no es la primera alternativa de nutrición, lo que contribuye por un lado a la desnutrición y por otro a la obesidad, requiriéndose el acercamiento y la promoción de los beneficios de su consumo.

Otro factor que influye en el bajo consumo de productos pesqueros y acuícolas, es su alto precio y la poca disponibilidad que hay de estos artículos en los mercados locales, consecuencia también del intermediarismo, lo que impide su adquisición cotidiana; afectando el acceso a estos productos de gran valor nutricional, principalmente a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria de la población tamaulipeca.

c) Lógica de intervención.

Para la atención de la problemática planteada, se identificó la siguiente acción:

I. Apoyo a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Para la ejecución de esta acción, la población o área de enfoque potencial del programa y componente está compuesta por los productores pertenecientes a las unidades económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura y estén registradas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado. Considera también a las unidades económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa dispersarlos a través de Instituciones de Asistencia Social, que atiendan como su población objetivo a este grupo de personas, misma que podría efectuarse por parte de la Secretaría previa confirmación de la vulnerabilidad y/o carencia alimentaria con la Cédula Socioeconómica.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estadios biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- II. **Carencia alimentaria:** Situación de una persona que presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.
- III. **Cédula socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para recabar información socioeconómica sobre las familias tamaulipecas, con la cual se puede determinar la carencia alimentaria.
- IV. **Componente:** Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.
- V. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- VI. **Dictamen:** Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.
- VII. **Grupos vulnerables:** Segmentos de la población o conjunto de personas en situación de vulnerabilidad, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se enfrentan a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados o requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- VIII. **Instancia Ejecutora (IE):** La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de un Grupo Técnico Operativo del Programa Nutrimar (GOPE Nutrimar).
- IX. **Instituciones de Asistencia Social:** Organizaciones públicas o privadas dedicadas a ayudar y proteger a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria sin fines de lucro.
- X. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XI. **Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial.
- XII. **Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XIII. **Programa:** Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.
- XIV. **Reglas (ROP):** Reglas de Operación del Programa.
- XV. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

- XVI. RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura.
- XVII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVIII. Solicitante:** Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme a las Reglas.
- XIX. Solicitud de apoyo:** Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.
- XX. Subsecretaría:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- XXI. Titular de Derecho:** Persona solicitante para acceder al Programa o proveer sus productos pesqueros y/o acuícolas, que cumple con los requisitos y cuenta con dictamen positivo para ser beneficiario(a) del subsidio.
- XXII. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o transformación o valor agregado con fines comerciales.
- XXIII. Ventanilla:** Lugar donde la IE recibe las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.
- XXIV. Vulnerabilidad:** Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar apoyos para incrementar los ingresos de las personas productoras pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas.

2.2. Específicos.

- I. Apoyar a las personas productoras pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas para la comercialización directa al mercado.
- II. Dispersar productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado, la Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

Con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, durante el primer trimestre del 2025 la Instancia Ejecutora podrá definir las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye indirectamente a los objetivos de la Agenda 2030.

Objetivo 2 Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Metas del Objetivo:

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores a un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 8 Trabajo Decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas del Objetivo:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje III Economía, derivado del enfoque que busca atender el programa que es la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, considerando el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura.

Este programa se alinea a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.
- **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.
- **Línea de acción. E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

- **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.
- **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.
- **Línea de acción. B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.
- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.
- **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.
- **Línea de acción. B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

En el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura:

- **Objetivo 4:** Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.
- **Estrategia 4.2.:** Fortalecer la competitividad de las empresas agroindustriales y de comercialización, con capacitación operativa, comercial y en innovación tecnológica, para mejorar sus procesos.
- **Línea de acción 4.2.2.:** Fomentar la coordinación y vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil para promover el consumo de productos agroalimentarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

3.3. Cobertura.

La población o área de enfoque potencial del programa está compuesta por los productores pertenecientes a las unidades económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura, y estén registradas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado. Considera también a las unidades económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 publicado por la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 313 Unidades Pesqueras y Acuícolas Registradas, de las cuales, 33 son acuícolas, 79 de pesca en altamar, 197 de pesca ribereña, 3 de pesca en altamar-ribereña y 1 acuícola-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,382 pescadores, registrados en la captura y acuicultura.

Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa la dispersión directa a través de Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que atienden a este grupo de personas, misma que podría ser efectuada por parte de la Secretaría previa confirmación de la vulnerabilidad y/o carencia alimentaria con la Cédula Socioeconómica.

3.4. Población objetivo.

Lo representan las unidades económicas pesqueras y acuícolas de Tamaulipas dedicadas a las actividades de acuicultura, pesca ribereña, pesca altamar-riberaña y acuícolas-riberañas.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 de la CONAPESCA, se cuenta con 234 Unidades Pesqueras y Acuícolas registradas en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho.

Personas físicas o morales legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuicultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos emitidos por la Convocatoria, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

3.5.1. Requisitos.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Requisitos específicos por componente y sector.

I.- Generales:

- a) Ser unidad económica, legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante copia de los avisos de arribo y/o cosecha del último año de operaciones.
- b) En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, ser unidad económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

II.- Específicos:

- a) Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM. (Para unidades económicas personas morales, presentar identificación del representante legal).
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (Para unidades económicas personas morales, presentar CURP del representante legal).
- d) Copia de RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- e) Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- f) Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o autoridad competente.
- g) Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración en favor de la persona moral;
- h) Copia de permiso o concesiones que apliquen para pesca comercial o acuicultura vigentes.
- i) Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura.
- j) Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la unidad económica.
- k) Relación de integrantes de persona moral (Anexo II).
- l) Garantizar su capacidad de entrega de los productos en diversos puntos del Estado de acuerdo a demanda, libre a bordo y en vehículos refrigerados.
- m) Memoria fotográfica de instalaciones de manufactura de productos pesqueros y/o acuícolas.
- n) En caso de que el apoyo sea autorizado y rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), opinión 32 "D" Positiva.
- o) Contar con acreditación vigente como proveedor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitida por la Secretaría de Administración.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

- a) Estar constituida como Institución de Asistencia Social legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas y contar con padrón de atención de personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.

3.5.2. Procedimiento de selección.**Componente I.- Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.**

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las unidades económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;
- c) Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría el listado de las unidades económicas que han sido aprobadas sus solicitudes.
- d) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y sus componentes contemplados en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes.
- e) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones con Municipios e Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dando inicio con las de carácter público, para identificar el universo de personas registradas como su población objetivo y definir sus necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como su disposición de participar en el Programa y Componente.
- b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se priorizará la atención a través de convenios de coordinación con las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que atiendan a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, quienes fungirán como dispersoras para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas registradas en su padrón de programas oficiales.

3.5.3. Resolución.**Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.**

1. La IE recibirá las solicitudes de las unidades económicas que cumplieron con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
2. La IE realizará una dictaminación y emitirá una resolución. Se dará prioridad a las unidades económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias para el control de la inocuidad y demuestren la aplicación de buenas prácticas de manufactura en los diferentes eslabones de la cadena productiva.
3. Se publicarán en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

1. La IE identificará las necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola en Municipios e Instituciones de Asistencia Social de Tamaulipas, priorizando la atención a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.
2. La IE determinará la disponibilidad de productos de origen pesquero y/o acuícola y en base a ello celebrará convenios de coordinación con las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios.
3. La IE podrá identificar y atender directamente, y/o a través de convenios con los Municipios, a personas en situaciones de vulnerabilidad y/o con carencia alimentaria, verificando esta condición mediante la Cédula Socioeconómica.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por la unidad económica.

La IE, podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Incentivo en especie de productos pesqueros y/o acuícolas a Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios de acuerdo a convenio para la dispersión a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.

La IE, podrá dispersar de manera directa a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, verificando su condición mediante la Cédula Socioeconómica.

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho para la adquisición de producto pesquero y/o acuícola.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Apoyo en especie mediante la entrega de productos pesqueros y/o acuícolas a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria; ya sea distribuidas a través de entidades o instancias de asistencia social o de manera directa por parte de la Secretaría.

3.6.2. Monto de los apoyos.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola. El precio de adquisición se verificará de acuerdo al análisis de mercado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Entrega en especie de productos pesqueros y/o acuícolas.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de los beneficiarios.

- i. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los apoyos del Programa;
- ii. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- iii. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
- iv. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de datos personales, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas
- v. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- vi. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- i. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- ii. Utilizar los apoyos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud;
- iii. No ceder, vender o enajenar por cualquier medio los derechos adquiridos mediante los contratos o convenios celebrados con la Secretaría;
- iv. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- v. Devolver los subsidios recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo, será turnado al área jurídica, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes conforme a lo convenido y a estas Reglas de Operación.

3.7. Instancia Ejecutora.

La Subsecretaría de Pesca y Acuacultura dependiente de la Secretaría, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, ubicada en el Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-8360. Ext. 42947.

3.9. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro, para apoyar en los procesos de identificación de necesidades y abastecimiento de productos de origen pesquero y/o acuícola para incluir en la dieta de las personas en su padrón de programas oficiales.

Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones de acercamiento con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas y Municipios, para identificar el universo de personas registradas como su población objetivo y definir sus necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como su disposición de participar en el Programa y Componente.
- b) Una vez determinadas las necesidades de abastecimiento de los productos de origen pesquero y/o acuícola, la IE emitirá la Convocatoria a personas físicas o morales, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuicultura o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas, para determinar su posibilidad de participar en el programa y su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.
- c) Realizado el dictamen de la convocatoria, la IE publicará los resultados positivos en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes.
- d) La IE celebrará convenios de coordinación con Municipios y/o Instituciones de Asistencia Social, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, quienes fungirán como dispersoras para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas registradas en su padrón de programas oficiales o en su caso al listado de personas beneficiadas.
- e) La IE gestionará contratos de compra-venta para la proveeduría y pago de los productos pesqueros y/o acuícolas a los Titulares de Derecho, justificado, en su caso, en términos de los artículos 24 fracción III, 65 fracciones IX y XI y 66 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- f) La IE podrá identificar y atender directamente a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, verificado mediante la Cédula Socioeconómica.

4.2. Ejecución.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE, con base en los convenios de coordinación y contratos de compra-venta celebrados con Titulares de Derecho participantes del programa y componente, en los términos establecidos en el apartado 4.1 Proceso, establecerá un programa de entregas del producto por fecha y localidad.
2. La IE coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas, mediante firma de conformidad en el recibo (Anexo III) de cada entrega entre los Titulares de Derecho contratados y las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que celebraron convenio de coordinación de este programa.
3. Las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios realizarán la entrega de dotaciones de productos pesqueros y/o acuícolas, en coordinación con la IE, a las personas registradas en su padrón de programas oficiales o listado de personas beneficiadas, recabando la firma de recibido correspondiente.

4. Las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios realizarán un informe mensual a la IE sobre la cantidad de dotaciones de productos pesqueros entregadas a su población beneficiaria, con un listado de los nombres de las personas atendidas, edad, género y localidad.
5. Para los casos en los que la IE atienda directamente, y/o mediante convenios con los Municipios, a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, esta coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas, mediante el padrón de programas oficiales, o bien con levantamiento de la Cédula Socioeconómica de las personas atendidas.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Una vez concluido el programa de entregas del producto establecido en cada contrato de proveeduría, la IE y el Titular de Derecho correspondiente firmarán un acta de entrega recepción (Anexo IV) por la cantidad total de producto entregado y pagado, soportada con el original de los recibos firmados de conformidad de las entregas realizadas, en los términos del apartado 4.2 Ejecución, fracción 2, y los comprobantes de pago del subsidio validados por la Dirección Administrativa de la Secretaría.

La IE elaborará un informe final con la cantidad de personas beneficiadas, conteniendo el número de personas atendidas por edad, género y localidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

De igual manera, la IE realizará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Coordinación Técnica de la Secretaría para los trámites correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes.

La IE podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial internet, disponible en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP, se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx; teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926; y del Órgano Interno de Control teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

**Anexo I. Solicitud de Apoyo.
S223 Programa NUTRIMAR COMUN.**

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

SOLICITUD DE APOYO					
Programa NUTRIMAR COMUN Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #800040; color: white;">Folio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #800040; color: white;">Fecha:</td> <td>DD / MM / AAAA</td> </tr> </table>	Folio:		Fecha:	DD / MM / AAAA
Folio:					
Fecha:	DD / MM / AAAA				

Datos del solicitante o representante legal							
Nombre:							
Domicilio:	<table border="1"> <tr> <td style="width: 25%;">Calle</td> <td style="width: 15%;">Núm.</td> <td style="width: 25%;">Colonia</td> <td style="width: 20%;">Localidad</td> <td style="width: 10%;">C.P.</td> <td style="width: 15%;">Municipio</td> </tr> </table>	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio
Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio		
Teléfono:	e-mail: @						
CURP:	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #800040; color: white;">RFC:</td> <td style="background-color: #800040; color: white;">Sexo:</td> <td style="width: 10px; text-align: center;">M</td> <td style="width: 10px; text-align: center;">H</td> </tr> </table>	RFC:	Sexo:	M	H		
RFC:	Sexo:	M	H				

Datos de la Unidad Económica							
Nombre o Razón Social:							
Domicilio:	<table border="1"> <tr> <td style="width: 25%;">Calle</td> <td style="width: 15%;">Núm.</td> <td style="width: 25%;">Colonia</td> <td style="width: 20%;">Localidad</td> <td style="width: 10%;">C.P.</td> <td style="width: 15%;">Municipio</td> </tr> </table>	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio
Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio		
Teléfono:	e-mail: @						
RNPA	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #800040; color: white;">RFC:</td> <td></td> </tr> </table>	RFC:					
RFC:							

Permisos de pesca			
Número:		Pesquería:	
Vigencia al:		Vigencia al:	
Número:		Pesquería:	
Vigencia al:		Vigencia al:	
Número:		Pesquería:	
Vigencia al:		Vigencia al:	

Instalación acuícola	
No. de resolutivo Impacto Ambiental:	Vigencia al:
No. permiso de uso de agua:	Vigencia al:

Transformación y/o valor agregado	
Convenio con:	
Vigencia al:	

Ingresos por ventas del año anterior					
	Especie	Presentación	Volumen de producción	Precio unitario	Valor de la Producción
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
		Total			

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR COMUN, Componente Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas, de acuerdo a lo siguiente:

Apoyo solicitado			
Producto y presentación	Precio unitario	Volumen	Monto

**Anexo IV. Acta de Entrega-Recepción.
S223 Programa NUTRIMAR COMUN**

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Me permito hacer la entrega-recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2025, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas.

La Entrega-Recepción y finiquito corresponde a la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada conforme a la relación siguiente:

Cantidad	Precio unitario	Apoyo recibido	Descripción

Se presentan las notas de remisión que amparan la entrega del apoyo recibido por el Programa y Componente a favor de las Instituciones de Asistencia Social de conformidad con la relación siguiente:

Descripción	Institución de Asistencia Social	Cantidad
Total:		

Titular de Derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y Firma del representante del Titular de Derecho o representante

Nombre y firma de la IE

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 23 numeral 1, 33 fracciones I, III, V, XI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X, XIII y XV, 10 fracciones II, IV, VI, VIII y X, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III, V, XVII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; coordinar y ejecutar la política estatal para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal correspondientes y de los Gobiernos Municipales, y con la participación de los sectores social y privado; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el objetivo **E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, a través de la participación de MIPyMES, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la Estrategia **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con las líneas de acción **E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP); **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal; Así mismo, en el objetivo **E6.2** Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario; mediante la Estrategia **E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular; con la línea de acción **E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial; la estrategia **E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria; y las líneas de acción: **E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor; **E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo. Además, en el apartado de Pesca y Acuacultura, en el Marco Estratégico: Mejoramiento de las capacidades de Pesca y Acuacultura, se

alineada con el Objetivo **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; en la Estrategia **E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; con la línea de acción: **E7.1.2.4**. Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para el Ejercicio Fiscal 2025, y por su parte, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determina que una vez analizada la propuesta, se exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En Periodos Electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.**Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.****Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.****Anexo I-C2-C. Solicitud de Apoyo.****Anexo I-C2-D. Solicitud de Apoyo.****Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.****Anexo II-C2-C. Guion único****Anexo II-C2-D. Proyecto Simplificado.****Anexo III-C1-A1. Dictamen Técnico.****Anexo III-C1-A2. Notificación del Apoyo Asignado.****Anexo IV-C1-A. Carta Compromiso.****Anexo V-C2-C y D. Acta Compromiso.****Anexo VI-C1-A. Cesión de Derechos.****Anexo VI-C1-B. Cesión de Derechos.****Anexo VI-C2-C y D. Cesión de Derechos.****Anexo VII-C1-A. Acta de Entrega-Recepción.****Anexo VII-C1-B. Acta de Entrega-Recepción.****Anexo VII-C2-CyD. Acta de Entrega-Recepción.****Anexo VIII-C1-A1. Aviso de inicio de obra****Anexo VIII-C1-A2. Aviso de terminación de obra.****Anexo VIII-C1-A3. Acta de verificación****Anexo VIII-C1-B. Vale para la Entrega del Apoyo.****Anexo IX-C2-C. Relación de integrantes de la persona moral**

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de los estratos E3, E4, E5 y E6 presentan un incremento en el desarrollo tecnológico de los procesos de producción, transformación y valor agregado.

b) Diagnóstico.

De acuerdo con la Estratificación de Unidades de Producción Rural, realizada en 2017, por el Comité Técnico Estatal de Evaluación Tamaulipas, dependiente de la SAGARPA, en los 43 municipios del estado de Tamaulipas existen 58,886 Unidades Económicas Rurales (UER), las cuales son propensas a sufrir afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de precios, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

Según los resultados, en las Unidades de Producción Rural de Tamaulipas se presenta la problemática general de un bajo nivel de productividad, debido a la escasa inversión en innovación, desarrollo tecnológico aplicado y vinculación de la investigación. Así, el problema específico identificado es el “Bajo porcentaje de personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que aplican innovaciones tecnológicas desarrolladas a través de la investigación”. Las causas principales se relacionan con la baja inversión en equipamiento y bajo porcentaje de innovaciones y tecnologías generadas en las instituciones. También se evidencia que las unidades de producción ya equipadas poseen maquinaria y equipo obsoleto.

Los bajos niveles de innovación en México, pueden atribuirse a la existencia de un marco poco propicio y deficiencias en la dirección del Sistema Mexicano de Innovación. En los últimos años se ha demostrado que la ciencia, educación y extensionismo por sí solos no son suficientes para resolver la demanda de conocimientos, tecnología y servicios de los agricultores, pues se requiere de procesos de coordinación mucho más complejos en los que los actores involucrados se enfrentan de manera simultánea a muchas condiciones y actividades complementarias que superan la visión tradicional de la investigación, desarrollo y la extensión agrícola (Banco Mundial, 2012).

La falta de Financiamiento en México sigue siendo un problema con raíces estructurales, en las que converge un asunto de escasez de oferta adaptada a las condiciones del campo mexicano, así como un mercado financiero que no tiene incentivos para llegar a los estratos de menores ingresos; un crédito para el medio rural poco sofisticado para atender una agricultura diversa de pequeña y mediana escala en donde la gran parte son pequeños productores; así como por la falta de estrategias de desarrollo territorial en las que no existe concurrencia de servicios financieros, con seguro agrícola, asistencia técnica y subsidios para el emprendimiento rural. Como se ha insistido en muchas ocasiones, la política pública sigue dispersa y atomizada.

c) Lógica de Intervención.

Para cumplir con el objetivo a través de los componentes del programa se proporcionan subsidios económicos mediante transferencias bancarias a las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas para el incremento del nivel tecnológico de sus actividades productivas, se implementarán conceptos de apoyo para innovación y transferencia de tecnología, así como apoyos para transformación y valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

La población objetivo está conformada por las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6 del estado de Tamaulipas que presentan bajo acceso a apoyos para el desarrollo tecnológico en sus procesos de producción, transformación y valor agregado.

La estrategia de atención considera que de las 58,886 Unidades Económicas Rurales (UER), las cuales son propensas a sufrir afectaciones en sus actividades productivas, el programa focalizará sus apoyos en 34,912 UER de los Estratos E3, E4, E5 y E6, y se estima atender un total de 726 Unidades Económicas Rurales agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en este ejercicio, las cuales deberán aplicar recursos para complementar los apoyos del programa o contar con financiamiento y activos que incrementen el impacto del apoyo.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas.

- I. **Instancia Ejecutora (IE):** Se refiere a la dependencia, entidad y las unidades responsables de operar el programa propuesto.
- II. **Instancia Normativa (IN):** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.
- III. **Lineamientos (LOP):** Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
- IV. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- V. **Paquetes Sanitarios:** Consistentes en vacunas, suplementos vitamínicos, desparasitantes internos y externos, entre otros.

- VI. **Paquetes Nutricionales:** Consistentes en diferentes ingredientes para la elaboración o adquisición de bloques nutricionales.
- VII. **Paquetes Reproductivos:** Consistentes en hormonales y material genético (semen) para servir a los vientres bovinos.
- VIII. **Programa:** Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
- IX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- X. **Titular de derecho:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- XI. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar el nivel de desarrollo tecnológico de los procesos de producción, agroindustria, transformación y valor agregado de las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de los estratos E3, E4, E5 y E6.

2.2. Específicos.

- Otorgar apoyos para innovación y transferencia de tecnología a las personas productoras de los estratos E3, E4, E5 y E6.
- Otorgar apoyos a las personas productoras de los estratos E3, E4, E5 y E6, para la transformación y valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La Instancia Ejecutora de cada componente gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

La difusión de la Convocatoria para el **Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola (Sistemas de riego tecnificado)** se realizará posterior a la publicación de los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer semestre del 2025.

En el caso del **Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Pecuaria (Paquetes tecnológicos pecuarios)** una vez existiendo suficiencia presupuestal se publicará la Convocatoria correspondiente, durante el primer trimestre del 2025.

En el caso de PyMES rurales y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el **Componente 2. Apoyos de agroindustria, transformación y valor agregado** una vez existiendo suficiencia presupuestal se publicará la Convocatoria correspondiente, durante el primer trimestre del 2025.

Las instancias ejecutoras de los componentes podrán modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo a las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo 2. Hambre Cero, el cual pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** el programa contribuirá en el **Eje 3. Economía**, derivado del enfoque que busca atender el programa que es la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa presupuestario se alinea con el **Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- o **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.

Objetivo E6.2 Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario.

- **Estrategia E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular.
- **Línea de acción E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial;
- **Estrategia E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria.
- **Línea de acción E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor.
- **Línea de acción E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo.

Objetivo E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.4** - Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Programa Sectorial.

Objetivo: 1.

Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia 1.2.** Fomentar la adopción de innovaciones tecnológicas en el sector primario para incrementar su productividad y competitividad.
- **Línea de Acción 1.2.1.** Promover la tecnificación del riego y la agricultura de precisión en el sector primario.
- **Línea de Acción 1.2.2.** Implementar un programa para la inseminación artificial y/o transferencia de embriones para el mejoramiento genético.

Objetivo: 4.

Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.

- **Estrategia 4.1.** Impulsar el emprendimiento mediante la creación de MIPyMES en las personas productoras de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola para generar valor agregado a los productos derivados del sector primario.
- **Línea de Acción 4.1.1.** Generar programas que permitan el emprendimiento, para generar un valor agregado de los productos de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- **Línea de Acción 4.1.2.** Propiciar el desarrollo de proyectos agroindustriales para fortalecer el desarrollo económico del sector primario.

3.3. Cobertura.

El Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural tiene cobertura en los 43 Municipios del Estado, donde se encuentran distribuidas la Unidades Económicas Rurales de los Estratos E1, E2, E3, E4, E5 y E6. De acuerdo a la siguiente tabla:

Estratos de UER en el Sector Rural.

Estratos	UER	% UER por estrato	Ingreso por ventas promedio	Rango de ingreso por ventas	
				Ingreso por ventas mínimo	Ingreso por ventas máximo
E1: Familia de subsistencia sin vinculación al mercado	6,449	11	-	-	-
E2: UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,525	30	17,205	16,000	55,200
E3: UER en transición	9,812	17	73,931	55,219	97,600

E4: Empresarial con rentabilidad frágil	12,042	20	151,958	97,700	228,858
E5: Empresarial pujante	12,619	21	562,433	229,175	2,322,902
E6: Empresarial dinámico	439	1	11,700,000	2,335,900	77,400,000
Total	58,886	100%			

3.4. Población Objetivo.

Personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de los estratos E3, E4, E5 y E6 que requieren apoyos para el uso de tecnologías que permitan incrementar la producción, transformación y/o para generar valor agregado a los productos derivados del sector primario.

La población objetivo del programa son las 34,912 Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6, pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

3.5. Titulares de Derecho.

Personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6 que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1. Requisitos.

I. Requisitos generales para personas físicas:

Presentar solicitud de apoyo del componente correspondiente (Anexo I-C1-A, Anexo I-C1-B y Anexo I-C2-C y Anexo I-C2-D); llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- c) RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- e) Declaración de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante.

II. Requisitos generales para personas morales, presentar además la documentación siguiente:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.
- b) RFC o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- d) Poder e identificación oficial del representante legal.
- e) Declaración de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante.
- f) Relación de integrantes de la persona moral (Anexo IX-C2-C).

Requisitos específicos por componente y sector.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

Requisitos de elegibilidad para Apoyos para innovación y transferencia de tecnología:

A. Agrícola (Sistemas de Riego Tecnificado)

- 1) Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar la instalación del mismo dentro del proyecto. (Foto de medidor con coordenadas)
- 2) Documento vigente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - Título de concesión o resolución; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar autorización a CONAGUA y presentar la constancia de dicho trámite.
 - Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
 - Resolución favorable o Constancia de trámite de prórroga de título o concesión;

- Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - Constancia de autorización electrónica.
- 3) Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.
- Deberá presentar la comprobación de la posesión legal de la tierra mediante el documento respectivo que soporte la superficie a ser beneficiada, especificando la vigencia del mismo.
- Para la acreditación de la legal posesión de la tierra en áreas de uso común, deberá ser mediante la presentación de la Constancia de posesión con nombre, sello y firma del comisariado ejidal o comunal (Presidente, Secretario y Tesorero) que indique la superficie, acompañado de acta de asamblea.

B. Pecuaría (Paquetes Tecnológicos Pecuarios).

1. Para este componente, la solicitud de apoyo (Anexo I-C1-B) deberá presentar firma del representante del grupo (Presidente, Secretario o Tesorero) y sellada por Autoridad Municipal o Ejidal (Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Delegado Municipal o Presidente del Comisariado Ejidal).
2. Acta de Asamblea de la constitución de los grupos de productores pecuarios.

Requisitos para acceder a los apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de Riego Tecnificado)

1. Para este componente, la solicitud de apoyo (Anexo I-C1-A).
2. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta, la CLABE interbancaria, así como la institución bancaria que lo acredita.
3. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
4. Cotización vigente emitida por la empresa dedicada al ramo (con no más de tres meses de expedida) que contenga el diseño del proyecto.
5. Proyecto simplificado (Anexo II-C1-A).
6. Acuse de registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER o constancia emitida por el comisariado ejidal.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

Requisitos de elegibilidad de Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura.

1. Para este componente, la solicitud de apoyo Anexo I-C2-C.
2. Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión para Pesca, Acuicultura y Transformación (Anexo II-C2-C.).
3. Presentar tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas dedicadas al ramo. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.

D. PYMES rurales.

1. Para este componente, la solicitud de apoyo Anexo I-C2-D.
2. Presentar formato de proyecto simplificado de la empresa a crear o creada (Anexo II-C2-D).

Requisitos específicos para Infraestructura, maquinaria, equipo y materiales para transformación y valor agregado pesquero y acuícola.

I. Pesca.

1. Permiso de pesca comercial vigente.
2. Copia de última acta de asamblea con listado de socios de la unidad económica titular de los permisos de pesca comercial.
3. La totalidad de los avisos de arribo reportados el año inmediato anterior.
4. En caso de infraestructura, acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo debidamente sustentado).

II. Acuicultura.

1. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la unidad económica y de la instalación acuícola.
2. En caso de realizar acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal (Concesión de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento).
3. Copia de resolutivo de Impacto Ambiental vigente a nombre del solicitante.

4. En su caso, título para uso y/o aprovechamiento de agua vigente a nombre del solicitante expedido por la autoridad competente
5. La totalidad de los avisos de cosecha reportados en el ejercicio inmediato anterior.
6. Acreditación de la legal propiedad o posesión del terreno en el cual se implementará el proyecto.

Requisitos específicos para Transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Convenio de aprovisionamiento de producto pesquero y/o acuícola entre un productor de pesca y/o acuicultura con permisos vigentes y la unidad económica.
- b) Copia de permiso de pesca comercial vigente de la unidad económica proveedora del producto.

Requisitos para acceder a los apoyos del componente 2.

1. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
2. Firmar Acta compromiso (Anexo V-C2-C y D.).
3. Estado de cuenta no mayor a 90 días calendario a nombre del titular de derecho o Cesión de Derechos a favor del proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto (Anexo VI-C2-C y D.).

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

- 1) Una vez publicados los presentes LOP, así como la convocatoria en la página de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, la ventanilla estará abierta en las instalaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el km 5.5 de la Carretera Victoria - Soto la Marina, de lunes a viernes, en días hábiles dentro del periodo que indique la convocatoria, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 pm.
- 2) Una vez cerrada la ventanilla, la Instancia Ejecutora, designa una comisión encargada de revisar y capturar las solicitudes.
- 3) La IE dictamina de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos y a los puntajes obtenidos en el Dictamen Técnico (Anexo III-C1-A1.), resultando: Positivos, Positivos sin asignación y Negativos, conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.
- 4) Una vez dictaminados, la Instancia Ejecutora enviará los resultados al Comité Técnico, quien emitirá la resolución definitiva.

B. Pecuario (Paquetes tecnológicos pecuarios).

Los grupos de trabajo que hayan sido creados en el componente de Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, se ayudarán de los prestadores de servicios y mediante asamblea en el grupo de trabajo determinarán los requerimientos de las personas solicitantes y realizarán las solicitudes correspondientes, las cuales podrán ser consideradas como prioritarias.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura (Infraestructura, maquinaria, equipo y materiales)

1. Posterior a la publicación y difusión de la convocatoria, de acuerdo al punto 3.1 de los presentes Lineamientos, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1. en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en el Edificio Empresarial en Avenida del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, en un horario de atención 09:00 a 15:00 horas.
2. Posterior a la recepción, la Instancia Ejecutora revisará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, de lo contrario se les solicitará a los solicitantes que los complementen en un plazo no mayor a 10 días hábiles; posteriormente se someterán a un proceso de dictaminación.

D. PYMES rurales:

1. Posterior a la publicación y difusión de la convocatoria, las personas interesadas deberán presentar la solicitud Anexo I-C2-D y la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1. de este documento, en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES dependiente de la Coordinación Técnica, en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083, en un horario de atención 09:00 a 15:00 horas.
2. Posterior a la recepción, el área operativa revisará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, de lo contrario se les solicitará a las personas solicitantes que los complementen en un plazo no mayor a 5 días hábiles; posteriormente se someterán a un proceso de dictaminación.

3. Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará vía telefónica y mediante la publicación en la página oficial de la Secretaría, el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

3.5.3. Resolución.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas en la página electrónica de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, así mismo se coloca en un lugar visible de la ventanilla ubicada en la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar la notificación de autorización al Titular de Derecho.

Para el caso de los apoyos de innovación y transferencia de tecnología pecuaria (paquetes tecnológicos pecuarios) se les otorgará el beneficio a las personas productoras que cumplan con los requisitos generales y específicos correspondientes, marcados en el numeral 3.5.1.; teniendo la consideración de dar prioridad a las personas que integran los grupos de trabajo que hayan sido creados en el componente de Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107 Apoyo para el desarrollo productivo y económico.

Para los apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado, se dará prioridad a las personas productoras que cumplan con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que obtuvieron mayor puntuación de acuerdo al dictamen técnico realizado por la Instancia Ejecutora, la fecha en que se realizó el trámite y la disponibilidad presupuestal del componente.

La publicación con el listado de las personas Titulares de derecho que recibirán el apoyo, se hará a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Así mismo, la instancia ejecutora notificará vía electrónica al Titular de derecho.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipos de Apoyo.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

1. Instalación de sistemas de riego tecnificado: Apoyo económico a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.
2. Rehabilitación de sistemas de riego tecnificado: Apoyo económico a través de transferencia bancaria para su adquisición y rehabilitación del sistema de riego.

B. Pecuaria (Paquetes tecnológicos pecuarios).

1. Paquetes nutricionales: Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale: Anexo VIII-CI-B); consistente en diferentes ingredientes para la elaboración de suplementos nutricionales en las cantidades y necesidades requeridas, según recomendación del prestador de servicio para las especies Bovino, Caprino, Ovino y Apícola.
2. Paquetes sanitarios: Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale: Anexo VIII-CI-B); consistente en diferentes productos como vacunas, antibióticos, antiparasitarios, etc. en las cantidades y necesidades requeridas, según programa sanitario recomendado por el prestador de servicio para las especies Bovino, Caprino y Ovino.
3. Paquetes reproductivos: Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale: Anexo VIII-CI-B); consistente en Hormonales y Material Genético (semen) necesarios para servir a los vientres bovinos que defina el prestador de servicio previa valoración y aprobación sanitaria, nutricional y reproductiva.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura (Infraestructura, maquinaria, equipo y materiales).

Apoyo económico del 50% hasta el 100% del total de la inversión sin IVA para la construcción de infraestructura, adquisición de maquinaria, equipo y materiales para la transformación y generación de valor agregado en los productos de la pesca o de la acuicultura. La Instancia Ejecutora definirá el porcentaje de apoyo que recibirá cada uno de los proyectos aprobados, en función de la innovación tecnológica y los antecedentes de operación de la unidad económica.

D. PyMES rurales.

1. Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo e insumos (para arranque de la empresa) para la creación de empresas de personas emprendedoras que utilicen productos del campo para generar valor agregado.
2. Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo para ampliación de empresas de personas emprendedoras que utilicen productos del campo que tengan valor agregado.

- Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la formalización de empresas en registro ante el IMPI (sello y marca), código de barras, tabla nutricional, etiqueta y registro sanitario ante la COEPRIS, de personas emprendedoras que utilicen productos del campo que tengan valor agregado.

Los apoyos se otorgarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuente el programa.

3.6.2. Monto del Apoyo.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

Para Adquisición e instalación, o rehabilitación de sistemas de riego tecnificado, el apoyo será por única vez y hasta 5 hectáreas por solicitud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Total/Ha hasta	Gobierno hasta	Productor
Adquisición e instalación de sistema de riego tecnificado.	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Rehabilitación de sistema de riego tecnificado establecido.	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

B. Pecuaria (Paquetes tecnológicos pecuarios).

Se apoyará a titulares de derecho para la adquisición de paquetes nutricionales, sanitarios y reproductivos para las diferentes especies pecuarias, debiendo estar organizados en grupos mediante acta de asamblea. Las características, conceptos y montos de cada paquete tecnológico estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

A continuación, se enlistan los paquetes tecnológicos disponibles para cada especie pecuaria:

BOVINOS	OVINOS
Paquete Nutricional proteico	Paquete Nutricional
Paquete Nutricional energético	Paquete Nutricional mineral
Paquete Nutricional mineral	Paquete Sanitario preventivo
Paquete Sanitario preventivo	Paquete Sanitario básico
Paquete Sanitario básico	
Paquete Reproductivo	
CAPRINOS	APÍCOLA
Paquete Nutricional	Paquete Nutricional proteico
Paquete Nutricional mineral	Paquete Nutricional energético
Paquete Sanitario preventivo	Paquete Sanitario
Paquete Sanitario básico	

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura (Infraestructura, maquinaria, equipo y materiales).

Apoyos hasta por un monto de \$500,000.00 por proyecto para la adquisición de maquinaria, equipo y materiales para la transformación y generación de valor agregado en los productos de la pesca o de la acuicultura, En caso de incluir infraestructura, el monto máximo de apoyo puede ser de hasta por \$1'000,000.00 por proyecto.

Se dará preferencia a los proyectos con mayor puntaje de acuerdo a la siguiente tabla de calificación:

Indicadores	Ponderador (%)	Unidad de Medida	Nivel de respuesta	Puntos	Puntaje ponderado de apoyo
Valor agregado a la producción	20	Porcentaje	Mayor de 30%	100	20
			Entre 15 a 29%	75	15
			De 0 a 14%	50	10
Número de beneficiarios directos	30	Número	Más de 30	100	30
			Entre 15 a 29	75	22.5
			De 1 a 14	50	15
Número de integrantes mujeres	30	Porcentaje	Mayor al 80%	100	30
			Entre 40 y 79%	75	22.5
			De 0 a 39%	50	15

Estratos de UER en el Sector Rural	10	Número	E3	100	10
			E4	75	7.5
			E5 y E6	50	5
Índice de CONAPO (Grado de Marginación localidad)	10	Grado	Alta y Muy Alta	100	10
			Medio y Baja	75	7.5
			Muy Baja	50	5
100					

B. PyMES Rurales.

Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro de los rangos de:

Concepto de incentivo	Total por paquete hasta	Gobierno hasta	Emprendedor
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que inician su negocio.	\$60,000.00	\$48,000.00	\$12,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que amplíen su negocio.	\$50,000.00	\$40,000.00	\$10,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que formalicen su negocio.	\$12,000.00	\$9,600.00	\$2,400.00

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

I. Derechos:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación y operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes LOP;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- e) El Titular de Derecho firmará Carta Compromiso (Anexo IV-C1-A.) o Acta compromiso (Anexo V-C2-C y D.), según corresponda, donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

Las unidades responsables de la operación y seguimiento de los componentes correspondientes serán:

Para los **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola**, la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; para los **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Pecuaria**, la Dirección de Extensionismo pecuario y forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ambas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713 y Tel. 834107-07-81. Ext. 48764, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para los **Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado**, la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES dependiente de la Coordinación Técnica, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Práxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083 Teléfono 834-107-83-90. Ext. 42930; y la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicada en las oficinas del Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Práxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-30. Ext. 42900, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, dar cumplimiento a los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los presentes LOP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

1. En la Convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los apoyos.
2. La recepción de las solicitudes y expedientes con la documentación solicitada, será en las ventanillas de atención en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el kilómetro 5.5 Carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. La Instancia Ejecutora recibirá los expedientes completos para su revisión, captura y pre dictamen. Posteriormente se enviará al área correspondiente para que emita el dictamen técnico definitivo (Anexo III-C1-A1.), que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser asignado.

La Instancia ejecutora publicará los resultados del dictamen en el link:

4. <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, y además será la encargada de entregar la Notificación del Apoyo Asignado al Titular de derecho (Anexo III-C1-A2.).
5. El Titular de Derecho, de acuerdo al listado del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, seleccionará al proveedor de su conveniencia, realizará la cesión de derechos al proveedor y dará aviso del inicio de la obra a la Instancia ejecutora (Anexo VIII-C1-A1.).
6. El Titular de Derecho deberá dar aviso al momento de terminación de la obra, (Anexo VIII-C1-A2.) para proceder a la verificación mediante Acta (Anexo VIII-C1-A3.) y levantamiento del Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C1-A.).

B. Pecuaria (Paquetes tecnológicos pecuarios).

1. La recepción de las solicitudes y expedientes será dentro de la asamblea celebrada con los grupos de trabajo que reciben apoyos del Componente Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107.
2. Los prestadores de servicio integrarán los expedientes correspondientes a los Titulares de derecho y harán llegar las solicitudes con la documentación solicitada a la IE para su validación.
3. La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión y emitirá el dictamen definitivo, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
4. La Instancia ejecutora informará a los prestadores de servicio responsables de los grupos de trabajo de la autorización al Titular de derecho.

5. La IE aportara el 50% del costo total de los productos considerados como apoyo en el concepto Paquetes Productivos Pecuarios mediante transferencia electrónica al proveedor correspondiente.
6. El Titular de Derecho, deberá presentar el comprobante de la aportación del 50% del apoyo solicitado para que la IE le entregue un vale (Anexo VIII-C1-B.) para que retire en especie el apoyo autorizado con el proveedor designado.
7. Una vez entregado el apoyo el Prestador de Servicios elaborara el acta entrega-recepción y la enviara a la IE con la evidencia correspondiente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura (Infraestructura, maquinaria, equipo y materiales).

1. La recepción de las solicitudes y expedientes será, a partir de la publicación de la convocatoria de acuerdo a los presentes lineamientos, en la ventanilla de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en las oficinas del Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
2. La Instancia Ejecutora recibirá los expedientes completos para su revisión y validación, posteriormente realizará el dictamen, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.

La Instancia Ejecutora publicará los resultados de los dictámenes positivos de las personas a beneficiar hasta donde alcance el techo presupuestal en la página oficial de la Secretaría en el link <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, y notificará vía electrónica la autorización al Titular de derecho.

D. PyMES Rurales.

1. La recepción de las solicitudes y expedientes con la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos, será en la ventanilla de atención, a partir de la publicación de los presentes lineamientos, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Rural y PyMES**, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con prolongación Boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
2. La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión y validación, posteriormente realiza el dictamen, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
3. La Instancia Ejecutora publicará los resultados de los dictámenes positivos de las personas a beneficiar hasta donde alcance el techo presupuestal, en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, y notificará vía telefónica de la autorización al Titular de derecho.
4. El Titular de Derecho, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, seleccionará al proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto con el que firmará la Cesión de Derechos (Anexo VI-C2-C y D.) para la ministración del apoyo.
5. El Titular de derecho deberá demostrar su aportación correspondiente, en un periodo no mayor mediante comprobante de depósito bancario a la cuenta del proveedor elegido.
6. La Instancia Ejecutora, realizará el depósito del monto de apoyo al proveedor de la elección del Titular de derecho.
7. Para el caso de la formalización de las empresas existentes deberá enlistar los costos de todos los trámites a realizar con sus costos respectivos.
8. El Titular de Derecho deberá avisar a la Instancia Ejecutora cuando haya realizado la adquisición e instalación del equipamiento, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega recepción.

4.2. Ejecución.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

1. El Titular de Derecho firmará la Cesión de Derechos (Anexo VI-C1-A.) a favor del proveedor de su elección siempre y cuando éste se encuentre dado de alta en el catálogo de proveedores de gobierno del estado.
2. El Titular de Derecho entregará de forma digital la factura del proveedor y/o prestador de servicios responsable, a la Instancia Ejecutora.
3. La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

B. Pecuario (Paquetes Tecnológicos pecuarios).

1. El Titular de Derecho firmará la cesión de derechos (Anexo VI-C1-B.) a favor del proveedor.

2. El Titular de Derecho entregará de forma digital la factura al prestador de servicios responsable del grupo de trabajo, el cual a su vez las conjuntará y entregará a la IE.
3. La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura

1. El Titular de Derecho, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, seleccionará al proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto, con el que podrá, si así lo manifiesta, firmar la Cesión de Derechos (Anexo VI-C2-C y D.) para la ministración del apoyo.
2. La Instancia Ejecutora, solicitará la liberación del primer pago por el 70% del monto de apoyo al Titular de Derecho o al proveedor de la elección en caso de Cesión de Derechos.
3. El Titular de Derecho deberá avisar a la Instancia Ejecutora cuando haya realizado la ejecución del proyecto de acuerdo a lo aprobado y presentar factura, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega-recepción.
4. La instancia ejecutora, con el acta de entrega-recepción firmada, solicitará la liberación del segundo pago por al 30% del monto de apoyo al Titular de derecho o al proveedor de la elección en caso de Cesión de Derechos.

D. PyMES Rurales.

1. El Titular de derecho firmara la cesión de derechos (Anexo VI-C2-CyD) a la Instancia Ejecutora.
2. El Titular de derecho informará a la Instancia Ejecutora que recibió a entera satisfacción los apoyos autorizados y le enviará de forma digital la factura.
3. La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.
4. El Titular de derecho apoyado deberá notificar vía telefónica a la instancia ejecutora del componente el momento en que ya se encuentre instalado al 100%, para realizar la verificación y firmar el acta de entrega-recepción.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola (Sistemas de riego tecnificado).

El personal autorizado para este componente deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C1-A.), anexando copia de la factura correspondiente y levantando evidencia fotográfica; en el caso que proceda la Cesión de Derechos (Anexo VI-C1-A), ésta deberá anexarse al expediente.

B. Pecuario. Paquetes Tecnológicos pecuarios.

El personal autorizado para el componente deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción (Anexo VII-C1-B), anexando copia de la factura correspondiente y levantando evidencia fotográfica; en el caso que proceda la Cesión de derechos (Anexo VI-C1-B), ésta deberá anexarse al expediente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesca y Acuicultura.

D. PyMES Rurales.

Al momento de que el Titular de derecho reciba el apoyo y compruebe la aplicación de los recursos a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora, se levantará el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C2-C y D.), la cual se integra al expediente

4.2.2 Avances Físicos-Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a los presentes LOP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Instancia Ejecutora de cada componente gestionará la publicación de los presentes LOP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Los presente LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, Subsecretaría de Pesca y Acuacultura y la Coordinación Técnica, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas*".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En Periodos Electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De Manera Permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: Tel.: 834-107- 83-55. Y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria Número 38, Tomo CXLVIII, de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

**Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.**

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

Componente		Folio	
------------	--	-------	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal									
Nombre									Fecha de Nacimiento
	Nombre(s)–A .Paterno–A .Materno								
Clasificación			Discapacidad		Estado Civil		Edo. de Nacimiento		
	R.F.C.		CURP			GÉNERO		Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia			Municipio/Delegación			Estado		
	No. INE.			Vigencia					
No. Teléfono			No. Celular			C.P.			
Cuenta CLABE			Banco						
Correo electrónico					Acrónimo organización gremial				
Actividad principal		Agrícola		Pecuaría		Pesca		Acuícola	

Datos de la Persona Moral									
Nombre									Fecha de Constitución
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva								
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia			Municipio/Delegación			Estado		
	R.F.C.			No. Teléfono			C.P.		
Cuenta CLABE			Banco						
Correo electrónico					Acrónimo organización gremial				
Actividad principal		Agrícola		Pecuaría		Pesca		Acuícola	
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, de _____, del _____, otorgada ante la Fe del _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.								

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Datos de la unidad de producción	Total de has cultivadas		Riego (1) Temporal (2)		Tipo de cultivo	
	Rendimiento promedio (3 años anteriores)		Valor de la producción			
Datos del Proyecto	Nuevo		Rehabilitación			
Nombre						
Ubicación unidad productiva				Nombre de la localidad		
Documento de propiedad presentado:						
Certificado Parcelario	Escritura	Contrato de Arrendamiento		Otro		
Hectáreas solicitadas			Numero de concesión de agua			
Conceptos de apoyo y aportaciones(en pesos)			Estatal	Productor	Total	
1						
2						
3						
4						
5						
Totales						

Nombre y firma del titular de derecho y/o del representante legal (*En el caso de más de Un beneficiario directo anexar las firmas*)

Nombre y firma
Sello oficial y/o holograma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.**

B. Pecuaria. Paquetes Tecnológicos pecuarios

Folio. DEPF/2025/_____/_____

Paquete Tecnológico Nutricional Bovino		Paquete Tecnológico Nutricional Ovino caprino	
Paquete Tecnológico Nutricional Apícola		Paquete Tecnológico Sanitario Bovino	
Paquete Tecnológico Sanitario Ovino caprino		Paquete Tecnológico Reproductivo Bovino	

I. Información del Titular de Derecho.

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.			
Nombre del Productor.			
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno		Fecha de Nacimiento
CURP			Genero F / M
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
No. INE.		Vigencia	C.P.
No. Teléfono		Correo electrónico	

II. Inversiones.

Inversión total		Total de apoyo			
Conceptos de apoyo		Cantidad	Estatal	Productor	To tal
1					
2					
3					
Total					

Nombre del Grupo:	
Fecha de Constitución:	
Representante:	

El Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa Federal, Estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo.”

Nombre y firma del Titular de Derecho

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
El Prestador de Servicio

**Anexo I-C2-C. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesca y Acuicultura.**

SOLICITUD DE APOYO		
Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado C. Pesca y Acuicultura.	Folio:	
	Fecha:	
		DD / MM / AAAA

Datos del solicitante					
Nombre (s):		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Teléfono :		e-mail:			
CURP:		RFC:		Sexo:	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

Domicilio del solicitante:					
Calle		No. Ext.		No. Int.	C.P.:
Colonia		Localidad		Municipio:	

Unidad Económica	
Nombre:	RNPA:
Teléfono :	e-mail:

Permiso de pesca I	
Número:	Pesquería:
Vigente al:	Fecha de trámite de renovación:

Apoyo solicitado				
Concepto	Modelo	Monto Cotización	Apoyo solicitado (sin IVA)	Aportación solicitante e IVA

Se anexa la siguiente documentación (según aplique):

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM (para personas morales presentar del representante legal);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial (para personas morales presentar del representante legal);
- III. RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud;
- V. Declaración de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante (en organizaciones, entre el número de socios).
- VI. Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o autoridad competente.
- VII. Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración en favor de la persona moral;
- VIII. Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión para Pesca, Acuicultura y Transformación.
- IX. Presentar tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas dedicada al ramo. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.
- X. Permiso o concesión de pesca comercial vigente, o con trámite de renovación de la Unidad Económica Pesquera;
- XI. Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior en caso de permiso vigente, en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- XII. En caso de infraestructura y/o Unidad Económica Acuícola, acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado).
- XIII. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la unidad económica;
- XIV. Copia de resolutivo de Impacto Ambiental vigente a nombre del solicitante.
- XV. Título para uso y/o aprovechamiento de agua vigente a nombre del solicitante expedido por la autoridad competente;
- XVI. Convenio de aprovisionamiento de producto pesquero y/o acuícola entre un productor de pesca y/o acuicultura con permisos vigentes y la unidad económica.

Solicitante	

Nombre:	Firma**
	Sello de recepción oficial en ventanilla

** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

**Anexo I-C2-D. Solicitud de Apoyo.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
 D. PyMES Rurales.**

Fecha. _____ / _____ / _____
 día mes año

I. Solicitud de Apoyo al Componente:

1. Tipo de solicitante: Persona física: () Persona moral: ().

2. Datos de la persona que solicita: Género: Hombre: () Mujer: ().
Nombre del solicitante o representante legal:

Razón social o nombre de la empresa:

Domicilio: _____

CURP: _____; **Teléfono (10 dígitos):** _____

3. Ubicación del Negocio:

Localidad: _____ **Municipio:** _____

4. Percepción mensual del solicitante por actividad primaria: \$ _____

5. Giro de su negocio: _____

5.1 Elegir una opción: a) De Nueva creación: (); b) Ampliación: (); c) Formalización ()

6. Descripción de su negocio:

7. Fecha de creación de su negocio: _____

8. inversión solicitada: \$ _____; (anexar 3 cotizaciones de la cantidad solicitada para las opciones a y b).

Manifiesto que los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de falsear, me comprometo a someterme a las leyes en la materia.

Declaro que no he recibido, y/o estoy recibiendo incentivos para los mismos conceptos en el presente ejercicio.

 Firma de la persona que solicita

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

1. Descripción del proyecto

Nombre del solicitante					
Superficie Total (ha)		Implementación de Riego Tecnificado (ha)		Rehabilitación de Riego Tecnificado (ha)	
Concepto	Anterior		Nuevo (Con Proyecto)		
Cultivo					
Sistema					
Eficiencia en Riego (%)					
Consumo de Agua (m3)					
Valor Estimado de la producción Bruta (\$/ha)					
Porcentaje de reducción de costos					
Incremento de ingresos (%)					

Información del proyecto

Municipio		
Localidad		
Nombre del predio		
Fuente de abastecimiento del agua		
Núm. de Título de Concesión o documento que lo sustituya		
Unidad de Riego ()	Distrito de Riego ()	Especifique:

Datos actuales relativos al predio

- Georreferenciación de Coordenadas del sistema de riego proyectado o del drenaje.
- Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta.

Diseño agronómico

Arreglo del cultivo en campo

Lote o sección	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación
Total					

5. Catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

6. Plano general del sistema de riego.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

Anexo II-C2-C. Guion de elaboración de proyecto simplificado
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado
D. Pesca y Acuicultura

1. Resumen Ejecutivo;
2. Nombre del proyecto;
3. Objetivo del proyecto:
4. Justificación;
5. Datos generales, aspectos técnicos y financieros del proyecto:
 - a. Datos generales de la Unidad Económica;
 - b. Localización geográfica del proyecto;
 - c. Resumen de la estrategia de inversión; y
 - d. Conceptos de apoyo y composición financiera.
6. Características de productos y subproductos;
7. Descripción de Impactos esperados; y
8. Conclusiones.

¿Con el recurso solicitado qué problema(s) productivo(s) pretende resolver ?

¿Cuál es su experiencia en la rama productiva del proyecto que se propone?

¿Años de experiencia en este tipo de proyecto?

No. de empleos actuales: No. de empleos generados con el proyecto: Permanentes: Eventuales:
(Para proyecto de Ampliación y Formalización)

VII. Mercado del proyecto. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Características de el o los productos que pretenden producir:

No.	Producto o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Qué tipo de demanda comercial atenderá el proyecto principalmente? Local Municipal Estatal

¿Dónde se ubica el mercado- en donde pretende introducir sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en dónde se localizan?

¿Cuál es la ventaja de su producto sobre el producto de la competencia?

¿Ya tiene quién le compre el producto? Explique brevemente.

VIII. Proceso Productivo. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Cuál va a hacer? ¿Cómo lo va a hacer? ¿Con qué lo va a hacer? El proceso debe abarcar desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del producto final.

Metros cuadrados del lugar o predio en donde se llevara a cabo el proyecto:

Las instalaciones del proyecto son: Propias Rentadas En comercio Otras Especifique: _____

Las condiciones de las instalaciones del proyecto son: Adecuadas Requiere de adaptaciones

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos _____

Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con que infraestructura cuenta:

Energía eléctrica Energía eléctrica trifásica Caminos de acceso Agua Drenaje
 Otros ¿Cuáles? _____

Indique la maquinaria y/o equipo de trabajo con el que cuenta: _____

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo. ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalo.

Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacidad para llevar a cabo el proceso productivo? Describala. _____

¿ Su proyecto requiere de acompañamiento técnico para su operación?

SI NO

¿Cuánto tiempo después de recibir el apoyo operará el proyecto (meses)?
(Eliminar este campo solo al es proyecto nuevo)

IX. Memoria de cálculo de la producción.

Costo Total de la Producción

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Costo de Insumos o Materiales, por unidad de producción (2)	Costos de Mano de Obra, por unidad de producción (3)	Otros Gastos, por unidad (4)	Costo Total por unidad de medida (2+3+4) = (5)	Costo Total de Producción (1 x 5)

X. Ingresos por Ventas. (Por unidad de producción)

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Ciclo de Producción	Precio de Venta por Ciclo de Producción		Costo Total Por ciclo de Producción		Utilidad por Ciclo de Producción	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL				\$	-	\$	-	\$	-

XI. Antecedentes con otros programas de apoyo.

¿Ha tenido o tiene apoyos con _____? No Si

Solicitante o representante legal
Firma
Nombre

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.
 La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo.

**Anexo III-C1-A1. Dictamen Técnico.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.**

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

Fecha: _____
día mes año

Folio _____

Nombre de la persona productora solicitante: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la Solicitud de apoyo (anexo 1)

Copia Fotostática de:

Requisitos	Si	No
Identificación oficial vigente con fotografía		
Clave Única de Registro de Población (CURP)		
Comprobante de domicilio (la Credencial de Elector podrá considerarse como comprobante de domicilio siempre que especifique el domicilio actual)		
Documento vigente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto		
Documento legal de posesión del predio		
Constancia de productor		
RFC con Homoclave		
Constancia de situación fiscal (32D Positivo)		
Estado de Cuenta		

2. Criterios de Calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	%	Puntos	Puntaje Obtenido
Género	25	Porcentaje	Femenino	100	25	
			Masculino	80	20	
Tenencia de la tierra	25	Porcentaje	Certificado parcelario	100	25	
			Escritura o certificado informativo del predio	80	20	
			Constancia de posesión u otro	60	15	
Edad	25	Porcentaje	18 a 30 años	100	25	
			31 a 50 años	80	20	
			51 años en adelante	60	15	
Índice de ESTRATOS	25	Grado	E3 :Bajo	100	25	
			E4 :Medio	80	20	
			E5 :Alto	60	15	
			E6 :Muy alto	40	10	
Calificación						

Dictamen	Positivo	Positivo Sin Asignación	Negativo

Motivo de Negatividad

DICTAMINO

 NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo III-C1-A2. Notificación del Apoyo Asignado.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

Cd. Victoria, Tamaulipas a _____

C. BENEFICIARIO
Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio No _____ para participar en el Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural en la Convocatoria 2025, fue **AUTORIZADA** por la Instancia Ejecutora correspondiente, el día ____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, la cantidad de: \$ _____, por concepto de

_____ dentro del componente:
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

Monto del apoyo económico:

Concepto	Hectáreas Apoyadas	Monto(\$) Asignado	Aportación (\$) del titular de Derecho	Inversión(\$) Total del Apoyo

Dicho apoyo habrá de ejecutarse en _____ Municipio de _____, Tamaulipas, Siendo el ____ de _____ de _____, la fecha máxima para la conclusión de obras. Debiendo notificar la finalización del proyecto a la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego, para su posterior verificación en Campo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en este programa.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

Anexo IV-C1-A. Carta Compromiso.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

En la localidad de _____ en el municipio de _____, Tam., a ___ de _____ del 202__.

A quien corresponda. -
PRESENTE.

Por medio de este escrito, y en mi carácter de Titular de Derecho, protesto lo siguiente:

Me comprometo a mantener como proveedor de mi proyecto, a la misma empresa que elaboro la cotización que ingrese como anexo a la solicitud de apoyo para el componente U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, concepto de Sistemas de Riego Tecnificado, misma empresa que escogí libremente de entre aquellas que forman parte del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Tamaulipas. Así como también me comprometo a efectuar en tiempo y forma los trabajos relativos al sistema de riego tecnificado aprobado, de acuerdo a lo establecido en la notificación de apoyo y a aportar la parte que me corresponde del monto del proyecto.

Estoy enterado(a) de las consecuencias en caso de contravenir las disposiciones previstas para estos efectos.

Atentamente

Nombre y firma del Titular de Derecho.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo V-C2-C y D. Acta Compromiso.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesca y Acuacultura y D. PyMES Rurales.**

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Secretaría**” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado** para _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para brindar beneficios en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Titular de Derecho**”, al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de apoyos para la creación, ampliación y formalización para el establecimiento de empresas rurales a personas productoras rurales, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover el emprendimiento y formalización de empresas rurales a las personas productoras rurales, dando así opciones productivas para las personas productoras agropecuaria, pesquera o acuícola a través de la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de empleos y mayores ingresos.
3. Los apoyos del componente son empresas (nuevas o ampliación o formalización) no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los apoyos pueden ser solicitados por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal se proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas beneficiadas.

II. Declaran “El Titular de Derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural., para brindar apoyos a personas productoras agropecuarias del Área Rural con el incentivo _____ . Siendo este el _____% del costo total del apoyo por parte del gobierno del estado y el _____% restante de la persona beneficiadas lo aportaran.
2. Que se compromete a brindar el terreno y la construcción para la instalación del componente.
3. El Titular de derecho se compromete a que realizará el depósito que le corresponde antes de 30 días naturales de lo contrario se cancelará el apoyo que solicitó.
4. Se compromete a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 60 días naturales, a partir de la recepción del apoyo requerido, de lo contrario la Secretaría solicitará el reembolso aportado.
5. Que se compromete a realizar un buen uso del apoyo otorgado para el buen funcionamiento del proyecto.
6. Los gastos generados para la instalación y funcionamiento de la empresa (nueva o ampliación o formalización), corren por cuenta por la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola beneficiada.

7. Que se compromete a participar en los cursos de capacitación para el manejo y operación de la empresa y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizarán un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas.
8. Si no cumple con las recomendaciones técnicas para el buen funcionamiento del apoyo la Secretaría solicitará la devolución del apoyo hecho a la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola.
9. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
10. Una vez recibido el apoyo del componente será responsabilidad del Titular de Derecho, cualquier situación posterior a la entrega, liberándose a la Secretaría.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria, agropecuaria, pesquera o acuícola	
Nombre del solicitante o representante legal	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VI-C1-A. Cesión de Derechos.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE:**

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____

_____ que le fue autorizado por el **Programa U104 Impulso para el crecimiento y la inversión rural 2025**, autorizo a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, por un monto _____ de \$ _____ (_____ M.N.) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física:

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____ con número de cuenta: _____, del banco: _____ sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente CLABE: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o

Nombre y firma del Proveedor

representante legal

Se firma la presente en _____, municipio de _____ en el estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del 202__.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VI-C1-B. Cesión de Derechos.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
 A. Pecuaria. Paquetes Tecnológicos pecuarios.**

El C. _____ perteneciente al grupo _____ de _____ trabajo _____ denominado _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, en el marco del Programa U104 Impulso para el crecimiento y la Inversión Rural, en el Componente 1. Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología, manifiesto que, como Titular del derecho, es mi libre voluntad ceder los recursos correspondientes a los Paquetes Tecnológicos Pecuarios solicitados por un monto de \$ _____ (_____) a la empresa o persona física (proveedor) _____ y le sean ministrados mediante depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ y CLABE _____.

Lo anterior lo otorgo a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del Prestador de Servicio autorizado por la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal.

Así mismo se anexa la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del Cesionario.

El Titular de Derecho

El Cesionario

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

**Nombre y Firma
Prestador de Servicio**

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VI-C2-C y D. Cesión de Derechos.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
 C. Pesca y Acuicultura y D. PyMES Rurales.**

Manifiesta _____ Titular del derecho, que en relación al apoyo para la adquisición de _____, _____ según oficio de notificación de fecha _____ en el que le fue autorizado del Componente de Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado para _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, por un monto de \$ _____ (_____) y es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta el Cesionario, que ha dispuesto de los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante: Depósitos en la cuenta bancaria número _____ del banco _____ y CLABE interbancaria número _____.

Esta cesión de derechos se fundamenta en los Lineamientos de este Programa; otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del personal autorizado de la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con la cual queda finiquitada la operación de adquisición.

Así mismo, se anexa a la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del cesionario.

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del _____.

El Titular de Derecho
(Representante Legal)

El Cesionario
(Proveedor)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VII-C1-A. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

Folio:	
---------------	--

Se firma la presente Acta de Entrega – Recepción, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinticinco, en la localidad _____, del municipio de _____, Tamaulipas, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

N°	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
Suma Total				

Se anexa **factura** del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los mismos corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento y **en sus anexos** es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de _____.

Titular de derecho

Proveedor

Nombre y firma de la persona
Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma por parte del
Proveedor de la obra

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma por el Gobierno del Estado /
Sello oficial y/o holograma

Anexo VII-C1-B. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
B. Pecuaria. Paquetes Tecnológicos pecuarios.

Folio: DEPF/2025/ _____ / _____ / _____ DEPF/2025/ _____ / _____ / _____

Municipio	Comunidad
Nombre del Grupo:	

Fecha de entrega: _____ / _____ / _____
 día mes año

Nombre del Titular de derecho: _____

RECIBI a entera conformidad por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura el siguiente subsidio:

Descripción del concepto de apoyo:	Monto

Se anexa evidencia fotográfica de los apoyos otorgados.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VII-C2-CyD. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesca y Acuacultura y D. PyMES Rurales.**

Municipio	Comunidad

Fecha de entrega: _____ / _____ / _____
día mes año

Nombre o razón social de la persona beneficiada: _____

RECIBI del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura el siguiente subsidio económico:

Descripción del concepto de apoyo:	Monto Recibido
	\$

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para la instalación y operación del proyecto solicitado y a participar activamente en el Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Nota: Anexar factura del apoyo.

La persona beneficiada

Entregó

 Nombre y Firma de la persona productora beneficiada o representante legal.
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

 Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo VIII-C1-A1. AVISO DE INICIO DE OBRA

Lugar y fecha: _____

MVZ. JUAN GILBERTO ANAYA GUERRERO
DIRECTOR DE APOYO A DISTRITOS DE RIEGO
P R E S E N T E.-

Por éste conducto informo a Usted que con fecha: _____, di inicio a los trabajos de
instalación del proyecto: _____

Obra que será llevada a cabo en la siguiente ubicación:

Localidad: _____

Municipio: _____

Lo anterior para dar el correcto seguimiento y concluir con los trabajos de instalación de mi proyecto en el
plazo estipulado en el oficio de notificación de fecha: _____; apoyo que me ha sido otorgado
mediante el programa Agrícola de Sistemas de Riego Tecnificado, perteneciente al componente Apoyos
para Innovación y Transferencia de Tecnología.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo VIII-C1-A2. AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA

Lugar y fecha: _____

MVZ. JUAN GILBERTO ANAYA GUERRERO
DIRECTOR DE APOYO A DISTRITOS DE RIEGO
P R E S E N T E.-

Por éste conducto informo a Usted que tengo concluidos todos los trabajos de instalación del proyecto:

Obra que fue llevada a cabo en la siguiente ubicación:

Localidad: _____

Municipio: _____

Por lo anterior, solicito determine el día para el levantamiento del acta verificación correspondiente y así poder finiquitar el apoyo otorgado a mi persona mediante el programa Agrícola de Sistemas de Riego Tecnificado, perteneciente al componente Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo VIII-C1-A3. Acta de Verificación
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

En _____, Municipio de _____; Tamaulipas, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ de 202__, se reunieron el C. _____, beneficiario del Programa Agrícola. Sistemas de riego tecnificado, del Componente Apoyos para innovación y transferencia de tecnología, para verificar el proyecto de _____ y el C. _____ representante de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado.

Durante este Acto de verificación, el representante de Gobierno del Estado, manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el proyecto, y constata que sus características corresponden a las que aparecen en el proyecto autorizado para la solicitud de Folio No: _____, y son coincidentes con la(s) factura(s) que ampara(n) la adquisición del (los) mismo(s), a nombre del beneficiario, como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Esta acta incluye los siguientes anexos:

- 1. Solicitud de verificación de obra
- 2. Copia(s) de la(s) factura(s)
- 3. Otros: _____

OBSERVACIONES

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron en la verificación, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

VERIFICA
Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas

El Beneficiario

Nombre y firma

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VIII.C1. B. Vale para la Entrega del Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
B. Pecuaria. Paquetes Tecnológicos pecuarios.**

Titular de Derecho: _____

Proveedor: _____

Tipo de Apoyo: _____

Fecha: _____

Paquete Nutricional Bovino		Paquete Nutricional Ovino caprino	
Paquete Nutricional Apícola		Paquete Sanitario Bovino	
Paquete Sanitario Ovino caprino		Paquete Reproductivo Bovino	

Descripción:

CANTIDAD	PRODUCTO		PRESENTACIÓN	COSTO	TOTAL

RECIBE

ENTREGA

AUTORIZA

Titular de Derecho
Nombre y Firma

Proveedor
Nombre y Firma

Instancia Ejecutora
Dirección de Extensionismo
Pecuario y Forestal
Nombre, Sello y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo IX-C2-C. Relación de integrantes de la persona moral.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.**

C. Pesca y Acuicultura

Nombre de la Unidad Económica:					Fecha:			
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	RFC	Genero	Localidad	Municipio
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR**

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XII, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1211/2024, de fecha 11 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En atención de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a) Propósito.

Las personas en Tamaulipas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingreso acceden a programas y acciones sociales para mejorar su calidad de vida.

b) Diagnóstico.

Gobernar es un acto de servicio hacia la población, y para hacerlo de manera efectiva, es fundamental establecer los medios y métodos adecuados para una gestión pública que construya una sociedad equitativa. Esto implica que todas las personas, sin importar su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideología, tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente tanto en lo individual como en lo colectivo. En este sentido, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...".

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Bienestar Social tiene la responsabilidad de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales. Por ello, es indispensable no solo extender la cobertura de los programas, sino también garantizar que la información llegue a quienes aún no han sido beneficiados, con el fin de alcanzar a un mayor número de personas que realmente necesitan estos apoyos.

En resumen, uno de los principales retos de las políticas públicas es la gestión territorial. Si bien el enfoque tradicional se basa en que las personas acudan a las soluciones ofrecidas por el gobierno a través de ventanillas o contactos directos, este modelo no considera las dinámicas territoriales que pueden limitar el acceso a los programas. Incorporar elementos territoriales en el diseño de las políticas públicas no solo amplía su alcance, sino que también incrementa su efectividad, al establecer una relación más directa y cercana con la población.

En Tamaulipas, los principios institucionales de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son fundamentales para guiar nuestras acciones. Estos principios forman parte de la filosofía que se está implementando en el Estado desde el inicio de esta administración. Para alcanzar un estado ideal de bienestar que reduzca la pobreza y la desigualdad, es esencial que las políticas de desarrollo social se enfoquen en mejorar las condiciones de vida de toda la población, prestando especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

La pobreza, la privación social, la desigualdad y el rezago social son problemas complejos que persisten en el estado de Tamaulipas. De acuerdo con los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el estado sigue enfrentando retos significativos en materia de pobreza y vulnerabilidad social. Estas cifras ponen de manifiesto una situación compleja que afecta a una parte considerable de la población.

En 2022, el 37.5% de la población en Tamaulipas, es decir, aproximadamente 1,346,548 personas, se encontraba por debajo de la línea de pobreza por ingresos. Esta cifra elevada indica que una parte significativa de la población no tiene acceso a los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

En 10 municipios de Tamaulipas con menos de 30,000 habitantes, más del 60% de la población vive en situación de pobreza. En contraste, los 10 municipios más poblados concentran a 1,087,518 personas, lo que significa que el 88% de las personas en situación de pobreza se encuentra en estas áreas. Esta información, proporcionada por los últimos datos disponibles de CONEVAL (2020), resalta la desigualdad en la distribución territorial de la pobreza en el Estado.

Estas cifras reflejan la complejidad de las dinámicas territoriales, acentuadas por el desconocimiento sobre el funcionamiento e implementación de los programas sociales en los 43 municipios del estado. Una estrategia tradicional de difusión resulta en una escasa participación ciudadana, limitando el involucramiento directo de la población en actividades relacionadas con estos programas.

El enfoque territorial cobra gran relevancia ante la desigualdad territorial mencionada anteriormente. Al establecer estrategias para abordar los retos territoriales mediante una planificación adecuada que involucre a todos los actores en territorio, se alienta una mayor participación ciudadana que conduce a la construcción de instituciones sólidas que contribuyen al cumplimiento de su función, promoviendo un desarrollo social y expansión del bienestar más equitativo.

Las acciones implementadas desde el territorio buscan mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos y reconstruir el tejido social. Esto se logra a través de políticas públicas que fomentan un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a derechos sociales y promoviendo la cohesión social. Además, se prioriza la atención y prevención de la violencia, así como la mejora en salud y seguridad social.

Para incrementar la cohesión social y reducir la pobreza mediante una mayor presencia en el territorio, es fundamental extender y difundir información sobre los programas sociales, de manera que se beneficie a un mayor número de personas que lo necesitan. En este contexto, el Programa E117 "Gestores Sociales del Bienestar" juega un papel fundamental al desplegar agentes o personal capacitado que proporciona atención y difusión sobre estos programas directamente en las comunidades. Este enfoque territorial facilita el acceso a los servicios disponibles, y también promueve una mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía.

c) Lógica de la intervención.

El desconocimiento de la población sobre las estrategias de los distintos niveles de gobierno que impulsan su bienestar es multifactorial, entre los cuales se encuentran la falta de acceso a información adecuada y comprensible, barreras educativas, y limitaciones en la difusión de programas y servicios disponibles; en muchas comunidades, la información sobre los recursos y programas que pueden acceder mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, sin embargo, esta no llega de manera de efectiva a quienes más lo necesitan debido a la falta de campañas de sensibilización y difusión, así como a la ausencia de canales de comunicación para toda la población, especialmente en áreas rurales o marginadas.

En Tamaulipas, las intervenciones públicas tienen como objetivo garantizar el acceso equitativo a las necesidades básicas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población tamaulipeca, con especial énfasis en las comunidades en situación de vulnerabilidad social, tanto en zonas rurales como urbanas. Estas acciones buscan asegurar que la aplicación de las políticas públicas sea eficiente y lleguen a quienes más lo necesitan, promoviendo la inclusión social y la participación activa de la ciudadanía. En este contexto, la presencia territorial cobra especial relevancia, ya que permite abordar retos específicos de cada región a través de actores estratégicos. Este enfoque facilita una mayor participación ciudadana, así como el acceso, la gestión y la información sobre las acciones de desarrollo y bienestar social.

En respuesta a estos desafíos, la Secretaría de Bienestar Social ha desarrollado el Programa Gestores Sociales del Bienestar, el cual cuenta con dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar. Estos componentes tienen como objetivo no solo la participación, difusión de información del gobierno y su gestión, sino también contribuir a la reducción de las desigualdades y la pobreza mediante las acciones de desarrollo social implementadas en Tamaulipas.

Por lo anterior, es crucial la intervención a través de la coordinación y el trabajo territorial, del programa Gestores Sociales del Bienestar, el cual actúa como puente entre la población y el gobierno, fortaleciendo la difusión y el acceso a los programas y servicios del Gobierno del Estado, facilitando el acceso a la información de manera clara y accesible, además de ofrecer apoyo personalizado para ayudar a las personas a navegar por los procesos necesarios, aumentando el conocimiento de la población sobre los mecanismos de bienestar, promoviendo el desarrollo integral de los 43 municipios con un enfoque transformador que impulsa una mayor participación y aprovechamiento de los recursos.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado.

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Cohesión Social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tiene acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Derechos Sociales: Conjunto de prerrogativas que garantizan a los individuos desarrollarse en condiciones de igualdad para lograr una vida digna.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Gestores del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar los programas sociales o acciones de gobierno, siendo coordinador de un número de grupos sociales previamente establecido.

Gestores Sociales: Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social, para coadyuvar en las actividades asignadas por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido.

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos sociales: Conjunto integrado por 5 personas identificadas como gestores sociales, encargados de apoyar y colaborar en las actividades asignadas por la persona identificada como Gestor del Bienestar.

Polígono: Se entiende por el área geográfica representada por un gestor o gestora.

Programa: el Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar; y

Voluntariado Social: Se refiere al grupo de Titulares de Derecho que participan activamente, de manera voluntaria y altruista, con el objetivo de servir, apoyar y atender las necesidades del Programa.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Contribuir al bienestar de la población tamaulipeca atendiendo especialmente a personas que se encuentran en condición de pobreza por ingreso, facilitándoles el acceso a los programas y acciones sociales del Gobierno del Estado para mejorar su calidad de vida.

2.2. Específicos.

- 1) Incorporar Gestores sociales de Bienestar activos, integrados en Grupos sociales que participen en las acciones sociales de este voluntariado social.
- 2) Realizar Gestiones de necesidades para mejorar la calidad de vida.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será publicada en el primer trimestre del año, abierta y transparente, en formato digital en (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>) o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a la Secretaría.

La ayuda social que se otorga a través de los presentes lineamientos de operación se proporciona de acuerdo con la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal del Programa.

3.2 Contribución a los Objetivos y prioridades estatales.

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante los ODS.

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El programa presupuestario contribuirá al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en lo siguiente:

Eje I Política y Gobierno.

Eje II Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa contribuirá en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado de Tamaulipas.

Líneas de acción B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de acción B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

Líneas de acción B1.3.1.2 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que benefician la economía de su entorno para el bienestar de la población.

Líneas de acción B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Estrategia B1.3.2 Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

Líneas de acción B1.3.2.1 Implementar acciones de coordinación entre sociedad y gobierno que propicien el desarrollo económico coadyuvando a disminuir las desigualdades de las comunidades.

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

Así mismo el presente Programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida dignas y sostenibles, mediante la ejecución de políticas y programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación. DH2, DH3, DH4, PC1.

Objetivo III. Contribuir en fomentar la cohesión, convivencia y participación social, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el diálogo y la confianza de la ciudadanía para la reconstrucción del tejido social. DH3.

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo. DH3, PC2

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza (1 millón 346 mil 500, CONEVAL 2022).

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El área de enfoque objetivo del programa se centra en 1,346,500 personas que viven por debajo de la línea de pobreza en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. Esta población, que representa un segmento significativo de la población total, se encuentra en condiciones de vulnerabilidad tanto en zonas rurales como urbanas. Las características socioeconómicas de este grupo incluyen limitaciones en el acceso a servicios básicos, carencias por alimentación, baja escolaridad, entre otros. La intervención está diseñada para atender sus necesidades específicas, con un enfoque particular en grupos vulnerables como niños, mujeres y adultos mayores, con el fin de generar un impacto positivo en la reducción de la pobreza y la mejora de sus condiciones de vida.

La población objetivo del programa se cuantifica en 1,346,500 individuos que viven por debajo de la línea de pobreza en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. Para alcanzar a esta población, se contará con aproximadamente 12,000 Gestores Sociales, quienes facilitarán la difusión de programas y acciones gubernamentales. Además, se estima que 300 personas serán identificadas como Gestores del Bienestar, coordinando iniciativas específicas. A través de estas figuras, se buscará mejorar el acceso a servicios y oportunidades de vida para la población en situación de vulnerabilidad.

3.5. Titulares de Derecho.

Las personas que podrán acceder a gestiones, servicios y atención de las acciones y programas sociales del Gobierno del Estado a través de las siguientes figuras:

1) Gestores del Bienestar

2) Gestores Sociales

Las figuras mencionadas se integrarán como parte del voluntariado social de la Secretaría de Bienestar Social, colaborando por convicción propia en el desarrollo de actividades en beneficio de la población objetivo mencionada en el punto 3.4 de estos Lineamientos de Operación.

3.5.1. Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Para los Gestores del Bienestar:

- 1) Contar con la mayoría de edad.
- 2) Residir en el Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte).
- b) Acta de nacimiento.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).

e) Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la clave interbancaria y el nombre del banco.

f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

a) Solicitud de incorporación al Programa

b) Cédula Socioeconómica.

c) Carta compromiso

d) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.

Para los Gestores Sociales:

1) Contar con la mayoría de edad.

2) Residir en el Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los siguientes documentos.

a) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte).

b) Acta de nacimiento.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP). Formato vigente.

d) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).

e) Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la clave interbancaria y el nombre del banco.

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

a) Solicitud de incorporación al Programa

b) Cédula Socioeconómica.

c) Carta compromiso

d) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.

Una vez completados los requisitos, los aspirantes a titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección, en caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

A partir de la publicación de la convocatoria, la Secretaría:

Gestores del Bienestar Social:

1) Recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social de cada municipio de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

2) Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.

3) La selección dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los espacios disponibles, según lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

4) Resolverá según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

La selección dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los espacios disponibles, según lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

3.5.3. Resolución.

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación al Programa, la Secretaría:

1) Integrará el respectivo expediente.

2) Informará a la persona solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que su solicitud ha sido aprobada, explicando sus derechos y obligaciones.

3) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, la resolución será comunicada a través de las unidades administrativas correspondientes.

4) Dará seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría.

Las personas que deseen incorporarse al Programa deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.1, Requisitos. Se dará prioridad en el acceso al programa a las personas que de acuerdo a la información de la cédula socioeconómica presenten condiciones de pobreza por ingreso. Los plazos y criterios de resolución para el acceso al programa quedarán sujetos al contenido de la convocatoria respectiva, así mismo, en caso de querer conocer el estatus de su solicitud pueden presentarse en las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de Apoyo.

La Secretaría otorgará:

Al Gestor de Bienestar

Ayuda social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, este apoyo será determinado por la Subsecretaría mediante la convocatoria vigente, sujeta a disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de requisitos para la incorporación al programa.

Al Gestor Social

Ayuda social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, este apoyo será determinado por la Subsecretaría mediante la convocatoria vigente, sujeta a disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de requisitos para la incorporación al programa.

La duración de la ayuda social comienza desde la fecha de alta y hasta la vigencia del Programa, o bien, si media la suspensión por sanción, conforme al punto 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones, y está sujeta a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del Apoyo.

Para los Gestores del Bienestar:

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa y la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de apoyo será de hasta \$14,000 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que será depositado mensualmente vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por la persona Titular de Derecho o en cheque según corresponda.

Para los Gestores Sociales:

El monto de la ayuda social para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa, de conformidad con su participación en las actividades, capacitaciones asignadas por el Gestor del Bienestar y la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de apoyo será de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que será depositado mensualmente vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por la persona Titular de Derecho o en cheque según corresponda.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Gestores del Bienestar.

Derechos.

- 1) Participar dentro del Programa activamente.
- 2) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- 3) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- 4) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.

Obligaciones.

- 1) Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría.
- 2) Implementar acciones comunitarias a corto plazo en su localidad, promoviendo la participación de los habitantes.
- 3) Utilizar las herramientas proporcionadas por la Secretaría de manera imparcial, asegurando que se apeguen a los objetivos de los programas sociales.
- 4) Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría o quien ésta designe, con el fin de sensibilizar, acompañar e integrar los programas sociales y las acciones gubernamentales en la comunidad.
- 5) Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas atendidas.
- 6) Cumplir puntualmente con los horarios, actividades y responsabilidades asignadas por la Secretaría.
- 7) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 8) Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas voluntarias del Programa o para la población atendida.
- 9) Abstenerse de asistir bajo los efectos de alcohol o drogas a las actividades o acciones asignadas por la Secretaría.
- 10) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre las personas voluntarias y la población atendida del Programa.

- 11) Informarse de los derechos y obligaciones de todas las personas involucradas en el Programa.
- 12) Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en las personas voluntarias o en la población atendida.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del voluntario en el Programa:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación.
- 2) Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3) Dejar de realizar las actividades o acciones sin previo aviso.
- 4) Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.
- 5) Reincidir en comportamientos inadecuados tras advertencia previa.
- 6) Separación temporal.
- 7) Separación definitiva

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Para los Gestores Sociales.**Derechos.**

- 1) Participar dentro del Programa activamente.
- 2) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- 3) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- 4) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.

Obligaciones.

- 1) Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría.
- 2) Implementar acciones comunitarias a corto plazo en su localidad, promoviendo la participación de los habitantes.
- 3) Utilizar las herramientas proporcionadas por la Secretaría de manera imparcial, asegurando que se apeguen a los objetivos de los programas sociales.
- 4) Cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría y por el Gestor del Bienestar dentro de su polígono o área, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa con el fin de sensibilizar, acompañar e integrar los programas sociales y las acciones gubernamentales en la comunidad.
- 5) Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas atendidas.
- 6) Cumplir puntualmente con los horarios, actividades y responsabilidades asignadas por la Secretaría.
- 7) Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 8) Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas voluntarias del Programa o para la población atendida.
- 9) Abstenerse de asistir bajo los efectos de alcohol o drogas a las actividades o acciones asignadas por la Secretaría.
- 10) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre las personas voluntarias y la población atendida del Programa.
- 11) Informarse de los derechos y obligaciones de todas las personas involucradas en el Programa.
- 12) Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en las personas voluntarias o en la población atendida.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del voluntario en el Programa:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación.
- 2) Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3) Dejar de realizar las actividades o acciones sin previo aviso.
- 4) Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.
- 5) Reincidir en comportamientos inadecuados tras advertencia previa.
- 6) Separación temporal.
- 7) Separación definitiva

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).

La Subsecretaría, a través de la Coordinación General de Delegaciones realizará el seguimiento operativo al Programa en todos sus componentes para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, la cual tiene su domicilio en el centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.9. Coordinación institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otros programas e instancias de acuerdo con su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados. En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del Programa. El voluntariado deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

La Coordinación General de Delegaciones, publicará la convocatoria en las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, de la Secretaría de Bienestar Social la cual se difundirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de los presentes Lineamientos de operación; por lo cual, se encontrará en condiciones de recibir las solicitudes de incorporación al Programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

Mediante el análisis de la Cédula Socioeconómica y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del Programa, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, de la Secretaría de Bienestar Social.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría por conducto de la Coordinación General de Delegaciones será la responsable directa del Programa a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos de operación del Programa estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

Asimismo, cuando la ayuda social sea recibida cada titular firmará un recibo correspondiente.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros, en coordinación con la Subsecretaría realizarán un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja del programa.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del Programa para las personas titulares de derecho de los dos componentes, las siguientes:

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa.
- 2) Cuando no cumplan con las actividades enmarcadas dentro de su área asignada.

- 3) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- 4) Cuando hayan proporcionado información y/o documentación falsa.
- 5) En caso de fallecimiento.
- 6) Cuando renuncien a la ayuda por voluntad propia.
- 7) Cuando dejen de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del Programa.
- 8) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en el cual opere el Programa, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza en la población tamaulipeca, tanto en áreas urbanas como rurales, mediante la promoción de un acceso efectivo a programas sociales.	Tasa de variación de personas por debajo de la línea de pobreza por ingreso mejoran su calidad de vida	$[(\text{Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en año } t / \text{Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en el año } t-1) - 1] * 100$	Medición multidimensional de la pobreza, Tamaulipas (2016-2022) https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx (Bienal)	La población que participa voluntariamente en la promoción de programas y acciones sociales aumenta debido a una mayor conciencia y sensibilización sobre el impacto positivo del acercamiento de acciones en sus comunidades.
Propósito	Las personas en Tamaulipas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingreso acceden a	Porcentaje de población voluntaria para la promoción a programas y acciones sociales	$(\text{Cantidad de personas incorporadas al programa} / \text{Cantidad de personas en pobreza en Tamaulipas}) * 100$	Medición multidimensional de la pobreza, Tamaulipas (2016-2022) https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/	Las políticas y programas sociales en todos los niveles continúan su efectividad y sostenibilidad, a pesar de las

	programas y acciones sociales para mejorar su calidad de vida.			Paginas/AE_pobreza_2022.aspx (Bienal)	condiciones económicas y sociales, permitiendo que las personas por debajo de la línea de pobreza por ingreso mejoren su calidad de vida.
Componente 1	Incorporación como Gestores Sociales de Bienestar activos	Porcentaje de Gestores Sociales de Bienestar activos	(Cantidad de Gestores Sociales de Bienestar incorporados/Cantidad de personas que solicitan incorporarse como Gestores Sociales de Bienestar al programa) *100	Registro estadístico de incorporación al Programa como Gestores del Bienestar y Gestores Sociales, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social (Semestral)	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como Gestores Sociales y Gestores del Bienestar.
Componente 2	Gestiones de necesidades para mejorar la calidad de vida realizadas	Porcentaje de gestiones realizadas	(Cantidad de gestiones realizadas/Cantidad de Gestiones recibidas) * 100	Registro de bitácora de seguimiento de gestiones o actividades realizadas, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Los gestores Sociales del Bienestar reciben solicitudes de la ciudadanía para el acercamiento de programas y acciones del Gobierno.
Actividad 1, C1	Cumplimiento de requisitos de incorporación	Porcentaje de cumplimiento de requisitos	(Cantidad de solicitudes de incorporación como Gestores del Bienestar/Cantidad de solicitudes que cumplen con los requisitos de incorporación como Gestores del Bienestar) *100	Registro de solicitudes de incorporación que cumplen con los requisitos como Gestores del Bienestar, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social (Trimestral)	La población cumple cabalmente con todos los requisitos para incorporarse como Gestor del Bienestar, manteniendo una baja rotación de figuras voluntarias.
Actividad 1, C2	Divulgación y/o difusión de acciones del gobierno de acciones para el Bienestar	Porcentaje divulgaciones efectuadas	(Cantidad de divulgaciones realizadas/Cantidad de divulgaciones recibidas) * 100	Registro de bitácora de Divulgación y/o difusión de acciones del gobierno a la población por medio de los Gestores Sociales del Bienestar, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	Los Gestores Sociales del Bienestar reciben campañas, material de divulgación y otras fuentes de información de los programas del Gobierno, para su difusión a la ciudadanía.

6.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

El presente documento, además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reqlamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser Titular de Derecho, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública

El Secretariado Técnico en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado, e incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

Las instancias ejecutoras del Programa deberán asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar sus quejas y denuncias acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 83 72 extensión 42203.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de operación del Programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición extraordinaria número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SILVIA LUCERO CASAS GONZALEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; promover la concertación de acciones en materia de desarrollo social con la Federación, otras Entidades federativas, los municipios del Estado y las organizaciones sociales de todo tipo; participa en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño; promover, generar y difundir políticas públicas encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos, a fin de lograr el bienestar social en los diferentes sectores de la comunidad; fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en el desarrollo y ejecución de estrategias en el combate a la pobreza y el mejoramiento del bienestar de la población.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1237/2024, de fecha 19 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Asegurar que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el estado de Tamaulipas mejoren su gestión y operación, requiere de una intervención pública que guíe y acompañe a estas organizaciones en el desempeño de su papel, el cual, es crucial en el tejido social, ofreciendo soluciones a problemas comunitarios que en ocasiones pueden ser abordados más eficientemente con el acompañamiento del gobierno.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en México existen limitaciones para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos; el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene como objetivo fundamental promover las condiciones necesarias para mejorar el bienestar de las personas. En este contexto, se reconoce la importancia de fomentar el empoderamiento de la sociedad, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones civiles. Es por ello que mediante la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, se coordina la operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil con el propósito de crear condiciones adecuadas para que las organizaciones puedan cumplir su objeto social y con ello promover la participación activa de la sociedad civil organizada, impulsando y fortaleciendo los vínculos necesarios para lograr el desarrollo de la población tamaulipeca mediante el fomento de políticas públicas eficientes.

b. Diagnóstico

Las organizaciones de la sociedad civil son instituciones privadas que brindan servicios públicos a la ciudadanía sobre múltiples temas, en su mayoría relacionados con problemas sociales. También trabajan en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos de los gobiernos, el cumplimiento de derechos humanos, el fomento a la democracia y son una manera de ejercer el derecho a participación ciudadana.

Según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) en su publicación del Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2023, el 60% de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tienen dificultades para obtener financiamiento, debido a las pocas fuentes de recursos existentes, los limitados mecanismos para la facilitación de trámites administrativos y la escasa cultura de transparencia y rendición de cuentas, lo que afecta su capacidad para brindar servicios a la ciudadanía. Tomando en cuenta su papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en México, el apoyo gubernamental adicional podría fortalecer su capacidad y brindar mayor respaldo a su capacidad de actuar.

Además, Tamaulipas cuenta con índices bajos de densidad asociativa a nivel nacional (17.9 organizaciones por cada 100 mil personas) en comparación con otros estados, observando que la Ciudad de México es la entidad con el mayor número de Organismos de la Sociedad Civil por cada 100,000 habitantes, teniendo 108.7 Organismos de la Sociedad Civil, seguida por Oaxaca con 69.4 y Durango con 66.6 (Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2023, CEMEFI).

El Gobierno del Estado de Tamaulipas reconoce la necesidad de intervenir para fortalecer las Organizaciones Sociales Civiles a través de la continuidad del programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, atendiendo tres vertientes: formalización de organismos de la sociedad civil, otorgamiento de subsidios y gestión para la procuración de fondos; capacitaciones para la profesionalización a Organismos de la Sociedad Civil. De esta manera, los Organismos de la Sociedad Civil podrán contar con un acompañamiento por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social y acceder a los beneficios que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención.

Con este enfoque, se busca mejorar las condiciones de la población que se encuentra en algún tipo de situación vulnerable en los principales municipios del estado de Tamaulipas donde se ubican personas o grupos organizados como sociedad civil dedicados a distintas actividades en beneficio de la población en general, fomentando la participación y responsabilidad de la sociedad civil organizada en la reducción del rezago social.

La superación de carencias, a través de una sociedad organizada y fortalecida en beneficio de la población coadyuva a la prevención de la violencia, incrementando las oportunidades entre las y los tamaulipecos y disminuyendo las desigualdades para crear mejores condiciones de vida y garantizar el pleno goce de sus derechos humanos.

La formalización de los grupos u organismos de la sociedad civil que no se encuentran jurídicamente constituidos, restringe el acceso a beneficios que permitan a la población incorporarse a actividades que brinden mejores oportunidades de desarrollo sostenible en la comunidad donde se encuentran ubicados. El acompañamiento que realiza el Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la capacitación profesional y apoyo a proyectos sociales con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible a los organismos de la sociedad civil, mejorando los servicios y/o beneficios que realizan de manera colaborativa la sociedad civil pública o privada. Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Convenio de Concertación. Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Solicitante. Quien no está incorporado.

Organización de la Sociedad Civil (OSC): Asociaciones civiles legalmente constituidas, que no persiguen un lucro; y que sus actividades estén relacionadas con alguna de las señaladas en el artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.

Grupos Organizados. Agrupación de personas que persiguen un objetivo en común sin fines de lucro, sin formalidad jurídica.

Solicitud. Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

Subsecretaría. Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Subsidio. Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Tamaulipecos. Personas que residen en el territorio del Estado de Tamaulipas.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a que las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Tamaulipas mejoren su gestión y operación.

2.2 Específicos

- a. Brindar asistencia para la constitución legal y registro de los organismos de la sociedad civil (OSC).
- b. Otorgar subsidios y ejecutar estrategias para el proceso de gestión para la procuración de fondos para proyectos sociales, de organismos de la Sociedad Civil.
- c. Proveer herramientas formativas para lograr una profesionalización efectiva de las organizaciones de la Sociedad Civil.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de las presentes reglas de operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría publicará la convocatoria en la página oficial

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos>).

A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, la cual se efectuará en el primer trimestre del año, habrá un periodo de hasta veinte días naturales, hasta el cierre de esta para la recepción de solicitudes. Cada convocatoria, podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente con el ODS: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los Objetivos.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa presupuestario contribuirá en los siguientes ejes:

1. Política y Gobierno.
2. Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), en el Eje II, Política Social para el Bienestar, dentro del Marco estratégico Bienestar humanista y asistencia social, se encuentran los objetivos:

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Línea de acción B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de acción B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.1 Coordinar con los diferentes sectores de la sociedad actividades deportivas, educativas y culturales que promuevan la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Estrategia B1.4.3 Implementar programas orientados a fortalecer la comunicación entre la sociedad, gobierno e iniciativa privada, para aumentar la integración de la comunidad y alcanzar el bienestar social.

Líneas de acción B1.4.3.1 Establecer mecanismos de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada para fortalecer el tejido social y el desarrollo de la cultura de la paz.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. DH3

Objetivo II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida digna y sostenible, mediante la ejecución de Políticas y Programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación. DH2, DH3, DH4, PC1

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo. DH3, PC2

3.3. Cobertura

El programa opera para los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con especial atención en las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y registradas 568, así como grupos organizados que busquen su constitución legal.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Presentar copia del acta constitutiva de la asociación, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- b. Copia simple del Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la asociación.
- c. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal y operativo de la asociación pudiendo ser recibo de luz, agua o teléfono fijo, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría establezca convenio para ampliar los alcances del programa.
- f. La secretaría podrá requerir en cualquier momento documentación adicional que permita acreditar la personalidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para los grupos organizados, que buscan su constitución legal y registro y requieren de los servicios de orientación y capacitación, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Presentar original y copia de identificación oficial vigente de quienes integran el grupo a constituir (INE, pasaporte, licencia de conducir).
- b. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el grupo a constituir.

3.5.2. Procedimiento de selección

A partir de la publicación de la Convocatoria establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de las presentes reglas de operación, se establece que:

- a. La Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx y al Teléfono: (834) 107 81 11, extensión 42211 de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas por parte de los OSC o personas interesadas en incorporarse a unos de los proyectos y/o convocatorias del programa.
- b. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, por medio de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, tendrá a bien verificar el cumplimiento de los requisitos para la incorporación al Programa del punto 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación.
- c. Conforme al cumplimiento de requisitos y lo establecido en la convocatoria respectiva, se analizará la suficiencia presupuestal disponible del Programa.
- d. Una vez identificada la disponibilidad presupuestal, se identifica y selecciona en base a lo establecido en la convocatoria, a la persona y/o OSC que cumple con los requisitos establecidos para ser titular de derecho.
- e. La resolución de selección de titular de derecho y/o beneficiario del programa se resolverá según lo mencionado en el punto 3.5.3 Resolución de las presentes Reglas de Operación.

Para los grupos organizados, que buscan su constitución legal y registro y requieren de los servicios de orientación y capacitación deberán:

- a. Presentarse físicamente en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx y al Teléfono: (834) 107 81 11, extensión 42211, en los horarios de atención y/o presentar su interés por las vías de contacto establecidas en el 3.7. Instancia (s) ejecutora (s) establecidos.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 Requisitos
- c. Firmar el registro interno de asistencia a las capacitaciones y/o servicios de orientación solicitados.

En caso de que el personal de la Secretaría no cuente con disponibilidad de tiempo, se le hará saber a la persona interesada la fecha y hora de atención en un máximo de 48 horas.

3.5.3. Resolución

A partir de la convocatoria y una vez recibida la petición, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 Requisitos y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. Titulares de derecho, para su priorización en el acceso al programa.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de la convocatoria mediante la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>) que ha sido aprobada su solicitud.

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto y este deberá cumplir en su totalidad con el objeto social de cada una de las Organizaciones que soliciten la incorporación.

Criterios de selección:

- a. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
- b. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
- c. Contar con un diagnóstico actual del problema, sus causas y la importancia de atenderlo.
- d. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
- e. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
- f. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en qué cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- g. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
- h. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto están completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.

i. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.

j. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

Para los grupos organizados que buscan su constitución legal y registro y requieren servicios de orientación y capacitación, se informará a los interesados la fecha y hora de atención en un máximo de 48 horas, en caso de que el personal de la Secretaría no tenga disponibilidad inmediata.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

- Acciones de formalización para el fortalecimiento y desarrollo organizacional, a través de la prestación de servicios de orientación para la constitución legal, solicitud de donataria autorizada, solicitud de inscripción al Registro Federal de OSC, contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos de la organización.
- Servicios formativos para la profesionalización de los Organismos de la Sociedad Civil, por conducto de talleres, capacitaciones, conferencias, entre otras, que contribuyan a mejorar sus capacidades operativas y administrativas.
- Apoyos económicos catalogados como subsidios otorgados en una sola exhibición, que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal; la dispersión de ellos se llevará a cabo vía transferencia interbancaria. Así mismo, se prestarán servicios de capacitación para la profesionalización de los organismos y de orientación para la formalización de los OSC.

3.6.2. Monto del apoyo

- Para las acciones de formalización para el fortalecimiento y desarrollo organizacional, las personas titulares de derecho no tendrán un límite en la cantidad de apoyos que puedan recibir. El servicio otorgado es gratuito.
- Los servicios formativos para la profesionalización de los Organismos de la Sociedad Civil, las personas titulares de derecho no tendrán un límite en la cantidad de apoyos que puedan recibir. El servicio otorgado es gratuito.
- Los apoyos de tipo económico cuyo monto máximo se establecerá en la convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
- c. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e. Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia correspondiente.

Obligaciones

- a. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- b. Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
- c. Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
- d. Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
- e. Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
- f. Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
- g. Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
- h. Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

Sanciones

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión en el Programa:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- b. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- c. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.

Derivado de lo anterior, se aplicarán dos tipos de sanciones:

Administrativas (actas): En el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo señalado en ley, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad.

Suspensión: Se impondrá en el caso de reincidencia de la organización de la sociedad civil a una infracción o con respecto al incumplimiento con una obligación. La instancia ejecutora determinará el plazo de suspensión pudiendo ser temporal o definitivo del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, de la Subsecretaría, que tiene su domicilio en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19 Parque Bicentenario C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107 8118 Ext. 42218, Correo Electrónico

vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx. Horario de Atención 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa, ubicadas en el piso 19 y 20 de la Torre Bicentenario, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 am a 17:00 p.m. a través de su teléfono 834 107 8427 o al correo electrónico tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

3.9. Coordinación institucional.

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, realiza diversas colaboraciones tanto con dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, como con fundaciones empresariales y organizaciones sociales; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que, el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo institucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera instancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la Sociedad Civil organizada en Tamaulipas. La Secretaría podrá autorizar la intervención de las instancias que considere necesarias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros Programas Federales y Estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La difusión del programa, así como la publicación de la convocatoria se efectuará a través de la página web oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial>), así como en las delegaciones regionales de la Secretaría. La convocatoria se difundirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de los presentes Lineamientos de operación; por lo cual, se encontrará en condiciones de recibir las solicitudes de incorporación al Programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

Para la resolución de las solicitudes se tomará en cuenta lo descrito en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas, tomando en consideración que se publicará en la página oficial de la Secretaría la lista de las personas Titulares de Derecho.

Toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le informará sobre el estado en que se encuentra.

4.2. Ejecución

Los apoyos otorgados por el programa, se harán efectivos mediante una o varias entregas que se canalizarán directamente a la organización receptora. Para ello, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos, para la asignación de dichos recursos.

La organización beneficiaria deberá aplicar los recursos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico pactado con la Instancia Ejecutora, respetando el periodo de vigencia del mismo. Esta regulación está sujeta a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por el Titular del Ejecutivo Estatal y a la suficiencia presupuestal.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad de este.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, baja definitiva del Programa para las personas titulares de derecho las siguientes:

- A. Cuando se determine que la Organización, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- B. Cuando la Organización, no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- C. Cuando se detecte que la Organización, presenta comprobantes fiscales apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.
- D. Cuando la organización haya proporcionado información y/o documentación falsa.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que la Secretaría pudiera llevar a cabo a través de la instancia correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Así mismo deberá entregar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del manejo de los recursos otorgados y un informe de actividades.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en el cual opere el Programa, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>).

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de la población Tamaulipeca mediante el incremento del número de Organizaciones de la sociedad civil de Tamaulipas inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	Densidad asociativa de Organizaciones de la Sociedad Civil por 10,000 habitantes	(Cantidad de organizaciones de la sociedad civil inscritos en el registro federal/Cantidad de habitantes de Tamaulipas) *10000	Indicadores de Cohesión Social, disponibles en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil /INEGI http://www.corresponsabilidad.gob.mx/Censo de Población y vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ (Anual)	Las organizaciones de la sociedad civil en Tamaulipas cuentan con los recursos necesarios para incorporarse al registro federal.
Propósito	Las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Tamaulipas mejoran su gestión y operación.	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil activas	(Cantidad de organizaciones de la sociedad civil activos/Cantidad de organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro federal) *100	Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil /INEGI http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ (Anual)	Las organizaciones de la sociedad civil tienen acceso a recursos y condiciones legales que permiten la operación sin obstáculos.
Componente 1	Organismos de la sociedad civil formalizados	Porcentaje de organismos de la sociedad civil formalizan su constitución	(Cantidad de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización jurídica/Organismos de la sociedad civil formalizados) *100	Registro de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización jurídica, así como el registro de organismos de la sociedad civil formalizados de acuerdo con solicitud de apoyo, información bajo el resguardo de la Coordinación de vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas presentan interés y solicitan la asesoría legal y administrativa para completar el proceso de formalización.
Componente 2	Procesos de gestión para la procuración de fondos.	Porcentaje de procesos para facilitar la procuración de fondos	(Cantidad de trámites solicitados para facilitar la procuración de fondos/Cantidad de trámites concluidos para facilitar la procuración de fondos) * 100	Registro administrativo de solicitudes para facilitar la procuración de fondos, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Semestral)	Las organizaciones de la sociedad civil solicitan apoyo para facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento de fondos, debido a facilidades administrativas

Componente 3	Capacitaciones en profesionalización a organismos de la sociedad civil	Porcentaje de capacitaciones efectuadas	(Cantidad de capacitaciones a organismos de la sociedad civil programadas/Cantidad de capacitaciones a organismos de la sociedad civil efectuadas) *100	Registro de programación de capacitaciones efectuadas bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Semestral)	Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas participan activamente en la oferta de capacitación para la profesión.
Actividad 1, C1	Gestión para la constitución y funcionamiento de los organismos de la sociedad civil	Porcentaje de trámites gestionados para constitución	(Cantidad de solicitudes para la formalización de organismos de la sociedad civil/Cantidad de solicitudes con resolución para formalización de organismos de la sociedad civil) *100	Registro administrativo de solicitud de trámites para la formalización de organismos de la sociedad civil ante instancias del gobierno, así como el registro administrativo de los trámites con resolución para la formalización jurídica solicitados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil. (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil acuden a la Secretaría de Bienestar Social para solicitar trámites administrativos para lograr la formalización de los mismos.
Actividad 1, C2	Difusión de convocatorias para procuración de fondos y capacitaciones de Empresas Socialmente Responsables en Tamaulipas	Porcentaje de organismos de la sociedad civil participan en convocatorias y capacitaciones	(Cantidad de organismos de la sociedad civil participan en convocatorias difundidas y capacitaciones /Cantidad de convocatorias y capacitaciones difundidas) *100	Registro estadístico de difusión y participación en convocatorias, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. (Trimestral)	Organismos de la sociedad civil en Tamaulipas acceden a participar en las convocatorias para la procuración de fondos
Actividad 2, C2	Reuniones con iniciativa privada y asociaciones civiles	Porcentaje de reuniones con iniciativa privada y asociaciones civiles	(Cantidad de reuniones programadas/Cantidad de reuniones realizadas) *100	Registro administrativo de programaciones de reuniones a concertar bajo resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil acceden a las reuniones para el establecimiento de vínculos y redes.
Actividad 3, C2	Gestión ante la iniciativa privada para el apoyo de proyectos sociales de OSC	Porcentaje de proyectos apoyados por la iniciativa privada	(Cantidad de gestiones presentadas ante la iniciativa privada/Cantidad de gestiones atendidas por la iniciativa privada) * 100	Registro administrativo de gestiones bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil solicitan el apoyo para obtener el apoyo de la iniciativa privada para el financiamiento de proyectos.
Actividad 1, C3	Evaluación de organismos de la sociedad civil	Porcentaje de organismos de la sociedad civil evaluados	(Cantidad de organismos de la sociedad civil capacitados/Cantidad de organismos de la sociedad civil evaluados) *100	Reporte estadístico de organismos de la sociedad civil evaluados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil están dispuestos a participar en las capacitaciones y procesos de evaluación de las mismas.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La instancia ejecutora del presente programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien al teléfono: (834)107 8372 Extensiones 42226 y 43069.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx o bien al teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que establece en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, que la Secretaría de Bienestar Social es una dependencia de la Administración Pública Estatal, cuyo ámbito de competencia se encuentra previsto en el artículo 35 del mismo ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables en desventaja, y en general la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores sociales y privados.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1227/2024 de fecha 13 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, así como a lo establecido en el artículo 17 Ter, de la Ley del Gasto Público del Estado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR**1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.

- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3 Cobertura.
 - 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
 - 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
 - 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
 - 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
 - 3.9 Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
- 4.1 Proceso.
 - 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
 - 6.2 Evaluación externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
- 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información Pública.
 - 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

1. INTRODUCCIÓN.

A. Propósito

“Personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecientes a un grupo con condición de vulnerabilidad cuentan con seguridad alimentaria”.

B. Diagnóstico

La alimentación es un derecho humano fundamental y está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. En la legislación mexicana, el derecho a la alimentación se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente.

El derecho a la alimentación se entiende como aquella que debe satisfacer las necesidades de dieta considerando, entre otros elementos, la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo. Además, los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, asimismo la alimentación adecuada debe ser culturalmente aceptable. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023).

En 2022 18.2% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a nivel nacional, lo que representó 23.4 millones de personas para este año. En comparación con 2020, año en el que se presentó la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), la carencia alcanzó 22.5% de la población, representando un total de 28.6 millones de personas; por otro lado, en 2018, previo a la emergencia sanitaria, el porcentaje fue de 22.2%, lo que representó 27.5 millones de personas con esta carencia. (CONEVAL 2022).

La disminución de la carencia por acceso a la alimentación ha sido significativa, aunque moderada. En 2020, se registraron 498.3 mil personas con carencia alimentaria, cifra que se redujo a 446.5 mil en 2022, lo que representa una disminución del 1.7% (CONEVAL, 2022). Esta mejora sugiere que, aunque existan avances, aún persisten desafíos significativos.

En ese sentido, el número de personas en Tamaulipas que experimentan algún tipo de inseguridad alimentaria ha mostrado una paulatina disminución. Entre 2020 y 2022, la proporción de la población afectada se redujo del 28.9% al 26.4%, lo que significa que 949 mil personas continúan enfrentando esta problemática.

Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual busca que las personas disminuyan sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los Comedores de Bienestar.

C. Lógica de intervención.

En Tamaulipas, las familias enfrentan desafíos económicos que limitan su capacidad para acceder a una alimentación adecuada. La disminución de ingresos y el incremento de precios en productos básicos se ha derivado de diversos cambios tanto económicos como en consecuencia de la emergencia sanitaria y estos han reducido el poder adquisitivo de los hogares, afectando tanto la calidad como la cantidad de alimentos que pueden adquirir. Bajo este concepto y siguiendo la misma línea los niveles de inseguridad alimentaria pueden verse gravemente afectados al estar asociados con un limitado acceso a alimentos.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, impulsa una transformación social mediante políticas que garanticen el derecho a la alimentación a través del Programa, el cual busca generar condiciones de igualdad atendiendo a las necesidades de la población tamaulipeca mediante la participación ciudadana como voluntarios para la preparación de alimentos calientes para personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos y para los grupos vulnerables que por su condición pueden presentar inseguridad alimentaria, los Comedores de Bienestar operan en zonas urbanas y rurales; proporcionando apoyo a las comunidades más necesitadas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo social establecido por la Secretaría, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Se refiere al formato utilizado por la Secretaría para recabar información de la persona interesada en incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar como persona titular de derecho;

Comedor de Bienestar: Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona el servicio de alimentación recién preparada a las personas Titulares de Derecho del Programa, y otras actividades que redunden en el bienestar de la población a las personas Titulares de Derecho;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Estado: El Estado de Tamaulipas;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos vulnerables: Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los grupos con condición de vulnerabilidad: niñas y niños, personas jóvenes, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas adultas mayores, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan inseguridad alimentaria o dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas;

Programa: S121 Comedores de Bienestar.

Reglas: Reglas de Operación del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar; **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas; **Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar;

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del Estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

Voluntariado Social: Personas que, por libre determinación, coadyuvan en el desarrollo de actividades, operativas, así como administrativas, entre las cuales podemos mencionar cocineras, auxiliares administrativos y capturistas del Programa S121 Comedores de Bienestar, las actividades serán asignadas tomando en cuenta las necesidades del programa; quienes en algunos casos reciben un ayuda social determinada por la Secretaría.

2. OBJETIVOS.

2.1 Generales.

Contribuir a que las personas en Tamaulipas, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecen a un grupo con condición de vulnerabilidad, cuenten con seguridad alimentaria.

2.2 Específicos.

- Facilitar el acceso a comedores comunitarios mediante el equipamiento para el suministro y preparación de alimentos.
- Brindar raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa.
- Incentivar la participación comunitaria a través de la entrega de apoyos sociales a las personas voluntarias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y funcionamiento del Programa se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa, en virtud de ello la Secretaría deberá publicar la convocatoria (Anexo 1) en el Periódico Oficial del Estado para fomentar la participación de la población objetivo, así mismo esta convocatoria deberá publicarse en un lugar visible en las delegaciones de la Secretaría, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/> con el fin de difundir la misma en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. El Programa desempeña un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, orientado a la lucha contra el hambre:

ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el Programa contribuirá en el Eje 2 Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) del Estado de Tamaulipas, el Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar contribuye en el cumplimiento del Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, del eje dos de Política Social; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

B.1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del Estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Así mismo el presente Programa contribuirá a los siguientes objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho.

3.3. Cobertura.

El área de cobertura del Programa se extiende a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza (1 millón 346 mil 500) y/o Grupos Vulnerables.

3.4. Población objetivo.

El Programa atiende a personas que residen en zonas urbanas o rurales del Estado de Tamaulipas, que experimentan algún grado de inseguridad alimentaria, contando con una población enfoque estimado en 3,990 personas (Información estadística del Programa, año 2023), las cuales cuentan con ingresos inferiores a la línea de pobreza o que formen parte de los grupos vulnerables.

En caso de desastre natural o contingencia, la población cuya situación de vulnerabilidad, sea consecuencia de estos factores, sin discriminación, recibirán los beneficios del Programa, con la salvedad de que, no estarán obligados a presentar la documentación relativa a los Titulares de Derecho (Comensales), señalada en el numeral 3.5.1 de este ordenamiento, durante el periodo que subsista la contingencia.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son las que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 1.1 de este Programa.

3.5.1. Requisitos. Voluntariado social:

- a) Solicitud de Incorporación al Programa debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría.
- b) Cédula Socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles al personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente;
 - II. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (agua o luz);
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - IV. Carátula del estado de cuenta o documento emitido por el banco donde se aprecie la CLABE interbancaria y el nombre del titular de la cuenta; y
 - V. RFC con Homoclave (Documento expedido por el SAT).

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

Titulares de derecho (comensales):

- a) Solicitud de Incorporación al Programa debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente;
 - II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua o luz); y

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

Menores de edad: Para el caso de los menores de edad, solicitarán su incorporación al Programa, por conducto de sus Padres o Tutores legales, los cuales, suscribirán la solicitud correspondiente; sus datos serán incluidos con precisión en la integración de la Cédula Socioeconómica del Padre o Tutor legal, debiendo incorporar los siguientes documentos:

I. Clave Única de Registro de Población; y

II. Acta de Nacimiento en caso de ser representado por los Padres.

La documentación del menor formará parte del expediente de su representante, y será beneficiada por la información y documentos exhibidos por este.

3.5.2. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la convocatoria, la Secretaría, para el componente:

Voluntariado social:

a. Recibirá las solicitudes de incorporación en las Delegaciones de Bienestar y/o en las instalaciones del comedor de cada municipio con un horario de oficina de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

b. Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1. (Voluntariado social)

c. Se seleccionará el voluntariado social en base a las necesidades del Programa.

d. Dará la Resolución según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

Titulares de derecho (comensales):

a. Recibirá las solicitudes de incorporación en las Delegaciones de Bienestar y/o en las instalaciones del comedor de cada municipio en un horario de oficina de 09:00 a 17:00 hrs, de lunes a viernes, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.

b. Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1. (Comensales)

c. Dará la Resolución según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

3.5.3. Resolución.

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, la Secretaría, para el componente:

Voluntariado social:

a) Integrará el respectivo expediente.

b) Informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que ha sido aprobada su solicitud, explicando sus derechos, obligaciones y la dirección del comedor que le corresponde.

c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.

d) Dará seguimiento de las actividades en los horarios establecidos por la Secretaría.

Titulares de derecho (comensales):

a) Integrará el respectivo expediente.

b) Informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que ha sido aprobada su solicitud, explicando sus derechos, obligaciones y la dirección del comedor que le corresponde.

c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.

d) Dará seguimiento mediante el voluntariado de la asistencia de los comensales, corroborando con la identificación oficial vigente de cada uno de ellos.

En caso de contingencia, desastre o emergencia, estipulada en el punto 3.4 Población Objetivo, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

Este programa se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo cual, los candidatos a ser titulares de derecho del programa deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1. Requisitos de estas reglas de operación, para su priorización en el acceso al programa.

3.6 características de los apoyos.

La Secretaría otorgará:

Al voluntariado social:

Apoyo social de tipo económico, mensual a través de transferencias bancarias electrónicas a las personas que formen parte del voluntariado para la operación del Comedor de Bienestar, este apoyo será determinado por la Secretaría, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

A los titulares de derecho (comensales):

Dos raciones alimentarias por día en el Comedor de Bienestar a cada Titular de Derecho, de Lunes a Viernes en un horario de 7:30 a 9:00 a.m. para el almuerzo y de 12:00 a 1:30 p.m. para la comida.

El Programa S121 Comedores de Bienestar tendrá capacidad para hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 raciones en la comida, en función a las necesidades que presente la población, sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Los Comedores de Bienestar serán además espacios donde se procuren actividades formativas o desarrollo personal que mejoren la condición de vida personal y comunitaria.

3.6.1 Tipo de apoyo:**Voluntariado Social.**

a) Las/los voluntarios recibirán un apoyo de tipo económico mensual a través de transferencias bancarias electrónicas, el cual será establecido por la Secretaría y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, debiendo cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Titulares de derecho (comensales):

a) Se entregará apoyo en especie: Una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de Lunes a Viernes en un horario de 7:30a.m. a 9:00 a.m. para el almuerzo y de 12:00 a 1:30 p.m. para la comida.

3.6.2 Monto de apoyo.**Voluntariado social:**

a) El monto de apoyo para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa y la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de apoyo será de hasta \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Titulares de derecho:

a) El apoyo corresponde en especie, se ofrecerán dos raciones de alimento caliente por cada Titular de Derecho, de lunes a viernes, con la capacidad de atender hasta 70 personas por cada comedor.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**De las/los voluntarios****Derechos.**

- a). Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- b). Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- c). Recibir apoyo económico de la Secretaría en los plazos establecidos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria; y
- d). Garantizar la protección de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a). Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación a las personas Titulares de Derecho;
- b). Cumplir con el horario establecido y actividades propias del comedor;
- c). Respetar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el Comedor de Bienestar;
- d). Notificar al personal de la Secretaría por el medio de comunicación establecido, en caso de no poder asistir al Comedor de Bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- e). Notificar cualquier situación de riesgo para la seguridad o salud de los voluntarios o comensales relacionadas con el Comedor de Bienestar; y
- f). Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

Sanciones.

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Secretaría para determinar la posible suspensión como voluntario del Programa:

- a). Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;

- b). Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- c). En los casos en los cuales el voluntario social deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso; y
- d). Cuando existan comportamientos inadecuados que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los demás.
- e). Cuando se presente una necesidad de fuerza mayor que sea determinada por la Secretaría.

De los titulares de derecho.

- a). Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el Comedor de Bienestar, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, que indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;
- b). Acudir al Comedor de Bienestar que le corresponda;
- c). Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- d). Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y
- e). Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a). Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como la persona Titular de Derecho del Programa al ingresar al Comedor de Bienestar; así como actualizar la identificación cada que sea necesario. En caso de realizar cambio de domicilio deberá actualizar su comprobante proporcionado al inicio de la solicitud tantas veces como sea necesario.
- b). Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el Comedor de Bienestar;
- c). Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al Comedor de Bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- d). Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al Comedor de Bienestar, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y
- e). Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

Sanciones.

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa, a las/los Titulares de Derecho son las siguientes:

- a). Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- b). Cuando el/la Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno;
- c). Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- d). En los casos en los cuales el/la Titular de Derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar, deje de asistir al Comedor de Bienestar sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar según sea el caso.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Coordinación de Políticas de Bienestar, por conducto de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, con domicilio en Torre Bicentenario Piso 19 Parque Bicentenario CP. 87083. Cd. Victoria, Tamaulipas, será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación. comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236 con un horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs.

3.8 Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

Una vez difundida la Convocatoria (Anexo 1), emitida por la Secretaría de acuerdo al apartado 3.1 Convocatoria, las personas interesadas a incorporarse en el Programa, en cualquiera de sus componentes, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos.

La información proporcionada por las personas solicitantes a ser beneficiarias del Programa, deberán ser notificadas por la Secretaría sobre su incorporación o incumplimiento de requisitos para poder ser beneficiario.

En caso de que exista alguna duda respecto a los puntos mencionados en este apartado (3.1 y 3.5.1) la persona solicitante deberá acudir al lugar donde se reciben los requisitos, para verificación de los mismos.

4.2 Ejecución.

-La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

-Cada Titular de Derecho deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como Titular de Derecho del Programa al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente.

-El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de las personas Titulares de Derecho (Anexo 4).

-A cada Titular de Derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia de hasta 70 personas Titulares de Derecho por cada comedor.

-Cada Titular de Derecho podrá participar en las diversas actividades de desarrollo personal habilitadas en los Comedores de Bienestar según corresponda.

-En el caso del voluntariado social la dispersión del apoyo social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega del apoyo social.

-Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, las que emitan las autoridades sanitarias ante cualquier tipo de contingencia.

4.2.1 Acta de entrega – recepción.

El Programa se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad del mismo.

En el Programa se recibirán de manera quincenal los insumos alimenticios de cada comedor. La entrega es validada y revisada por personal de la Secretaría, firmando un documento de conformidad cuando la dotación alimenticia se encuentre recibida, completa y en buen estado.

Para la dispersión del pago de las personas voluntarias se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), que generan los listados de la entrega de la ayuda social a cada persona voluntaria, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

En el caso del apoyo en especie, para la comprobación de las raciones calientes, se solicitará una firma o huella digital en las listas de asistencia de cada comedor, esto para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución del gasto.

4.2.2. Avances físicos – financieros.

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del Programa, en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar informes institucionales correspondientes.

La Dirección General Administrativa remitirá a la Subsecretaría un informe financiero detallado del gasto mensual del recurso, desglosando todas las partidas que tenga asignado el Programa, a más tardar tres días hábiles posterior al mes que se informa.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa S121 Comedores de Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada Comedor de Bienestar, cuando presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Se advierta que, por motivos no justificados, se dejen de proveer los alimentos a las personas Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Por incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localicen los Comedores de Bienestar.
- c) Se niegue o se condicione la entrega de alimentos por discriminación, género, preferencias sexuales, discapacidad, por pertenecer a determinado grupo étnico, por su nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- d) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al Comedor de Bienestar.
- e) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del Comedor de Bienestar instalado.
- f) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa para la operación del comedor de bienestar.
- g) Reubicar el Comedor de Bienestar de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- h) Destinar el equipo y/o recursos del Comedor de Bienestar a fines distintos del Programa.
- i) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa para la operación del comedor.
- j) Cuando por cuestiones de seguridad en la zona donde se ubique, no sea posible el correcto funcionamiento del comedor.
- k) Por inactividad del Comedor de Bienestar por un periodo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin previo aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del Comedor de Bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recogiendo los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección General Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio con honestidad y compromiso, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal de este Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa S121 Comedores de Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>).

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de la carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mediante la provisión de seguridad alimentaria en los Comedores de Bienestar.	Porcentaje de personas disminuyen su carencia alimentaria	(Total de personas con carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad acceden al programa/Total de población en Tamaulipas) *100	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, carencia a una alimentación sana y nutritiva https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezainicio.aspx , Registro administrativo de personas con carencia alimentaria que acceden al programa bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, de la Secretaría. (Anual)	Las condiciones económicas y políticas estables permiten continuar con la implementación efectiva del programa.
Propósito	Personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecientes a un grupo con condición de vulnerabilidad cuentan con seguridad alimentaria	Porcentaje de personas con acceso a los beneficios del programa	(Total de personas con inseguridad alimentaria que acceden al programa/Total de persona con algún grado de inseguridad alimentaria con inseguridad alimentaria Tamaulipas) *100	Registro de personas atendidas en el programa que carecen de seguridad alimentaria , bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano (Anual)	La política gubernamental se mantiene favorable para la implementación del programa
Componente 1	Comedores de Bienestar operados	Porcentaje de operatividad de los Comedores de Bienestar en cuanto a la entrega de alimentos	(Cantidad de días operador de los Comedores de Bienestar/Cantidad de días programados para operar los Comedores de Bienestar) * 100	Reporte de operación de los Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Las condiciones logísticas y de infraestructura permiten una adecuada operación de los Comedores de Bienestar, sin interrupciones significativas.
Componente 2	Alimentos en los Comedores de Bienestar proporcionados	Porcentaje de la población que recibe suministro de alimentos en los Comedores de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas en los Comedores de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender en los Comedores de Bienestar) * 100	Registro estadístico de capacidad instalada de atención en los Comedores de Bienestar, así como el Registro de asistencia de las personas titulares de derecho bajo resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría.	Se cuenta con suficientes recursos que mantienen el buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar de manera continua, sin interrupciones significativas en la cadena de suministro de alimentos debido a factores externos como

				(Semestral)	desastres naturales, conflictos o problemas económicos.
Componente 3	Apoyos sociales otorgados a los Voluntarios Sociales	Porcentaje de Voluntarios Sociales beneficiados	(Cantidad de voluntarios sociales beneficiados/Cantidad de voluntarios sociales programados beneficiar) *100	Registro administrativo de dispersión de apoyo económico a Voluntarios Sociales, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento	Las personas voluntarias sociales mantienen un compromiso y apoyo continuo al voluntariado,

				Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	por lo cual, no se cuenta con barreras de comunicación y coordinación.
Actividad 1, C1	Verificación en los Comedores de Bienestar	Porcentaje de Comedores de Bienestar abastecidos	(Cantidad de Comedores de Bienestar que fueron abastecidos/Cantidad de Comedores de Bienestar que fueron programados a abastecer) *100	Reportes de abastecimiento y calendario de programación de abasto de alimentos a los Comedores de Bienestar bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría. (Trimestral)	Los proveedores de alimentos mantienen la entrega de insumos en tiempo y forma; así mismo, las instalaciones se conservan sin interrupciones significativas que impidan la elaboración de alimentos.
Actividad 1, C2	Suministro de alimentos a Titulares de Derechos (2 veces al día)	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas	(Cantidad de raciones alimentarias brindadas/Cantidad de raciones alimentarias programadas) *100	Registro de personas Titulares de Derecho atendidas y programadas (dos veces al día) durante un período de tiempo, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría (Trimestral)	Los Titulares de Derecho acuden sin contratiempo a los Comedores de Bienestar por sus dos raciones de alimentos al día.
Actividad 1, C3	Atención de solicitudes para voluntariado social	Porcentaje de atención de solicitudes de voluntariado social	(Cantidad de solicitudes de voluntariado social atendidas/Cantidad de solicitudes de voluntariado recibidas) *100	Registro de demanda de participación de la población como voluntario social en el Programa, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría (Trimestral)	La población cumple cabalmente con los requisitos para integrarse como voluntario social del Programa.

6.1 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información Pública.

La Secretaría Técnica, en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La instancia ejecutora del Programa social deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, la parte interesada podrá acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx, así como a través del teléfono: (834) 107 83 72 extensión 42236.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx o bien al teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario 121 Comedores de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Extraordinaria Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA S121 COMEDORES DE BIENESTAR
Anexo 1



El Gobierno del estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social invita a la población que presente carencia alimenticia a participar en la

Convocatoria al programa

Comedores de bienestar

Objetivo: Contribuir a que las personas en Tamaulipas, que se encuentran por debajo de la línea de Bienestar y/o pertenecen a un grupo con condición de vulnerabilidad, cuenten con seguridad alimentaria.

Requisitos

- Llenar solicitud de incorporación al Programa Comedores de Bienestar
- Facilitar los datos al personal de la Secretaría para el llenado de la Cédula Socioeconómica.
- Proporcionar copia de identificación oficial vigente, comprobante de domicilio no mayor a 6 meses y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Población objetivo

Habitantes del estado de Tamaulipas que presenten carencia alimentaria y se encuentren dentro de los siguientes grupos vulnerables:

- Niños y niñas de 6 a 11 años de edad.
- Personas jóvenes de 12 a 19 años.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Adultos mayores de 65 años.
- Personas con algún tipo de discapacidad.

Fecha límite: A partir de la publicación de la convocatoria, hasta la disponibilidad presupuestal del programa de conformidad con el 4.1 de las reglas de operación.

Procedimiento de selección

- La documentación entregada será revisada conforme a las Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Una vez validado el presupuesto se comunicará su incorporación al programa.



Anexo 2**PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Lugar y Fecha**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

Gobernador del Estado de Tamaulipas

P r e s e n t e:

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Programa Comedores de Bienestar implementado por la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación del Programa.

Atentamente

Nombre, Firma o Huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 3



Cédula Socioeconómica

Instrucciones: Todos los campos son obligatorios, favor de completar con pluma y letra legible.

Folio:

Fecha de llenado:

I. Dirección de la Vivienda

Municipio: Clave Nombre(s) Localidad: Clave Nombre(s) AGEB: Clave

Calle: No. Ext.: No. Int.: CP:

Colonia: Entre Calles:

Referencia(s):

II. Datos Generales del Solicitante

1. Nombre del (la) Solicitante: Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

2. ¿Es usted jefe(a) de familia? SI NO 3. Fecha de nacimiento: Día (DD) Mes(MM) Año(AAAA) 4. Edad: 5. Sexo: H M Otro:

6. CURP: 7. Lugar de nacimiento: Localidad Municipio Estado País

7.1. Si nació en otro lugar distinto: ¿Cuánto tiempo tiene viviendo aquí?

8. Estado civil: Soltero(a) Casado(a) Viudo(a) Divorciado(a) Separado(a) Unión Libre 9. Teléfono celular:

10. ¿Tiene alguna discapacidad o condición? Lenguaje Auditivo Motriz o Física Intelectual Visual Ninguna

11. Grado máximo de estudios: Sin Escolaridad Preescolar Primaria Completa Primaria Incompleta Secundaria Completa Secundaria Incompleta Preparatoria Completa Preparatoria Incompleta Licenciatura Maestría o doctorado Interés en estudiar

12. Sabe leer y escribir: SI NO 13. ¿Tiene interés en aprender a leer? SI NO 14. ¿Asiste a la escuela? SI NO

15. ¿Cuándo está enfermo donde se atiende? Ninguno IMSS-Bienestar ISSSTE PEMEX IPSSET Hospital Privado SSA (centro de salud) Otro:

En su comunidad hay Curandero(a) SI NO En su comunidad hay Partero(a) SI NO

16. ¿Habla alguna lengua indígena? SI NO ¿Cuál? 17. ¿Se considera afromexicano(a) o afrodescendiente? SI NO

III. Bienestar Económico

En esta familia:

1. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso?

2. ¿Cuál es el ingreso total mensual, sumando todas las fuentes de ingreso? (Incluya ingresos laborales, remesas, pensiones, y otros) \$

3. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso? 4. ¿Recibe ingresos por programas sociales? SI NO

¿Cuáles programas?

5. ¿Cuánto reciben al mes por estos programas? \$ 6. ¿Le envían dinero desde fuera del País? SI NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ 7. ¿Reciben ingresos por pensiones o jubilaciones? SI NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$

IV. Características y Servicios con los que Cuenta la Vivienda

1. ¿Su vivienda es? Propia Rentada Prestada

2. Sin contar pasillos ni baños, ¿cuántos cuartos tienen en total su vivienda?

3. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir sin contar pasillos? 4. ¿Cuántas personas habitan la vivienda?:

5. La mayor parte del piso de la vivienda es de: Tierra Piso firme Madera Otro:

6. La vivienda se encuentra en un predio: Regular Irregular

7. La mayor parte del techo de la vivienda es de: Losa de Concreto Lámina Palma Asbesto Teja Cartón Madera Hule Vara con lodo Otro:

8. La mayoría de las paredes de la vivienda son de: Block Madera Adobe Ladrillo Vara con lodo Hule Otro:

9. Seleccione los espacios con los que cuenta su vivienda y especifique la cantidad de cada uno: Cuarto (Dormitorio) Cocina Comedor Sala Regadera Sanitario Letrina Pasillo Patio Cochera Huerto Chiquero Corral

10. En esta vivienda el agua para beber proviene de: Red pública dentro de la vivienda Entubada en el terreno Llave pública Río, lago, arroyo De otra vivienda Una pipa Agua de lluvia Pozo en terreno Botellón comprado Otro:



Cédula Socioeconómica

11. En esta vivienda el drenaje está conectado a: Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
 Una tubería que va a dar a un río o un estanque Pozo en el terreno No tiene drenaje

12. En esta vivienda se obtiene luz de: Red pública Celda solar Lámpara de baterías Otra vivienda No cuenta con luz

13. ¿En esta vivienda los alimentos los cocinan en? Estufa de gas butano Fogón o chimenea Otro: _____

V. Equipamiento de la Vivienda

1. Esta vivienda cuenta con: TV abierta A / C Teléfono Fijo Celular Microondas TV de paga Tinaco
 Computadora Tableta Abanico Estufa de gas butano Refrigerador Internet Lavadora Boiler

2. Al salir de casa la familia se traslada en: Transporte Público Automóvil Propio Motocicleta propia Taxi Bicicleta
 Caminando Lancha Otro: _____

VI. Ocupación

1. ¿A qué se dedica?: Labores del hogar Estudiante Jornalero(a) Empleado(a) de gobierno Profesionista Obrero(a)
 Artesano(a) Jubilado(a) Desempleado(a) Campesino(a) Pescador(a) Empresario(a) del campo Comerciante
 Ganadero(a) Albañil Plomero(a) Carpintero(a) Vendedor(a) ambulante Otro: _____

2. ¿Busca empleo?: SI NO 3. ¿En qué? _____

VII. Cohesión Social

1. ¿Participa en reuniones de convivencia con su familia extendida? (abuelos, tíos, primos) SI NO

2. ¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.?). Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

3. ¿Con que frecuencia acude a amigos, vecinos o familiares en su comunidad en caso de necesitar ayuda o apoyo?
 Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

4. ¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos SI NO

¿Qué tipo de espacios? (jardín, parque, centro comercial): _____

5. ¿Es miembro de algún grupo de tipo social, laboral o religioso? SI NO

VIII. Acceso a la Alimentación

Adultos	Menores de 18
1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No
13. ¿Cuántas veces comen al día? _____	

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) SOLICITANTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) ENCUESTADOR(A):

Observaciones:

Aviso de Privacidad Simplificado: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBEN), ubicada en Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", pisos 19, 19 y 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Privado Balboa, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable de recabar los datos personales en la presente cédula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 16, 21, 22, 23, 28, 32 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, 3 Fracción XII, 22 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables. Si desea conocer nuestra política de privacidad integral, lo podrá consultar en: <http://tlaui.cda.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.
 Declaraciones:
 Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación proporcionada es verdadera, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se suspenderá el apoyo que me hubiere sido otorgado por alguno de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar Social y en caso que ya se hubiese otorgado, me comprometo a reintegrarlo, lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos regulatorios para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial. Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Integrantes de la Familia



Folio de la Cédula Socioeconómica:

Nombre		Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
1	Parentesco:		Localidad: Municipio: Estado: País:		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	Edad	Sexo <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M			<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CURP				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CEL				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
2	Parentesco:		Localidad: Municipio: Estado: País:		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	Edad	Sexo <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M			<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CURP				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CEL				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
3	Parentesco:		Localidad: Municipio: Estado: País:		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	Edad	Sexo <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M			<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CURP				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?
	CEL				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuadr?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?

Integrantes de la Familia



Nombre		Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)		Lugar de nacimiento		Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?		Grado máximo de estudios		Derechohabiliencia Médica		Ocupación			
Parentesco:		Localidad:		Municipio:		Preparatoria		<input type="radio"/> Ninguno <input type="radio"/> ¿Hablo alguna lengua indígena? <input type="radio"/> ¿Cuapf? <input type="radio"/> ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> ¿Cuapf?		1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)		9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Cañero(a) 15. Albanil 16. Plomero(a)		¿A qué se dedica: Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> ¿Hace agualado u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?			
CURP		Edad		Sexo		7. Preparatoria Incompleta 8. Licenciatura 9. Maestría o Doctorado 10. Sin escolaridad 11. Interés 12. No estudia o no va a la escuela		1. Ninguno 2. IMSS-Bienestar 3. ISSSTE 4. PEMEX 5. SSA (centro de salud) 6. IPSSSET 7. Hospital Privado 8. Otro		¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)		9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Cañero(a) 15. Albanil 16. Plomero(a)		¿A qué se dedica: Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> ¿Hace agualado u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?	
CEL		Sexo		Lugar de nacimiento		Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?		Grado máximo de estudios		Derechohabiliencia Médica		Ocupación			
Parentesco:		Localidad:		Municipio:		Preparatoria		<input type="radio"/> Ninguno <input type="radio"/> ¿Hablo alguna lengua indígena? <input type="radio"/> ¿Cuapf? <input type="radio"/> ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> ¿Cuapf?		1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)		9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Cañero(a) 15. Albanil 16. Plomero(a)		¿A qué se dedica: Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> ¿Hace agualado u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?			
CURP		Edad		Sexo		1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Soltero(a) 2. Casado(a) 3. Viudo(a) 4. Divorciado(a) 5. Separado(a) 6. Unión Libre		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro	
CEL		Sexo		Lugar de nacimiento		Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?		Grado de Estudios		Derechohabiliencia Médica		Ocupación			
Parentesco:		Localidad:		Municipio:		Preparatoria		<input type="radio"/> Ninguno <input type="radio"/> ¿Hablo alguna lengua indígena? <input type="radio"/> ¿Cuapf? <input type="radio"/> ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> ¿Cuapf?		1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)		9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Cañero(a) 15. Albanil 16. Plomero(a)		¿A qué se dedica: Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> ¿Hace agualado u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?			
CURP		Edad		Sexo		1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Soltero(a) 2. Casado(a) 3. Viudo(a) 4. Divorciado(a) 5. Separado(a) 6. Unión Libre		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro	
CEL		Sexo		Lugar de nacimiento		Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?		Grado de Estudios		Derechohabiliencia Médica		Ocupación			

Parentesco		Estado Civil		Discapacidad		Grado de Estudios		Derechohabiliencia Médica		Ocupación			
1. Jefe(a) de familia 2. Esposo(a) 3. Hijo(a) 4. Otro		5. Soltero(a) 6. Casado(a) 7. Viudo(a) 8. Divorciado(a) 9. Separado(a) 10. Unión Libre		1. Lengaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Visual 5. Otro		1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa		1. Ninguno 2. IMSS-Bienestar 3. ISSSTE 4. PEMEX 5. SSA (centro de salud) 6. IPSSSET 7. Hospital Privado 8. Otro		1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)		9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Cañero(a) 15. Albanil 16. Plomero(a)	

ANEXO 4

REGISTRO DE ASISTENCIA "PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR"																			
MUNICIPIO	TAMAULIPAS																		
COMEDOR DE BIENESTAR	AL																		
FECHA DEL	AL																		
N°	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIAS DE LA SEMANA							FIRMA O HUELLA								
				L	L	M	M	J	J	V		V							
1				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
2				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
3				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
4				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
5				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
6				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
7				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
8				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
9				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
10				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
11				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
12				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
13				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
14				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
15				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
16				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
17				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
18				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				
19				ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA	ALMUERC	COMIDA				

ANEXO**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma

S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los Programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1242/2024, de fecha 21 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a. Propósito

"La población de Tamaulipas, logra disminuir la inseguridad alimentaria."

b. Diagnóstico

Actualmente el 12.4% de la población de Tamaulipas atraviesa carencias en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Esto se debe en gran medida a la precaria situación económica de las familias, lo que constriñe su capacidad de adquisición de alimentos adecuados. Para abordar esta problemática, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado el programa S123 "Alimentando tu Bienestar".

La situación de la seguridad alimentaria en el mundo es motivo de preocupación. Según el Informe 2024 sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, se estima que entre 713 y 757 millones de personas padecerán hambre en 2023. Esta cifra representa una disminución respecto a los 828 millones reportados en 2021. Sin embargo, es importante destacar que la reducción en el número de personas que padecen hambre no se traduce necesariamente en una mejora generalizada en la seguridad alimentaria.

Respecto al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, en 2020 el 14.1% (aproximadamente 498,300 personas) enfrentaba dificultades para acceder a alimentos adecuados; esta cifra se redujo al 12.4% en 2022. Sin embargo, más de 446,000 personas continúan enfrentando barreras para obtener una alimentación adecuada.

Para mejorar el acceso a los alimentos básicos para grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas difíciles, se han adoptado diferentes mecanismos en Tamaulipas mediante el Programa S123 Alimentando tu Bienestar, que incluye entrega de apoyos alimentarios con productos similares a los de la canasta básica y facilitar espacios donde puedan acceder a estos productos mediante Mercados de Bienestar.

c. Lógica de la intervención

La crisis alimentaria mundial que vive el planeta, fruto de una confluencia de crisis causadas por las alteraciones climáticas, los conflictos y las presiones económicas, provoca que el número de personas con hambre aguda alcance a más de 280 millones de personas en 59 países y territorios en 2023, hilando cinco años de deterioro de la inseguridad alimentaria, alerta el más reciente informe de la ONU sobre el tema (ONU, 2024)¹.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones para atender esta situación, por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social dentro del ámbito de sus atribuciones, las cuales son conducir los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; tiene el propósito de mitigar la carencia alimentaria, atendiendo a la población en condición de pobreza por ingresos, diseñando el Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Este programa se basa en el abastecimiento de alimentos mediante la entrega de paquetes alimentarios y en la participación colaborativa de la sociedad a través de los Mercados de Bienestar, lo que permite a los tamaulipecos mejorar su canasta básica alimentaria. En 2020, el 48.3% de la población en Tamaulipas vivía con ingresos por debajo de la línea de pobreza, lo que equivalía a aproximadamente 1,705,943 personas. Esta línea de pobreza, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considera el acceso monetario a la canasta alimentaria y no alimentaria. Para 2022, esta cifra se redujo ligeramente al 37.5%, es decir, a 1,346,548 personas en situación de pobreza. A pesar de esta mejora, el nivel sigue siendo alto, dificultando asegurar un bienestar sostenible para las familias más vulnerables.

Este programa contribuye a que los habitantes de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas que se encuentran en situación de pobreza por ingreso, accedan a una alimentación de mayor calidad, fortaleciendo la canasta básica alimentaria de la población en Tamaulipas, asegurando su provisión y acceso a alimentos nutritivos y necesarios para su bienestar, a través de la entrega de paquetes alimentarios.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Abastecimiento de alimentos (Despensa): Paquete que contiene productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

Apoyo Alimentario: Contenido de productos de la canasta básica, aprobados por la Secretaría;

Canasta Básica Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

¹ Organización de las Naciones Unidas. (2024, julio 24). *Las cifras del hambre se mantienen altas durante tres años consecutivos* | Noticias ONU. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531446>

Carencia por Acceso a la Alimentación: Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar;

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Cotitular: Persona designada previamente por el titular de derecho para recibir en su lugar no más de dos veces en caso de no poder asistir a recibir el paquete alimentario.

Línea de bienestar: Son los valores monetarios de la canasta básica, los cuales se emplean como referencia para conocer el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares. Estos valores cambian conforme varían los precios de los alimentos, bienes y servicios que componen dichas canastas.

Padrón: El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar;

Paquete Alimentario: Apoyo en especie consistente en bolsa o caja con productos similares a la canasta básica.

Programa: El Programa S123 Alimentando tu Bienestar;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar; **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría; y

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Ciudadana o Ciudadano que cumple con los requisitos y al cual se le otorga el beneficio del Programa Alimentando tu Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Coadyuvar a que las personas que habiten en el Estado y se encuentren en condición de pobreza por ingreso logren acceder a productos de la canasta básica, mediante la entrega de insumos alimentarios similares o equivalentes a los de la canasta básica alimentaria.

2.2. Específicos.

- a) Entregar apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria.
- b) Facilitar el acceso a espacios donde las personas que se encuentren en condición de pobreza por ingreso logren acceder a productos de la canasta básica.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será difundida para la selección de titular de derecho en el primer trimestre del ejercicio en curso, a través de la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>) o en las Direcciones Regionales de la Secretaría, sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

En este sentido, corresponderá a la Subsecretaría realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa S123 Alimentando tu Bienestar, contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguientes:

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Líneas de acción B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del Estado, mediante la implementación de Programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en lo siguiente:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. DH3.

3.3. Cobertura.

El Programa S123 Alimentando tu Bienestar tiene una cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas urbanas como rurales.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a personas mujeres y hombres, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1,346,500 personas, CONEVAL 2022) que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas, considerando como población de enfoque a las personas que presentan inseguridad alimentaria moderada y severa (436,209 personas de acuerdo con las estimaciones de CONEVAL 2022)

3.5.1. Requisitos.

Abastecimiento de alimentos (Despensa)

- a) Llenar la Solicitud de Incorporación al Programa el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.
- b) Llenar la Cédula Socioeconómica.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar, pasaporte, credencial de INAPAM, etc.).
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.
- d) Comprobante de domicilio vigente.

Para el caso del componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

En caso de contingencia o cuando así lo designe la Secretaría por alguna eventualidad, se exenta el llenado de la cédula socioeconómica a los titulares de derecho que habiten en zonas de alta, muy alta marginación, alto y muy alto rezago social y/o zonas de atención prioritaria.

Para el caso del requisito Comprobante de domicilio vigente, se exenta cuando el domicilio sea el mismo al que se encuentre señalado en la identificación oficial proporcionada por el titular de derecho.

Mercados de Bienestar

- a) Acudir al Mercado de Bienestar en curso;
- b) Llenar lista de asistencia con la siguiente información:
 - I. Nombre Completo.
 - II. Dirección.
 - III. Teléfono.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección del titular de derecho del Programa, una vez publicada la convocatoria los posibles titulares de derecho, deberán presentarse en un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la sede Estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o bien al teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203 y/o Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas ubicadas en los 43 municipios del estado(las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>)); donde presentará su intención de incorporarse al programa, proporcionando la documentación requerida en el apartado 3.5.1., posteriormente se le aplicará un estudio socioeconómico denominado "Cédula Socioeconómica", la cual será revisada y validada respectivamente por personal de la Secretaría; con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos para

incorporación al programa, posteriormente se le informará al solicitante que ha sido aprobada o no su solicitud y de su incorporación al Programa como Titular de derecho.

Lo anterior, considerando como prioridad a las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, así como a las zonas de atención prioritarias (ZAP).

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

Serán elegibles como titulares de derecho las personas que residan en alguno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, se encuentren en condición de pobreza por ingreso y tengan un grado (moderado o severo) de inseguridad alimentaria. Los beneficiarios del apoyo alimentario establecido en estas Reglas no deberán estar recibiendo otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgado por otra institución ni recibir apoyos de otros programas sociales que ofrezcan la misma clase de asistencia alimentaria.

Asimismo, en caso de encontrarse ante una contingencia declarada o informada a través de un boletín oficial emitido por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal, asimismo sólo en casos excepcionales se podrá omitir la entrega de la documentación para la conformación del expediente, y la entrega del apoyo se comprobará a través de la toma de fotografía a la persona donde se entrega del paquete alimenticio, fotografía de identificación oficial y firma de recibo que se elabore para ello.

Mercados de Bienestar

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados, así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que se presenten y acudan al lugar donde se habilite el espacio y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Mercado de Bienestar.

3.5.3. Resolución.

Para el componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se tendrá por aceptado como Titular de Derecho y se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y de su incorporación al Programa como Titular de Derecho, previa revisión y validación de la información proporcionada en la Cédula Socioeconómica considerando dar prioridad a las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, así como a las zonas de atención prioritarias (ZAP).

De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le informará sobre el estado en que se encuentra su solicitud.

Para el componente "Mercados de Bienestar" deberá dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 3.5.1. Requisitos.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, otorgará los paquetes alimentarios de manera bimestral, esto en caso de cumplimiento con las obligaciones de estas Reglas de Operación. Para el caso del componente Abastecimiento de Alimentos, se otorgará un apoyo en especie el cual contendrá productos de la canasta básica como los siguientes:

- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas.
- Harina de Maíz
- Sal de mesa.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa.
- Harina de Trigo.
- Manteca Vegetal.
- Arroz.
- Café soluble.
- Azúcar estándar.
- Puré de tomate.

Los artículos incluidos en la despensa pueden variar en presentación y variedad conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como a las modificaciones autorizadas previamente por la Secretaría y realizadas por las empresas productoras. Estos cambios podrán realizarse con el fin de mejorar la calidad y/o cantidad.

Mercados de Bienestar

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales, preferentemente a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

3.6.2. Monto del apoyo.

Para el proyecto Abastecimiento de Alimentos, el apoyo se otorga en especie mediante la entrega de un paquete alimentario bimestral por persona.

Por otro lado, en el proyecto Mercados de Bienestar, las consultas médicas y nutricionales se brindan de forma gratuita.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho. Derechos.

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario (despensa) en el tiempo y lugares establecidos por la Secretaría.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Para el caso del componente Abastecimiento de alimentos acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) En el componente Abastecimiento de alimentos, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar.
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- e) Mantener actualizados los datos de su familia.
- f) Para el apoyo alimentario (despensa), firmar el recibo proporcionado por la Secretaría.
- g) En el caso del componente Abastecimiento de alimentos, el Titular de Derecho podrá designar a un Cotitular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que, por causas de fuerza mayor, el Titular de Derecho no pueda hacerlo.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa S123 Alimentando tu Bienestar:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 4.2.3 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones y de la Coordinación de Programas Estatales, cada una conforme a sus competencias realizará el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos de este, las cuales tienen su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias, organismos o programas, de acuerdo con su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados. Se dará la vinculación de acciones cuando sea necesario por parte de los tres niveles de gobierno, fortaleciendo la cobertura de las acciones del Programa y la reducción de gastos de operación y/o administrativos.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del programa. La Secretaría a través del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, siempre en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Abastecimiento de Alimentos.

De acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y tras verificar su cumplimiento, la Secretaría, a través de su estructura orgánica, evaluará la pertinencia y prioridad para que el candidato sea considerado titular de derecho, notificando su resolución de solicitud para acceso al programa.

Una vez resuelta la solicitud, se procederá a la entrega de los productos correspondientes, a través de los canales y lugares de distribución que determine la Secretaría, con el fin de garantizar la entrega del paquete alimentario a las comunidades donde residen los titulares de derecho beneficiados.

La Subsecretaría de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Programas Estatales y la Coordinación General de Delegaciones, realizará la entrega del apoyo alimentario conforme al calendario de distribuciones que se establecerá durante el primer trimestre del año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, se informará a los titulares de derecho sobre los horarios de atención, puntos de entrega y condiciones de acceso al beneficio, utilizando los medios de comunicación disponibles, con el fin de asegurar una entrega eficiente y accesible para los beneficiarios.

La Coordinación ejecutora será la encargada de concentrar los expedientes de los titulares de derecho integrados conforme a las Reglas de Operación Vigentes.

Mercados de Bienestar.

Se llevarán a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, mediante un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, para que así las y los Titulares de Derecho acudan al Mercado de Bienestar más cercano, una vez cumplidos con los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de operación.

4.2. Ejecución.

Abastecimiento de Alimentos.

La Subsecretaría se apoyará en las Direcciones Regionales, Delegaciones y Asistencias Técnicas ubicados en los 43 municipios para llevar a cabo la operatividad del programa, y así dar total cumplimiento a los objetivos de este. La entrega física, se realizará en los domicilios habilitados y aprobados por esta Secretaría, informando previamente al Titular de Derecho por las vías de comunicación competentes, o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

La Secretaría podrá requerir de apoyos de dependencias, instituciones o Programas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, para la difusión, gestión y entrega de los apoyos del Programa.

Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencia.

El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía, (ver apartado 3.5.1. Requisitos) así como firmar el recibo de entrega del apoyo alimentario (despensa) correspondiente.

En el caso de no encontrarse el Titular de Derecho podrá entregarse el paquete alimentario al co-titular previamente designado por el Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, y firmar el recibo de entrega del apoyo. El presente Programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

Mercados de Bienestar.

En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se proveerá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas).

Asimismo, en caso de encontrarse ante una contingencia declarada o informada a través de un boletín oficial emitido por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho del Programa S123 Alimentando tu Bienestar durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sólo en casos excepcionales se podrá omitir la entrega de la documentación para la conformación del expediente, y la entrega del apoyo se comprobará a través de la toma de fotografía a la persona donde se entrega el paquete alimenticio, fotografía de identificación oficial y firma de recibo que se elabore para ello.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través de un acuse de recibo firmado, por parte del Titular de Derecho del Programa, donde se desprenda el apoyo otorgado.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Bienestar Social realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la persona beneficiada se ajustará a lo establecido en las presentes Reglas.
- b) Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- d) Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- e) Cuando se detecte y compruebe la comercialización del apoyo alimentario.
- f) Cuando el Titular de Derecho fallezca.
- g) Cuando el Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- h) Cuando derivado de la revisión de la información o documentación proporcionada por el Titular de Derecho no sea verídica, será causa de baja del programa.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, Direcciones Regionales, Delegaciones y Asistencias Técnicas, notificará al Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

Mercado de Bienestar:

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Mercados de Bienestar, las siguientes:

- a) Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- b) Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando derivado de la revisión de la información o documentación proporcionada por el Titular de Derecho esta no sea verídica, será causa de baja del Programa.

4.3. Cierre del Ejercicio.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el Programa, remitiéndose al mismo tiempo a la Subsecretaría de Bienestar y a la Secretaría Técnica en forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal de este programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal respectivamente, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.).

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de indicadores de resultados del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría de Bienestar Social.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir a población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos a través del fortalecimiento de la canasta básica alimentaria.	Porcentaje de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos que fortalecen su canasta básica alimentaria	(Total de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas/Total de personas en Tamaulipas)*100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx ; https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx	Las condiciones socioeconómicas y políticas permiten la implementación continua del programa para la adquisición y distribución de alimentos.
Propósito	La población de Tamaulipas, logra disminuir la inseguridad alimentaria.	Porcentaje de población con inseguridad alimentaria en Tamaulipas	(Total de personas con inseguridad alimentaria en el estado/Total de personas con inseguridad alimentaria atendidas en el programa mediante paquetes alimentarios)*100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx ; https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx (Bienal)	Las áreas de entrega cuentan con las condiciones adecuadas que permiten una entrega y distribución efectiva y sin interrupciones, por lo tanto, las personas beneficiarias tienen acceso adecuado de los insumos alimenticios en los puntos de distribución.
Componente 1	Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria entregados.	Porcentaje de cumplimiento de beneficios entregados en tiempo y forma.	(Cantidad de titulares de derecho beneficiarios por abastecimiento de alimentos entregados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de titulares de derecho por abastecimiento de alimentos programados entregar en tiempo y lugar establecido) * 100	Listado de dispersión de beneficiarios del proyecto Abastecimiento de alimentos y Listado de titulares de derecho programados para entrega de beneficio en un periodo de tiempo, bajo resguardo de la Subsecretaria de Bienestar Social. (Semestral)	Los proveedores de los productos alimentarios mantienen una calidad constante y cumplen con los estándares nutricionales requeridos, así mismo las condiciones logísticas y de transporte permiten la entrega oportuna y segura de los apoyos

					alimentarios a las personas beneficiarias.
Componente 2	Mercados de Bienestar realizados	Porcentaje de cumplimiento de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y forma.	(Cantidad de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de Mercados de Bienestar programados en el periodo) * 100	Programa calendarizado y de ejecución de Mercados de Bienestar a realizar durante un período de tiempo, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Se cuentan con las condiciones meteorológicas y de salud necesarias para la realización en tiempo y forma de los Mercados de Bienestar calendarizados.
Actividad 1, C1	Atención de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas atendidas	(Cantidad de solicitudes con resolución positiva para incorporación al programa/Cantidad de solicitudes recibidas para incorporación al programa) * 100	Registro estadístico administrativo de solicitudes de inscripciones recibidas en el programa Abastecimiento de alimentos, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	La población cuenta con todos los requisitos facilitando la recepción y gestión de solicitudes para su incorporación al Programa.
Actividad 1, C2	Atención integral a la población.	Porcentaje de personas atendidas en los Mercados de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas por Mercados de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender por Mercados de Bienestar) * 100	Registro de personas que asisten a los Mercados de Bienestar bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	Existen condiciones que permiten la implementación continua del programa, contando con la gestión eficiente de los recursos necesarios para proporcionar una atención integral a la población.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa de Transparencia.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos

y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública.

El Secretariado Técnico en coordinación con el área ejecutora serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La instancia ejecutora del Programa social deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o bien al teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR**

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuyo artículo 24 numeral 1, fracción XI reconoce a la Secretaría de Bienestar Social como dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, definiendo su competencia y atribuciones en el artículo 35 del mismo ordenamiento, sin perjuicio de lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia

TERCERO. De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1228/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de reglas de Operación del Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de Operación del Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, así como a lo establecido en el artículo 17 Ter, de la Ley del Gasto Público del Estado, se tiene a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a. Propósito

La población tamaulipeca en situación de pobreza por ingresos implementa acciones de mejora en la comunidad que garantizan el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

b. Diagnóstico

Tamaulipas enfrenta serios desafíos socioeconómicos que han aumentado las necesidades de su población, especialmente para la población que se sitúa por debajo de la línea de pobreza por ingresos. Factores como las fluctuaciones laborales y los desastres naturales han dificultado el acceso a servicios básicos y el ejercicio pleno de derechos humanos. Ante esta realidad, es crucial que las políticas públicas se enfoquen en promover un desarrollo comunitario.

El bienestar de las personas y comunidades es multidimensional, y el ingreso es una medida indirecta de este. Muchos elementos del bienestar dependen en gran medida de los recursos económicos disponibles. Aquellas personas que carecen de ingresos suficientes enfrentan un futuro comprometido, afectando a sus familias y a la comunidad en general. Actualmente, 1 millón 346 mil personas en Tamaulipas viven en condiciones de pobreza por ingresos. Sin embargo, las condiciones de precariedad pueden agravarse dependiendo del contexto en el que se desenvuelven.

La estructura económica familiar es sensible a las fluctuaciones del mercado laboral y a alteraciones en la economía, así como a la inactividad estacional en sectores como la agricultura y la pesca. Estas condiciones pueden afectar de manera significativa las economías familiares, lo que puede resultar en la pérdida de fuentes de trabajo. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en el primer trimestre de 2024 la tasa de desocupación en Tamaulipas fue del 3.1% de la Población Económicamente Activa, lo que se refiere a personas sin trabajo que buscan activamente empleo. A pesar de su disponibilidad para trabajar, muchas de estas personas enfrentan dificultades para incorporarse al mercado laboral. Aquellos que ya se encuentran en situación de pobreza son especialmente vulnerables a disminuciones en sus ingresos, lo que les impide satisfacer sus necesidades básicas.

En Tamaulipas, tanto la tasa de desempleo como la Población Económicamente Activa, varían según la región y el sector económico, lo que representa un problema significativo para el Estado. En el segundo trimestre de 2023, la tasa de participación económica fue de 60.6%, con una tasa de ocupación del 96.6%. Es importante tener en cuenta que algunas actividades económicas, como la agricultura, la ganadería y la pesca, presentan variaciones estacionales y no tienen un desarrollo constante a lo largo del año. Según datos del INEGI, estas actividades tienden a reducirse durante la segunda mitad del año, lo que significa que muchas personas pueden quedarse sin medios de subsistencia durante esa época.

El contexto comunitario es un factor clave que determina en gran medida las oportunidades de desarrollo de las personas. Cuando las comunidades enfrentan limitaciones colectivas, como la falta de acceso a servicios básicos, infraestructura deficiente o altos índices de violencia, las posibilidades de progreso se ven severamente restringidas, perpetuando un ciclo intergeneracional de precariedad. De acuerdo con datos de CONEVAL 2020, de las localidades con más de 15 habitantes en Tamaulipas, 18 de esas localidades son de muy alto grado de rezago social albergando aproximadamente 507 habitantes, así como 102 localidades con alto rezago social que cuentan con alrededor de 9,386 personas.

En estos contextos desfavorables, las vulnerabilidades individuales y familiares se ven exacerbadas, lo que agrava la situación al limitar aún más las oportunidades de desarrollo. Entre las personas que habitan estas comunidades con alto y muy alto rezago social, se encuentran grupos particularmente vulnerables, como niños, niñas y adolescentes, así como un número considerable de mujeres que fungen como jefas de hogar y enfrentan mayores retos para salir adelante.

Las intervenciones públicas deben atender de manera integral y diferenciada estos factores que limitan el bienestar, ya que cada comunidad posee necesidades y desafíos específicos. Sólo mediante un abordaje comprensivo, que fortalezca tanto las capacidades individuales como las condiciones colectivas, se podrá avanzar hacia una reducción efectiva de la pobreza y el rezago social en Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

En este contexto, para alcanzar el desarrollo mínimo del bienestar de las personas se ha instrumentado el Programa Impulsando tu Bienestar, que mediante la Secretaría de Bienestar Social y en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, dirige esfuerzos para atender las necesidades de las personas en condición de pobreza y/o de desempleo, para complementar el ingreso de los hogares, en dos vertientes: El impulso a proyectos que generan ingresos y favorecen el desarrollo comunitario, y actividades de mejora comunitaria en zonas urbanas y rurales para mejorar las condiciones de vida, ambos por medio de ayudas sociales.

Con el apoyo de una metodología endógena, se implementarán acciones y proyectos en beneficio de las comunidades, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, y el acceso de la población al desarrollo social, teniendo como propósito que la población tamaulipeca que se encuentra en situación de pobreza por ingresos goce de sus derechos humanos, realizando una colaboración participativa entre la población y el gobierno, mediante actividades en beneficio de su entorno. Por lo cual, el programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, es el instrumento de apoyo de esta administración para atender las necesidades de la población en situación de pobreza por ingresos.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Apoyo: Ayuda económica o en especie que recibe la persona Titular de Derecho.

Asistencia Técnica Especializada: Persona especializada que se encarga de realizar los diagnósticos participativos y programas de trabajo en colaboración con las comunidades, así como la capacitación, desarrollo y acompañamiento.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegaciones: Delegación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.

Desempleo: Situación de la persona que está en condiciones de trabajar, pero no tiene empleo o lo ha perdido.

Estado: Estado de Tamaulipas.

Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos Comunitarios: Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria, con el propósito de impulsar acciones para el bienestar de su localidad. Se conforman por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Diagnóstico exploratorio: Es el instrumento inicial analítico realizado por la Secretaría de Bienestar Social que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales y demográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo: Es un instrumento inicial que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo Comunitario y los Asistentes Técnicos de seguimiento, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar las problemáticas de la localidad, y establecer alternativas de solución, para tomar decisiones encaminadas a mejorar el bienestar comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ingreso: Es la cantidad de recursos monetarios, dinero, que se asigna a cada factor por su contribución al proceso productivo.

Pobreza por ingresos: Población con ingreso inferior a la línea de pobreza definida por el CONEVAL.

Programa: Programa Impulsando tu Bienestar.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social.

Secretaría Técnica: Área técnica de la Secretaría de Bienestar Social.

Subsecretaría: Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Tamaulipeco: Persona que reside en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, Proyectos Empleando Bienestar y Proyectos Productivos.

Vulnerabilidad: Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Implementar acciones que mejoren la condición de bienestar de las personas en situación de pobreza por ingreso o que habiten en zonas de alto y muy alto rezago social.

2.2 Específicos

1. Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de actividades de mejora comunitaria en zonas urbanas y rurales, para mejorar las condiciones de vida.
2. Brindar apoyos económicos para el impulso de proyectos productivos que generen oportunidades de ingreso, favorezcan el desarrollo y mejoren la calidad de vida de comunidades vulnerables.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los servicios y apoyos que se otorgan a través del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal; en virtud de ello, la Secretaría difundirá en el primer trimestre del año las respectivas convocatorias en la página de la Secretaría y/o en las oficinas que ocupan las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>, a fin de fomentar la participación de la población objetivo.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa S235 Impulsando tu Bienestar contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante los ODS;

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos";

Objetivo 10. "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.**

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social para el Bienestar, dentro del Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Línea de acción B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuven a disminuir la desigualdad social

Estrategia B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima “primero los pobres”.

Línea de acción B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva

Estrategia B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Línea de acción B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

Línea de acción B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho; y

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1 millón 346 mil 500), tanto en zonas rurales como urbanas preferentemente en zonas con presencia de rezago social .

3.4 Población o área de enfoque objetivo

1. El componente de Empleando Bienestar se enfoca en atender a la población de los 43 municipios de Tamaulipas, enfocando especialmente en personas que se encuentran en situación de pobreza por ingresos (1,346,500 personas, CONEVAL 2022), preferentemente que presenten un grado de rezago social.

2. El componente de Proyectos Productivos está enfocado para atender a localidades catalogadas como de Alto y Muy Alto Rezago Social con población mayor de 15 habitantes (120) del Estado de Tamaulipas (CONEVAL 2020).

3.5 Titulares de derecho

Las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza por ingresos, podrán acceder a apoyos, gestiones, servicios y atención del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, con sus proyectos y atendiendo a los Objetivos Específicos 2.2:

1.- Empleando Bienestar**2.- Proyectos Productivos****3.5.1. Requisitos**

Las personas interesadas en incorporarse al Programa S235 Impulsando tu Bienestar deberán cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con sus proyectos:

1) Para Empleando Bienestar

- a) Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría (Anexo 2);
- b) Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Acreditar la mayoría de edad con Identificación oficial vigente (INE por ambos lados);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- f) Carta compromiso (Anexo 4),
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- h) Carátula del estado de cuenta o documento emitido por la institución bancaria con fecha actualizada no mayor a 3 meses de antigüedad donde se aprecie: No. de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona del titular de la cuenta.

2) Para Proyectos Productivos

Se tendrá especial atención en mujeres y hombres o grupos de personas que habiten en localidades con alto y muy alto grado rezago social con más de 15 habitantes las cuales representan 9,893 personas del Estado de Tamaulipas.

- a) Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría (Anexo 2);
- b) Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría (Anexo 5);
- c) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- f) Carta compromiso (Anexo 7),
- g) Formato libre que incluya los datos generales del proyecto productivo, una descripción detallada del mismo, así como el programa de actividades a realizar.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la Subsecretaría en los días, horas y lugares que se establezcan en la convocatoria (Anexo 1 para Empleando Bienestar y Anexo 6 para Proyectos Productivos) respectivamente.

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Impulsando tu Bienestar en sus proyectos Empleando Bienestar y Proyectos Productivos.

3.5.2. Procedimiento de selección

A partir de la publicación de la convocatoria:

1) Para Empleando Bienestar

- a. Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- b. La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- c. Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.
- e. Se conformará el expediente de la persona beneficiada.
- f. Se integrará un plan detallado de las actividades que se deberán realizar.

2) Para Proyectos Productivos

- a. Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

- b. La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- c. Se coordinarán actividades para realizar un diagnóstico exploratorio, para definir las localidades sujetas de apoyo.
- e. Los grupos comunitarios se conforman mediante acta de asamblea.
- f. Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.
- g. Se conformará el expediente.

En caso de que la persona solicitante no se encuentre disponible para notificación, se informará a la Subsecretaría para el análisis de la situación y en su caso la designación de otra persona solicitante.

La selección depende de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

3.5.3. Resolución

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, la Secretaría de Bienestar Social, para sus proyectos Empleando Bienestar y Proyectos Productivos:

1. Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo, mismo que se someterá a revisión para analizar las actividades y que la persona aspirante a ser titular de derecho cumpla con los criterios de elegibilidad correspondientes.
2. La Secretaría realizará un análisis para verificar que la persona aspirante a titular de derecho cumpla con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. Titulares de Derecho
3. Aquellas personas aspirantes a ser Titulares de Derecho, que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante llamada telefónica así mismo el interesado podrá conocer el estado de su trámite y/o aceptación como Titular de Derecho del Programa S235 Impulsando tu Bienestar a través de la dirección y teléfonos de contacto que marque la convocatoria publicada.
4. La resolución a la propuesta presentada se comunicará por medio de llamada telefónica o comunicado oficial a la persona aspirante a titular de derecho.

Los criterios para la resolución de incorporación al programa, se encuentra sujeta a la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, aun cuando se presente una demanda mayor a la suficiencia presupuestal aprobada.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

1) Para Empleando Bienestar

Se otorgará apoyo social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, mismo que será determinado por la Subsecretaría, mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, el apoyo será de manera mensual hasta por tres meses.

El apoyo se efectuará vía transferencia electrónica bancaria una vez que la persona Titular de Derecho entregue la comprobación de las actividades realizadas.

En caso excepcional el apoyo será mediante cheque a criterio de la Secretaría.

2) Para Proyectos Productivos

Se otorgará apoyo económico, entrega de bienes y/o servicios de acompañamiento, cursos de capacitación y desarrollo de capacidades a las personas Titulares de Derecho del Programa. La Secretaría determinará los apoyos en función de las necesidades del Proyecto Productivo, y el Titular de Derecho podrá acceder al acompañamiento una vez que reciba la notificación oficial de incorporación al Programa.

El plazo del Proyecto Productivo y los servicios ofrecidos serán definidos por personal de la Subsecretaría y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal o podrán ser suspendidos por sanciones estipuladas en el punto 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.6.2. Monto del apoyo

1) Para Empleando Bienestar

A la persona Titular de Derecho se entregará un apoyo por la cantidad de hasta \$4,500 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de manera mensual y hasta por tres meses por su participación en actividades en las que la Secretaría impulsa para mejorar la condición de las comunidades donde ellos mismo habitan, a través de transferencias electrónicas bancarias o en caso excepcional vía cheque.

Los apoyos económicos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal vigente.

2) Para Proyectos Productivos

Se otorgará:

a) Entrega de bienes en especie o, en su caso extremo, apoyo económico para la adquisición de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios y los necesarios para la ejecución del proyecto.

b) Asistencia Técnica Especializada, para el desarrollo de cursos de capacitación, talleres, y asesorías especializadas para el desarrollo y acompañamiento de los proyectos de las personas beneficiarias del Programa.

Los montos serán establecidos dependiendo de la necesidad de cada proyecto, tomando en cuenta su viabilidad y factibilidad.

Los apoyos económicos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal vigente.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.
2. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación y gestión del Programa presupuestario.
3. Tener la seguridad, reserva y privacidad de la información personal proporcionada, así mismo, de sus datos personales.
4. Recibir oportunamente el beneficio por parte de la Secretaría, siempre cumpliendo con los puntos mencionados en estas reglas de operación.
5. Atender sus dudas, quejas, sugerencias o aclaraciones respecto al Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar.
6. De no ser tratado con discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en el Programa por ninguna autoridad o representante de la Secretaría en caso de ser así hacer la denuncia correspondiente.

Obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación para ser sujetos como Titulares de Derecho;
2. Participar activamente en las actividades definidas en los proyectos del Programa presupuestario, de acuerdo a los objetivos específicos;
3. Hacer correcto uso de los apoyos otorgados para el desarrollo de actividades y acciones de mejoramiento al entorno;
4. Proporcionar la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
5. Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal de la Secretaría de Bienestar Social, así como actualizar sus datos cuando sea necesario;
6. Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como con los requisitos y normativas del Programa presupuestario;
7. Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas involucradas en la operatividad del Programa.
8. Entregar en tiempo y forma los requisitos enlistados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación;
9. Abstenerse de presentarse en estado de inconveniente, bajo los influjos del alcohol y/o drogas.
10. Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas que operan dentro del Programa.
11. Informarse de los derechos y obligaciones del Programa.
12. Aceptar que sus datos se integren al padrón de personas Titulares de Derecho del Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar.
13. Notificar al personal correspondiente, en caso de no poder asistir a cumplir con las actividades establecidas.
14. Para el caso de Proyectos Productivos, brindar información a través de cuestionarios de satisfacción de los apoyos recibidos, así como otros instrumentos implementados por la Secretaría de Bienestar social con fines de diagnóstico exploratorio, seguimiento y evaluación así como cumplir con lo establecido en el programa de actividades presentado;
15. Para el Proyecto Empleando Bienestar, firmar lista de asistencia de acuerdo con el periodo establecido, con la cual se pueda corroborar la veracidad de sus actividades, para poder ser acreedores a su apoyo, manteniendo una actitud de respeto hacia las demás personas que colaboren en las actividades programadas y mostrar buena disposición de cumplir con las tareas indicadas en tiempo y forma.

Sanciones:

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del apoyo en el Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- 2) Proporcionar información y/o documentación falsa.
- 3) Dejar de asistir a las actividades o acciones sin previo aviso o cambiar de localidad sin notificación.
- 4) Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los demás.
- 5) Reincidencia en comportamientos inadecuados tras una advertencia previa.
- 6) Destinar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 7) Baja del proyecto cuando los bienes recibidos se utilicen para fines distintos a los establecidos en el Programa.
- 8) Cuando por cualquier razón se discrimine a las personas de su comunidad o los limite en los servicios que preste mediante el proyecto productivo o el trabajo comunitario que desempeñe.

3.7 Instancia (s) ejecutora (s)

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, por medio de la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría, y a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

La Subsecretaría se encuentra ubicada en el piso 19 de la Torre Bicentenario dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. a través de su teléfono 834 107 8427. De igual manera se podrán realizar los trámites de inscripción al Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar en las Delegaciones y Direcciones de la Secretaría, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>

3.8 Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, ubicadas en el piso 19 y 20 de la Torre Bicentenario, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. a través de su teléfono 834 107 8427 o al correo electrónico tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, la Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

Asimismo, con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del mismo, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los tres ámbitos de gobierno.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**4.1 Proceso**

La Secretaría a través de la Subsecretaría dará a conocer en el apartado 3.5.1 los requisitos para acceder a el Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, así como publicará sus Convocatorias (Anexo 1 para Empleando Bienestar y Anexo 6 para Proyectos Productivos) en cumplimiento con lo descrito en las presentes Reglas de Operación.

Una vez conocida la Convocatoria (Anexo 1 para Empleando Bienestar y Anexo 6 para Proyectos Productivos) emitida por la Secretaría en el primer trimestre del año, podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>; asimismo, cuando la persona aspirante a ingresar al Programa S235 Impulsando tu Bienestar solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal de la Subsecretaría realizará la revisión de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al análisis interno de selección, se les comunicará el resultado a las personas aspirantes y su inclusión al Programa.

4.2 Ejecución

La Subsecretaría a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, será la responsable de la ejecución del Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, así como del seguimiento y verificación de este, dando cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Cada persona titular de derecho deberá proporcionar la documentación indicada en el numeral 3.5.1. Requisitos, con las especificaciones requeridas ante la Secretaría. Una vez cumplidos todos los requisitos, la Secretaría resolverá la procedencia por los medios correspondientes a la persona aspirante, para llegar a ser titular de derecho. La Secretaría evaluará si el aspirante a titular de derecho ha incluido todos los requisitos del numeral 3.5.1. En caso de que falte alguno o si se presenta un error, el aspirante tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aclarar dudas o cumplir con los requisitos necesarios.

Para aquellas situaciones particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de la subsecretaría involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales o aquellas contenidas en el presente reglamento.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El Programa presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad de este.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social de cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento, por otro lado, para la comprobación de la entrega de apoyo mediante cheque, la Subsecretaría recabará el vale del cheque, mismo que deberá contener la firma autógrafa o huella digital así como copia legible de la identificación oficial vigente por ambos lados (INE).

En el caso del apoyo en especie, se solicitará un recibo contra entrega, en el caso de la ayuda social, cada titular firmará un recibo correspondiente, esto para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución del gasto.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección General Administrativa de la Secretaría por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría, podrá cancelar y/o suspender el apoyo del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- 1) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información falsa en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona titular de derecho.
- 2) Cuando no se cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas de operación.
- 3) Cuando reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- 4) Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes reglas de operación.
- 5) Cuando el titular de derecho no se presente a realizar sus actividades por 3 días consecutivos, sin previo aviso.
- 6) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, integridad, dignidad y/o la seguridad de las personas.
- 7) Cuando exista conflicto de intereses en la comunidad que impidan que la actividad se realice en óptimas condiciones.
- 8) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados para el desarrollo de las actividades del Programa.
- 9) Situaciones de riesgo, incluida la seguridad en la zona donde se ubiquen, o se encuentren realizando la actividad, y esto afecte el buen funcionamiento del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar.
- 10) Cuando proporcionen información y documentación falsa.
- 11) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- 12) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará una determinación mediante acuerdo, para la suspensión de las actividades del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo las acciones, observaciones e investigaciones pertinentes.

En el caso de haberse presentado alguna de las situaciones anteriores, la Dirección generará un acta de hechos para hacer constar lo expuesto. Para situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Subsecretaría, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre del ejercicio

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el Programa S235 Impulsando tu Bienestar, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal de este Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

La Dirección generará instrumentos con fines de seguimiento y evaluación de manera periódica (informes administrativos internos) para un mejor control del uso de los recursos del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados (6.1.1).

6.1.1 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza por ingresos en los municipios de Tamaulipas, mediante acciones que mejoren la calidad de vida	Tasa de variación de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos	$[(\text{Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en año } t / \text{Cantidad de población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en el año } t-1) - 1] * 100$	Medición multidimensional de la pobreza, Tamaulipas (2016-2022) https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx (Bianual)	La población participa en acciones de mejora de su entorno y actividades colaborativas que les permita mejorar su calidad de vida.
Propósito	La población tamaulipeca en situación de pobreza por ingresos implementa acciones de mejora en la comunidad que garantizan el pleno ejercicio de sus derechos humanos.	Tasa de variación de población atendida mediante el programa	$[(\text{Población atendida mediante el programa en el año } t / \text{Población atendida mediante el programa en el año } t-1) - 1] * 100$	Registro de personas beneficiarias del programa bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. Anual	Las personas solicitan ser beneficiarias del programa para realizar actividades que les permita mejorar su entorno, ingresos y calidad de vida.
Componente 1	Apoyos económicos para el desarrollo de actividades (jornales) de mejora comunitaria.	Porcentaje de titulares de derecho asignados al programa para la realización de	$(\text{Cantidad de titulares de derechos inscritos que realizan actividades} / \text{Cantidad titulares})$	Registro administrativo de pago de jornales a beneficiarios que realizan actividades	Las personas que habitan en Tamaulipas solicitan ser parte del

		actividades	de derecho programados para realizar actividades) *100	colaborativas, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social (Semestral)	voluntariado para el impulso de actividades de mejora comunitaria
Componente 2	Apoyos económicos y/o en especie para el impulso de proyectos productivos para favorecer el desarrollo comunitario realizados	Porcentaje de Proyectos que generan oportunidades de ingreso y fortalecen el desarrollo comunitario.	(Cantidad de Proyectos aprobados para el desarrollo comunitario / Cantidad de Proyectos programados para el desarrollo comunitarios) *100	Registro administrativo Proyectos para el desarrollo comunitario, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social (Semestral)	Las personas que habiten en Tamaulipas solicitan proyectos en beneficio del desarrollo comunitario.
Actividad 1, C1	Actividades temporales de rehabilitación de mantenimiento y de limpieza para la mejora comunitaria en zonas urbanas y rurales.	Porcentaje de actividades temporales de rehabilitación de mantenimiento y de limpieza para la mejora comunitaria	(Cantidad de actividades temporales de mejora comunitaria realizadas / Cantidad de actividades temporales de mejora comunitaria programadas) *100	Informe de actividades temporales de mejora comunitaria realizadas, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social (Trimestral)	Las personas que habitan en Tamaulipas participan activamente en las actividades temporales de mejora de su entorno.
Actividad 1, C2	Acciones de capacitación, seguimiento y evaluación para impulso a la generación de Proyectos que fomenten la mejora en la calidad de vida.	Porcentaje de acciones de capacitación, seguimiento y evaluación para el impulso a Proyectos de mejora comunitaria.	(Cantidad de acciones de impulso a Proyectos de mejora comunitaria realizadas / Cantidad de acciones de impulso a Proyectos de mejora comunitaria programadas) *100	Informe de acciones de impulso a Proyectos de mejora comunitaria realizadas, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social	Las personas que habitan en Tamaulipas se interesan por participar en las actividades de impulso a Proyectos.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información pública

La Secretaría Técnica en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”**

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La instancia ejecutora del Programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias que deriven durante la ejecución a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La persona interesada podrán presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: impulsandotubienestar@tamaulipas.gob.mx y al Teléfono: (834) 107 83 72, extensión 42236.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S235 Impulsando tu Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR**Anexo 1**

Con fundamento en los artículos 3, 13, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la población interesada en participar en el
PROGRAMA IMPULSANDO TU BIENESTAR 2025
PROYECTO: EMPLEANDO BIENESTAR

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones que mejoren la condición de bienestar de las personas en situación de pobreza por ingreso o que habiten en zonas de alto y muy alto rezago social.

2. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1 millón 346 mil 500), tanto en zonas rurales como urbanas preferentemente en zonas con presencia de rezago social.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de actividades de mejora comunitaria en zonas urbanas y rurales, para mejorar las condiciones de vida.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

El componente de Empleando Bienestar se enfoca en atender a la población de los 43 municipios de Tamaulipas, enfocando especialmente en personas que se encuentran en situación de pobreza por ingresos (1,346,500 personas, CONEVAL 2022), preferentemente que presenten un grado de rezago social.

5. TIPO DE APOYO.

Se otorgará apoyo social de tipo económico a las personas que formen parte del voluntariado, mismo que será determinado por la Subsecretaría, mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, el apoyo será de manera mensual hasta por tres meses.

El apoyo se efectuará vía transferencia electrónica bancaria una vez que la persona Titular de Derecho entregue la comprobación de las actividades realizadas.

6. REQUISITOS.

- a) Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría (Anexo 2);
- b) Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Acreditar la mayoría de edad con Identificación oficial vigente (INE por ambos lados);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- f) Carta compromiso (Anexo 4),
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

- h) Carátula del estado de cuenta o documento emitido por la institución bancaria con fecha actualizada no mayor a 3 meses de antigüedad donde se aprecie: No. de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona del titular de la cuenta.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la Subsecretaría en los días, horas y lugares que se establezcan en la convocatoria (Anexo 1 para Empleando Bienestar y Anexo 6 para Proyectos Productivos) respectivamente.

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Impulsando tu Bienestar en sus proyectos Empleando Bienestar y Proyectos Productivos.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a) Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- b) La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- c) Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.
- d) Se conformará el expediente de la persona beneficiada.
- e) Se integrará un plan detallado de las actividades que se deberán realizar.

La selección depende de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para más información acerca del proyecto, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, piso 19, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. También podrán comunicarse al teléfono: 834.107.8372 extensión: 42236; o bien, a través del correo electrónico primerolospobres@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS.

Primero. La presente convocatoria se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado y entra en vigor a partir del 01 de enero de 2025, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para la ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Los anexos a que se hace referencia en la presente convocatoria, pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ

Anexo 2



Cédula Socioeconómica

Instrucciones: Todos los campos son obligatorios, favor de completar con pluma y letra legible.

Folio:

Fecha de llenado:

I. Dirección de la Vivienda

Municipio: Clave Nombre(s) Localidad: Clave Nombre(s) AGEB: Clave

Calle: No. Ext.: No. Int.: CP:

Colonia: Entre Calles:

Referencia(s):

II. Datos Generales del Solicitante

1. Nombre del (la) Solicitante: Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

2. ¿Es usted jefe(a) de familia? SI NO 3. Fecha de nacimiento: Día (DD) Mes (MM) Año(AAAA) 4. Edad: 5. Sexo: H M Otro:

6. CURP: 7. Lugar de nacimiento: Localidad Municipio Estado País

7.1. Si nació en otro lugar distinto; ¿Cuánto tiempo tiene viviendo aquí?

8. Estado civil: Soltero(a) Casado(a) Viudo(a) Divorciado(a) Separado(a) Unión Libre 9. Teléfono celular:

10. ¿Tiene alguna discapacidad o condición? Lenguaje Auditivo Motriz o Física Intelectual Visual Ninguna

11. Grado máximo de estudios: Sin Escolaridad Preescolar Primaria Completa Primaria Incompleta Secundaria Completa Secundaria Incompleta Preparatoria Completa Preparatoria Incompleta Licenciatura Maestría o doctorado Interés en estudiar

12. Sabe leer y escribir: SI NO 13. ¿Tiene interés en aprender a leer? SI NO 14. ¿Asiste a la escuela? SI NO

15. ¿Cuándo está enfermo donde se atiende?
 Ninguno IMSS-Bienestar ISSSTE PEMEX IPSSSET Hospital Privado SSA (centro de salud)
 Otro:
 En su comunidad hay Curandero(a) SI NO En su comunidad hay Partero(a) SI NO

16. ¿Habla alguna lengua indígena? SI NO ¿Cuál? 17. ¿Se considera afromexicano(a) o afrodescendiente? SI NO

III. Bienestar Económico

En esta familia:

1. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso?

2. ¿Cuál es el ingreso total mensual, sumando todas las fuentes de ingreso? (Incluya ingresos laborales, remesas, pensiones, y otros) \$

3. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso? 4. ¿Recibe ingresos por programas sociales? SI NO

¿Cuáles programas?

5. ¿Cuánto reciben al mes por estos programas? \$ 6. ¿Le envían dinero desde fuera del País? SI NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ 7. ¿Reciben ingresos por pensiones o jubilaciones? SI NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$

IV. Características y Servicios con los que Cuenta la Vivienda

1. ¿Su vivienda es? Propia Rentada Prestada

2. Sin contar pasillos ni baños, ¿cuántos cuartos tienen en total su vivienda?

3. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir sin contar pasillos? 4. ¿Cuántas personas habitan la vivienda?:

5. La mayor parte del piso de la vivienda es de: Tierra Piso firme Madera Otro:

6. La vivienda se encuentra en un predio: Regular Irregular

7. La mayor parte del techo de la vivienda es de: Losa de Concreto Lámina Palma Asbesto Teja Cartón Madera Hule Vara con lodo Otro:

8. La mayoría de las paredes de la vivienda son de: Block Madera Adobe Ladrillo Vara con lodo Hule
Otro:

9. Seleccione los espacios con los que cuenta su vivienda y especifique la cantidad de cada uno: Cuarto (Dormitorio)
 Cocina Comedor Sala Regadera Sanitario Letrina Pasillo Patio Cochera
 Huerto Chiquero Corral

10. En esta vivienda el agua para beber proviene de: Red pública dentro de la vivienda Entubada en el terreno Llave pública Río, lago, arroyo De otra vivienda Una pipa Agua de lluvia Pozo en terreno Botellón comprado
Otro:



Cédula Socioeconómica

11. En esta vivienda el drenaje está conectado a: Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
 Una tubería que va a dar a un río o un estanque Pozo en el terreno No tiene drenaje

12. En esta vivienda se obtiene luz de: Red pública Celda solar Lámpara de baterías Otra vivienda No cuenta con luz

13. ¿En esta vivienda los alimentos los cocinan en? Estufa de gas butano Fogón o chimenea Otro: _____

V. Equipamiento de la Vivienda

1. Esta vivienda cuenta con: TV abierta A / C Teléfono Fijo Celular Microondas TV de paga Tinaco
 Computadora Tableta Abanico Estufa de gas butano Refrigerador Internet Lavadora Boiler

2. Al salir de casa la familia se traslada en: Transporte Público Automóvil Propio Motocicleta propia Taxi Bicicleta
 Caminando Lancha Otro: _____

VI. Ocupación

1. ¿A qué se dedica?: Labores del hogar Estudiante Jornalero(a) Empleado(a) de gobierno Profesionista Obrero(a)
 Artesano(a) Jubilado(a) Desempleado(a) Campesino(a) Pescador(a) Empresario(a) del campo Comerciante
 Ganadero(a) Albañil Plomero(a) Carpintero(a) Vendedor(a) ambulante Otro: _____

2. ¿Busca empleo?: SI NO 3. ¿En qué? _____

VII. Cohesión Social

1. ¿Participa en reuniones de convivencia con su familia extendida? (abuelos, tíos, primos) SI NO

2. ¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.?). Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

3. ¿Con que frecuencia acude a amigos, vecinos o familiares en su comunidad en caso de necesitar ayuda o apoyo?
 Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

4. ¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos SI NO

¿Qué tipo de espacios? (jardín, parque, centro comercial): _____

5. ¿Es miembro de algún grupo de tipo social, laboral o religioso? SI NO

VIII. Acceso a la Alimentación

Adultos	Menores de 18
1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	7.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	8.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	9.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	10.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
5.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	11.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
6.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	12.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
13.- ¿Cuántas veces comen al día? _____	

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) SOLICITANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) ENCUESTADOR(A).

Observaciones:

Observaciones:

Aviso de Privacidad Simplificado: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBEN), ubicada en Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", pisos 19, 19 y 20, Libramiento Nacionales Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable de recabar sus datos personales en la presente actividad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 21, 22, 23, 28, 32 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, 3 Fracción XII, 22 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones que en su ámbito aplicables.
Si desea conocer más o ejercer su privacidad, intégrela lo podrá consultar en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>
Declaración:
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se suspenderá el apoyo que me hubiere sido otorgado por alguno de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar Social y en caso que vaya habiendo otorgado, me comprometo a reintegrarlo, lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos regulatorios para quienes se concluyen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial. Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



Integrantes de la Familia

Folio de la Cédula Socioeconómica:

Nombre		Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)		Lugar de nacimiento				Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?				Grado máximo de estudios		Derechohabilidad Médica		Ocupación			
1	Parentesco:			Localidad:						<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				¿Sabe leer y escribir? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?			
	CURP	Edad	Sexo																		
	CEEL																				
2	Parentesco:			Localidad:						<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				¿Sabe leer y escribir? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?			
	CURP	Edad	Sexo																		
	CEEL																				
3	Parentesco:			Localidad:						<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				¿Sabe leer y escribir? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?			
	CURP	Edad	Sexo																		
	CEEL																				

Integrantes de la Familia



Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabiente Médica	Ocupación
4		Localidad: Municipio: Estado: País:		¿Cuál? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuál? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: _____ ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado (a)?
Parentesco:	Edad	Sexo					
CEL:							
5		Localidad: Municipio: Estado: País:		¿Cuál? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Cuál? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: _____ ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado (a)?
Parentesco:	Edad	Sexo					
CEL:							

Parentesco	Estado Civil	Discapacidad	Grado de Estudios	Derechohabiente Médica	Ocupación
1. Jefe(a) de familia 2. Esposo(a) 3. Hijo(e) 4. Otro	5. Soltero(a) 6. Casado(a) 7. Viudo(a) 8. Divorciado(a) 9. Separado(a) 10. Unión Libre	1. Lenguaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Intelectual 5. Visual 6. Otro	1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa	1. Ninguno 2. IMSS-Bienestar 3. ISSSTE 4. PEMEX 5. SSA (centro de salud) 6. IPSECT 7. Hospital Privado 8. Otro	1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a) 9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) ambulante 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Ganadero(a) 15. Albaril 16. Plomero(a) 17. Carpintero(a) 20. Vendedor(a)

ANEXO 3

PROGRAMA S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR,
PROYECTO: EMPLEANDO BIENESTAR
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lugar y Fecha

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador del Estado de Tamaulipas

P r e s e n t e:

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al **Programa S235 Impulsando tu Bienestar, Proyecto: *Empleando Bienestar*** implementado por la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos, obligaciones y criterios de elegibilidad necesarios, así como sujetarme a lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa bajo protesta de decir verdad**, que la información y documentación presentada es verídica, sabedor(a) de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

Sin otro particular, reitero la autenticidad de lo manifestado en el presente escrito

Atentamente

Nombre, firma y/o huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 4

**CARTA COMPROMISO AL
PROGRAMA S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR,
PROYECTO: EMPLEANDO BIENESTAR**

En Ciudad _____, Tamaulipas, a _____ de _____ de _____

**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

Por este medio hago de su conocimiento que he leído la convocatoria emitida por parte de la Secretaría de Bienestar Social, en relación al Programa **S235 Programa Impulsando tu Bienestar, Proyecto: *Empleando Bienestar*** expresando mi deseo de ser considerado (a) como beneficiario (a) para realizar las actividades asignadas por parte de esta Dependencia; manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que actualmente no cuento con algún empleo, cargo y/o comisión.

Por lo anterior, me comprometo a cumplir con honestidad, honradez, responsabilidad y buena disposición en tiempo y forma las acciones que ayuden a garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias tamaulipecas.

Asimismo, admito que durante el tiempo de la realización de las tareas, de ninguna manera se adquieren derechos ni obligaciones de carácter laboral con la Secretaría de Bienestar Social, la persona encargada del Área, ni con el Gobierno del Estado; por tal motivo, no participaré en actividades sindicales o del personal que labora en la Dependencia, aún y cuando sea invitado (a), ni tendré derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales, afiliación a la seguridad social, ni pago de indemnizaciones de ninguna índole.

Atentamente

Nombre, firma y/o huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 5

**PROGRAMA S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR
PROYECTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Lugar y Fecha

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Presente:

Por medio del presente, solicito mi incorporación como Titular de Derecho del **Programa S235 Impulsando tu Bienestar, Proyecto: Proyectos Productivos** que implementa el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Bienestar Social. Asimismo, manifiesto que cumplo con los requisitos y soy elegible toda vez que habito en localidades con alto y muy alto grado rezago social y, me comprometo a exhibir los documentos válidos que se me soliciten, así como, a sujetarme y cumplir los requisitos establecidos por las Reglas de Operación del Programa.

Así también, estoy de acuerdo en que la recepción de la presente solicitud y la documentación solicitada, ME PERMITE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PERO NO GARANTIZA MI INCORPORACIÓN. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes.

Nombre		
Completo:		
Domicilio		
Calle:		
Número:	Colonia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:	

Sin otro particular, reitero la autenticidad de lo manifestado en el presente escrito

Atentamente

Firma y/o huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 6

Con fundamento en los artículos 3, 13, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la población interesada en participar en el

PROGRAMA IMPULSANDO TU BIENESTAR 2025

PROYECTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones que mejoren la condición de bienestar de las personas en situación de pobreza por ingreso o que habiten en zonas de alto y muy alto rezago social.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Brindar apoyos económicos para el impulso de proyectos productivos que generen oportunidades de ingreso, favorezcan el desarrollo y mejoren la calidad de vida de comunidades vulnerables.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

El componente de Proyectos Productivos está enfocado para atender a localidades catalogadas como de Alto y Muy Alto Rezago Social con población mayor de 15 habitantes (120) del Estado de Tamaulipas (CONEVAL 2020).

4. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1 millón 346 mil 500), Se implementará en las localidades con alto y muy alto rezago social, con más de 15 habitantes, conforme al "Índice de Rezago Social 2020", basado en los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), correspondientes al estado de Tamaulipas.

5. TIPO DE APOYO.

Se otorgará apoyo económico, entrega de bienes y/o servicios de acompañamiento, cursos de capacitación y desarrollo de capacidades a las personas Titulares de Derecho del Programa. La Secretaría determinará los apoyos en función de las necesidades del Proyecto Productivo, y el Titular de Derecho podrá acceder al acompañamiento una vez que reciba la notificación oficial de incorporación al Programa.

El plazo del Proyecto Productivo y los servicios ofrecidos serán definidos por personal de la Subsecretaría y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal o podrán ser suspendidos por sanciones estipuladas en el punto 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

6. REQUISITOS.

Se tendrá especial atención en mujeres y hombres o grupos de personas que habiten en localidades con alto y muy alto grado rezago social con más de 15 habitantes las cuales representan 9,893 personas del Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos.

- a. Identificación oficial vigente (INE por ambos lados).
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

- a. Llenar solicitud de incorporación al Programa "Impulsando tu bienestar". (Anexo 5)
- b. Llenar formato de Cédula socioeconómica. (Anexo 2)

- c. Llenar formato de Carta compromiso (Anexo 7)
- d. Formato libre que incluya los datos generales del proyecto productivo, una descripción detallada del mismo, así como el programa de actividades a realizar.

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Impulsando tu Bienestar.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en su municipio con la documentación requerida, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

La documentación entregada será revisada conforme a las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025. Una vez validado el presupuesto se comunicará su incorporación al Programa.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a. Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- b. La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- c. Se coordinarán actividades para realizar un diagnóstico exploratorio, para definir las localidades sujetas de apoyo.
- e. Los grupos comunitarios se conforman mediante acta de asamblea.
- f. Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.
- g. Se conformará el expediente.

En caso de que la persona solicitante no se encuentre disponible para notificación, se informará a la Subsecretaría para el análisis de la situación y en su caso la designación de otra persona solicitante.

La selección depende de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para más información acerca del proyecto, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, piso 19, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. También podrán comunicarse al teléfono: 834.107.8372 extensión: 42236; o bien, a través del correo electrónico primerolospobres@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIO.

Primero. La presente convocatoria se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado y entra en vigor a partir del 01 de enero de 2025, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para la ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Los anexos a que se hace referencia en la presente convocatoria pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 7

**CARTA COMPROMISO AL
PROGRAMA S235 IMPULSANDO TU BIENESTAR
PROYECTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS**

En Ciudad _____, Tamaulipas, a _____ de _____ de _____

**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

Por este medio hago de su conocimiento que he leído la convocatoria emitida por parte de la Secretaría de Bienestar Social, en relación al Programa **S235 Programa Impulsando tu Bienestar, Proyecto: *Proyectos Productivos*** expresando mi deseo de ser considerado (a) como beneficiario (a) para realizar las actividades asignadas por parte de esta Dependencia; manifestando **bajo protesta de decir verdad**.

Por lo anterior, me comprometo a cumplir con honestidad, honradez, responsabilidad y buena disposición en tiempo y forma las acciones que ayuden a garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias tamaulipecas.

Asimismo, admito que durante el tiempo de la realización de las tareas, de ninguna manera se adquieren derechos ni obligaciones de carácter laboral con la Secretaría de Bienestar Social, la persona encargada del Área, ni con el Gobierno del Estado; por tal motivo, no participaré en actividades sindicales o del personal que labora en la Dependencia, aún y cuando sea invitado (a), ni tendré derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales, afiliación a la seguridad social, ni pago de indemnizaciones de ninguna índole.

Atentamente

Nombre, firma y/o huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 8**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico:

unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL**

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1231/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de operación del programa presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL**

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1.- Introducción

a. Propósito:

El propósito del Programa es que los habitantes de Tamaulipas, preferentemente quienes se encuentran en pobreza hagan valer su derecho de petición.

b. Diagnóstico

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Si bien es cierto que se ha logrado una reducción del 9.8% de la población total en situación de pobreza a nivel nacional en el periodo del 2018 al 2022, así como una caída del 20.15% para nuestro Estado, (tabla 1) es claro que no podemos disminuir esfuerzos en la atención de la población vulnerable. El programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social permite captar de primera mano, las necesidades y demandas de habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (Gráfica 1) o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social (Mapa 1) y sobre todo peticiones concretas y puntuales de la población que al ser atendidas detonan un mayor bienestar social y contribuyen a mejorar la percepción del Gobierno del Estado.

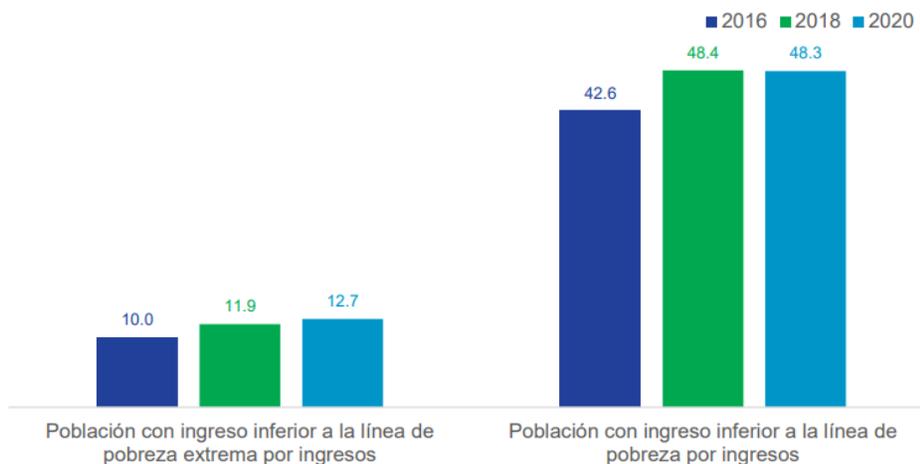
Tabla 1.
Población en situación de pobreza en Tamaulipas según grado, 2018, 2020 y 2022
Miles de personas

Entidad federativa	2018			2020			2022		
	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema
Estados Unidos Mexicanos	51,890.9	43,194.5	8,696.4	55,654.2	44,861.2	10,793.0	46,804.5	37,701.0	9,103.5
Tamaulipas	1,205.4	1,101.0	104.4	1,233.9	1,098.4	135.5	962.6	859.9	102.6

Fuente: https://www.inegi.org.mx/app/tabuladoodos/interactivos/?pxq=Hogares_Hogares_15_4035b0f3-ea96-48f3-b091-200d64ff3401

Gráfica 1

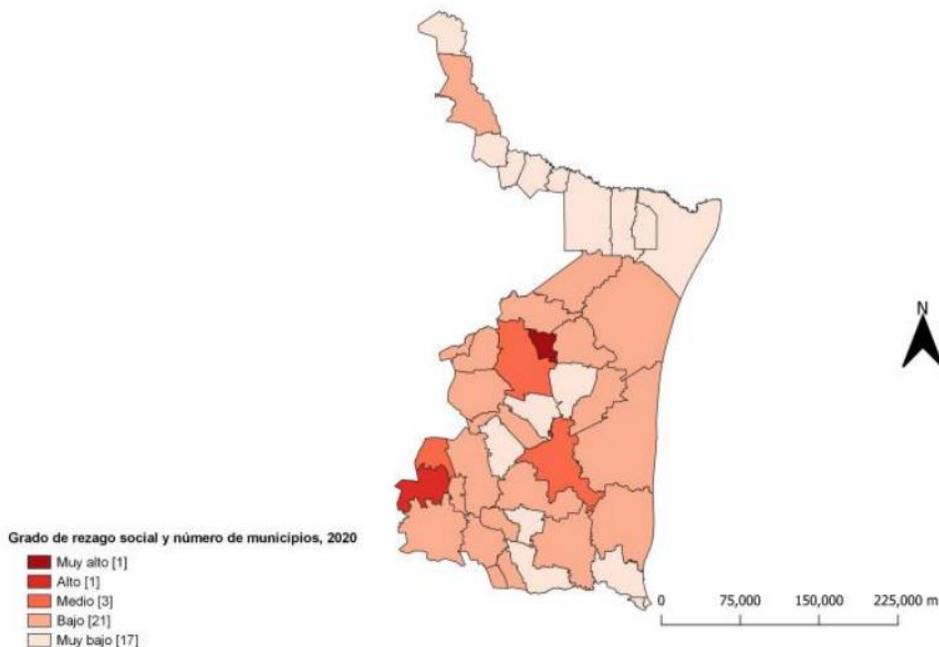
Porcentaje de personas según indicador de bienestar económico en Tamaulipas
2016 - 2020



Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022

Mapa 1

Grado de rezago social por municipio en Tamaulipas 2020



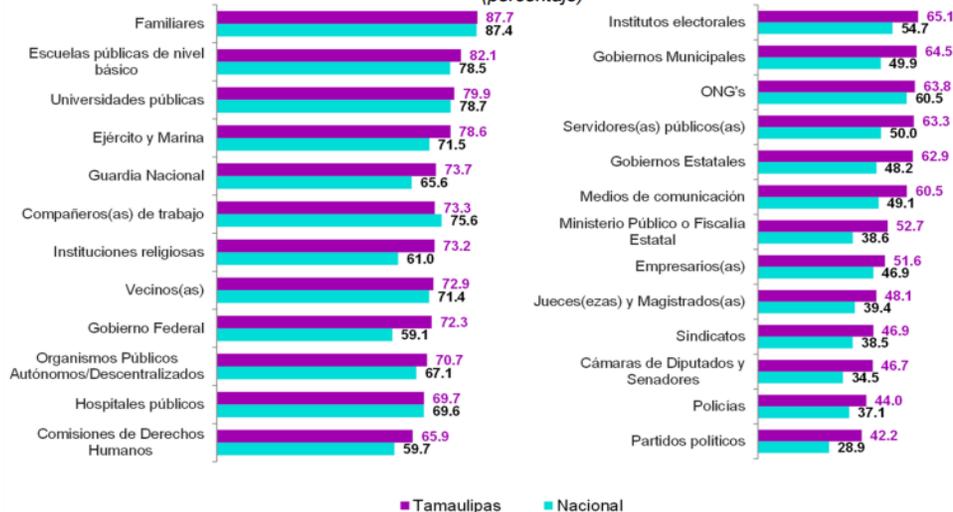
Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022

Con base en las acciones del Programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social podemos derivar dos efectos positivos sobre la población, en primer lugar, la atención oportuna de las peticiones del ciudadano refuerza la confianza y satisfacción para con el Estado y en segundo lugar el ciudadano puede tener acceso a los apoyos sociales; que en conjunto brindan un incremento en su bienestar social. Una nueva percepción del Estado, como un gobierno humanista, que escucha, que transforma, que apoya mediante este tipo de programa y que cumple; da como resultado un ciudadano satisfecho, que confía en el aparato gubernamental y se traduce en una mayor calidad e impacto de las acciones gubernamentales.

Según la ENCIG en su edición 2023 el 62.9% de los ciudadanos mayores de 18 o más, tiene mucha o algo de confianza en el gobierno del Estado de Tamaulipas, lo cual se resume en un gobierno atento al servicio de la población (Tabla 2), en comparación al 48.2% que se tiene a nivel nacional.

Gráfica 2

Nivel de percepción de confianza¹ de la sociedad en instituciones o diferentes actores (porcentaje)

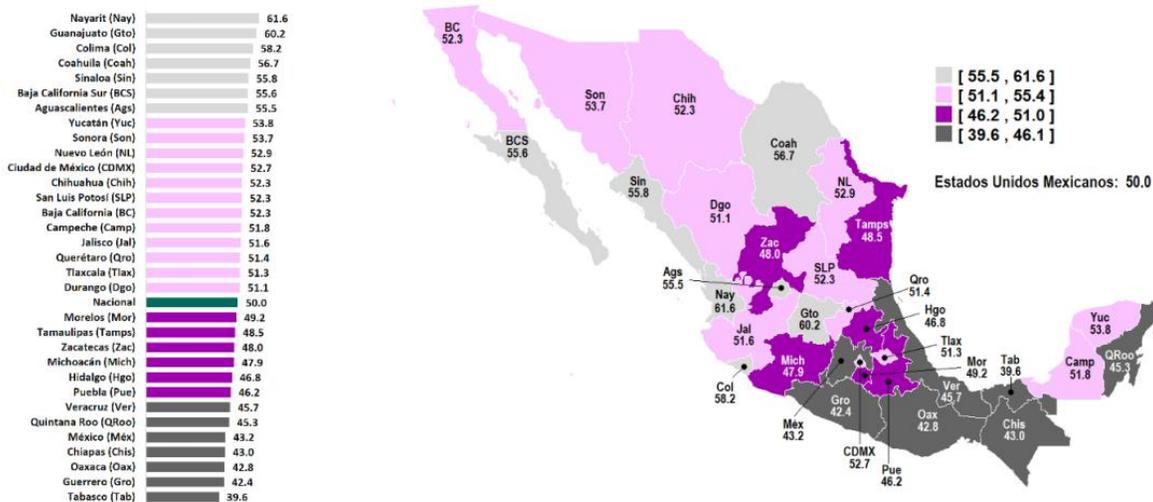


Fuente: Principales Resultados, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023, elaboración marzo 2024 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programass/encig/2023/doc/28_tamaulipas.pdf

En cuanto a qué tan satisfechos están los tamaulipecos con los servicios públicos básicos y bajo demanda según datos de ENCIG el 48.5% de la población encuestada está satisfecha o muy satisfecha con los servicios que presta la entidad (Mapa 1).

Mapa 2

**SATISFACCIÓN GENERAL CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y BAJO DEMANDA
POR ENTIDAD FEDERATIVA
noviembre-diciembre 2023
(porcentaje)**



Fuente: ENCIG 2023. Comunicado de prensa número 198/24, 20 de marzo de 2024, Pág.2/20

Es importante señalar que el Programa permite llevar de la mano al ciudadano, proporcionando los elementos necesarios para que pueda hacer valer su derecho de petición y encuentre canales abiertos de comunicación con el Estado para ejercerlos de manera eficientemente, lo cual da como resultado un aumento en la confianza y satisfacción general de la población en cuanto a los servicios que presta el Estado permitiendo un mayor acercamiento de este con la población.

En resumen, el programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social es un mecanismo que mejora la relación entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y su población, además aporta elementos claves para el bienestar social y el desarrollo económico de las comunidades, mediante el otorgamiento de apoyos sociales que detonan cambios significativos en los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social a fin de incrementar la movilidad social y romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza.

c. Lógica de intervención

El Programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social promueve acciones enfocadas para mejorar la calidad de vida de habitantes de Tamaulipas, preferentemente quienes se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, puedan ejercer con facilidad su derecho de petición, el cual en ocasiones se ve coartado por situaciones fuera de su alcance o posibilidades.

A través de los mecanismos del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social se mantiene el canal de comunicación abierto ante la población tamaulipeca y el Gobierno del Estado. Otorgándole voz y el derecho a ser escuchados a fin de poder garantizar elementos prioritarios para el combate a la pobreza mediante el otorgamiento de apoyos sociales en respuesta a las peticiones ciudadanas recibidas. El Programa podrá recibir peticiones de los 43 municipios del Estado, beneficiando a los ciudadanos tamaulipecos y preferentemente quienes se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

Movilidad Social: La movilidad social es el cambio en la condición socioeconómica de las personas. Dicho cambio puede implicar mejoras o retrocesos en riqueza, educación, ocupación, ingreso, salud, entre otras dimensiones sociales y económicas.

Programa: Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2028

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

PSB: Programa Sectorial de Bienestar

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a mejorar el bienestar de los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza, facilitando el ejercicio de su derecho de petición mediante un proceso de análisis, canalización, seguimiento y/o resolución oportuna de las solicitudes asegurando la atención oportuna de sus necesidades.

2.2. Específicos

1. Proporcionar herramientas y servicios que faciliten el ejercicio del derecho de petición de los habitantes del Estado
2. Coadyuvar al acceso a programas y/o acciones sociales de otras dependencias o entidades, a través de gestión, vinculación y canalización de las peticiones,
3. Difundir y promocionar la información del Programa entre la población del estado.

3.- Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El Programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general, misma que será publicada en el primer trimestre del año, a través de medios electrónicos oficiales

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), la cual se encuentra sujeta de conformidad de ejecución del programa a aprobación de la suficiencia presupuestal.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Organización de las Naciones Unidas (ODS).

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)**, el Programa contribuirá en los siguientes ejes, derivados del enfoque que busca el Programa presupuestario, los cuales son:

Eje 1. POLÍTICA Y GOBIERNO

Eje 2. POLÍTICA SOCIAL

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028**, el programa contribuirá en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Líneas de acción B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Estrategia B1.2.2.2 Promover los servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza, focalizada en las regiones de pobreza extrema.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Programa contribuirá al **Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social (PSB) 2023-2028** en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho.

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y está enfocado en los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (1,346,500 personas), sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones que permitan su operatividad.

3.4 Población Objetivo o área de enfoque

El Programa está dirigido a los habitantes del Estado de Tamaulipas, con atención preferentemente a los que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (1,346,500 personas).

3.5 Titulares de Derecho

Serán susceptibles de ser considerados titulares de Derecho los ciudadanos originarios de Tamaulipas o bien residentes del Estado que cumplan con lo descrito en el apartado 3.4 de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios y/o servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Para ser acreditado como titular del derecho

- I. Petición original firmada (o impresión de huella digital) por la o el solicitante, esta debe indicar de manera clara el medio para poder localizar al ciudadano. (Por ejemplo: número de telefonía celular o fijo y/o correo electrónico activo)
- II. Copia de Identificación oficial con fotografía.
- III. Copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tratándose del apoyo de **Gastos Funerarios** cuya finalidad es cubrir los gastos funerarios de personas fallecidas, cuyos familiares no cuentan con los recursos económicos para cubrir dichos gastos, deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Copia del acta de defunción.
- II. Copia del documento oficial donde se compruebe el parentesco con el finado.
- III. Cédula socioeconómica debidamente llenada. (anexo 1)

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se exentan los requisitos estipulados; para lo anterior se deberá contar con un oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría.

3.5.2 Procedimientos de selección

Una vez recibida la petición ciudadana, en la Dirección:

1. Se registra la información recibida en la Plataforma Única.
2. Se analiza la petición ciudadana recibida.

3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1.
4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora.
5. Se notificará por escrito al solicitante la resolución de su petición.

Para el caso de Gastos Funerarios se evaluará la cédula socioeconómica. En caso de contingencia, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del programa; para lo anterior deberá contar con un oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría. La asignación de los beneficios del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

3.5.3 Resolución

Una vez recibida la petición en la Dirección, se analiza la viabilidad de otorgar el apoyo solicitado del Programa, si fuera ese el caso se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

- Si la petición fue aprobada y existe disponibilidad presupuestal, se informará mediante oficio al solicitante la aceptación como titular de derecho.
- Si la petición es viable de recibir apoyo por el Programa, pero no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el solicitante será notificado mediante oficio de la resolución de su solicitud.
- Si la petición no es viable de apoyo por el Programa se hará la gestión necesaria ante la Dependencia que corresponda para su atención y se le notificará mediante oficio al solicitante.

Tratándose de apoyos diferentes a los Gastos Funerarios, la Dirección de Atención Ciudadana podrá aplicar al titular del derecho la cédula socioeconómica (anexo 1) para fines informativos y de evaluación de impacto del programa.

3.6 Características de apoyo

El programa otorga apoyos sociales mediante la atención de peticiones y la gestoría para ser atendidas de manera interinstitucional. Generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad de los habitantes del Estado de Tamaulipas, mejorando la calidad de vida.

3.6.1 Tipo de apoyo

La Secretaría a través del Programa otorga:

- 1.- Herramientas y servicios que faciliten el ejercicio del derecho de petición de los habitantes del Estado.
- 2.- Entrega de bienes o apoyos económicos a los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social.
- 3.- Acceso a programas y/o acciones sociales de otras dependencias o entidades, a través de gestión y vinculación.
- 4.- Apoyo financiero para cubrir Gastos Funerarios de personas fallecidas cuyos familiares no cuentan con los recursos económicos para cubrir dichos gastos.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos, tanto en especie como económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y el monto del apoyo a otorgar se determinará en función a la necesidad del solicitante.

Tratándose del apoyo de gastos funerarios, el monto del apoyo se determinará en base a la cédula socioeconómica sin exceder los \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa; y
- V. Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efecto de recibir el apoyo correspondiente;
- III. Informarse de los derechos y obligaciones del Programa.
- IV. Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada del personal de la Secretaría.

V. Proporcionar un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación al personal de la Secretaría.

Sanciones:

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible cancelación del apoyo en el Programa:

- I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación del Programa
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia Ejecutora

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa para dar cumplimiento a los objetivos de este, la cual tiene su domicilio en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 19, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n C.P. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Contacto de atención: Teléfono 834-107-84-72 en un horario de 9:00 a 17:00hrs de Lunes a Viernes; correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia Normativa

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Dichas áreas están ubicadas en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Número de Teléfono 834-107-83-72 ext: 43037 / 42233; correo electrónico: tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx en un horario de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.

3.9 Coordinación institucional.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, la Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del mismo, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias o programas, incluida en los tres ámbitos de gobierno.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del Programa. Este Programa deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, siempre en coordinación con las autoridades competentes.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La Secretaría, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, dará a conocer el Programa en los medios oficiales de la Secretaría (Página Oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/> y Redes Sociales). Así mismo, contará con medios de comunicación oficiales por correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx, línea telefónica de atención directa: 834-107-84-72 en un horario de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes o bien directamente en las oficinas de Atención Ciudadana ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 19, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n C.P. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México.

Las resoluciones de las solicitudes ciudadanas recibidas serán notificadas al aspirante titular de derecho.

4.2. Ejecución

La Dirección se comunicará con el beneficiario para coordinar el mecanismo de entrega del apoyo social. Una vez establecida la fecha, lugar y hora de la entrega, se procede a realizarla. Durante este proceso, el personal de la Dirección deberá capturar la evidencia fotográfica y obtener un recibo oficial que confirme la entrega, el cual deberá ser firmado (o impresión de huella digital) por el beneficiario.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa y deberá cumplir con lo descrito en el numeral 4.2.

4.2.2 Avances Físico-Financiero

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica y a su superior jerárquico.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Los Titulares de derecho serán acreedores de retención, suspensión del recurso o ayuda social cuando incurran en las situaciones siguientes:

- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5.- Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6.- Evaluación

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>)

Tabla 2

Matriz de Indicadores para Resultados

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar el bienestar social de la población tamaulipeca principalmente aquella que se encuentra en condición de pobreza, mediante el ejercicio efectivo del derecho de petición.	Porcentaje de población en condición de pobreza por ingresos en Tamaulipas.	(Cantidad total de habitantes de Tamaulipas que se encuentran en condición de pobreza por ingresos /Cantidad total de habitantes en Tamaulipas) * 100	Registro estadístico en base a la medición multidimensional de la pobreza Coneval, módulo de Bienestar https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx y Censo de población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/Bienal	La gestión de recursos humanos y financieros permite realizar una entrega en tiempo y forma de los apoyos sociales. Se cuenta con un alto sentido de colaboración y compromiso interinstitucional para lograr la resolución a las peticiones de la población en condición de pobreza por ingresos del estado de Tamaulipas.
Propósito	Los habitantes de Tamaulipas preferentemente quienes se encuentran en pobreza, ejercen su derecho de petición.	Razón de población satisfecha	(Porcentaje de peticiones recibidas atendidas/ Porcentaje de la población satisfecha y muy satisfecha en general con los servicios públicos básicos y bajo demanda en Tamaulipas)	Registro estadístico de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 proporciona información sobre el grado de satisfacción respecto a servicios públicos básicos y bajo demanda entre la población de 18 años y más que reside en localidades con al menos 100 mil habitantes. https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/ Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales	La Población tamaulipeca logra hacer valer sus derechos de petición, aumentando su confianza el Estado, esto debido al compromiso de los servidores públicos en brindar servicios de calidad que ayudar a que la población tamaulipeca se sienta satisfecha y muy satisfecha en general con los servicios públicos básicos y bajo demanda en la entidad.

				otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Bial	
Componente 1	C1 Herramientas y servicios proporcionados	Porcentaje de peticiones recibidas atendidas	(Número de peticiones recibidas atendidas /Número peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita apoyos sociales a la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar los apoyos sociales solicitados en tiempo y forma, bajo la normatividad aplicable.
Componente 2	C2 Peticiones gestionadas y/o canalizadas.	Porcentaje de peticiones atendidas y canalizadas a otras dependencias o entidades	(Número de peticiones que no son competencia de la Secretaría de Bienestar Social atendidas y canalizadas /Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas de competencia de otras dependencias o entidades, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita apoyos sociales mediante la entrega de peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social y sus organismos públicos descentralizados.
Componente 3	C3 Acciones de difusión y promoción del programa realizadas	Porcentaje de acciones de difusión y promoción del programa	(Número de acciones de difusión y promoción realizadas /Número de acciones de difusión y promoción propuestas) * 100	Registro acciones de difusión y promoción del programa bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población conoce y se informa sobre el programa y ejerce su derecho de petición ciudadana ante la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos del programa.
Actividad (A1C1)	Entrega de apoyos sociales gestionados	Porcentaje de peticiones recibidas con resolución	(Número de peticiones con resolución /Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones de competencia de la Secretaría recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita un apoyo social mediante petición ciudadana a la Secretaría de Bienestar Social, contando con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos.
Actividad (A2C1)	Entrega de apoyos sociales por Contingencia	Porcentaje de peticiones atendidas por contingencia	(Número de peticiones atendidas positivo por contingencia o desastre /Número de peticiones recibidas por contingencia) * 100	Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados por contingencia o desastre, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población tamaulipeca solicita apoyos sociales mediante petición ciudadana por eventos fortuitos, o eventualidades consideradas como contingencias en la población en pobreza extrema o vulnerable del estado, contando con los recursos humanos y presupuestales disponibles para su atención en tiempo y forma.

<p>Actividad (A1C2)</p>	<p>Entrega de apoyos sociales canalizados</p>	<p>Porcentaje de peticiones recibidas de competencia de otras Dependencias</p>	<p>(Número de peticiones recibidas de competencia de otras Dependencias /Número de peticiones canalizadas a otras dependencias) * 100</p>	<p>Reporte de monitoreo de peticiones recibidas y canalizadas a otras Dependencias para su resolución, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia.</p> <p>Semestral</p>	<p>La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social, canalizando a las dependencias competentes para su seguimiento y resolución final a la población peticionaria. Se cuenta con recursos humanos y presupuestales suficientes para realizar acciones de seguimiento y monitoreo con las dependencias que reciben las peticiones canalizadas.</p>
<p>Actividad (A1C3)</p>	<p>Diseño de flyers y publicaciones de difusión</p>	<p>Porcentaje de flyers, publicaciones de difusión y promoción del programa.</p>	<p>(Número de flyers y publicaciones de difusión y promoción realizadas /Número de flyers y publicaciones de difusión y promoción propuestas) * 100</p>	<p>Registro acciones de difusión y promoción del programa bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia.</p> <p>Semestral</p>	<p>La población conoce y se informa sobre el programa y ejerce su derecho de petición ciudadana ante la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos del programa.</p>

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7.- Transparencia

7.1 Difusión

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría por conducto de la Dirección y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información Pública

La Secretaría técnica en coordinación con la instancia ejecutora serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La instancia ejecutora del presente Programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 20, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien al teléfono: (834) 107 83 72

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Extraordinaria Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL



Cédula Socioeconómica

Instrucciones: Todos los campos son obligatorios, favor de completar con pluma y letra legible.

Folio: []

Fecha de llenado: []

I. Dirección de la Vivienda

Municipio: [] Localidad: [] AGEB: []
Calle: [] No. Ext.: [] No. Int.: [] CP: []
Colonia: [] Entre Calles: []
Referencia(s): []

II. Datos Generales del Solicitante

1. Nombre del (la) Solicitante: []
2. ¿Es usted jefe(a) de familia? [SI] [NO] 3. Fecha de nacimiento: [] 4. Edad: [] 5. Sexo: [H] [M] Otro: []
6. CURP: [] 7. Lugar de nacimiento: []
7.1. Si nació en otro lugar distinto: ¿Cuánto tiempo tiene viviendo aquí? []
8. Estado civil: [] 9. Teléfono celular: []
10. ¿Tiene alguna discapacidad o condición? []
11. Grado máximo de estudios: []
12. Sabe leer y escribir: [SI] [NO] 13. ¿Tiene interés en aprender a leer? [SI] [NO] 14. ¿Asiste a la escuela? [SI] [NO]
15. ¿Cuándo está enfermo donde se atiende? []
16. ¿Habla alguna lengua indígena? [SI] [NO] ¿Cuál? [] 17. ¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? [SI] [NO]

III. Bienestar Económico

En esta familia:
1. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso? []
2. ¿Cuál es el ingreso total mensual, sumando todas las fuentes de ingreso? (Incluya ingresos laborales, remesas, pensiones, y otros) \$ []
3. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso? [] 4. ¿Recibe ingresos por programas sociales? [SI] [NO]
¿Cuáles programas? []
5. ¿Cuánto reciben al mes por estos programas? \$ [] 6. ¿Le envían dinero desde fuera del País? [SI] [NO]
Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ [] 7. ¿Reciben ingresos por pensiones o jubilaciones? [SI] [NO]
Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ []

IV. Características y Servicios con los que Cuenta la Vivienda

1. ¿Su vivienda es? [Propia] [Rentada] [Prestada]
2. Sin contar pasillos ni baños, ¿cuántos cuartos tienen en total su vivienda? []
3. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir sin contar pasillos? [] 4. ¿Cuántas personas habitan la vivienda?: []
5. La mayor parte del piso de la vivienda es de: [Tierra] [Piso firme] [Madera] Otro: []
6. La vivienda se encuentra en un predio: [Regular] [Irregular]
7. La mayor parte del techo de la vivienda es de: []
8. La mayoría de las paredes de la vivienda son de: []
9. Seleccione los espacios con los que cuenta su vivienda y especifique la cantidad de cada uno.: []
10. En esta vivienda el agua para beber proviene de: []



Cédula Socioeconómica

11. En esta vivienda el drenaje está conectado a: Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
 Una tubería que va a dar a un río o un estanque Pozo en el terreno No tiene drenaje

12. En esta vivienda se obtiene luz de: Red pública Celda solar Lámpara de baterías Otra vivienda No cuenta con luz

13. ¿En esta vivienda los alimentos los cocinan en? Estufa de gas butano Fogón o chimenea Otro: _____

V. Equipamiento de la Vivienda

1. Esta vivienda cuenta con: TV abierta A / C Teléfono Fijo Celular Microondas TV de paga Tinaco
 Computadora Tableta Abanico Estufa de gas butano Refrigerador Internet Lavadora Boiler

2. Al salir de casa la familia se traslada en: Transporte Público Automóvil Propio Motocicleta propia Taxi Bicicleta
 Caminando Lancha Otro: _____

VI. Ocupación

1. ¿A qué se dedica?: Labores del hogar Estudiante Jornalero(a) Empleado(a) de gobierno Profesionista Obrero(a)
 Artesano(a) Jubilado(a) Desempleado(a) Campesino(a) Pescador(a) Empresario(a) del campo Comerciante
 Ganadero(a) Albañil Plomero(a) Carpintero(a) Vendedor(a) ambulante Otro: _____

2. ¿Busca empleo?: SI NO 3. ¿En qué? _____

VII. Cohesión Social

1. ¿Participa en reuniones de convivencia con su familia extendida? (abuelos, tíos, primos) SI NO

2. ¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.?). Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

3. ¿Con que frecuencia acude a amigos, vecinos o familiares en su comunidad en caso de necesitar ayuda o apoyo?
 Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

4. ¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos SI NO

¿Qué tipo de espacios? (jardín, parque, centro comercial): _____

5. ¿Es miembro de algún grupo de tipo social, laboral o religioso? SI NO

VIII. Acceso a la Alimentación

Adultos	Menores de 18
1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
13.- ¿Cuántas veces comen al día? _____	

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) ENCUESTADOR(A)

Observaciones:

Observaciones:

Aviso de Privacidad Simplificado: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBEN), ubicada en Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", piso 18, 19 y 20, Libramiento Héroes Unidos y prolongación Boulevard Plazuela Ballina, Código Postal 87085, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable de recabar sus datos personales en la presente Cédula de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 16, 21, 22, 23, 28, 32 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, 3 fracción XII, 21 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Declaraciones:
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se suspenderá el apoyo que me hubiese sido otorgado por alguno de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar Social y en caso que ya se hubiese otorgado, me comprometo a reintegrarlo, lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se concluyen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial. Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Integrantes de la Familia



Folio de la Cédula Socioeconómica:

Nombre		Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento				Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
1	Parentesco:		Localidad:				<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?	
	CURP	Edad	Municipio:				¿Habla alguna lengua indígena? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
		Sexo	Estado:				¿Cuánto? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
	CEL:	Otro	País:								
2	Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento				Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
	Parentesco:		Localidad:				<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?	
	CURP	Edad	Municipio:				¿Habla alguna lengua indígena? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
		Sexo	Estado:				¿Cuánto? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
	CEL:	Otro	País:								
3	Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento				Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
	Parentesco:		Localidad:				<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Recibe aguijudo u otra prestación? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Busca empleo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuanto tiempo tiene desempleado(a)?	
	CURP	Edad	Municipio:				¿Habla alguna lengua indígena? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
		Sexo	Estado:				¿Cuánto? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
	CEL:	Otro	País:								

Integrantes de la Familia



Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
4		Localidad: Municipio: Estado: País:		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: _____ ¿Recibe aguijadas u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
Parentesco:	Edad	Sexo		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> No		
CEL:				<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> ¿Tiene interés de aprender? <input type="radio"/> No		
5		Localidad: Municipio: Estado: País:		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			¿A qué se dedica? Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: <input type="checkbox"/> Formal <input type="checkbox"/> Informal Otro: _____ ¿Recibe aguijadas u otra prestación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Busca empleo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
Parentesco:	Edad	Sexo		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> ¿Sabe leer y escribir? <input type="radio"/> No		
CEL:				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> ¿Tiene interés de aprender? <input checked="" type="radio"/> No		

Parentesco	Estado Civil	Discapacidad	Grado de Estudios	Derechohabilidad Médica	Ocupación
1. Jefe(a) de familia 2. Espos(a) 3. Hijo(a) 4. Otro	5. Soltero(a) 6. Casado(a) 7. Viudo(a) 8. Divorciado(a) 9. Separado(a) 10. Unión Libre	1. Lenguaje 2. Auditivo 3. Morfizo o Física 4. Intelectual 5. Visual 6. Otro	1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa	1. Ninguno 2. IMSS-Bienestar 3. ISSSTE 4. PEMEX 5. SSA (centro de salud) 6. IPSSSET 7. Hospital Privado 8. Otro	1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornalero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a) 9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Ganadero(a) 15. Albañil 16. Plomero(a) 17. Carpintero(a) 20. Vendedor(a) ambulante 21. Otro

ANEXO**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U225 APOYOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dr. Julio Martínez Burnes, Director General, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo octavo del Decreto de Creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT); artículo 12 del estatuto orgánico del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 fracción V, que todas las personas tenemos derecho a gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica.

SEGUNDO. Que la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas tiene por objeto impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que el Estado destine para esos efectos,

TERCERO. Que desde su creación en 1989, por decreto gubernamental No. 243, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) ha tenido como objetivo promocionar la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social de Tamaulipas,

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (L.O.A.P.E.T.), corresponde a la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado COTACYT,

QUINTO. Que de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala: *“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución. Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”*

SEXTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1222/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa U225 “Apoyos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico”. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1045/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al COTACYT del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Lineamientos de Operación en <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>, en donde los ciudadanos realizan sus comentarios.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.2. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El COTACYT, desde su creación en 1989 ha operado un esquema de promoción y apoyo financiero en cinco rubros: 1) Proyectos de Investigación; 2) Eventos Científicos; 3) Participación de investigadores tamaulipecos en congresos; 4) Estancias; y 5) Proyectos especiales; los cuales han evolucionado a través del tiempo como resultado de los cambios en las necesidades sociales, la política pública en materia de ciencia y tecnología, así como las líneas prioritarias en el Plan Estatal de Desarrollo. No obstante, aún quedan áreas de oportunidad que pueden ayudar a incrementar el desarrollo tecnológico y científico en Tamaulipas.

Para cumplir con su objetivo y atribuciones legales, el COTACYT ha diseñado el Programa Presupuestario U225 "Apoyo a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", que desde su creación en 2020 ha impulsado el desarrollo de capacidades de investigación científica y tecnológica con la formación de capital humano, el impulso a la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica en los sectores estratégicos de Tamaulipas. Actualmente, el desarrollo científico, tecnológico y de innovación forman parte esencial en el desarrollo regional, por lo que, mediante diversas herramientas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Educación, a través del COTACYT, apoyan estas actividades, garantizando el acceso a ésta y a la información que derive de ella.

Los esfuerzos por incrementar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en Tamaulipas han rendido frutos, sin embargo, aún quedan áreas de oportunidad para generar un cambio. Con respecto al Sistema Estatal de Innovación y la Política Tecnológica en la entidad, investigadores han encontrado que en el subsistema de generación del conocimiento los avances han sido menores a la media nacional, y el subsistema de explotación del conocimiento se ha enfocado a la manufactura, dejando de lado los sectores de uso intensivo de conocimiento y alta tecnología; por lo que proponen crear estrategias para aprovechar el conocimiento, transferirlo y explotarlo en el sector productivo para el desarrollo económico de la entidad.

Por tal motivo, el COTACYT cuenta con programas operativos y actividades derivadas del programa presupuestal U225, con los que se pretende atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del desarrollo y acceso a la ciencia, tecnología e innovación, así como dar información útil y clara al respecto.

a. Propósito

La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico.

b. Diagnóstico

El fomento a la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación representan un área de oportunidad para el crecimiento económico y competitividad de Tamaulipas, toda vez que se ha documentado que la inversión en educación, ciencia y tecnología mejora la economía y calidad de vida de las regiones. Para ser puntuales, el Presupuesto a la Función Ciencia, Tecnología e Innovación en México, alcanzó un presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, de 60 mil 271.90 millones de pesos, mientras que para el 2024 de 61 mil 497.52 millones de pesos, es decir, un incremento de 2.03%, con lo que se espera mejorar las posibilidades de crecimiento del país a través de este sector.

En el caso de Tamaulipas, para el ejercicio 2023 se autorizó un presupuesto de \$30'226,937.37, mientras que para 2024 se autorizaron \$34'918,146.55 pesos, del cual sólo \$11,287,546.55 fue aportado para la operación del COTACYT, y el resto fue recurso ingresado al Organismo por transferencias del IETAM por concepto de multas electorales de ejercicios anteriores. Del presupuesto total autorizado para 2023, sólo se ejerció al cierre del año \$19,618,881.56 pesos, debido a que se cuenta con programas plurianuales que siguen ejerciendo presupuesto, de igual manera la limitada capacidad operativa del COTACYT tiene un impacto en la capacidad para operar el presupuesto, lo que denota la importancia de ampliar la misma.

Con respecto a los indicadores de ciencia, tecnología e innovación en Tamaulipas, la formación y producción de conocimiento se desarrolla dentro del subsistema de creación del conocimiento, que está integrado por las instituciones de educación superior y los centros de investigación, los cuales para 2020 habían presentado crecimiento y avances, pero por debajo de la media nacional, derivado de los limitados recursos destinados a producir programas de estudio e investigaciones relacionados con las problemáticas reales y actuales de la Entidad.

Referente al subsistema de creación del conocimiento de Tamaulipas, las personas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) que son de Tamaulipas, sumaban 477 registros a diciembre de 2022, por lo que se planteó una meta inicial de 509 registros para 2028; sin embargo, debido a los cambios normativos de la convocatoria, se superó la meta para inicios de 2023 con un total de 576 registros. Si bien, estos números son alentadores, aún queda mucho por lograr con respecto a los estados vecinos como San Luis Potosí, que para el cuarto trimestre de 2023 contaba con 809 registros y Nuevo León con 1,919.

Por su parte, el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, se concentra en las fronteras sur y norte del estado, y se enfoca más en las actividades de manufactura, dejando en muy menor medida el uso intensivo del conocimiento y de alta tecnología. De acuerdo con el Censo Económico 2019, los sectores económicos más importantes del estado son el Comercio al por Menor (41.9%) y Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (18.9%), mientras que las Industrias Manufactureras representan el 7.86% y los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos sólo el 2.11%, muy similar al indicador nacional con 2.09%.

Considerando la relevancia del sector de uso intensivo de conocimiento y de alta tecnología como un punto de partida para el desarrollo económico, productivo y de explotación de conocimiento, se considera que el emprendimiento tecnológico como un medio para su impulso. Al respecto, y como resultado de un estudio sobre el papel de los actores de la cuádruple hélice (gobierno – academia – empresa – sociedad) en el emprendimiento tecnológico de Tamaulipas, en el que pudieron identificar que, si bien existe una vinculación funcional gobierno – academia – empresa (triple hélice), aún es necesario incluir más activamente a la sociedad.

Otros de los hallazgos en dicho estudio fueron la importancia de dar mayor difusión a los programas y convocatorias que existen, así como de la información sobre el desarrollo de tecnología, y la prospectiva del capital humano con un enfoque en tecnologías e industria 4.0, lo anterior con la finalidad de fomentar el emprendimiento tecnológico entre los jóvenes. Por lo que, sugieren agregar estas actividades a la agenda pública como un tema de real importancia, integrando la urgencia de mejorar la infraestructura científica y tecnológica de la entidad.

Por su parte, la protección intelectual constituye otro medio de gran importancia en la explotación del conocimiento, la cual incluye el registro de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), y los derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), toda vez que es una fuente de generación de ingresos para los inventores.

De acuerdo con datos del IMPI, en términos de indicadores Tamaulipas se encuentra muy por debajo de la media nacional tanto en solicitudes de registro de invenciones como en títulos y registros concedidos, en 2022 se solicitaron 23 registros (4 patentes, 12 diseños industriales y 7 modelos de utilidad), y se otorgaron 13 títulos (2 patentes, 10 diseños industriales y 1 modelo de utilidad), lo que representa menos del 1% del total nacional.

En conclusión, tanto para el subsistema de creación del conocimiento, como el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, requieren atender las áreas de oportunidad para mejorar de manera integral los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, a través de la vinculación entre los diferentes actores del ecosistema de CTI, para generar conocimiento del que pueden resultar invenciones y publicaciones científicas, desarrollo de nueva tecnología, y así lograr el impacto social y productivo que requiere Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

Derivado de lo anterior expuesto, el COTACYT pretende, a través del programa presupuestal U225, atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del acceso a la ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, y con la finalidad de dar información útil y clara al respecto, a continuación, se exponen los principales objetivos de los programas operativos que derivan del programa presupuestal U225.

El Programa de Formación de Capital Humano (FCH), tiene como objetivo identificar talentos de nivel básico, medio superior y superior interesados en la actividad científica, proporcionándoles información a través de Unidades de Detección de Talentos con la participación de instituciones de todos los niveles y la Secretaría de Educación; promoviendo la participación y despertar el interés por la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación, y que a su vez les permita relacionarse con otras instituciones e investigadores con metas y proyectos similares para el intercambio de ideas y acciones que beneficien el logro común de objetivos, así como identificar opciones para futuros estudios de posgrado.

Para lograr su objetivo, el Programa de FCH cuenta con 4 modalidades de apoyo:

- Ayuda social para la asistencia y/o participación de estudiantes de licenciatura y posgrado, profesores y profesionistas en eventos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- Ayuda social para la realización de estancias de investigación pre posgrado en instituciones y centros de investigación en México y en el Extranjero para estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado.
- Colaboración interinstitucional para la capacitación de estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado sobre temas prioritarios del Estado.
- Orientación y acompañamiento para solicitantes de becas de posgrado del CONAHCYT.

El Sistema Estatal de Investigadores, tiene como objetivo Identificar y promover, impulsar y fortalecer la investigación científica, para el desarrollo social y económico del Estado, así como servir como plataforma para que investigadores jóvenes se consoliden y sean acreditados por el SNI. Para lograr su objetivo, el SEI cuenta con cinco actividades fundamentales, que son:

- Identificar y reconocer la labor en investigación y desarrollo tecnológico de los investigadores del Estado, mediante su contribución a la formación de capital humano, su participación en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la producción editorial y la obtención de financiamiento para proyectos, entre otros logros clave.
- Promover e impulsar la actividad científica y tecnológica en Tamaulipas, propiciando la formación de nuevos investigadores, la consolidación de los existentes, la colaboración interinstitucional y con los sectores prioritarios.

- Facilitar a los investigadores la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico.
- Promover la investigación que se realiza en el Estado, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Estimular la formación de cuadros de investigadores con eficiencia y calidad que desarrollen investigaciones coherentes con las prioridades del Estado.

El programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de Tamaulipas, tiene como objetivo crear una cultura de registro de la propiedad intelectual en la comunidad tamaulipeca, así como de la transferencia tecnológica. Para lograrlo, a través del Centro de Asesoría Integral en Materia de Propiedad Intelectual (CAI) se brindan servicios de asesoría y se dan ayudas sociales para el registro de propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

El programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, que tiene como finalidad fomentar la creación de empresas de base tecnológica, mediante un proceso de incubación en el cual se entregan becas a los participantes, y se facilita capacitación sobre la creación y el desarrollo de la empresa, además de buscar contar con mentoría de empresarios consolidados, estableciendo una sociedad constituida entre ambas partes, que permita el buen desarrollo de la empresa.

Por último, el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, tiene como objeto apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que respondan a prioridades de los diferentes sectores prioritarios del Estado y avaladas por las Dependencias y entidades gubernamentales, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a través de ayudas sociales a las instituciones proponentes.

1.1. Glosario de términos

CAI: Centro de Asesoría en Materia de Propiedad Intelectual del COTACYT.

CECIT: Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica - ExpoCiencias Tamaulipas.

CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

COTACYT: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

FCH: Formación de Capital Humano

FECIT: Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas.

FEMECI: Feria Mexicana de Ciencia e Ingeniería.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor.

INE: Instituto Nacional Electoral.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIC: Órgano Interno de Control.

Pp: Programa presupuestal.

SEI: Sistema Estatal de Investigadores.

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

STEM: acrónimo en inglés que hace referencia a *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

2. Objetivos

2.1 General

Generar acciones que promuevan la ciencia, tecnología e innovación para que la población residente en el estado de Tamaulipas incremente el desarrollo tecnológico y científico.

2.2 Específicos

1. Otorgar ayudas sociales para participar en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.
2. Otorgar ayudas sociales y servicios de asesoría para el registro de Patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3. Otorgar ayudas sociales para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica.

4. Otorgar becas y otras ayudas para programas de capacitación para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de convocatorias específicas de los programas operativos que derivan del presente Programa Presupuestal, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las bases en la página web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/>) y se da difusión a través de las redes sociales oficiales. Las fechas de publicación y tiempo vigente varían de acuerdo con cada convocatoria, para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, e Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, las convocatorias son publicadas durante el primer trimestre del año, mientras que la de Incubación de Empresas de Base Tecnológica y de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, durante el segundo trimestre. Ningún trámite y servicio que otorga el COTACYT tiene costo alguno.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a la **Agenda 2030**, mediante las actividades programadas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) **4**: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; y **5**: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Al **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024** el programa contribuirá en el siguiente eje de **Economía** derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es promover la ciencia, tecnología e innovación:

- **1 Ciencia y tecnología**: “El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Pp U225 entra en el **Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico**: Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo B10.1**: Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca, el sector productivo y la sociedad.

- **Estrategia B10.1.1**: Impulsar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en todas las regiones del estado para mejorar sus indicadores.

- **Líneas de acción**:

B10.1.1.1 Impulsar el Sistema Estatal de Investigadores, como medio para promover e impulsar la investigación, y vincularlo con el SEE y los centros de investigación.

B10.1.1.2 Apoyar y fortalecer a los grupos de investigación en CTI de las instituciones del SEE.

B10.1.1.3 Impulsar en los planteles de EMS de los diferentes subsistemas, contenidos y dinámicas participativas sobre la importancia de la investigación, donde profesores y estudiantes desarrollen y pongan a prueba prácticas de observación y experimentación.

B10.1.1.4 Gestionar la asignación de mayores recursos para fortalecer la producción de la investigación científica, tecnológica e innovación.

B10.1.1.5 Fomentar el registro de la propiedad industrial y derechos de autor en centros de investigación e instituciones de educación superior del estado.

- **Estrategia B10.1.2**: Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado.

- **Líneas de acción**:

B10.1.2.5 Impulsar la investigación científica, tecnológica e innovación con enfoque humanista en el SEE.

Así mismo el presente programa contribuirá al **Plan Sectorial de Educación 2023-2028** del **Eje Estratégico Bienestar Social**, en el **Objetivo 2.1** Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano, así como la movilidad social de la población en Tamaulipas, con énfasis en grupos vulnerables. **Estrategia 2.1.4** Aumentar la inversión en ciencia y tecnología para mejorar el desempeño en investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del estado. **Línea de acción 2.1.4.2** Otorgar becas y apoyos para la investigación en áreas de conocimiento prioritarias a los requerimientos regionales.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, de esta manera los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U225 "Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población que atiende el Pp U225, se extiende en todo el territorio tamaulipeco, a la población dentro del Sistema Educativo Estatal, así como a la población en general, dependiendo del programa operativo derivado de este. En el caso del programa de Formación de Capital Humano, la población objetivo son estudiantes y asesores de nivel básico, medio superior y superior que cuenten con invitación o acreditación para su participación en eventos nacionales e internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, o bien carta de aceptación para estancia de investigación en una institución de educación superior o posgrado.

El Sistema Estatal de Investigadores atiende a docentes, investigadores de instituciones de educación media superior y superior, centros de investigación y organismos e instituciones de Tamaulipas que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científico-tecnológica y de prácticas de innovación. Para el programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, el área de enfoque son la comunidad estudiantil, docentes e Investigadores, Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos, Población General.

El programa de Incubación de empresas de base tecnológica, son jóvenes emprendedores que quieran establecer su propia empresa de base tecnológica y que estén cursando el último año de estudios, o que tengan menos de tres años de haber egresado de las IES, ya sea del programa de Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea. Por último, para Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la población objetivo son universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas y centros de investigación en el Estado de Tamaulipas.

Como se puede observar, la heterogeneidad de las personas susceptibles de apoyo a través de los diferentes programas operativos hace muy difícil la cuantificación de la población objetivo, sin embargo, para fines del Pp U225, y considerando que de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Tamaulipas tiene una población total de 3,527,735 personas; se determina el número aproximado como se explica a continuación.

Derivado de que históricamente la participación en las convocatorias se da principalmente en el sector educativo y que la promoción de estos programas se da en dicho sector, se consideran los 923,575 estudiantes y 58,755 docentes de todos los niveles educativos del ciclo escolar 2022-2023, quedando un estimado de 982,330 personas.

Se excluye de dicho cálculo las 249 instituciones de educación de nivel superior y los 3 centros de investigación susceptibles de apoyo por los programas de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, debido a su naturaleza.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los apoyos e incentivos económicos proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, es necesario cumplir con ciertos requisitos en tiempo y forma, de acuerdo con el propósito de cada programa operativo, o en su caso convocatoria. No obstante, de manera general se beneficia a personas e instituciones que se ubiquen en territorio tamaulipeco.

A continuación, se enlistan los requisitos generales para cada uno de los programas operativos derivados del Pp U225, sin embargo, estos pueden variar de acuerdo a la convocatoria que emita el COTACYT.

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

- ✎ Ser estudiante, profesor o profesionista tamaulipeco y/o adscrito a una Institución de Educación pública o privada establecida en territorio tamaulipeco.
- ✎ Contar con acreditación o invitación formal para participar de manera presencial en eventos nacionales o internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, o bien carta de aceptación para la modalidad de estancia de investigación.
- ✎ Contar con respaldo de la institución educativa establecida en el Estado de Tamaulipas a través de una carta emitida por la misma.
- ✎ No tener ningún impedimento legal, migratorio o de salud, para asistir al evento o realizar la estancia de investigación.
- ✎ Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos empleados para ello.

Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

- ✎ Estar adscrito a instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas del estado de Tamaulipas.

- ✎ Ser investigadores que realicen habitual y sistemáticamente actividades de carácter científico en los campos y áreas de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, que cuenten con título o reconocimiento académico con nivel de licenciatura o ingeniería, especialidad, maestría o doctorado.
- ✎ Estar registrado en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas (<http://plataforma.cotacyt.gob.mx/seitam/>).
- ✎ Las publicaciones en su modalidad de artículos científicos deberán estar en revistas indexadas en el *Journal Citation Report*, *Web of Science Scopus* o en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONAHCYT.
- ✎ El trabajo deberá estar basado en estudios desarrollados en Tamaulipas o que atiendan una problemática de interés estatal, o que el primer autor o autor de correspondencia deberá ser investigador o estudiante de instituciones de Tamaulipas.
- ✎ En el caso de libros, deberán contar con el ISBN, ser editados por Editoriales reconocidas y haber sido evaluados por pares académicos.
- ✎ Los libros deberán ser de corte académico o científico y de temas actualizados. No se aceptarán memorias de congresos o la impresión de tesis de maestría o doctorado. En el caso de libros por capítulos cada capítulo deberá incluir su dictamen independiente emitido por pares académicos expertos en la temática.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ✎ Únicamente se proporcionará el apoyo de pago de solicitud de registro ante la instancia correspondiente, si el proceso de solicitud es validado por el CAI.
- ✎ Las solicitudes deberán tener un enfoque de ciencia y tecnología para su aprobación.
- ✎ Se analiza la información proporcionada por el usuario, para determinar la susceptibilidad de registro de protección Intelectual.
- ✎ Se analizan los proyectos y prototipos susceptibles de apoyo para asegurar la transferencia tecnológica.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ✎ Podrán participar proyectos individuales o por equipo máximo 3 integrantes.
- ✎ Cada participante debe estar cursando el último año de estudios o tener menos de tres años de haber egresado de los programas de Técnico Superior, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea de Instituciones de Educación Superior al momento de presentar la solicitud.
- ✎ Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos empleados para ello.
- ✎ Tener disponibilidad de tiempo completo para la incubación de la empresa.
- ✎ Contar con un empresario asesor consolidado con al menos 2 años de experiencia en el campo.
- ✎ Presentar su anteproyecto (mínimo 5, máximo 10 cuartillas) el cual debe contener: Título; Descripción; Impacto social; Factibilidad técnica y económica; Cronograma de actividades; Metodología; Resultados esperados; y Plan de Negocios.
- ✎ Someterse al proceso de selección.
- ✎ Entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación requerida para la formalización de la ayuda.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ✎ Institución de educación o centro de investigación que cuente con la experiencia y conocimientos suficientes para atender las demandas específicas de la convocatoria, y que respalde la propuesta de investigadores con proyectos orientados a satisfacer dichas demandas.
- ✎ La institución deberá estar ubicada en territorio tamaulipeco; contar con la infraestructura e instalaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto; contar con el recurso humano calificado para la realización del proyecto.
- ✎ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionadas al objeto de la demanda a atender.

Para todas las ayudas sociales o bien, becas y otras ayudas para programas de capacitación que otorga en COTACYT, es necesario entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación adicional requerida para la formalización de la ayuda. Así mismo, los solicitantes no deberán tener adeudos económicos con el COTACYT por apoyos otorgados anteriormente y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en el presente Lineamiento, la Convocatoria y/o Términos de Referencia correspondiente.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Los procedimientos de selección para recibir las ayudas sociales y becas proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, se establecen en cada lineamiento, convocatoria y/o términos de referencia publicados en el portal web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/convocatorias/>) y difundidas en sus redes sociales. A continuación, se detallan los procedimientos generales para cada uno de ellos.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 1):

- ↘ Recepción de la propuesta por medio de los correos electrónicos:
 - talentoscotacyt@gmail.com (para la participación a eventos CTI)
 - estancias.cotacyt@gmail.com (para estancias de investigación)
 - dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx (para publicaciones SEI)
- ↘ Revisión de cumplimiento de requisitos por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se presenta la propuesta ante Comité de Evaluación.
- ↘ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↘ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.

Las solicitudes de los usuarios que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y en ExpoCiencias Nacional, así como los acreditados a la FEMECI derivado de su participación en la FECIT, no serán sujetas a evaluación debido a que derivan de eventos realizados por el COTACYT, por lo que la ayuda es directa.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↘ Recepción de información del usuario de manera presencial o por correo electrónico (propiedadintelectualcotacyt@gmail.com).
- ↘ Análisis de Información recibida por el área a cargo del programa operativo.
- ↘ Se informa al usuario las posibilidades de registro.
- ↘ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↘ Recepción de solicitud a través de la plataforma de registro: <http://www.cotacyt.gob.mx/incubacion>
- ↘ Revisión de cumplimiento de requisitos y documentación completa por el área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna el anteproyecto a Comité de Evaluación.
- ↘ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↘ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.
- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↘ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↘ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↘ Recepción de las propuestas a través de correo electrónico: dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx
- ↘ Verificación del cumplimiento de requisitos solicitados en la Convocatoria y Términos de Referencia por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna la propuesta a la Comisión de Evaluación integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas en el área disciplinar del proyecto, miembros del SNII designados por el COTACYT, responsables de dictaminar la pertinencia y la calidad científica y técnica de las propuestas recibidas.
- ↘ Análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Evaluación.
- ↘ Envío de resultados por parte del área a cargo del programa operativo.

- ✎ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.

Para todos los programas operativos derivados del Pp U225, en caso de que el solicitante no cuente con correo electrónico, ni los medios para realizar el trámite en línea, podrá presentarse directamente en las oficinas del COTACYT ubicadas en Torre Gubernamental "José López Portillo" – Piso 13, Boulevard Práxedes Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas. También se puede comunicar vía telefónica al número 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Cabe señalar que los horarios de atención en el COTACYT son de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

3.5.3 Resolución

Con la finalidad de hacer un uso eficiente del recurso público, se establecen criterios de priorización para cada programa operativo derivado del Pp U225, los cuales se exponen a continuación:

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

Para participación en eventos de ciencia y tecnología

- ✎ Aquellos que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y ExpoCiencias Nacional, así como aquellos proyectos acreditados a la Feria Nacional de Ciencia e Ingeniería (FEMECI) derivados de la Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (FECIT).

- ✎ Otros eventos o concursos reconocidos y de alto impacto que considere el Comité Evaluador y que deriven de un concurso.

- ✎ Proyectos que sean susceptibles de protección intelectual.

Estancias de investigación en instituciones y centros de investigación para estudiantes de nivel superior

- ✎ A propuestas que cuenten con apoyo económico parcial o complementario por parte de las instituciones proponentes.

- ✎ A instituciones receptoras que se encuentren dentro del ranking de las mejores universidades de México o el mundo.

- ✎ Para estancias en el extranjero, preferentemente a lugares de habla no hispana.

- ✎ A estudiantes de licenciatura y posgrado aceptados en Estancias en la Universidad de Utah, Estados Unidos de América, con perfil de Geociencias o Geofísica.

- ✎ Para estancias nacionales, solicitudes que deriven del Programa de Verano de Investigación Científica.

- ✎ A aquellas propuestas en las que el estudiante tenga como objetivo al terminar sus estudios de licenciatura, el involucrarse en un programa de posgrado en la institución receptora.

- ✎ Las estancias que estén alineadas a los sectores prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

- ✎ A las personas humanistas, científicas, tecnológas o innovadoras adscritas al Sistema Estatal de Investigadores, con doctorado, que no tengan más de 5 años de haberse titulado, que no estén en el SNI, y que establezcan el compromiso de postularse en un periodo máximo de 2 años.

- ✎ A investigadores adscritos al Sistema Estatal de Investigadores y del SNI, que establezcan el compromiso de mantener su adscripción.

- ✎ A propuestas que soliciten apoyo complementario y cuenten con respaldo económico por parte de las instituciones proponentes de al menos el 50%.

- ✎ Trabajos que incluyan la participación de estudiantes de licenciatura o posgrado como coautores del trabajo.

- ✎ Publicaciones de investigaciones o trabajos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ✎ Las invenciones relacionadas con ciencia, tecnología, innovación o educación.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ✎ Proyectos de emprendedores que estén cursando su último año de estudios o recién graduados (máximo 3 años) de superior en adelante.

- ✎ Proyectos alineados a las demandas de los sectores prioritarios del estado.

- ✎ Proyectos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↘ Propuestas que integren convenios de colaboración con otros centros de investigación o IES Nacionales o Internacionales.
- ↘ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionadas al objeto de la demanda a atender.
- ↘ En el supuesto de que dos o más propuestas que atiendan una Demanda Específica, obtengan un resultado favorable, se resolverá como la propuesta susceptible de apoyo, aquella que obtenga una mayor calificación en la rúbrica de evaluación.

Los procesos de formalización y ministración del apoyo económico se describen a continuación.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores (objetivos específicos 1 y 3):

- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, para formalizar la beca se requiere de la firma del beneficiario en una carta de aceptación de políticas del apoyo de la convocatoria, así como el recibo de pago. Se deberá enviar por correo electrónico la documentación que se enlista a continuación (para elaborar recibo y carta de aceptación):
 - Carta de aceptación de requisitos y compromisos de la convocatoria firmada por cada participante (se hará llegar por parte de COTACYT).
 - Copia de constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT.
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (legible).
 - Carátula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y CLABE interbancaria (debe estar a nombre de quién entrega la documentación y firma el recibo, y debe ser legible).
- ↘ En caso de ser menores de edad, además de lo anterior se deberá adjuntar:
 - Copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT del padre, madre o tutor (de quien anexa identificación oficial y firma el recibo).
 - Caratula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y clave interbancaria (debe estar a nombre del padre, madre o tutor, y debe ser legible).

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↘ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.
- ↘ Se asesora al usuario para la redacción de la memoria descriptiva.
- ↘ Se asesora al usuario para el correcto llenado de solicitud.
- ↘ Se realiza el pago de derechos de propiedad intelectual directamente por la Dirección Administrativa del COTACYT en la página del IMPI.
- ↘ Se realiza estudio de vigilancia tecnológica y opciones para la transferencia tecnológica.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↘ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↘ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.
- ↘ Se realiza la asignación del apoyo económico por medio de transferencia bancaria a los beneficiarios, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↘ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.
- ↘ Formalización del apoyo mediante la firma de Convenio de Asignación de Recursos y ministración de recursos. En el Convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el COTACYT.

- Seguimiento del proyecto de conformidad con el cronograma de actividades.
- Evaluación de informes Técnicos y Financieros.
- Cierre de proyectos y emisión de la Constancia de conclusión técnica y financiera.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos que se otorgan a través de los programas operativos derivados del Pp U225 son los siguientes:

5. Para Formación de Capital Humano, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario (o tutor en caso de ser menor de edad) en una sola exhibición, previo a la participación en el evento, o bien previo a la estancia.

- Para el Sistema Estatal de Investigadores, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario en una sola exhibición, posterior a la entrega de recibo de pago emitido por la editorial.
- Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, la ayuda social se da mediante el pago de derechos de propiedad intelectual directamente en la página de IMPI.
- Incubación de empresas de base tecnológica, las becas y otras ayudas para programas de capacitación se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.
- Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada en parcialidades. La primera ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se realizarán de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, siempre y cuando se presenten los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo dichas ministraciones.

3.6.2 Monto del apoyo

Los ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación que se otorgan a través de los programas operativos que derivan del presente Pp, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos, estando sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible.

➤ Para el programa de Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

La ayuda social para participar en eventos en las modalidades nacional e internacional se dará a un máximo de 3 participantes y un asesor por proyecto, y se dará bajo las siguientes disposiciones.

El apoyo para hospedaje y alimentos por solicitante será conforme al siguiente tabulador por persona:

Concepto	Eventos Nacionales	Eventos Internacionales
Hospedaje	\$750 por noche	\$1,500 por noche
Alimentos	\$300 diarios	\$600 diarios

Para transporte e inscripción, los apoyos serán por proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Modalidad	Acreditados de CECIT y FEMECI	Otros eventos de CTI
Eventos Nacionales	80%	60%
Eventos internacionales	80%	60%

Los eventos que no deriven de CECIT o FEMECI, estarán limitados a recibir beca sólo para la continuidad de su participación en concursos previos, es decir que un mismo proyecto no será apoyado para participar en otros concursos de la misma modalidad (dos nacionales o dos internacionales).

La ayuda social para realización de estancias en la modalidad nacional e internacional se dará con base en el tabulador de viáticos vigente para los servidores públicos de nivel 160, por un monto de hasta \$10,000.00 para estancias nacionales y hasta \$60,000.00 para estancias internacionales.

En caso de que la disponibilidad presupuestal del Programa sea menor a las solicitudes susceptibles de apoyo, se recurrirá a un estudio socio económico de los participantes para seleccionar a los que tengan una mayor necesidad.

➤ Para el Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

Se dará una ayuda social del 50 al 80% del costo de publicación establecido por la revista o por la casa editorial. En el caso de artículos científicos no se cubren gastos de edición, traducción u otros requeridos previos a la publicación. En el caso de libros no se cubren traducciones ni el trámite de derecho de autor.

➤ Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

Los montos para el pago de derechos ante el IMPI varían de acuerdo con el trámite y las tarifas vigentes para dichos trámites. Para consultar las tarifas vigentes del IMPI puede entrar a la liga:

<https://www.gob.mx/imp/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-imp-tarifas-215115>

↘ **Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):**

Se otorgarán becas y otras ayudas para programas de capacitación por un monto total de \$100,000.00 por emprendedor, que será ministrada en parcialidades de \$10,000.00 mensuales durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de informes de actividades.

↘ **Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):**

Las ayudas sociales para este programa operativo son de hasta \$270,000.00 por proyecto, dependiendo de las necesidades de mismo. El monto total a otorgar se determina con base en una evaluación de la necesidad financiera que realiza el COTACYT a la propuesta.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- ↘ Los beneficiarios tienen derecho a recibir información pertinente y oportuna de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa.
- ↘ Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- ↘ Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- ↘ Los apoyos y/o estímulos que se generen y eventualmente se ofrezcan en las distintas convocatorias estarán encaminados a fortalecer actividades formativas o de producción científica y/o tecnológica.
- ↘ El usuario tiene derecho a que se le proporcione la asesoría necesaria para participar en otros programas y fondos de apoyo a la investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del COTACYT.

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Para el programa de Formación de Capital Humano

- ↘ Los beneficiarios se comprometen a firmar una carta compromiso en donde se establece que deberá de desarrollar la actividad y entregar un informe técnico máximo 20 días hábiles después de su participación.
- ↘ Los beneficiarios se comprometen a colaborar voluntariamente con la difusión de su proyecto en las actividades que realice el COTACYT posteriores a su participación, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, etc.
- ↘ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT en materiales, medios de comunicación y redes sociales por el apoyo otorgado.
- ↘ Para beneficiarios de estancias de investigación, deberán inscribirse en el "Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas" para presentar los avances o resultados de la investigación realizada durante la estancia.

Para el programa Sistema Estatal de Investigadores

- ↘ Firmar un acuerdo donde se estipulen los compromisos asumidos y documentos a entregar. En el acuerdo se establecerá el compromiso de postularse al SNI en los siguientes dos años para aquellas investigadoras e investigadores con doctorado y que no cuenten con dicha acreditación, o bien el compromiso de permanecer en el SNI para los investigadores que ya cuenten con la acreditación.
- ↘ Presentar copia del artículo o libro una vez publicado, en un plazo no superior a 12 meses a partir de la entrega del apoyo.
- ↘ Deberá incluir en la publicación el agradecimiento al COTACYT por el apoyo brindado para la publicación. En el caso de libros, deberá incluir también el logotipo del COTACYT.
- ↘ Copia del comprobante del pago total por la publicación del artículo o libro.
- ↘ Colaborar voluntariamente con la difusión del conocimiento generado difundido a través de su publicación en las actividades que realice el COTACYT, posteriores a su aceptación del apoyo, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, conferencias, demostraciones, etc.
- ↘ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT por el apoyo otorgado en publicaciones, materiales, medios de comunicación y redes sociales en que se divulgue la publicación o el conocimiento generado.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

- ↘ Firmar convenio de colaboración con el COTACYT.
- ↘ Entregar reportes mensuales de los avances del proyecto, en conjunto con el empresario asesor y un informe final en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de dicho programa.

- Realizar los trámites para establecer la sociedad con el empresario durante el periodo de incubación del proyecto.
- Asistir a las citas de seguimiento y talleres de capacitación que indique el COTACYT.

Para el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas

- Desarrollar el proyecto en coordinación con la Secretaría correspondiente del estado, cabeza del Sector prioritario del proyecto.
- Aplicar el recurso económico ministrado estrictamente al objeto del proyecto.
- A desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos y normativas en los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios que le apliquen.
- Desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido cronograma de actividades y al desglose presupuestal del convenio.
- Disponer de una cuenta específica para el proyecto a través de la cual se canalizarán las ministraciones correspondientes.
- Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que solicite el COTACYT.
- Si es el caso, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la integración de la documentación del mismo.
- Rendir en tiempo y forma los informes a los que haga referencia el Convenio de Asignación de Recursos.
- Las demás obligaciones contempladas en el Convenio de Asignación de Recursos de conformidad con las normativas aplicables.

Las sanciones por incumplimiento para los sujetos derecho pueden ser la suspensión, cancelación o solicitud de reintegro del apoyo económico.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa U225, es el COTACYT, que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd Praxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

Las unidades responsables para cada programa operativo son:

- *Formación de Capital Humano*: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- *Sistema Estatal de Investigadores*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.
- *Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- *Incubación de Empresas de Base Tecnológica*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- *Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.

De manera general la Dirección Administrativa es la unidad responsable de la formalización y ejecución de las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación de todos los programas.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa del programa U225, es el COTACYT que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd. Práxedes Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional

No aplica.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se emite el aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada dependencia y organismo para su operación. No obstante, los programas operativos derivados de Pp U225 se financian con las transferencias bancarias por concepto de multas electorales. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.”

Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”

Cabe señalar que el recurso transferido al COTACYT se acumula en una cuenta concentradora que incluye el presupuesto acumulado de ejercicios anteriores. A inicio del ejercicio fiscal se solicita una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo en la que se presenta el proyecto para las actividades del ejercicio en cuestión y se solicita utilizar dicho recurso para los fines antes mencionados, con base en la planeación del COTACYT. Una vez autorizados los montos para cada programa operativo, se crea una cuenta bancaria para cada uno de ellos, a donde se transfiere el monto autorizado.

4.2 Ejecución

En el proceso de entrega de recurso en especie o económico, depende de los lineamientos del programa o lo establecido en convocatoria de los mismos, el documento soporte de la recepción del apoyo por conceptos de becas, o en su caso un premio o estímulo a una persona física, es un recibo en el cual contiene datos como son: el programa del cual proviene el apoyo, la descripción del motivo del apoyo, importe otorgado con número y letra, RFC del beneficiario, Numero de Identificación oficial, Firmas de los responsables de área que autorizan el apoyo, dicho recibo es firmado por el beneficiario en caso de ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad, se agregan los datos y firma del padre o tutor según sea el caso. Así mismo se anexan la transferencia y documentos de evidencia.

En el caso de otorgar apoyo a Personas Morales como pueden ser Instituciones de Educación, Centros de Investigación, Organismos Estatales de Gobierno, entre otros, por lo cual el soporte de la recepción de pago, es el comprobante de transferencia de los montos establecidos en el convenio de asignación de recursos que firma el COTACYT con el Sujeto de Apoyo.

Una vez que se recibe y coteja el expediente de la solicitud del pago por el área requirente, se realizan los procesos de los momentos contables por el área contable, hasta ejercer el recurso, previamente autorizado por las unidades responsables atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que existan remanentes en el ejercicio, se realizan los reintegros de acuerdo a la fuente de financiamiento.

4.2.1 Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa del COTACYT formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección General al finalizar el informe trimestral correspondiente. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo al Consejo Directivo del COTACYT y Auditoría Superior del Estado.

4.2.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Motivos de cancelación o solicitud de reintegro del apoyo para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- a) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada.
- b) Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- c) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma los reportes solicitados.
- d) Si no asiste al evento, estancia o no cumple con el objetivo principal del programa por causas atribuibles al beneficiario.
- e) Si el beneficiario por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del apoyo económico del COTACYT.
- f) Si el beneficiario hace uso inapropiado o ilegal de la ayuda social o beca.
- g) Si los beneficiarios no se ajustan a lo estipulado a la carta compromiso.

Cuando el motivo de cancelación del apoyo sea atribuible al beneficiario, se deberá informar por escrito a la Dirección General del COTACYT con copia a la Dirección Administrativa, en un plazo no mayor a diez días hábiles previo al evento, para que sean tomadas las medidas pertinentes. En caso de que el beneficiario incurra en los incisos b), c), d) y f), no recibirá la Carta de no adeudo y conflicto de intereses con el COTACYT, necesaria para aplicar a las convocatorias y programas de este organismo.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

Serán motivos de **suspensión** de becas:

- Si existe desacuerdo entre los becarios y/o el empresario asesor con relación al proyecto una vez iniciado este, lo cual se deberá manifestar por escrito.
- Si el emprendedor deja de asistir a la empresa.

- Si el desempeño del emprendedor no es satisfactorio de acuerdo con los términos del convenio.
- Si el emprendedor por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del programa (si existe manifiesto expreso del becario de renuncia al apoyo, sería motivo directo de cancelación).
- Si el emprendedor cuenta con un compromiso laboral de tiempo completo ajeno al programa.
- Si no cumple con los compromisos del emprendedor citados anteriormente.
- Si el beneficiario presenta documentación equivocada o errónea y ya ha sido notificado de la solicitud de corrección de la información.

Serán motivos de **cancelación** de la beca:

- Si no entrega los reportes mensuales de avances y/o informe final del proyecto al COTACYT de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- Si el emprendedor hace uso inapropiado o ilegal de las instalaciones y equipo de la empresa manifiesto por escrito del socio empresario.
- Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- Pasará de condición de suspensión a cancelación, si no hay una justificación satisfactoria del incumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor; posterior a tres notificaciones emitidas por personal adscrito al COTACYT (periodo entre notificaciones 10 días naturales).
- Cuando la causa de la cancelación sea atribuible al becario y no presenta una justificación satisfactoria, antes de 10 días hábiles de la última notificación a la Dirección General del COTACYT, entrará en proceso de reintegro de la totalidad del monto ministrado al momento de la observación.

Cualquiera que sea el motivo de cancelación de la beca, se deberá informar por escrito a las partes que intervienen en el Convenio de Colaboración, en un plazo no mayor a diez días hábiles, para que sean tomadas las medidas pertinentes.

Cabe señalar que el número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio

El COTACYT presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos transferido. No obstante, dentro de los recursos destinados a los programas operativos derivados del Pp U225, existen excepciones en los programas plurianuales, en el cual su presupuesto continúa vigente en distintos ejercicios, previa autorización del Consejo Directivo del COTACYT. De igual manera, se hace referencia en las notas de los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través de la Dirección Administrativa, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual se expondrá ante Consejo Directivo.

6.1.1 Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para Pp U225, se tendrán principalmente:

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología mediante el incremento del desarrollo tecnológico y científico en la población residente en el estado de Tamaulipas	Tasa de variación de las solicitudes de registros de propiedad intelectual de Tamaulipas	((Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo t / Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo t-1)-1)*100	Reportes del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y del Instituto Nacional del Derecho de Autor / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus inventos
Propósito	La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico	Tasa de variación de participación en convocatorias de ciencia y tecnología	((Personas que participaron en las convocatorias en el periodo t / Personas que participaron en las convocatorias en el periodo t-1)-1)*100	Reporte interno de participación en convocatorias del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección Administrativa	Las personas se inscriben a las convocatorias
Componente 1	Apoyos para participar en eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales entregados	Porcentaje de apoyos para eventos nacionales e internacionales entregados	(Personas que recibieron el apoyo /Personas que cumplen con los requisitos)*100	Reporte interno de apoyos otorgados por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	Las personas asisten a los eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales
Actividad 1 C1	Validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	Porcentaje de validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	(Expedientes que cumplen con los requisitos para recibir el apoyo /expedientes integrados solicitando el apoyo)*100	Reporte interno de expedientes para apoyos para la participación en eventos nacionales e internacionales / Trimestral / Dirección de Formación de Capital Humano	Las personas presentan interés en participar en la convocatoria
Componente 2	Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Porcentaje de Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	(Solicitudes de registro de Patentes registradas por el COTACYT / Total de Solicitudes de registro de patentes registradas en el Estado)*100	Padrón de beneficiarios del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus patentes
Actividad 1 C2	Entrega de subsidios para el registro de patentes	Porcentaje de entrega de subsidios para el registro de patentes	(Subsidios otorgados para el registro de patentes /total de solicitudes de registro de patentes)*100	Reporte interno de entrega de subsidios para el registro de patentes del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	El aspirante cumple con los requisitos para acceder al apoyo
Actividad 2 C2	Realización de Talleres y asesorías para el registro de Propiedad intelectual	Porcentaje de talleres y asesorías realizados	(Talleres y asesorías realizados/talleres y asesorías solicitados) *100	Registro interno de talleres y asesorías realizadas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los usuarios solicitan las asesorías y los talleres
Componente 3	Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	Porcentaje de Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	(Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados /total de Proyectos de investigación científica y tecnológica que cumplen con los requisitos)*100	Reporte interno de proyectos de investigación científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	Los investigadores solicitan apoyo para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica
Actividad 1 C3	Demandas específicas atendidas	Porcentaje de demandas	(Demandas específicas atendidas /total de	Reporte interno de proyectos de investigación	Solicitan apoyos para atender las

		específicas atendidas	demandas específicas) *100	científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	demandas específicas
Componente 4	Apoyos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación	Porcentaje de Apoyos para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	(Apoyos otorgados /Solicitudes de apoyo)*100	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes solicitan el apoyo para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico e innovación
Actividad 1 C4	Validación de Solicitudes para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	Porcentaje de solicitudes validadas	(Solicitudes validadas que cumplen con los requisitos para el apoyo /solicitudes recibidas)*100	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes cumplen con los requisitos para acceder al apoyo

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el COTACYT podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/cotacyt/> o a través de la página oficial del COTACYT <https://www.cotacyt.gob.mx/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de los programas serán protegidos y tratados por el COTACYT, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

7.1 Difusión

Los presentes lineamientos serán difundidos en el Periódico Oficial del Estado y el COTACYT será el responsable de realizar la promoción y difusión de los programas, informando las acciones institucionales a realizar.

El programa se difunde a través de convocatoria en radio, medios electrónicos como redes sociales, correo electrónico, así como reuniones de promoción, en el registro estatal de Trámites y Servicios y en: www.cotacyt.gob.mx

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el COTACYT da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en los programas deberán identificarse con el logotipo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Educación, y del COTACYT.

7.2 Información pública

La información que se reciba con motivo de la participación en los programas operativos del Pp y convocatorias derivadas de los mismos, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el usuario entregue al COTACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de oficio dirigido al Director General del COTACYT, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COTACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento así también tener el consentimiento de reproducción de imagen de los participantes.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Durante procesos electorales, el COTACYT atiende los criterios y disposiciones que emite en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, los que emitan las autoridades competentes en materia electoral de Tamaulipas, así como a los documentos de apoyo que genere el COTACYT para tales fines.

Cabe señalar que, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el COTACYT como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Una vez que se tenga una propuesta, se presentará ante Consejo Directivo para su consideración, y en su caso autorización.

8. Quejas y denuncias

Todo servidor público u otra persona podrán presentar una queja o denuncia por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales contrarios a la ética ante el Comité de Ética del COTACYT, o bien ante el Órgano Interno de Control (OIC), cuya oficina se encuentra en las mismas instalaciones del COTACYT.

Las quejas o denuncias podrán presentarse por escrito con firma o huella digital y datos generales de identificación del peticionario, así como la narración de los hechos que las motivan; no obstante, ello también puede formularse verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario Técnico del Comité de Ética del COTACYT, el OIC, o por correo electrónico institucional, debiendo ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrá por no presentada.

Los casos deben abordarse bajo el principio de buena fe, es decir, se actuará a partir de la información proporcionada por la persona o por el servidor público peticionario, sin prejuzgar sobre su veracidad.

Puede consultar el Código de conducta del Gobierno del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad y el Código de conducta del COTACYT en la página web: <https://www.cotacyt.gob.mx/legislacion/>

Dirección postal: Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 13, Blvd. Práxedes Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090.

Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602,

800 221 7777 Lada sin costo para todo el país

Correo Electrónico: cotacyt@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial de Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 05 de fecha 26 de febrero de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-
JULIO MARTÍNEZ BURNES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4, 7, y 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 8, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

SEGUNDO. Que el Tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, para alcanzar este objetivo se implementan acciones encaminadas a la atención de padecimientos tales como: COVID-19, muertes maternas, enfermedades infantiles, VIH/SIDA, tuberculosis pulmonar, dengue, zika, chikungunya, accidentes, salud reproductiva, hepatitis y adicciones.

TERCERO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Garantizar una vida sana” y que tiene como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Salud.

QUINTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del “Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma”, en el Eje “Política Social para el Bienestar”, bajo el Marco Estratégico “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, establece como objetivo: “Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno”.

SEXTO. Que en términos del artículo 24 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

OCTAVO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas, el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

NOVENO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, se articula con instrumentos de planeación a nivel internacional, nacional y estatal. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo.

DÉCIMO. Que al titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

DÉCIMOPRIMERO. Que el Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que contempla en el rubro II Política Social el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el Objetivo Prioritario: Salud para toda la población;

DÉCIMOSEGUNDO. Que en el Oficio Número SF/SSE/1113/2024, emitido con fecha 24 de octubre de 2024, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes; y el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se informa que una vez analizada la documentación respectiva, dicha Secretaría manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativas de referencia, estará cubierto por el recurso presupuestal del mismo conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos;

DÉCIMOTERCERO. Que en el Oficio Número CG/SEMG/1023/2024, emitido con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 31 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios y; de acuerdo a la Manifestación de Impacto Presupuestario emitida por la Secretaría de Finanzas, con oficio número SF/SSE/1113/2024, donde se manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas del Pp E081 estará cubierto con el recurso presupuestal del mismo, conforme a la suficiencia que se otorgue para tales efectos, se determina que, con la información presentada en el formato de solicitud del Análisis de Impacto Regulatorio, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para particulares ni hacen más estrictas las existentes; no se crean o modifican trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los mismos; no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares; y, no se establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por tanto, una vez analizada la documentación presentada, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria exime a la Secretaría de Salud, del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

DÉCIMOCUARTO. Que la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, aprobó mediante el Acuerdo número 10.IV.2024, los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas, con la finalidad de realizar la gestión, ante las instancias competentes, para la autorización del Ejecutivo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMOQUINTO. Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y cobertura; asimismo, los gastos indirectos del Programa, para el ejercicio fiscal 2025, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019 y en las demás disposiciones que le resulten aplicables.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018; se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS****ÍNDICE****1. Introducción**

- 1.1. Propósito
- 1.2. Diagnóstico
- 1.3. Lógica de la intervención
- 1.4. Glosario de Términos

2. Objetivos

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancias ejecutoras
- 3.8. Instancias normativas
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

- 5.1. Auditoría
- 5.2. Control
- 5.3. Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias**ANEXO**

1. Introducción

La población mexicana se divide básicamente en dos grandes bloques: Las que cuentan con algún tipo de derechohabencia o seguridad social y las que no. Actualmente, las políticas públicas de salud están basadas en el modelo de atención MAS-Bienestar, que tiene como objetivo central garantizar el derecho humano a la salud. Mediante este modelo, se propone fortalecer la Atención Primaria de Salud como estrategia para la salud y el bienestar de las personas, familias y comunidades, satisfaciendo las necesidades sanitarias a lo largo de la vida.

Ello converge en una gran estrategia nacional: alcanzar un Sistema Universal de Salud, en el que una persona pueda ser atendida en cualquier institución del Sector Salud, con independencia de su afiliación. El Gobierno de Tamaulipas trabaja alineado con este mismo propósito, adoptando el modelo y estrategias nacionales, tomando en cuenta las particularidades de nuestro Estado, como se plasma en el PED 2023-2028.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (LSET), establece las bases para la protección de la salud, así como la mejora de los determinantes básicos de salud. La Secretaría de Salud de Tamaulipas asume la coordinación del Sistema Estatal de Salud (Artículo 8º de la LSET), lo que implica coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la definición de los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de planeación de servicios, el apoyo en la coordinación de los programas y servicios de salud.

1.1. Propósito

Los Servicios de Salud de Tamaulipas contribuyen al incremento de la esperanza de vida y la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad de la población sin seguridad social del Estado, al brindar acceso oportuno y de calidad a servicios de atención médica, medidas de prevención y fomento a los estilos de vida saludable.

1.2. Diagnóstico

Durante el año 2023, las tres principales causas de atención en las áreas de consulta externa de las unidades médicas pertenecientes a los Servicios de Salud de Tamaulipas fueron: en primer lugar, las causas obstétricas directas, excepto aborto y parto único espontáneo (solo morbilidad), con 9377 casos; en segundo lugar, el parto único espontáneo, con 7563 casos y; en tercer lugar, los traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas, con 4687 casos. La diabetes mellitus ocupa el quinto lugar con 2237 casos, mientras que las enfermedades del corazón se encuentran en octavo lugar con 1896 casos.

En lo que respecta a la mortalidad general, en Tamaulipas durante el 2023 se registraron un total de 21,942 muertes, con una tasa de 60.70 por cada 10,000 mil habitantes. La primera causa de mortalidad fueron las enfermedades del corazón, con 5709 muertes; en segundo lugar, la diabetes mellitus, con 3201 muertes y; en tercer lugar, los tumores malignos con 2707 muertes.

La tendencia del crecimiento poblacional determinada en los "Indicadores demográficos 1950 – 2050", del Consejo Nacional de Población (CONAPO), muestran que, para el año 2030, Tamaulipas tendrá una población de 3 millones 913 mil 885 habitantes, de los cuales, el 44%, serán responsabilidad de la Secretaría de Salud. CONAPO proyecta que la esperanza de vida total incrementará dos años, con una ganancia 2.43 años. Este incremento de la población y de la esperanza de vida, supone los incrementos en la incidencia y la prevalencia con respecto a las enfermedades crónicas degenerativas.

En relación a la mortalidad infantil en menores de un año, Tamaulipas registró durante el año 2023, 557 defunciones, con una tasa de 10.32 por cada mil nacidos vivos en el año. En el mismo año se presentaron 15 casos de mortalidad materna, con una tendencia descendente con tasas de 36.78 por cada 100 000 nacidos vivos, rebasando la media nacional que es de 29.58. Los casos de muertes maternas por causas indirectas, tuvieron un ligero descenso en comparación con años anteriores, debido a que las mujeres que se embarazaron cuentan con una patología de base.

1.3. Lógica de la intervención

La población titular de los derechos, es toda la población que acuda al primer, segundo y/o tercer nivel de atención, de los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas. Los Programas que integran el "Programa E081 Servicios de Salud de Tamaulipas", prestan servicios de salud a los titulares de los derechos, dirigen sus acciones a grupos poblacionales específicos y no entregan productos, estas acciones de salud abarcan la atención a las personas y al entorno y, se realizan con la finalidad de promover, proteger o recuperar la salud, o de reducir o compensar la incapacidad irrecuperable de los individuos. Cada programa tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los programas se ofertan con la finalidad de reducir la morbilidad y la mortalidad poblacional y, se conforman por: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

El Programa Presupuestal E081, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en el artículo 3° en materia de salubridad general, de la Ley General de Salud del Estado, donde se incluye la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general; la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; la atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción; la prestación de servicios de planificación familiar; la atención a la salud mental; la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; la coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos; la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud; la educación para la salud; la orientación y vigilancia en materia de nutrición; la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; la salud ocupacional y el saneamiento básico; la prevención y el control de enfermedades transmisibles; la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes; la asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados; participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia; el control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la ley general de salud; el control sanitario de los establecimientos que procesan alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas y; las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

1.4. Glosario de Términos

Atención a la salud (servicio de atención a la salud). Conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Comités de salud (locales). Son instancias de participación comunitaria que auxilian directamente a los equipos de salud itinerantes para la prestación de los servicios de salud. Los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación de los programas de salud y participar en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica que ofrecen los equipos de salud itinerante, así como participar en la vigilancia de las acciones desarrolladas.

Consulta externa. Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.

Derechohabiciencia. Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.

Detección. También conocidas como tamizajes o screenings, son acciones que se realizan a un individuo con el objeto de realizar una búsqueda intencionada de predisposición o presencia de alguna enfermedad. Estas se llevan a cabo a través de instrumentos o pruebas, tales como cuestionarios, toma de muestras, exámenes o signos que permitan su identificación temprana. Pueden constituir un elemento fundamental para establecer acciones preventivas o la confirmación de un diagnóstico.

Días estancia. Número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización y hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabiliza cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

Enfermedades no transmisibles (ENT). También conocidas como enfermedades crónicas, son un grupo de condiciones que no son causadas principalmente por una infección aguda. Suelen ser de larga duración y resultan en consecuencias para la salud a largo plazo, a menudo creando una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Las principales ENT incluyen: cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Otras condiciones importantes también se consideran ENTs, incluyendo las lesiones y trastornos de salud mental. Son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. Muchas ENT se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

Enfermedades transmisibles. También conocidas como enfermedades infecciosas, son aquellas que se transmiten de un individuo a otro, de animales a personas, o a través de objetos contaminados. Son causadas por microorganismos, como bacterias, virus, hongos y parásitos. Pueden propagarse de diversas formas, incluyendo el contacto directo, gotas respiratorias, alimentos o agua contaminados, vectores como mosquitos, o incluso mediante transfusiones de sangre. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles incluyen resfriados, gripe, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y COVID-19.

Esperanza de vida. Es un indicador que mide el promedio de años que se esperaría que una persona viva, basado en el nivel de mortalidad de un determinado grupo de población. Este indicador es utilizado en la medición del índice de desarrollo humano (IDH), que es realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esquema completo de vacunación. Es un plan que establece las vacunas que deben ser aplicadas a una persona y en qué momento de su vida deben ser administradas. Este esquema se basa en la edad, el estado de salud y otros factores relevantes. Su objetivo es proteger a las personas contra diversas enfermedades infecciosas que pueden ser prevenidas mediante la vacunación

Indicador. Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

Morbilidad. Término utilizado en epidemiología y estadística para referirse a la proporción de individuos que contraen una enfermedad específica en un lugar y margen de tiempo determinados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad como "toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar".

Mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad se refiere al número y causa de defunciones producidas en un lugar y un intervalo de tiempo.

Periodo perinatal. Etapa que inicia a las 22 semanas de gestación y termina 7 días después del nacimiento.

Población objetivo. Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Primer Nivel de Atención. Unidades de atención que constituyen la entrada a los servicios de salud (Ej. Centros de Salud); están orientadas primordialmente a la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento temprano y control de las enfermedades de mayor prevalencia.

Programas. Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

Promoción de la salud. Estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar.

Segundo Nivel de Atención. En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

Subprogramas. Son los derivados del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud y corresponden a: Vacunación Universal; Salud de la Infancia; Salud de la Adolescencia; Vigilancia Nutricional; Prevención de Accidentes y Discapacidad; Salud Materna; Salud Perinatal; Cáncer de la Mujer; Planificación Familiar; Cardiometabólicas; Adulto Mayor, Salud Mental y Prevención de Adicciones; Prevención y Control del Dengue; VIH/SIDA/ITS; Zoonosis; Tuberculosis; Cartilla Nacional de Salud; Consulta Médica; Abasto Medicamentos; Salud Bucal; Auxiliares de Salud; Fortalecimiento de la Atención Médica; Epidemiología; Atención Hospitalaria; Proyecto Osteosíntesis; Gratuidad de la Prestación de los Servicios; Medicamentos y demás Insumos Asociados; Higiene de Manos; Visitas Domiciliarias; Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud de Enfermería en el Segundo y Tercer Nivel de Atención; Agua de Calidad Bacteriológica; Emergencias Sanitarias; Playas Limpias; Marea Roja; Agua de Contacto; Vigilancia Sanitaria; Recambio de Tripulación de Embarcaciones y Plataformas; Red de Frío; Programa Estatal de Certificación; Calidad en Salud.

Tasa de mortalidad. Es un indicador demográfico que refleja la proporción de defunciones registradas con respecto a la cantidad total de individuos que habitan en una población, ciudad o país durante un año. Generalmente se expresa en términos porcentuales o como el número de defunciones por cada mil habitantes de una población, ciudad o país en un año determinado.

Tercer Nivel de Atención. Se refiere a establecimientos que realizan prestaciones médicas y quirúrgicas con presencia de subespecialidades de éstas, que se caracterizan por un uso intensivo de recursos humanos y equipamientos, con la realización de procedimientos complejos y uso de alta tecnología.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipeca sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortalezca la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.

2.2. Objetivos Específicos

1. Brindar servicios de promoción y protección de la salud a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones.
2. Otorgar servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.
3. Brindar consultas de salud reproductiva a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud, en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.
4. Brindar consultas de atención médica especializada a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.
5. Atención Hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, son otorgados a la población sin seguridad social del Estado.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos, se proporcionan por medio de la red estatal de servicios de salud. Esta red se encuentra disponible en forma permanente, por lo cual, no es necesaria la emisión de una convocatoria para la recepción de los servicios que se otorgan, pues la población acude y los solicita voluntariamente en las unidades de consulta externa de primer nivel y, en hospitales de segundo y tercer nivel de atención, todo ellos distribuidos estratégicamente en el Estado. Las unidades médicas en el estado, a las que se puede acudir, así como los programas que se ofertan, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/#>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá, por medio de sus programas y subprogramas, en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", a través de sus programas y subprogramas contribuye a fortalecer las acciones establecidas en el eje Política social para el bienestar y, al logro del compromiso del Ejecutivo Federal en relación a construir un país con bienestar bajo la política de "primero los pobres", con acciones para atender a los grupos vulnerables en la entidad y garantizar el derecho a la salud para todas y todos los tamaulipecos; incentivando la activación física y el deporte entre la sociedad, sin ningún tipo de exclusión para la generación de paz y bienestar.

En cuanto corresponde a la alineación con el Plan Sectorial de Salud publicado por el Gobierno Federal se identifica la alineación siguiente:

Con base en el principio dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el primer objetivo prioritario corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud con la finalidad de que millones de personas que, no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan garantizado el acceso a la atención médica y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación. El segundo objetivo prioritario se sustenta en el principio contenido en el PND, "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con alta y muy alta marginación, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y en algunos casos, mueran prematuramente. Por su parte, el tercer objetivo, se orienta al fortalecimiento y ampliación de capacidades de los servicios en el Sistema Nacional de Salud, especialmente aquellas que prestan servicios a la población sin derechohabencia y que, en muchos casos, su infraestructura ha recibido poco mantenimiento o escasa ampliación al margen de que, dejaron de contratarse los recursos humanos necesarios para responder a las necesidades de la población. Este objetivo se sustenta, prioritariamente en el principio del PND, en "Honradez y honestidad", considerando que la infraestructura y contratación del personal se relacionan con mecanismos que, históricamente, han sido proclives a la corrupción. El cuarto y quinto objetivo se alinean con lo referente a "Política Social" en el PND. En el cuarto objetivo se contempla las acciones relacionadas con la vigilancia sanitaria y epidemiológica orientadas a la previsión de emergencias o propagación de daños a la salud que podrían atenderse con acceso a información, asesoramiento, acceso a servicios integrados y estrategias que modifiquen los factores estructurales de riesgo, y así mitigar sus efectos y preparar la capacidad de respuesta del sistema local o regional de salud. El quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.

- 1) Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2) Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- 3) Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
- 4) Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

- 5) Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

El Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al PED 2023-2028, considerando los Ejes Generales de Gobierno al servicio del pueblo, Política social para el bienestar y Progreso económico inclusivo y sostenible, que establece las directrices de la planeación estatal en los diferentes sectores de relevancia para la sociedad tamaulipeca.

Estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2024



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028.

El “Eje 2. Política Social para el bienestar”, indica que el Gobierno del Estado cumplirá con sus obligaciones otorgando un servicio de salud humano y universal. En el apartado “Salud”, explica que el activo más valioso es la salud de la población y que garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, es esencial para el desarrollo sostenible. Respecto al Sector Salud, indica que este debe adoptar un sentido crítico para analizar sus problemáticas, guiado por las propuestas emanadas de la participación ciudadana, para cumplir en gratuidad y atención universal, lo que implica proporcionar accesibilidad, servicios y medicamentos con especial atención en la población vulnerable, a través de programas y proyectos innovadores, que permitan una cobertura total en la entidad. Explica también que la promoción y la prevención son estrategias que articulan ciertas líneas de acción que deben trabajarse de manera integral, vinculando a los sistemas de salud con los distintos sectores y con la población, y enfatizando en la responsabilidad social que tiene el Estado para el cuidado de la salud. Estas son algunas de las prioridades, que dan origen al Marco Estratégico, los Objetivos, las Estrategias y las líneas de acción, para el cuidado de la salud con humanismo y calidad.

Marco Estratégico: Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad

Objetivo

B8.1 Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno.

Estrategia

B8.1.1 Impulsar mecanismos para el aseguramiento del acceso universal y gratuito a la salud para las personas sin acceso a seguridad social.

Líneas de acción

B8.1.1.1 Adherir el Estado de Tamaulipas al IMSS-BIENESTAR por convenio de acuerdo en la coordinación para garantizar el derecho de acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos.

B8.1.1.2 Elaborar diagnósticos para identificar condiciones de los servicios otorgados y carencias de subespecialidades médicas conforme al perfil epidemiológico regional.

B8.1.1.3 Elaborar un plan de mejora continua que fortalezca el sistema de salud en Tamaulipas.

Estrategia

B8.1.2 Mejorar los procesos administrativos para reforzar la estructura y el equipamiento de las unidades de salud.

Líneas de acción

B8.1.2.1 Establecer accesibilidad, así como un presupuesto ejercido tanto sustentable como sostenido en regiones rurales.

B8.1.2.2 Adecuar los perfiles de los promotores de salud y reforzar los programas de educación médica continua sobre los principales problemas de salud pública.

Estrategia

B8.1.3 Fortalecer el funcionamiento de los centros de salud y hospitales del estado con congruencia médico-administrativa.

Líneas de acción

B8.1.3.1 Identificar las principales necesidades de servicios de salud en la población sin seguridad social de acuerdo con el perfil demográfico y geográfico, y fortalecer mecanismos de referencia y contrarreferencia.

B8.1.3.2 Integrar a la población tamaulipeca que no dispone de seguridad social al Padrón de Salud propuesto por IMSS-BIENESTAR.

B8.1.3.3 Mejora del sistema de abastecimiento de medicamentos para garantizar el acceso gratuito y material de curación, buscando eficiencia de recursos.

B8.1.3.4 Implementar la compra consolidada para dependencias públicas del sector salud.

B8.1.3.5 Fortalecer mecanismos para el manejo transparente, efectivo y eficaz de los recursos.

B8.1.3.6 Establecer un programa de austeridad y ahorro institucional que garantice el uso eficiente, ordenado y transparente de los recursos públicos del sector salud.

B8.1.3.7 Optimizar la distribución del presupuesto disponible en las unidades, procesos e insumos y servicios indispensables a través de su alineación en los tres órdenes de gobierno.

B8.1.3.8 Implementar un sistema de suministro oportuno que asegure los medicamentos e insumos para atender la salud de los pacientes.

Estrategia

B8.1.4 Identificar las necesidades de espacios, servicios y equipos a través de diagnósticos integrales para el óptimo otorgamiento de los servicios de salud.

Líneas de acción

B8.1.4.1 Elaborar el Diagnóstico Integral de los espacios, servicios y equipos del Sistema Estatal de Salud, que identifique las principales necesidades de acuerdo a criterios normativos y estándares internacionales.

B8.1.4.2 Establecer un sistema de evaluación integral continua de los servicios de salud a través de comités de planeación y desarrollo.

B8.1.4.3 Implementar una plataforma estatal de unidad de inteligencia en salud.

Objetivo

B8.2 Mejorar integralmente los procesos del Sistema Estatal de Salud para priorizar en el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente con el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.

Estrategia

B8.2.1 Iniciar la primera etapa de la federalización con la incorporación de los hospitales a la metodología administrativa de IMSS-BIENESTAR.

Líneas de acción

B8.2.1.1 Identificar los hospitales y las áreas geográficas con mayor población sin seguridad social.

B8.2.1.2 Implementar la metodología administrativa IMSS-BIENESTAR a las unidades que se contemplan en el proceso de federalización.

Estrategia

B8.2.2 Impulsar una estrategia integral y articulada de mejora continua de la calidad en los servicios de salud de Tamaulipas.

Líneas de acción

B8.2.2.1 Implementar programas de evaluación continua de la calidad de los servicios prestados en las unidades de salud.

B8.2.2.2 Fortalecer el programa Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS).

B8.2.2.3 Retomar el Modelo de Gestión de Calidad para acceder a recursos propios.

B8.2.2.4 Operar los programas de gestión de infraestructura.

B8.2.2.5 Implementar el expediente electrónico para hacer eficientes los procedimientos administrativos.

Estrategia

B8.2.3 Reorganizar los servicios de salud en el estado mediante el modelo de Atención Primaria de Salud Integrada (APS-I).

Líneas de acción

B8.2.3.1 Integrar equipos multidisciplinarios de atención a la salud (médico, enfermería, trabajo social, promotor de salud, psicología, nutriólogo y dental).

B8.2.3.2 Implementar y gestionar las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) para la atención de la población a lo largo del curso de vida.

Estrategia

B8.2.4 Promover el uso de herramientas y tecnologías de la información para la educación continua y la prestación de servicios médicos a distancia.

Líneas de acción

B8.2.4.1 Contar con tecnología de punta con infraestructura y equipamiento para brindar atención médica de calidad.

B8.2.4.2 Implementar una plataforma única de inteligencia en salud para abarcar tanto los indicadores del primero y segundo nivel de atención para toma de decisiones.

B8.2.4.3 Establecer una plataforma tipo Telesalud bajo las tres vertientes: a) Teleasesoría, b) Teleconsulta y c) Telereferencia.

Estrategia

B8.2.5 Mejorar integralmente los hospitales con equipo médico, tecnología, insumos, medicamentos y profesionales de la salud afines para el óptimo otorgamiento de los servicios de salud a los usuarios.

Líneas de acción

B8.2.5.1 Supervisar de manera detallada y permanente el funcionamiento y estado físico de la infraestructura hospitalaria.

B8.2.5.2 Adecuar la infraestructura hospitalaria al entorno actual y a las necesidades de la población.

B8.2.5.3 Edificar nueva infraestructura hospitalaria en los sitios que así lo demanden o nuevos centros de especialidad con planificación de acuerdo con las normas urbanas de las ciudades sostenibles.

B8.2.5.4 Planear y calendarizar las necesidades de medicamentos e insumos en forma efectiva y oportuna.

B8.2.5.5 Establecer un sistema eficaz de control de medicamentos desde su adquisición, almacenamiento, distribución y entrega a los usuarios de los servicios de salud.

B8.2.5.6 Implementar auditorías internas de calidad de los servicios otorgados con personal capacitado de la misma institución.

Estrategia

B8.2.6 Consolidar programas para la formación y capacitación de profesionales de la salud acorde a las necesidades de perfiles y competencias según el panorama epidemiológico estatal.

Líneas de acción

B8.2.6.1 Capacitar de manera permanente al personal de la salud.

B8.2.6.2 Seleccionar estrictamente al personal para su contratación con base al perfil profesional.

B8.2.6.3 Capacitar y sensibilizar al personal de salud acorde con la atención requerida por los usuarios.

Objetivo

B8.3 Coadyuvar en la mejora de la salud de la población tamaulipeca para garantizar estilos de vida saludables y el control de los determinantes de salud mediante el establecimiento y desarrollo de programas de calidad en materia de promoción, fomento y prevención de las enfermedades, fortalecidos por la vinculación interinstitucional e intersectorial.

Estrategia

B8.3.1 Desarrollar mecanismos que fortalezcan los indicadores de estilos de vida saludables basados en los determinantes individuales y sociales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

B8.3.1.1 Establecer programas de salud con indicadores para tener una corresponsabilidad compartida entre jurisdicción, comunidad y municipio.

B8.3.1.2 Establecer indicadores basados en los determinantes con supervisión mensual.

Estrategia

B8.3.2 Desarrollar actividades transversales de prevención de enfermedades y estilos de vida saludables en los programas y proyectos de las instituciones de salud y de educación básica.

Líneas de acción

B8.3.2.1 Incrementar la participación social en prevención de la enfermedad y el conocimiento de métodos y técnicas de prevención.

B8.3.2.2 Formular y divulgar códigos de conducta para promover los estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades y elevar la calidad de vida.

B8.3.2.3 Integrar redes de participaciones sociales informadas y activas en la prevención de la salud y la construcción de entornos saludables.

B8.3.2.4 Establecer acciones de coordinación entre los sistemas socioculturales educativos y de salud para la promoción de salud en la comunidad.

Estrategia

B8.3.3 Mejorar la calidad de vida mediante la promoción de hábitos saludables y la divulgación de métodos y técnicas de cuidados de la salud en la comunidad.

Líneas de acción

B8.3.3.1 Implementar programas de participación comunitaria para la creación de una cultura de autocuidado de la salud.

B8.3.3.2 Impulsar programas que fomenten la activación física y hábitos alimentarios saludables.

B8.3.3.3 Establecer programas de monitoreo y tratamiento oportuno para controlar y disminuir los casos de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

Estrategia

B8.3.4 Crear programas de salud emocional para mejorar las relaciones interpersonales.

Líneas de acción

B8.3.4.1 Promover en la comunidad los valores de paz, honestidad, confianza, justicia, respeto mutuo y comunicación en las escuelas y centros de trabajo.

B8.3.4.2 Crear entornos saludables con centros de convivencia y esparcimiento para las familias con acciones de promoción de la salud comunitaria.

B8.3.4.3 Crear programas de salud emocional para mejorar las relaciones interpersonales del núcleo familiar.

Estrategia

B8.3.5 Diseñar programas de educación, cultura y deportes que promuevan el estilo de vida saludable.

Líneas de acción

B8.3.5.1 Implementar un programa de autocuidado de la salud con intervención interinstitucional para educación en vida saludable.

B8.3.5.2 Integrar grupos multidisciplinarios interinstitucionales con intervenciones y acciones de participación comunitaria para mejorar el estado de salud.

B8.3.5.3 Mantener las redes de colaboración interinstitucional e intersectorial para la implementación de programas integrales para el beneficio de la salud de la población.

Estrategia

B8.3.6 Promover la participación ciudadana en el autocuidado y el control de los determinantes de la salud.

Líneas de acción

B8.3.6.1 Establecer estrategias de difusión de recomendaciones de prácticas saludables y la importancia de la participación ciudadana en el control de los determinantes de la salud.

B8.3.6.2 Identificar a los actores y organizaciones públicas y privadas comprometidas con prácticas saludables en beneficio de la población para impulsarlas y reconocerlas.

Objetivo

B8.4 Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.

Estrategia

B8.4.1 Establecer programas para la detección temprana de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Líneas de acción

B8.4.1.1 Fortalecer los programas para la detección, control y mitigación de enfermedades infecto-contagiosas y crónico-degenerativas.

B8.4.1.2 Implementar un programa de salud y bienestar del adulto mayor.

B8.4.1.3 Desarrollar el programa integral de lucha contra la diabetes mellitus y sus complicaciones.

B8.4.1.4 Promover programas de salud de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia

B8.4.2 Diseñar programas de monitoreo epidemiológico anticipatorio para cada jurisdicción del Estado.

Líneas de acción

B8.4.2.1 Promover la participación del personal con especialidad en salud pública, así como de las y los investigadores en salud para que coadyuven en el diseño de programas estratégicos para el monitoreo epidemiológico y el desarrollo de proyectos de intervención en las comunidades de la entidad.

B8.4.2.2 Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica del estado para la toma oportuna de decisiones en salud pública.

Estrategia

B8.4.3 Reforzar las acciones de prevención y de atención médica que permita actuar en forma oportuna y temprana acorde con la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Líneas de acción

B8.4.3.1 Efectuar diagnósticos situacionales regionales sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles.

B8.4.3.2 Vigilar los sistemas de evaluación y control para la detección temprana y referencia oportuna en los casos de enfermedades no transmisibles.

B8.4.3.3 Realizar convenios de colaboración en materia de investigación con los diversos sectores para la ejecución de proyectos.

B8.4.3.4 Implementar acciones de supervisión regional que permita que los programas de promoción, prevención, detección y tratamiento se otorguen de manera oportuna con base en las acciones de vigilancia epidemiológica.

Estrategia

B8.4.4 Contribuir a la protección de la salud de las y los tamaulipecos mediante acciones de control sanitario efectivas y aplicación del marco legal y normativo correspondiente.

Líneas de acción

B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional.

B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado.

Estrategia

B8.4.5 Elaborar y difundir las estadísticas de salud por cada unidad médica y jurisdicción sanitaria utilizando su base poblacional.

Líneas de acción

B8.4.5.1 Establecer plataformas sobre el informe diario, semanal y mensual sobre las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

B8.4.5.2 Evaluar los sistemas de información en forma mensual y trimestral.

Objetivo

B8.5 Impulsar modelos de atención integrados y resolutivos que fortalezcan la capacidad de los sistemas de atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada para la atención oportuna de los pacientes.

Estrategia

B8.5.1 Elevar la capacidad resolutiva de los sistemas de atención médica mediante la participación de grupos multidisciplinarios de profesionales de la salud en cada unidad médica.

Líneas de acción

B8.5.1.1 Impulsar redes de servicios hospitalarios que garanticen la atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada de manera integral a través del intercambio de servicios.

B8.5.1.2 Fortalecer un sistema de referencia y contrarreferencia oportuna y resolutiva que asegure la atención de los pacientes en el nivel que le corresponda.

Estrategia

B8.5.2 Establecer un programa de equipos médicos de respuesta rápida para el traslado entre las diferentes unidades hospitalarias (estatal, nacional e internacional).

Líneas de acción

B8.5.2.1 Elaborar un manual de organización de la atención médica pre-hospitalaria.

B8.5.2.2 Tener un sistema de comunicación digital desde el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).

Estrategia

B8.5.3 Diseñar programas de capacitación continua sobre el manejo y traslado del paciente crítico en general.

Líneas de acción

B8.5.3.1 Fortalecer las capacidades de los grupos multidisciplinarios en los diferentes niveles de atención a través de un programa de formación continua.

B8.5.3.2 Diseñar el mapa curricular para el Diplomado del personal de traslado.

B8.5.3.3 Seleccionar al personal que cumpla con el perfil del puesto indicado.

B8.5.3.4 Impartir el Diplomado del personal de traslado, avalado por una Institución Universitaria reconocida.

Estrategia

B8.5.4 Establecer mecanismos para el manejo oportuno de la emergencia obstétrica con énfasis en zonas rurales.

Líneas de acción

B8.5.4.1 Optimizar los mecanismos para la detección y manejo oportuno de las emergencias obstétricas.

B8.5.4.2 Diseñar un modelo de seguridad clínica para la atención de la emergencia obstétrica en las instituciones de salud.

Objetivo

B8.6 Organizar programas de actualización, dirigidos al personal de enfermería para atender las necesidades reales de la población.

Estrategia

B8.6.1 Promover la gestión del cuidado a través de la participación gerencial de enfermería en procesos de alta dirección.

Líneas de acción

B8.6.1.1 Incrementar la presencia del personal de enfermería en cargos directivos, fortaleciendo el gremio para aportar la igualdad de género entre profesionales.

B8.6.1.2 Consolidar el liderazgo y rectoría profesional en el contexto de salud creando el Consejo Técnico Estatal de Enfermería.

B8.6.1.3 Fortalecer alianzas interinstitucionales desde los diferentes tópicos de actuación que consoliden la profesión de enfermería en Tamaulipas.

Estrategia

B8.6.2 Mejorar la calidad del cuidado que otorga enfermería a la población a través de procesos de investigación documentados científicamente.

Líneas de acción

B8.6.2.1 Establecer un programa de ascenso de enfermería en áreas administrativas en los tres niveles de atención.

B8.6.2.2 Facilitar la participación de enfermería en organizaciones colegiadas y certificar sus competencias.

B8.6.2.3 Fortalecer la aplicación del Proceso Enfermero como herramienta metodológica del cuidado en los tres niveles de atención.

B8.6.2.4 Fomentar la participación de enfermería en proyectos y redes de investigación para la generación de conocimiento.

B8.6.2.5 Incrementar la participación de las y los egresados en el programa de pasantía en investigación para la publicación de productos generados.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas". La prestación de servicios de la Secretaría de Salud tiene una organización regional conformada por 12 Jurisdicciones Sanitarias; ello permite la planeación, integración, administración, operación y control del programa para otorgar los servicios y productos de los programas y servicios de atención a la salud para la población sin seguridad social en Tamaulipas, con los apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con oportunidad, eficiencia, equidad y calidad. Con base en la definición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó que la población potencial de los Servicios de Salud de Tamaulipas son 1,633,596 personas que no cuentan con derechohabiencia alguna, catalogadas como "sin seguridad social". Esta cifra incluye la población sin seguridad social atendida por el Programa IMSS Bienestar.

Jurisdicciones Sanitarias. Tamaulipas 2024.

No.	Jurisdicción	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güemez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Río Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

Fuente: SST.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La Ley General de Salud define la población a la que va dirigida la prestación de servicios de salud por parte de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, como "las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud". Por lo tanto, los recursos federales que son transferidos a la Secretaría de Salud de Tamaulipas debe destinarse para la atención de la denominada "población abierta" del Estado, que con base en las proyecciones de la población del CONAPO 2024, tiene un estimado de 1,633,593 habitantes sin seguridad social.

Para el año 2024 el CONAPO proyectó 3,762,955 habitantes, de ellos 2,129,362 (56.59%), correspondían a población con seguridad social y 1,633,593 (43.41 %), no disponían de seguridad social.

El índice de marginación en Tamaulipas es de 20.997 (CONAPO, 2020), clasificado como "Bajo" y ocupa el lugar número 23 de los 32 estados de la república mexicana. El 11.24% de su población vive en localidades menores de 5 mil habitantes y su población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos es del 76.27%. Asimismo, tiene una población analfabeta de 15 años o más del 2.58% y el porcentaje de la población sin concluir sus estudios de educación básica es del 25.79%.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

- No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- La persona interesada en recibir alguno de los servicios de salud, deberá presentarse en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP) o su Acta de Nacimiento.
- Toda persona sin distinción o restricción tendrá derecho a los servicios de salud de manera gratuita, no es necesario llevar a cabo un proceso de afiliación, y tampoco renovar alguna póliza.
- Personas que se encuentren en el Estado, que así lo requieran, regidos por los criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, que se presenten en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento, pasaporte o, documento que acredite su identidad.

3.5.2. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección, se inicia cuando la persona que solicita el servicio acude al Centro de Salud más cercano a su domicilio para ser valorado por el médico, de ser necesario le brindarán un pase de referencia a un hospital que cuente con cobertura para la atención del diagnóstico resultante y así darle el seguimiento correspondiente. Cada uno de los programas y subprogramas, integrados en los presentes Lineamientos, señalados en el punto 1.4. "Glosario de Términos", presenta los criterios de inclusión correspondientes, según las acciones y servicios que otorgan.

En caso de emergencia deberá acudir al Hospital General del sector salud más cercano.

A los extranjeros que ingresen al Estado con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se les cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias.

El procedimiento de selección para la atención médica sigue varios pasos, con el fin de asegurar que las personas sin seguridad social accedan a servicios de salud de calidad. A continuación, se describe el proceso general:

1. Afiliación y elegibilidad: Se atiende a personas que no cuentan con seguridad social formal. No se requiere afiliación previa, ya que el programa está dirigido a la población más vulnerable, especialmente en zonas rurales y marginadas. Se da prioridad a personas sin acceso a otros sistemas de salud.
2. Primer contacto y consulta médica:
 - Los pacientes acuden a una Unidad de Medicina Familiar (UMF) o un hospital rural para recibir atención primaria. Aquí se realizan consultas generales, control de enfermedades crónicas, atención preventiva y educación en salud.
 - En la consulta, el médico realiza una valoración clínica y determina si el paciente puede ser tratado en el primer nivel de atención o si requiere derivación a un nivel superior.
3. Atención especializada (segundo nivel): Si el médico en la UMF considera que el paciente necesita atención especializada, este es derivado a un hospital rural o una unidad médica de mayor complejidad. En esta etapa, se brindan servicios como cirugías, internamiento y atención a embarazos de alto riesgo.
4. Exámenes y tratamientos: La Secretaría de Salud cubre una amplia gama de servicios, incluyendo exámenes de laboratorio, estudios de imagen (rayos X, ultrasonidos) y medicamentos. En muchos casos, los tratamientos se ajustan a las necesidades de las zonas rurales, adaptando los recursos disponibles para maximizar el impacto en la comunidad.
5. Atención integral: Se ofrece atención integral que incluye prevención, tratamiento, rehabilitación y promoción de la salud. Además de la atención médica, el programa fomenta la participación comunitaria y la promoción de hábitos saludables.
6. Atención a grupos vulnerables: La Secretaría de Salud pone especial atención en mujeres embarazadas, niños, y adultos mayores. Las mujeres embarazadas son atendidas con seguimiento específico durante el embarazo, parto y puerperio.
7. Referencias a tercer nivel: En los casos más complejos, que no pueden ser tratados en los hospitales rurales, los pacientes son referidos a hospitales de alta especialidad, aunque este paso depende de la disponibilidad y del tipo de afección.

Este proceso tiene como objetivo brindar una atención médica universal y gratuita a la población no asegurada, enfocándose en mejorar la salud de las comunidades rurales y marginadas.

Las unidades médicas en el estado, a las que se puede acudir, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/>

Los programas que se ofertan se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/>

3.5.3. Resolución

Toda persona sin seguridad social que acuda y solicite los servicios en la red estatal de salud es atendida y se le brindan los servicios disponibles en la unidad de primer contacto como son atención médica curativa, preventiva y de promoción a la salud, si se requiere se les otorga tratamiento correspondiente. De no contar con la capacidad resolutoria se hace necesario el uso del sistema de referencia y se canaliza a otra unidad de salud de mayor resolución de acuerdo su diagnóstico, para dar seguimiento, tratamiento o control.

3.6. Características de los apoyos

Los subprogramas que documentan estos Lineamientos, prestan servicios de salud a los titulares de los derechos y no entregan productos económicos como propósito sustantivo de su ejercicio. Cada subprograma tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los servicios que se otorgan en las unidades médicas, son principalmente actividades de prevención y

promoción a la salud, consulta externa, entrega de medicamentos, consulta odontológica, psicológica, entre otros. Los programas que se ofertan, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/>

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en la Ley General de Salud del Estado en su artículo 3º, materia de salubridad general, que incluye:

- a) La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general.
- b) La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- c) La atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción.
- d) La prestación de servicios de planificación familiar.
- e) La atención a la salud mental.
- f) La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.
- g) La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
- h) La coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos. Asimismo, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos.
- i) La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud.
- j) La educación para la salud.
- k) La orientación y vigilancia en materia de nutrición.
- l) La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
- m) La salud ocupacional y el saneamiento básico.
- n) La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
- o) La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes.
- p) La asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados.
- q) Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.
- r) El control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud.
- s) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- t) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

Considerando que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de salud, se determina la viabilidad de operar de forma simultánea los programas de acción señalados en el punto 1.4. del Glosario de Términos del Programa. Los cuales de manera específica definen los servicios y atenciones que brindan en sus lineamientos que presentan en sus anexos correspondientes. A continuación de describen de manera general los servicios y atenciones aplicados:

- a) Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.
- b) Otorga consulta y atenciones para prevención en la población de 10 a 19 años, a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.
- c) Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.
- d) Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.
- e) Atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, se otorga a la población sin seguridad social del Estado.
- f) Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipeca sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.

3.6.2 Monto del apoyo

Cada uno de los programas de acción, establece los mecanismos de operación para la aplicación de los recursos asignados, según montos por capítulo, concepto y partida que pueden ser aplicados para las diferentes actividades de cada programa. Se establece su calendarización y los criterios para su asignación o restricciones, tanto para su ejercicio a nivel estatal como operativo estableciendo los procedimientos para la transferencia, comprobación y presentación de informes del ejercicio. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Programa.

Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables,

Los servicios, intervenciones y/o acciones que se brindan en los SST, son financiados por diferentes Fondos, los cuales al igual que su evaluación y monitoreo, tienen intervenciones muy específicas y que la mayoría son compartidas o sinérgicas, y estas se ofrecen a la población, a través de las unidades médicas que conforman la red de atención (Centros de Salud, Hospitales, Unidades móviles, etc.) y a las diversas unidades administrativas de apoyo, por mencionar algunos: Fondo de AFASPE, FASSA y programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (U013) que financian la operación de los programas de prevención y promoción a la salud, mediante la adquisición de insumos, material y equipo, incluso recurso humano.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que *“conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”*.

Derechos

1. Recibir atención médica gratuita; con excepción de los extranjeros que ingresen al Estado con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se les cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias. ;
2. Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad, que respondan a sus expectativas;
3. Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz sobre la atención de su salud y riesgos de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen, así como la orientación necesaria acerca de alternativas de tratamiento;
4. Recibir atención oportuna y gratuita en los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;
5. Decidir libremente sobre su atención;
6. Otorgar o no, el consentimiento informado para recibir tratamientos o procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y/o quirúrgicos;
7. Contar con un expediente clínico;
8. Recibir los medicamentos necesarios y acordes a la atención médica recibida. En caso de que la unidad médica los medicamentos no estén disponibles, el médico puede ajustar el tratamiento o proporcionar una alternativa. También puede emitir un documento donde se especifique la necesidad del medicamento faltante.
9. Recibir la atención médica integral y ser tratado con dignidad, respeto y confidencialidad;
10. Tener un acceso equitativo a la atención;
11. Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen;
12. Recibir la información necesaria para la referencia a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutoria cuando así lo requiera su estado de salud;
13. Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo;
14. Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública;
15. Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.

Además de todos los derechos explícitos correspondientes a cada uno de los programas de la Secretaría.

Obligaciones

1. Acudir al Centro de Salud que le corresponda de acuerdo a su regionalización.
2. Presentar para su atención: Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar (INE), Acta de Nacimiento y, comprobante de domicilio, a fin de integrar su registro y expediente.
3. Acudir a las citas derivadas de la Estrategia Línea de Vida o de los programas de salud que sean pertinentes, presentando su Cartilla Nacional de Salud.
4. Participar en las acciones de salud comunitaria dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud.
5. Participar o acudir al llamado de las campañas de salud.
6. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
7. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud;
8. Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;
9. Dar un trato respetuoso al Equipo de Salud, así como a las demás personas usuarias y a sus acompañantes;
10. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
11. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

Sanciones

Al ser un servicio de salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se debe sancionar a quien no atienda las recomendaciones de los programas.

3.7. Instancias ejecutoras

Los servicios de la Secretaría tienen establecido “un proceso escalonado de la oferta de la cartera de servicios” partiendo desde primer nivel con la atención ambulatoria con base en los Centros de Salud, y Unidades Médicas Móviles. Estas unidades básicas de atención a su vez, atienden a comunidades satélites nucleadas al derredor de ellas, rurales y urbanas.

En las cabeceras municipales existen centros de salud con mayor capacidad en infraestructura, equipamiento y personal de salud que otorgan servicios de atención médico terapéutica a personas, salud pública y de protección contra riesgos sanitarios.

En un segundo nivel de atención se compone de unidades hospitalarias que van de 15 a 150 camas censables, en los cuales se otorgan servicios de consulta externa especializada, urgencias médicas, hospitalización y diagnóstico que incluyen laboratorio y de gabinete.

Existen Unidades Médicas Especializadas para atención de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, VIH/SIDA, adicciones, salud mental, cirugía ambulatoria y Hemodiálisis.

Se cuenta con un directorio de establecimientos de salud de los servicios estatales, donde se encuentran los datos generales para realizar los trámites, teléfono para consulta, dirección, entre otros datos. Este directorio está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/>

3.8. Instancias normativas

La mayor parte de los programas de acción de la Secretaría son normados por instancias federales a través de los programas de acción de cada una de las unidades administrativas de las Subsecretarías sustantivas de la Secretaría de Salud Federal, que incluye las siguientes: Dirección General de Salud Reproductiva; Dirección General de Promoción de la Salud, Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud, Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Comisión del Consejo Nacional contra las Adicciones, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dirección General de Salud Reproductiva, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección General de Enseñanza en Salud, Servicios de Salud Mental, entre otras.

Cada unidad administrativa emite las normas oficiales mexicanas en sus materias, los programas de acción a su cargo, los lineamientos de operación de los programas a su responsabilidad, así como los manuales de procedimientos correspondientes y, en su caso, las guías de práctica clínica, los manuales de organización de sus áreas y los modelos de los sistemas de organización y operación, que dan la pauta para el conducir el trabajo operativo en los niveles, estatales, jurisdiccionales, hospitalario y de unidades médicas.

Estos recursos organizativos y procedimentales, ordinariamente se localizan en documentos electrónicos en las páginas de cada una de las instancias centrales.

Para establecer la concertación entre los actores locales que participan en los programas se dispone en la entidad federativa, de Comités Técnicos que operarán con base en Reglamentos Internos de los Órganos Colegiados que se integran para coordinar el desempeño de los programas.

La mayor parte de estas instancias, regulan su organización y operación mediante esquemas convencionales de lineamientos de operación, organización, normas técnicas y manuales de organización y procedimientos, muy pocos disponen de Reglas de Operación. Por ello, los presentes lineamientos se sustentan en gran medida en dichos instrumentos normativos.

Los datos generales para realizar los trámites de inscripción: dirección, teléfono, correo electrónico, y horario de atención; se pueden consultar en el directorio de unidades normativas de los servicios estatales de salud, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>.

3.9. Coordinación institucional

La coordinación institucional tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y optimizar gastos administrativos, se establezcan mecanismos que le permitan que sus acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades. Con este mismo propósito, se establecerán acciones de coordinación y/o concertación con los gobiernos municipales, organizaciones sociales, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes, las políticas y normas generales de operación se establecen en el ámbito estatal. Los Directores de las Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Directores de Hospitales, son los responsables de operar y otorgar los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud de la población para el despliegue de sus acciones con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa, transparente con oportunidad, calidad y cobertura.

La principal función de coordinación se ejerce mediante el Consejo General de Salud, órgano colegiado de alto nivel jerárquico en el Estado, el cual integra a los Titulares de la Secretaría, de Secretaría de Educación, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF), Cruz Roja, así como representante de colegios médicos, representante de municipios saludables y de Jurisdicciones Sanitarias; En el Consejo se generan propuestas de mejora de los programas y servicios de salud, así como se evalúa a los órganos colegiados especializados en salud y genera reconocimientos a profesionales y personal distinguido por sus aportaciones a la salud. La operación de este Consejo se regula por su respectivo Reglamento Interior.

Adicionalmente operan más de veinte consejos, comités y grupos de trabajo relacionados con temas prioritarios de salud, entre ellos Consejo Estatal de Vacunación, Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad de la Infancia, Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, Comité Estatal de Seguridad en Salud, Consejo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales se integran con representantes de organizaciones y dependencias sectoriales e intersectoriales, los cuales cuentan con sus respectivos reglamentos y manuales de operación.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Los procesos para el otorgamiento de los servicios que se imparten por los programas, se definen y describen en los presentes lineamientos. En el anexo, se adjuntan los enlaces electrónicos a los documentos que señalan las actividades, mecanismos, instrumentos, registros, acuerdos, convenios, criterios, entre otros, que se aplican para la adecuada ejecución de los programas sustantivos de salud.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega- Recepción

Al ser servicios de salud los que se otorgan, no hay una entrega-recepción, lo que acontece es brindar la atención de salud al solicitante, en caso de que la unidad de salud no cuente con la capacidad resolutive lo refiere a un nivel superior de atención; o en su caso, si es necesario, lo ingresan a un mecanismo por un programa específico para la continuidad de su tratamiento, control o seguimiento.

Las unidades aplicativas tienen un sistema de registro interno para cada uno de los pacientes atendidos (expediente clínico, hoja de egreso, etc.), así como el registro de los grupos prioritarios a los que van dirigidos las acciones, como en el caso de las embarazadas, los menores de 5 años en vacunación, los pacientes hipertensos, los diabéticos, etc. Se cuenta con el proceso de depuración y actualización acorde a la normatividad vigente del expediente clínico.

La depuración de los registros (expedientes, beneficiarios) de los pacientes se lleva a cabo con base a lo establecido por cada uno de los programas vigentes de la Secretaría de Salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana Nom-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico, donde se detallan los aspectos más relevantes de la elaboración, llenado, actualización, resguardo y depuración.

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

Los Coordinadores de los Programas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano de Control Interno llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a los programas, en función de los avances programático-presupuestales reportados e informará a la titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Al ser servicios de salud consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que se brindan y que además no contempla sanciones, por ende, tampoco causales de incumplimiento ni reducción de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

La fecha considerada para el cierre fiscal es el 31 de diciembre, en el cual los Servicios de Salud de Tamaulipas remitirán el reporte correspondiente a la Secretaría de Finanzas Estatal y a la Contraloría Gubernamental, para la integración de los diferentes reportes anuales, conforme a la legislación estatal o federal en la materia. Considerando que cada uno de los programas participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación específica de recursos destinados para su desarrollo, cada una de ellos será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

5. Auditoría, control y seguimiento

5.1. Auditoría

Debido a las características del Programa, por su cobertura estatal, y la importancia de los recursos asignados, es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, Órgano Interno de Control en la Secretaría. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por los coordinadores de los programas, en el ámbito de sus atribuciones y, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

5.2. Control

El monitoreo y control se lleva en forma interna por los responsables de los programas con la finalidad de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas o correctivas. Cada programa en sus manuales de procedimientos tiene identificado los procesos para este monitoreo y control. Además, el programa de control interno, a su vez, da seguimiento a los riesgos que se han identificado como prioritarios.

5.3. Seguimiento

En el Programa se aplica el monitoreo y evaluación operativo, que permite obtener información para generar y analizar indicadores sobre el estado de operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar en su caso acciones de mejora continua.

Los responsables de los programas de acción, recolectan, procesan y analizan la información correspondiente con base a los sistemas institucionales, con el fin de preparar los informes que son presentados ante el Órgano de Gobierno de los Servicios Estatales de Salud, para ser evaluados y, en su caso, realizar propuestas de mejora.

Los responsables de los programas de acción determinan sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados

De conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero del 2022, en su Capítulo II, artículo noveno dice: "Las Dependencias y Entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario, con base en la metodología de marco lógico, para las etapas de planeación, programación y presupuestación, en el marco del proceso presupuestario correspondiente a cada ejercicio fiscal, a través de los lineamientos y criterios específicos que emita la Secretaría y para efectos de la información que se deberá generar para el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño".

6.1.1. Indicadores de resultados

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. En la elaboración se contempló su alineación al PED 2023-2028, con perspectiva de género, incluyendo indicadores bajo ese eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe mencionar que se incluye la MIR para el Ejercicio 2025, debido a que la liga electrónica, aún no se encuentra habilitada.

MIR para el ejercicio 2025

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipeca sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortalezca la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.	Promedio de años que una persona espera vivir (Esperanza de vida).	No aplica. Para mayor información respecto al método de cálculo, dirigirse a la liga del INEGI: https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica .	Indicadores de Bienestar por entidad federativa: https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica .	Se mantienen las condiciones de salubridad sin la presencia de eventos epidemiológicos no controlables en el entorno.
Propósito	La población sin seguridad social del Estado cuenta con acceso a servicios de salud mediante los cuales se fortalece la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables que les permite incrementar la esperanza de vida.	Tasa de Mortalidad General por 100,000 habitantes	$\frac{\text{Número total de Fallecimientos en un periodo determinado} / \text{total de población mismo tiempo determinado}}{100,000} \times 100,000 \text{ habitantes.}$	Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED). Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente. Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO, se actualiza anualmente.	La población sin seguridad social utiliza los servicios que se ofertan en las Unidades de la Secretaría de Salud.
Componente 1	Servicios de promoción y protección de la salud son otorgados a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones	Porcentaje de comités de salud activos.	$\frac{\text{Total de Comités de Salud Activos en un tiempo determinado}}{\text{Total de Comités constituidos en el mismo periodo}} \times 100.$	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Registros de la Dirección de Promoción a la Salud. SST. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios voluntarios quieren integrarse y mantenerse activos en los comités de salud.
Componente 2	Servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, son otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.	Porcentaje de cobertura con esquema completo de vacunación en población de responsabilidad de la Secretaría de Salud (menores de 8 años de edad).	$\frac{\text{Total de menores de 8 años de edad con esquemas completos de vacunación en población de responsabilidad de la Secretaría Salud en un periodo determinado}}{\text{Población menor de 8 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud en el mismo periodo}} \times 100.$	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Subsistema de Información sobre Nacimientos SINAC de la Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Los padres llevan oportunamente a sus hijos a recibir las vacunas que les corresponde.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Componente 3	Atenciones de consulta de salud reproductiva son otorgadas a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.	Razón de consultas prenatales por embarazada (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	Número de consultas prenatales otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social en un periodo determinado / Número de consultas prenatales otorgadas de primera vez en población sin seguridad social en el mismo periodo.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Las mujeres embarazadas sin seguridad social deciden asistir a unidades médicas de la Secretaría de Salud a consulta médica durante su embarazo.
Componente 4	Consultas de atención médica especializada son brindadas a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Razón de camas censables por 1000 habitantes sin seguridad social.	Camas censables en hospitales de los Servicios de Salud del Estado en un periodo determinado / Población sin seguridad social en el mismo periodo * 1000.	Subsistema de Información y equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la Salud y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO. Se actualiza mensualmente.	La capacidad instalada hospitalaria, se mantiene funcional, conservada y con recursos adecuados y suficientes.
Componente 5	Consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad	Promedio de consultas por médico general por día.	(Total de consultas médicas generales otorgadas en unidades de primer nivel a población sin seguridad social en un periodo determinado/total de médicos adscritos en las unidades de primer nivel/ días laborables del periodo).	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social acude a las Unidades Médicas de Primer Nivel de los Servicios de Salud para recibir atención.
Actividades	Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones reguladoras de establecimientos de servicios de salud.	Cobertura de regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	(Total de licencias sanitarias emitidas para regular establecimientos de servicios de salud / Total de solicitudes de licencias sanitarias de establecimientos de servicios de salud) x 100	Base de datos del Departamento de Autorizaciones de licencias Sanitarias. COEPRIS. Se actualiza mensualmente.	Los dueños de los establecimientos cumplen con la normatividad sanitaria vigente.
	Otorga consulta y atenciones para prevención en la población de 10 a 19 años, a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.	Porcentaje de nacimientos en adolescentes, de población de 10 a 19 años de edad sin derechohabiencia	(Total de nacimientos en adolescentes, de población de 10 a 19 años de edad sin derechohabiencia, en un periodo determinado/ Total de nacimientos en población sin derechohabiencia, en un periodo determinado)	Subsistema de Información en Salud (SIS-SINBA) Dirección General de Información en Salud. SST. Se actualiza mensualmente.	Las jóvenes adolescentes acuden a los servicios amigables para su atención.
	Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.	Porcentaje de plazas ocupadas en Residencias Médicas.	(Total de plazas ocupadas por médicos residentes / Plazas autorizadas para médicos residentes) *100.	Dirección de Educación en Salud de la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Informe de Becarios. Se actualiza mensualmente.	Los médicos residentes no se enfrentan a contingencias personales que afecten la continuidad de sus estudios.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
	Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con detección de citología cervical y estudio de Virus del Papiloma Humano (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	(Total de citologías y de estudios de detección de Virus del Papiloma Humano, realizadas en mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en un área y periodo determinado) / Total de citologías y estudios de detección de Virus del Papiloma Humano programadas a mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en la misma área y periodo) x 100	http://www.sicam.salud.gob.mx/	La población femenina de 25 a 64 años decide realizarse la detección de cáncer de cuello uterino y el abasto de insumos es oportuno.
	Atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, se otorga a la población sin seguridad social del Estado.	(Porcentaje de ocupación hospitalaria)	(Número total de días estancia / número total de días cama) x 100	Subsistema automatizado de Egresos Hospitalarios y Subsistema de Información, de equipamiento, recursos humanos e Infraestructura para la Salud. (SINERHIAS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social demanda atención hospitalaria oportunamente y las unidades de primer nivel refieren a los pacientes para servicios especializados.
	Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipeca sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.	Porcentaje de satisfacción en trato adecuado y digno en los Servicios de Salud.	Total de usuarios que respondieron con buen trato y digno en la consulta externa de los Servicios de Salud / Total de usuarios encuestados en la consulta externa de los Servicios de Salud en el periodo * 100.	Sistema de la encuesta de satisfacción, trato adecuado y digno. SESTAD. SSA. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, DGCES. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios de atención médica deciden participar en el monitoreo de satisfacción.
K185 Compone nte	Otorgamiento de servicios de salud a la población sin seguridad social, mediante infraestructura nueva o re modelada, para garantizar la cobertura y calidad con base al Modelo de Atención Integrada de los Servicios de Salud en Tamaulipas.	Porcentaje de avance proyectos.	(Porcentajes de avance de proyectos / porcentaje de presupuestos ejercidos) x 100	Informes internos de Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeación de la Servicios de Salud de Tamaulipas.	Las propuestas del Plan Maestro de Infraestructura se aprueban y reciben recursos para su ejecución.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La Secretaría difundirá los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los aspectos susceptibles de mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el Capítulo VII de los LGEPPAPE (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la

Administración Pública Estatal). A su vez se deben seguir los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de las evaluaciones.

7.2. Información

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>. De igual forma, se puede acceder a dicha página, para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la Secretaría y sus órganos administrativos.

La Secretaría de Salud será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos y, el padrón de beneficiarios del Programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia. El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias

Los programas, en sus normas, manuales y procedimientos específicos, están contenidas las medidas complementarias, para la programación, implementación, ejecución, supervisión y evaluación de sus acciones.

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los Acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.2. De manera permanente

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

8. Quejas y denuncias

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

Para resolver los conflictos derivados de la relación entre los usuarios y prestadores de los servicios de salud se deberán poner en contacto con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; con domicilio en: Guerrero y 8 N-360, zona centro, C.P. 87000; teléfono: 834 31 57182, Correo coesamedtamx@yahoo.com.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 35. Publicado el viernes 15 de diciembre de 2023.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.

ANEXO

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/medicina-preventiva/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-de-infancia-y-adolescencia/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-reproductiva/>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/vida-saludable/>

<https://dgces.salud.gob.mx/INDICASII/index2.php>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/direccion/>

- ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675906&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0
 - CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704688&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0
 - CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698118&fecha=10/08/2023#gsc.tab=0
 - Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social.
<https://www.gob.mx/insabi/documentos/criterios-de-operacion-del-programa-de-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral-para-el-e?state=published>
 - Convenio específico en materia de transparencia de recursos
<https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/convenios-cresca-conadic-2020>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827153/TAMAULIPAS-CONVENIO_ESPECIFICO_CRESCA_-CONADIC-TAMPS-001-2023.PDF
-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el periódico oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1057/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda; de igual manera mediante el oficio número CG/SEMG/1001/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda, para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-0-88-020 se aprobaron los Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, en sesión 88 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Índice

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo

- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción y/o Contrato de Crédito
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos
y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

a) Propósito

Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.

b) Diagnóstico

Todo ciudadano debe gozar del derecho a la ciudad y a una vivienda digna y adecuada. Sin discriminación y con acceso equitativo al suelo servido, como base del desarrollo del patrimonio familiar, en estricto apego a la ordenación del desarrollo urbano y territorial.

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (CONEVAL, 2018).

Para la familia, la vivienda representa el refugio donde se convive y descansa, por lo tanto debe reunir condiciones de bienestar y confort.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece dos dimensiones para la medición de la pobreza con carácter multidimensional: 1) la dimensión del bienestar económico, a través de la cual se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; y 2) el espacio de los derechos sociales basado en la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, un incumplimiento de los derechos humanos (CONEVAL, 2019).

Tamaulipas presenta el 27.8% de rezago dentro de la dimensión de los derechos sociales, en donde la carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos y el acceso a la seguridad social, son factores que inciden como limitantes para que las familias puedan acceder a oportunidades financieras.

Esto podría estar vinculado con las características del mercado laboral, que, de acuerdo con el INEGI (2024), para el segundo trimestre de 2024, 348,605 personas (15 años y más) se encuentran dentro de la población ocupada en el sector informal.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, de modo que las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre. En Tamaulipas el ingreso promedio trimestral es de 32,007 pesos mientras que para las mujeres es de 21,100 pesos (ENIGH, 2022).

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, el 4.5% de la población se encuentra en dicha condición afectando a más de 160 mil personas con las consecuencias de promiscuidad, antihigiene y ruptura de relaciones interpersonales, siendo este tipo de vivienda un expulsor de sus habitantes en lugar de promover el desarrollo integral de la familia (Secretaría de Bienestar, 2024).

En Tamaulipas la demanda de financiamiento de vivienda en la modalidad de Adquisición es de 18,403, en la modalidad de Mejoramiento es de 11,754 que representan en total un rezago de 31,157 soluciones de vivienda para el Estado.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.35% para el año 2024, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 179,386 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Financiamiento para Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derecho, pues éstos aportarán un ahorro previo y el ITAVU les podrá otorgar y/o gestionar un crédito ante una entidad financiera a una tasa preferencial para complementar el esquema, pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

- I. **Adquisición de Vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda en uso en la cual la persona beneficiaria del financiamiento acredita mediante la escritura pública correspondiente, la regularidad del inmueble a adquirir.
- II. **Ahorro previo:** Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos (pudiendo ser etiquetados en forma de enganche en algunos casos) sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.
- III. **Ampliación de vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.
- IV. **Aportación:** Cantidad en dinero, distinta al financiamiento, al subsidio y al ahorro previo, así como cualquier bien o servicio a favor de la persona beneficiaria, siendo un complemento de la solución habitacional.
- V. **Autoproducción:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

- VI. Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
- VII. Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- VIII. Ayuntamiento:** Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.
- IX. Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
- X. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
- XI. Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- XII. CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.
- XIII. Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo al Beneficiario o Titular de Derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.
- XIV. Componente:** Crédito para mejoramiento.
- XV. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XVI. Contrato de crédito:** Contrato para la apertura de crédito a tasa preferencial, con firma autógrafa del beneficiario y de un aval solidario, que permita al ITAVU la constitución de un fondo revolvente para dar continuidad al Programa y cumplir con el objeto para el que fue creado.
- XVII. Convenio de colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector financiero público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de créditos y aportaciones.
- XVIII. Crédito:** Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.
- XIX. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XX. Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.
- XXI. Entidad Financiera:** Institución del sistema financiero, público o privado que otorga financiamiento a las personas beneficiarias del Programa.
- XXII. Financiamiento:** Apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y/o privado.
- XXIII. Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
- XXIV. Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
- XXV. Instancia Ejecutora:** Es la instancia que otorga créditos a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación del financiamiento.
- XXVI. Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

- XXVII. ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- XXVIII. Junta de Gobierno:** Máximo órgano de decisión del ITAVU.
- XXIX. Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda.
- XXX. Manual de Operación Interno:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
- XXXI. Mejoramiento:** comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.
- XXXII. Órganos de Control:** Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXXIII. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido financiamiento u otro servicio destinado al Mejoramiento de vivienda a través del ITAVU.
- XXXIV. Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.
- XXXV. Programa:** F149 Programa de Financiamiento para Vivienda.
- XXXVI. Rehabilitación de vivienda:** Apoyo que se otorga a viviendas por los daños provocados por fenómenos naturales o perturbadores o elementos constructivos deteriorados.
- XXXVII. Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Además de las viviendas faltantes en autoproducción y/o adquisición.
- XXXVIII. SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXIX. SHF:** Sociedad Hipotecaria Federal.
- XL. Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias(os) o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XLI. Solicitante:** Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
- XLII. Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.
- XLIII. Vivienda:** Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.
- XLIV. Vivienda adecuada:** El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.

2.2 Específicos

Otorgar créditos a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los Lineamientos de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2025. <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 -2024, en el siguiente eje derivado de su enfoque, el cual es:

- Eje II Política Social, Construir un país con bienestar y desarrollo sostenible. Establece que toda la población tenga acceso a una vida digna promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
- El Programa presupuestario F 149 contribuye dentro del PED 2023-2028 en el Marco estratégico, Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:
 - Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
 - Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
 - Línea de acción B13.1.1.3, Fortalecer los apoyos de producción social de vivienda, mediante acciones de gestión ante los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales en beneficio de las familias en condición de pobreza.

Así mismo se contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.
- Línea de acción D.1.1.3 Impulsar los apoyos a la producción social de vivienda mediante acciones de gestión en los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales para beneficiar a las familias en condición de pobreza.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa (F 149 Programa de Financiamiento para Vivienda) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan dificultades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2025 es de 500 créditos, estimando beneficiar a 1,650 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan inaccesibilidad a fuentes de financiamiento para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

El solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante por ambos lados (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;

- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar Contrato de crédito que incluya el monto del crédito y su forma de pago.
- i) Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- j) Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos del último mes y número de teléfono).
- k) Firmar el Aviso de Privacidad.
- l) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
 - Así como los que se indiquen en el Manual de Operación Interno correspondiente.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o vulnerabilidad en pobreza de patrimonio.
- b) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.
- c) No presentar adeudo en el ITAVU.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información y la documentación necesaria para el llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral 3.5.1.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estos Lineamientos de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos de “Crédito para Vivienda” y “Crédito para Mejoramiento de Vivienda”, bajo el esquema de operación considerando la dispersión de recursos, por una o más entidades financieras, para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda, crédito que será recuperado en plazos, a una tasa preferencial, cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las condiciones y requisitos indicados en estos Lineamientos de Operación y/o en el Manual de Operación Interno.

3.6.1 Tipo de Apoyos

“Crédito para Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para autoproducción o adquisición de vivienda, mediante un contrato en el que la persona Titular de Derecho se compromete a pagar el crédito en un plazo establecido.

“Crédito para Mejoramiento de Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para mejoramiento de vivienda mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a ejecutar la obra por sí mismo o por medio de terceros y a pagar el crédito en un plazo establecido. Al término de este podrá solicitar otro crédito.

En el caso de mejoramiento de vivienda el crédito no podrá ser utilizado para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc., pero si podrá utilizarse para proyectos sustentables.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Crédito para Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal hasta los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por rango de unidad.

Para el caso del componente de Crédito para Mejoramiento de Vivienda los apoyos económicos serán de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad en ambos componentes estará sujeta a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Lineamientos, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estos Lineamientos salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- a) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- b) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- c) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- d) Pagar el crédito en la forma convenida.
- e) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- f) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno.
- g) Firmar el Contrato de Crédito.
- h) Firmar el Aviso de privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, del crédito y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes Instancias Complementarias y Organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estos Lineamientos.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Contrato de Crédito que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Complementaria y/o Entidad Financiera en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.

b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución del componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece convenios de colaboración con los Ayuntamientos, el Gobierno Federal, Institutos Municipales de Vivienda y Suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de Convenios de Colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las Delegaciones deberán elaborar la solicitud de ingreso al Programa mediante el formato de la CIS y recabar la información técnica y administrativa del inmueble que se pretende mejorar o rehabilitar.
- b) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada Beneficiario o Titular de Derecho con la siguiente documentación: la CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora y/o Financiera y copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- c) Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada la viabilidad o no de su solicitud.
- d) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- e) El ITAVU acordará con el Beneficiario, instancias complementarias y/o entidades financieras a través de la firma del Contrato de Crédito, la calendarización de pagos del financiamiento de acuerdo al componente.
- f) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2 Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria, Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación Interno correspondiente. • En caso de ser aprobada la solicitud, firma contratos y documentos requeridos por el Programa. • Firmar el Aviso de Privacidad • Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros. • Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación.
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Realiza el llenado de la CIS e integra expediente. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado e informa al solicitante. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Proporciona los contratos y documentos requeridos por el Programa. • Recaba firmas de la Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos, instancias complementarias y/o financieras participantes. • Complementa el expediente de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

4.2.1 Contrato de Crédito

La comprobación de la entrega del financiamiento que se otorgará se realizará mediante la firma del Contrato de Crédito, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona Beneficiaria o Titular de Derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta dé seguimiento a los Indicadores de Resultados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el crédito para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico o ser poseedor de otra propiedad diferente a la en que se aplicará el recurso solicitado.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de los presentes Lineamientos y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se podrá consultar en el siguiente acceso.

Ejercicio 2025

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos mediante oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.	Tasa de variación de población satisfecha con su vivienda	$((\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo } t / \text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo } t-1) * 100$	Indicadores de Bienestar Autoreportado (BIARE) de la población urbana, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/biare/biare2024_Ene.pdf	La Política Pública que aborda el financiamiento para la obtención de una solución de vivienda está sustentada por los gobiernos nacional y locales.
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.	Porcentaje de viviendas sin rezago habitacional en el Estado	$(\text{Viviendas sin rezago habitacional} / \text{Total de viviendas}) * 100$	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal. https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal#	Las personas solicitantes aceptan los términos del financiamiento y existen las condiciones económicas para atender la demanda de créditos para una solución de vivienda.
Componentes	Créditos otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de créditos otorgados para Vivienda	$(\text{Créditos otorgados para vivienda} / \text{Total de créditos programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan crédito para vivienda.
		Porcentaje de créditos otorgados para Mejoramiento de Vivienda	$(\text{Créditos otorgados para mejoramiento de vivienda} / \text{Total de créditos para mejoramiento de vivienda programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan crédito para mejoramiento de vivienda.
Actividades	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	$(\text{Expedientes elaborados en el trimestre} / \text{Total de expedientes programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y cumplen con condiciones que establece el Programa.
	Validación de Cédulas de Información Socioeconómicas (CIS) para el otorgamiento de crédito	Porcentaje de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa	$(\text{Número de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa} / \text{Total de cédulas de información socioeconómicas elaboradas}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones y brindan la información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica.

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> , así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2024 número 33, <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado (POE), entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 33, de fecha 8 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
 DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____ <small>DIA MES AÑO</small>		
CURP: <input type="text"/>	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
R.F.C. <input type="text"/>	TELEFONO: _____	

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	<input type="text"/>
LOCALIDAD: _____	<input type="text"/>
DIRECCIÓN _____	<input type="text"/>
Calle	No.Exterior No.Interior
Colonia	Código Postal <input type="text"/>
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO
_____	_____	_____	_____	_____

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERIODO	
MONTO \$ <input type="text"/>	PERIODO <input type="text"/>		DIA _____	01
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		<input type="text"/>	SEMANA _____	02
MONTO \$ <input type="text"/>	PERIODO <input type="text"/>		QUINCENA _____	03
			MES _____	04
			AÑO _____	05

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	<input type="text"/>
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?	<input type="text"/>
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?	<input type="text"/>
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?	_____
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO _____	



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? ┌┐
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

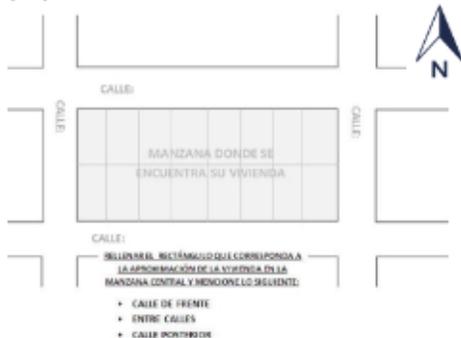
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____
 Descripción de ubicación: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Aviso de privacidad



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

Aviso de privacidad

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____ Correo

electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°3. Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
(b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
(c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
(d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citas), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____
Nombre: _____ Fecha: _____
Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acusó recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____

AVISO DE PRIVACIDAD

ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.
ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el ITAVU considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)
Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P 87020.
tel. (834) 3185500

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el Derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1057/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número CG/SEMG/1001/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 firmado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-0-88-020 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión 88 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo

- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

a) Propósito

Que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

b) Diagnóstico

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (CONEVAL, 2018).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define los criterios metodológicos para la medición de la pobreza con carácter multidimensional, en donde se considera, por un lado, la dimensión del bienestar económico, a través de la cual se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; y por otro lado, el espacio de los derechos sociales basado en la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, un incumplimiento de los derechos humanos. (CONEVAL, 2019)

Dentro de los derechos sociales se identifican seis carencias: rezago educativo, carencias por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, así como carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, son hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, en donde las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, esto debido a que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares el ingreso promedio trimestral en Tamaulipas para los hombres es de 32,007 pesos mientras que el ingreso para las mujeres es de 21,100 pesos. (ENIGH, 2022).

Dentro de los componentes de carencia por calidad y espacios de la vivienda se encuentra el hacinamiento, el cual sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

De acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2024 nos indica un hacinamiento del 4.5% lo que implica que 160,300 personas se encuentren en esta condición, con la problemática que esto conlleva.

La Carencia por calidad y espacios en la vivienda en el Estado presenta un incremento ubicándose en un 6.1% comparado con el 2022 que registraba un 5.6%, en consecuencia ahora son más de 219 mil personas las que presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU, (ONU-HABITAT, 2010).

La carencia por acceso a los servicios básicos alcanza un 6.8%, afectando a más de 244,400 personas con esta carencia, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.35% para el año 2024, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 179,386 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

Buscando beneficiar a estas familias, se implementa en el estado los Proyectos de Autoproducción de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda, los cuales consisten en buscar la concurrencia de apoyos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal, los Ayuntamientos y la posibilidad de firmar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs), Cámaras Empresariales y además la participación de los beneficiarios, aplicables a paquetes de materiales, tinacos, pintura y ampliaciones, permitiendo complementar el esfuerzo de las familias de bajos ingresos, logrando disminuir en gran medida el hacinamiento de estas familias y les permitirá alcanzar una solución de vivienda adecuada a sus necesidades.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Ahorro previo: Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos (pudiendo ser etiquetados en forma de enganche en algunos casos) sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.

II. Ampliación de Vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

III. Autoproducción: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

IV. Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros: Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información

recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.

V. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VI. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

VII. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

VIII. Cámaras Empresariales: Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

IX. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

X. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.

XI. Componente: “Ampliación de Vivienda”, “Paquetes de materiales”, “Tinacos” y “Pintura”.

XII. CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

XIII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XIV. Convenio de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la el suministro de recursos destinados al otorgamiento de subsidios y aportaciones.

XV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVI. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XVII. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XVIII. Instancia Complementaria: Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.

XIX. Instancia Ejecutora: Es una instancia inscrita ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que otorga subsidios a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios.

XX. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

XXI. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXII. Junta de Gobierno: Máximo órgano de decisión del ITAVU.

XXIII. Manual de Operación Interno: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.

XXIV. Mejoramiento: Comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

XXV. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVI. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del ITAVU.

XXVII. Población de bajos ingresos: Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.

XXVIII. Programa: S148 Programa de Vivienda.

XXIX. Reglas: Reglas de Operación del S148 Programa de Vivienda.

XXX. Rezagó habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento.

XXXI. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXII. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXIII. Solicitante: Persona física que pretende acceder al Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXXIV. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXXV. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXXVI. Vale de materiales: Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.

XXXVII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General:

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2025.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, en el siguiente eje derivado del enfoque, el cual es:

- Eje II, Política Social, construir un país con bienestar y desarrollo sostenible. Establece que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

El Programa presupuestario S148 contribuye dentro del PED 2023 – 2028, en el Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.

- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
- Líneas de acción B13.1.1.6 Promover mecanismos de apoyo que permitan el mejoramiento de vivienda para los grupos vulnerables, priorizando el otorgamiento de estos a jefas de vivienda y B13.1.1.8, Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que beneficien a la población de menores ingresos.

Así mismo se contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos inclusivos, planificados y sostenibles.
- Estrategia D.1.1, Generar las condiciones que permitan a las familias tamaulipecas de bajos recursos contar con los medios adecuados para adquirir suelo y vivienda, dentro de espacios públicos en entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.
- Línea de acción D.1.1.4, Fomentar los mecanismos de apoyo para el mejoramiento de viviendas de grupos vulnerables, priorizando a las jefas de hogar.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2025 es de 10,675 viviendas, estimando beneficiar a 35,228 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

El solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

De los requisitos anteriores, se indicarán los correspondientes según la modalidad en el Manual de Operación Interno.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa. <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o vulnerabilidad en pobreza de patrimonio.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información y la documentación necesaria para el llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral 3.5.1.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- c) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- d) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- e) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos de “Ampliación de Vivienda”, “Tinacos”, “Pintura” y “Paquetes de Materiales”, bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación Interno, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Autoproducción

“Ampliación de vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o ampliaciones de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

Mejoramiento de Vivienda

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Pintura”

Suministro de materiales para la aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., siendo responsabilidad de las personas beneficiarias realizar la aplicación de la pintura.

“Paquetes de Materiales”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Ampliación de Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Para el componente de Pintura, el apoyo será en especie de acuerdo a los metros cuadrados como resultado del censo previo, se otorgarán cubetas de 19 litros de pintura vinílica para la vivienda de cada familia, en caso de los edificios seleccionados en el polígono de atención se cuantificará de igual manera la cantidad necesaria.

Para el componente de Paquete de Materiales, cuyo monto máximo lo autoriza la Junta de Gobierno, estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- l) Firmar el Aviso de Privacidad.
- m) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- i) Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- j) No otorgar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad. En los casos de los componentes de tinaco y pintura se deberá observar lo establecido en el Manual de Operación Interno.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

c) Documentar el suministro con fotografía georreferenciada al término de la entrega del componente autorizado. En el caso de los componentes de Tinaco y Pintura se deberá observar lo indicado en el Manual de Operación Interno.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las Delegaciones deberán elaborar la solicitud de ingreso al Programa mediante el formato de la CIS y recabar la información técnica y administrativa del inmueble que se pretende mejorar o rehabilitar.
- b) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: la CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, y copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- c) Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada la viabilidad o no de su solicitud.
- d) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- e) Firmar el certificado de subsidio y vale de materiales para recibir el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los inciso a).
- f) El ITAVU acordará con la instancia complementaria, en su caso, un calendario para el suministro del Componente, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU.
- g) La Instancia Complementaria suministrará los insumos del Componente que se requieren de acuerdo con la información técnica recabada.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales, Certificado de Subsidio y/o lo indicado en el Manual de Operación Interno de acuerdo al Componente, mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2. Ejecución

ORGANISMO	FUNCION / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación Interno correspondiente. • En caso de ser aprobada la solicitud, firma el Certificado de Subsidio y los Vales por los materiales establecidos y canjea con los proveedores registrados en el padrón del Gobierno del Estado, autorizados por el ITAVU para surtirlos. • Firma el Aviso de Privacidad • Firma el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros. • Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación.
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Realiza el llenado de la CIS e integra expediente. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado e informa al solicitante. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Emite y entrega los Vales de materiales y Certificados de Subsidio. • Recaba firmas de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales en el contrato respectivo para que los Titulares de Derecho puedan solicitar a la Instancia Complementaria el suministro y/o instalación de los materiales según el componente.
- b) La Instancia Complementaria entregará los vales y/o facturas firmados por los Titulares de Derecho y comprobará por medio de fotografías georreferenciadas de la entrega y/o instalación de los materiales para su finiquito.
- c) Los Titulares de Derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) En el caso de paquetes de materiales los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, por parte del beneficiario o titulares de derecho o entregados en los domicilios particulares de los titulares de derecho.

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta de seguimiento a los indicadores de resultados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

EJERCICIO 2025

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos mediante una vivienda adecuada	Tasa de variación de población satisfecha con su vivienda	$((\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo } t / \text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo } t-1) - 1) * 100$	Indicadores de Bienestar Autoreportado (BIARE) de la población urbana, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/biare/biare2024_Ene.pdf	El gobierno nacional y local sustentan y dan continuidad a la Política Pública que contribuye al otorgamiento de Subsidios para una solución de vivienda.
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada	Porcentaje de viviendas sin rezago habitacional en el Estado	$(\text{Viviendas sin rezago habitacional} / \text{Total de viviendas}) * 100$	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal/#	Se cuenta con la participación de las personas solicitantes y los entes financieros y operativos, existen las condiciones económicas para atender las demandas de subsidio para una solución de vivienda.
Componentes	Subsidios otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de subsidios otorgados para autoproducción	$(\text{Subsidios para autoproducción otorgados} / \text{Total de subsidios para autoproducción programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de autoproducción.
		Porcentaje de subsidios otorgados para mejoramiento de vivienda	$(\text{Subsidios para mejoramiento de vivienda otorgados} / \text{Total de subsidios para mejoramiento de vivienda programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de mejoramiento de vivienda.
Actividades	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	$(\text{Expedientes elaborados en el trimestre} / \text{Total de expedientes programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y cumplen con las condiciones que establece el Programa.
	Validación de Cédulas de Información Socioeconómicas (CIS) para el otorgamiento de subsidio	Porcentaje de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa	$(\text{Número de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa} / \text{Total de cédulas de información socioeconómicas elaboradas}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones del Instituto y brindan la información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica.

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2024 número 32 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado (POE), entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
 S-148 Programa de Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? L L
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

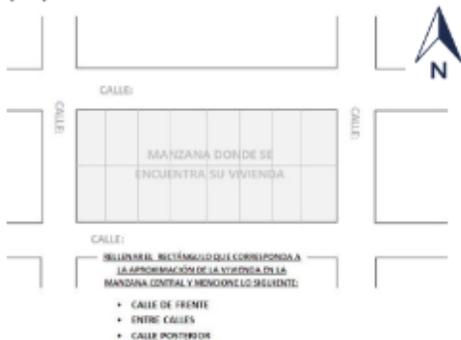
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____
 Descripción de ubicación: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Relación de Materiales Autorizados



S148 Programa de Vivienda
MI Casa con Voluntad y Trabajo
Listado de materiales



No.	Material	Unidad
1	Adhesivo para piso saco de 20kg	bto
2	Alambre recocido	kg
3	Apagador sencillo con placa de plastico blanca	pza
4	Armex para cadena prefabricada de 15 x 20 -4, tramo de 6.00 ml	pza
5	Armex para castillo prefabricado de 15 x 15 -4 , tramo de 6.00 ml	pza
6	Block hueco de concreto ligero de 15x20x40 cm.	Pza.
7	Block hueco de concreto pesado de 15x20x40 cm.	Pza.
8	Cable thw calibre awg 12	ml
9	Caja chalupa galvanizada	pza
10	Caja cuadrada galvanizada	pza
11	Cemento gris 50 kg.	Bto.
12	Cepillo de ixtle con mango	Pza.
13	Clavo paraguas galvanizado cal. 8 de 2 1/2"	Kg.
14	Contacto doble con placa de plastico blanca	pza

No.	Material	Unidad
15	Estuco blanco	saco
16	Impermeabilizante elastomérico fibrado de 19 l. 5 años	Cubeta
17	Kit de instalación para lavabo, incluye: trampa con extensión, empaque chupón universal de 2", 1 juego de llaves de control de 1/2", 1 juego de alimentadores flexibles de 1/2" y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
18	Kit de instalación para wc, Incluye: llave estopero de 1/2", alimentador flexible de 1/2"x5/8", cuello de cera, 2 pijas p/wc y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
19	Lámina galvanizada rectangular R-72 calibre 26 de 0.85 X 3.10 m.	Pza.
20	Madera de pino de la región cepillada de 2"x4" X 10'	Pza.
21	Madera de pino de la región cepillada de 4"x4" X 10'	Pza.
22	Paquete sanitario blanco, incluye wc y lavabo	Jgo.
23	Pegazulejo (20 kg)	buño
24	Pintura vinilica	cubeta
25	Piso ceramico formato 30 x 30 cm	m2
26	Poliducto naranja de 1/2"	m
27	Rodillo con maneral uso general	Pza.
28	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2	pza

Listado enunciativo más no limitativo de materiales a utilizarse en el Programa, el cual deberá de consultarse en el Manual de Operación Interno.

Anexo N°3. Aviso de privacidad



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Aviso de privacidad

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
• Corrección de título de propiedad
• Liberación de reserva de dominio
• Solicitud de escrituración
• Programas de lotes
• Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
• Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
• Mensaje de texto
• Correo electrónico

[] Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____
Nombre del titular de la cuenta: _____
Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____ Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°4. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
(b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
(c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
(d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citas), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal:
Nombre:
Fecha:
Dirección:

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a):
Edad del niño(a):

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
Fecha
Firma del Representante del ITAVU

AVISO DE PRIVACIDAD

ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.
ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el ITAVU considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

ITAVU (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)
Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P 87020.
tel. (834) 3185500

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061, SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.**

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 18 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 numeral 4, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 y 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

SEGUNDO. Que el artículo 18 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

TERCERO. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

CUARTO. Que el artículo 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para... II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

QUINTO. Que el artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, entre otras, las de implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

SEXTO. Que el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

OCTAVO. Que el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes tienen por objeto establecer los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Asimismo, establece en el artículo TERCERO que las dependencias y entidades verificarán que las reglas de operación aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia programática para cada uno de los programas presupuestarios aprobados y con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en vigencia.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/1106/2024, de fecha 25 de octubre del 2024, firmado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

DECIMO. Mediante oficio número CG/SEMG/1027/2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, firmado por la Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante el cual exime a la Secretaría de Seguridad Pública del análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E-061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales número

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución

- 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
- 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El Programa Presupuestario E061 "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social" es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria "E", de Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo que establecen los artículos 1 numeral 3, fracciones VI y VII, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3, 5 numeral 1, 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1 y 2, 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita.

De igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, en el eje 1 Política y Gobierno, particularmente con el Objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad en materia de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Tamaulipas se Transforma, en el Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo "G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad".

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a. Propósito

Abordar la reincidencia de manera efectiva, requiere la implementación de estrategias integrales que apoyen a los individuos en su camino hacia una vida libre de delitos.

En el caso de las personas privadas de la libertad, se implementan una serie de acciones desde que ingresan a un centro de ejecución de sanciones, atendiendo a las bases de la organización del Sistema penitenciario.

De acuerdo al artículo 18 Constitucional, el cual, entre otras cosas, establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”

“La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”.

Por lo tanto, el propósito del Programa presupuestario E061 es el siguiente:

“Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad”.

b. Diagnóstico

El problema que se atiende en el Programa Presupuestario E061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, el cual se define de la siguiente manera:

“Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal”

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios dirigidos a la población penitenciaria con el fin de fomentar una plena reinserción social, asimismo se prestan los servicios post penales a las personas preliberadas y liberadas con el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Una de las posibles consecuencias en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deben de cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley, sin discriminación motivada por su origen étnico o nacional, sexo (hombre ó mujer), género, edad (de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes), discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra distinción.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria. Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, también es cualquier adolescente que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En el año 2017, sólo para efectos de atención a adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira, concentrándose a la fecha la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Güémez, sin embargo, se brinda el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que el total de la población fluctúa constantemente, por lo que no es factible la cuantificación en el presente documento.

c. Lógica de la intervención

Se atiende a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ejecutando las bases de organización del sistema penitenciario a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, respetando sus derechos humanos, así como los principios rectores establecidos en el mismo ordenamiento en el artículo 4, el cual, a la letra dice:

Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario.

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.

Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria, se plasmó en el inciso b. Diagnóstico, así como las características de la población afectada y factible de atender, tanto adultos como a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

En algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, porque estando cumpliendo con las medidas privativas o no privativas de la libertad impuestas, alcanzaron la mayoría de edad, sin embargo, cuando cometieron el delito, era una persona adolescente, cabe hacer mención que no son trasladados a algún Centro de Ejecución de Sanciones y siguen siendo tratados como adolescentes.

1.1 Glosario de términos

- **CEDES:** Centro de Ejecución de Sanciones
- **CREMA:** Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes
- **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- **Ley Nacional:** La Ley Nacional de Ejecución de Sanciones; y
- **Ley para Adolescentes:** La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PPL:** Persona Privada de la Libertad

2. Objetivos

El objetivo de los LOP es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario, así mismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1 General

"Tener las condiciones suficientes para que las personas adultas privadas de la libertad y los adolescentes sujetos a medidas privativas y no privativas de la libertad logren su reinserción y reintegración social".

2.2 Específicos

1. Ofrecer servicios a las personas adultas privadas de la libertad que fomentan la reinserción social
2. Ofrecer servicios a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que fomentan la reinserción social.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, sin embargo, se toma en consideración lo siguiente:

a).- En el caso de las PPL's, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlos, elaborando en conjunto con la autoridad penitenciaria su Plan de Actividades, de manera libre, con el fin principal de la reinserción social.

b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que deba cumplir, haciéndole de conocimiento la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp E061 es: "Contribuir a reducir la reincidencia delictiva mediante el desarrollo de capacidades y habilidades para una vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad"

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

*En este apartado se identifica la vinculación y alineación que tiene el programa presupuestario con los objetivos nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Sectorial	Programa Institucional	Ejes Transversales
16 Paz, Justicia, Instituciones Sólidas	Eje 1. Justicia y Estado de derecho Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.	EJE 10. Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES). EJE 11. Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Programa Sectorial 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. Título IV, Artículo 23, Capítulo I, Artículo 25, Capítulo II, artículo 26; Capítulo III, artículo 27, Capítulo VII, artículo 32 Título SEXTO, Capítulo Único, Artículo 50 y 51	DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia DH3. Derechos Humanos para el Bienestar DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación DH6. Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito

3.3 Cobertura

La cobertura del Pp E061, es toda aquella persona privada de la libertad que se encuentre, resida o transite en los centros de ejecución de sanciones y a los Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

La población potencial, es aquella persona que haya cometido algún delito y sea aprehendida por la autoridad correspondiente.

La población objetivo, son personas adultas privadas de la libertad, que deban cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial, así como personas adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo, es toda aquella que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones situados en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Altamira del estado de Tamaulipas y a los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.5 Titulares de derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp E061, por lo tanto cualquier persona que se encuentre en alguno de los CEDES con medidas privativas de la libertad, liberada o externada o bien, en alguno de los CREMAS con medidas privativas o no de la libertad en el Estado de Tamaulipas, son considerados titulares de derechos sin importar su entidad o país de origen.

3.5.1 Requisitos

Como requisito para la entrega del servicio, la población objetivo, en el caso de las personas adultas, debe contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial o bien debe haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entrega un servicio post penal.

En el caso de las personas adolescentes como requisito debe estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente también dictada por una autoridad judicial.

En ambos casos no se requiere de documentación, prueba de identidad ó documento legal que el potencial titular de derecho deba presentar para la entrega del servicio, bastando que la persona adulta se encuentre privada de la libertad, liberada o externada y en el caso de las personas adolescentes basta que se encuentren con medidas privativas o no de la libertad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp E061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de "las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad", como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL's los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad penitenciaria está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen al CEDES, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación de la libertad dictada por una autoridad judicial,.
- 2.- Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los Centros para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas externadas y liberadas en las áreas administrativas de los Centros.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento

preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

Y el Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona adolescente que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad administrativa está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen a los CREMAS, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación o no de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.
- 2.- Las personas adolescentes privadas o no de la libertad podrán hacer uso de los servicios que ofrezcan los CREMAS, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los CREMAS para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas con medidas no privativas de la libertad en las áreas administrativas de los CREMAS.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

3.5.3 Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo que se otorga en el Programa presupuestario E-061, consiste en los servicios de reinserción social que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro. Así como a las personas adultas liberadas y externadas, el servicio post penal.

3.6.1 Tipo de apoyo

Son los servicios de reinserción social ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, mismos que se organizarán sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el sistema penitenciario prevé la ley. De igual forma para los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, son servicios los tipos de apoyo ofertados y brindados, organizando los tiempos y espacios de que cada persona adolescente, mismo que podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional.

3.6.2 Monto del apoyo

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se brindan u ofertan, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Las PPL's en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas, garantizando de manera enunciativa y no limitativa sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 104 y 207 de la Ley Nacional.

Las PPL's están obligados a participar en la integración de su plan de actividades al ingreso del centro, se les informa de las actividades de educativas, culturales, deportivas, psicológicas, atención de salud preventiva, capacitación para el trabajo, laborales, complementaria de mediación penitenciaria y servicios postpenales, de acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de las personas. Las normas reglamentarias determinarán el número de actividades y de horas que constituirán el plan de actividades.

De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la Ley para Adolescentes, los cuales son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

Las unidades responsables de operar el Pp son la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES y la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes CREMA ubicada en Carretera Nacional 101, km 24 en el municipio de Güémez, Tamaulipas, CP. 87230, se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: "Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión del mismo, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleve a la seguridad del centro", en consecuencia, una vez que ingresan las y los PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio a su reinserción social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

En el Pp E061, los servicios que se brindan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, se ejecutan a través de los CEDES, mientras que, en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9 Coordinación institucional

Para la operación del Pp E061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reinserción social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. Mecánica de operación

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista
3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución (adolescentes)
6. Otorgación del Servicio

7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades mencionadas a realizar en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente. En materia de personas adultas, también se ofertan los servicios incluyendo la oferta de los servicios de mediación penitenciaria y servicios post penales.

4.1 Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2 Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las unidades ejecutoras en cada uno de los centros, registra la información en el sistema y remite un informe de los servicios otorgados de manera mensual de la población atendida a la unidad responsable del programa. Dicha información se concentra y se remite trimestralmente a través de la MIR a la Secretaría de Finanzas.

En la población adulta atendida en los CEDES, se remite la información a la autoridad judicial cuando sea requerida. Sin embargo, en la población adolescente atendida, se rinde un Informe de Avance Trimestral.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp E061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, traslados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3 Cierre de ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061 correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio.

Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp E061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1 Evaluación Interna

Actualmente la valoración del Pp E061, se lleva a cabo a través del monitoreo de los indicadores de resultados por parte de la unidad operadora del programa, es decir, la Subsecretaría de ejecución de Sanciones y Reinserción Social; los cuales, arrojan el resultado de los avances, estancamientos o retrocesos del programa.

6.1.1 Indicadores de resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva, la reinserción social de las personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en condiciones de igualdad de género.	Tasa de variación de reincidencia de las personas adultas privadas de la libertad	(Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t / Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t-1) -1) *100)	Reporte de Reingresos Anual de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las condiciones políticas, económicas, sociales y de salud del estado son estables
		Tasa de variación de reincidencia de las personas adolescentes	(Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t / Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t-1) -1) *100)	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	
Propósito	Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad de género.	Porcentaje de personas adultas reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adultas reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo) *100	Reportes de Reingresos y Egresos Anuales de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las personas privadas de la libertad y las personas adolescentes aplican las herramientas que se le brindaron para su reinserción social y reintegración
		Porcentaje de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva / Total de	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la	

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
			egresos de adolescentes en el periodo) *100	Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	social y familiar
Componente 1	Servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adultas privadas de su libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria, elaborados con información de la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales.	La persona privada de la libertad se interesa en continuar con su plan de actividades
Componente 2	Servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo)x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se interesa en continuar con su programa individualizado de actividades
Actividades C1 A1	Atención en Salud Preventiva para Personas Adultas Privadas de su Libertad entregados.	Porcentaje de servicios de salud preventiva entregados a personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas en salud preventiva en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario
Actividades C1 A2	Realización de Actividades Deportivas para Personas Adultas Privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades deportivas
Actividades C1 A3	Atención Educativa para Personas Adultas Privadas de la libertad entregada.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C1 A4	Servicio de Actividades Culturales brindado a Personas Adultas Privadas de la Libertad.	Porcentaje de Personas Adultas Privadas de la Libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de la libertad participa voluntariamente en actividades culturales
Actividades C1 A5	Otorgación de capacitación para el trabajo de calidad para personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	(Número de personas adultas privadas de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos/ Total de población de personas adultas privadas de la libertad encuestadas en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se inscribe en cursos de capacitación para el trabajo para incrementar su competencia laboral y facilitar su reinserción social.
Actividades C1 A6	Provisión de empleo a personas privadas de la libertad.	Porcentaje de cobertura en provisión de empleo para personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad laboralmente activas en el periodo / Total de población de personas adultas privadas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se integra voluntariamente a la industria penitenciaria
Actividades	Brindar capacitación y	Porcentaje de personas	(Número de personas	Registros Administrativos.	La persona

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
C1 A7	actividades complementarias de mediación penitenciaria a las personas adultas privadas de la libertad.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica y participa voluntariamente en la capacitación y actividades complementarias en mediación penitenciaria
Actividades C1 A8	Gestión de la Atención Personas Adultas Liberadas y Externadas.	Porcentaje de Servicios de Reinserción Social entregados a Personas Adultas Liberadas y Externadas	(Total de personas adultas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo / Total de personas adultas liberadas y externadas proyectadas a beneficiar en el periodo)*100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona preliberada y/o externada acepta recibir servicios post penales
Actividades C2 A1	Atención de salud física para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud física.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud física en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A2	Atención de salud mental para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud mental.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud mental en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Psicología y Criminología, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta psicológica, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A3	Otorgar servicios deportivos en diversas disciplinas para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades deportivas.
Actividades C2 A4	Atención educativa para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Pedagogía, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se inscribe para estudiar en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C2 A5	Otorgar servicios culturales para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades culturales.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividades C2 A6	Otorgar capacitación para el trabajo para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que reciben capacitación para el trabajo que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100 (Número de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad encuestadas en el periodo)x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Trabajo Social, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en la capacitación.

6.2 Evaluación externa

“Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa”.

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. Transparencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; actualmente a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría.

7.1 Difusión

Por la naturaleza del programa, se promueve y se difunde el mismo al interior de los centros y los resultados trimestrales los publica la Secretaría de Finanzas en su página oficial.

En cuanto a los Lineamientos de Operación del programa presupuestario E 061, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública una vez aprobados.

7.2 Información pública

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones, a través de la Base de Datos alimentada en cada uno de los CEDES del estado es la encargada de compilar la información. Cabe destacar que el padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, solo se plasman numéricamente sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias

Se refiere al funcionamiento del programa presupuestario durante periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno.

7.3.1 En periodos electorales

El Pp E061, continúa operando en los periodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, VI y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

“Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente

En Pp E061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

8. Quejas y denuncias

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, publicados en la Edición Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 39, de fecha 29 de diciembre del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.-Rúbrica.
